

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

**ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO EN
COLOMBIA**

MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

Raúl Escobar Alzate
Investigador
Diciembre 2003

Ministerio de la Protección Social

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Darío Montoya Mejía

Director General

JUAN BAYONA FERREIRA

Director del Sistema Nacional de Formación Profesional

JAIR OSPINA PACHECO

Jefe División de Aprendizaje y Reconocimiento

MARIAM ZGAIB ABURAD

Asesora del SENA para la Mesa del Sector Educativo

DELFIN ORTIZ MONTOYA

Asesor Metodológico de la Mesa del Sector Educativo

MARIA VICTORIA BUSTAMANTE RAMÍREZ

Secretaria Técnica de la Mesa del Sector Educativo

CONFORMACIÓN DE LA MESA DEL SECTOR EDUCATIVO

PRESIDENTE

Javier Botero Álvarez

Viceministro de Educación Superior

ASESOR METODOLÓGICO

Delfín Ortiz Montoya

Asesor División de Investigación y Desarrollo Técnico Pedagógico

SENA, Regional Antioquia

SECRETARIA TÉCNICA

María Victoria Bustamante Ramírez

Jefa División de Investigación y Desarrollo Técnico Pedagógico

SENA Regional Antioquia

EQUIPO TÉCNICO DE BOGOTÁ

Universidad de la Sabana.

Secretaría de Educación de Bogotá.

Corporación Tecnológica de Bogotá (CTB)

Universidad Externado de Colombia.

Itec-Telecom.

Universidad Pedagógica Nacional.

ICFES.

Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo (CIDE)

Asociación de Instituciones Técnicas y Tecnológicas (ACIET)

Ministerio de Educación Nacional.

INPAHU.

Corporación Unificada Nacional (CUN)

Universidad Javeriana.

SENA Regional Bogotá.

Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN).

EQUIPO TÉCNICO DE BARRANQUILLA

Corporación Universitaria de La Costa.

Universidad Simón Bolívar.

Instituto La Salle.

Secretaría de Educación del Distrito.

Universidad del Atlántico.

Escuela Normal La Hacienda.

Universidad del Norte.

Secretaría de Educación Departamental.

INEM.

SENA Regional Atlántico.

Normal Superior Distrital.

EQUIPO TÉCNICO DE MEDELLÍN

Asociación de Entidades de Educación No Formal (ASENOF)

Universidad Pontificia Bolivariana.

CESDE.

Universidad San Buenaventura.

Caja de Compensación Familiar (COMFENALCO)

Universidad Santo Tomás.

CEIPA.

Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano (CEDECO)

Universidad de Antioquia.

Asociación de Colegios Privados (ADECOPRIA)

Fundación Universitaria Luis Amigó (FUNLAM)

Normal Superior de Envigado.

Caja de Compensación Familiar (COMFAMA)

Universidad Católica de Oriente.

Escuela de Diseño Arturo Tejada.

SENA, Regional Antioquia.

FENALCO – Área de Desarrollo del Comercio.

ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO

INVESTIGADOR

Raúl Escobar Alzate. Competencias Laborales: Experto en el diseño, administración y gestión en la formación y evaluación por competencias en la educación superior. Poseedor de habilidades y destrezas administrativas en la planeación y ejecución de proyectos educativos, con énfasis en la investigación aplicada. Experto en la construcción de indicadores de gestión para la educación en general. Con amplia experiencia en la docencia y desarrollo de cargos de administración y dirección educativa. Consultor y asesor de instituciones educativas. Licenciado en ciencias de la educación en Matemáticas. Especialista en la Construcción y Evaluación de Indicadores de Gestión para la Educación Superior

Estoy de acuerdo con la "profesionalización" es un punto de llegada, o lugar de referencia para que el antiguo sentido de la vocación adquiera su justo papel, su justa medida. Nada hay más sospechoso que ese romanticismo sacrificado, ese apostolado del educador tras el cual se esconden las mayores improvisaciones o la ausencia de ciertas competencias básicas del oficio educativo. Cuando se afirma que todos somos maestros, lo que se pone en cuestionamiento es el ser de la profesión; es como si para educar bastara solamente el deseo, la buena voluntad o el conocimiento de alguna asignatura. Entonces, abogar por una profesionalización del educador es buscar un lugar en la sociedad, un perfil, un campo de acción, una serie de diferenciaciones que son a la vez, rasgos de identidad.

Fernando Vásquez Rodríguez -Oficio De Maestro

TABLA DE CONTENIDO

INDICE DE TABLAS	17
1 INTRODUCCIÓN	19
1.1 Objetivo.....	20
1.2 Estructura del informe.....	20
2 ENFOQUE DEL ESTUDIO	23
2.1 Metodología	23
2.2 Fases del estudio	23
2.3 Fuentes de información.....	24
2.4 Alcance del estudio	24
3 ENTORNO LEGAL.....	26
3.1 Historia de la reglamentación legal de la educación colombiana.	26
3.2 Reformas educativas en la década de los 90 y las principales leyes.....	28
3.3 Ley 29 de (27 de febrero de 1990).....	32
3.4 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL 91 Y LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS	
34	
3.4.1 Fines de la educación	34
3.4.2 Educación privada.....	36
3.4.3 La Autonomía Universitaria.....	37
3.4.4 La cultura	37
3.4.5 La libertad de cátedra, aprendizaje y enseñanza	38
3.4.6 La educación como un derecho fundamental.....	39
3.4.7 La protección al adolescente	40
3.4.8 La responsabilidad de los empleadores en la formación.....	40
3.4.9 La educación rural.....	40
3.4.10 El fomento de las ciencias y la cultura.....	41
3.4.11 Elaborar planes de desarrollo	41
3.4.12 La educación como un servicio publico.....	41
3.4.13 Organización de la prestación del servicio educativo distribución de	

competencias en las entidades territoriales	42
3.5 LEY 30 (Diciembre 28 de 1992).....	43
3.5.1 Fundamentos de la Educación Superior	43
3.5.2 La Autonomía Universitaria.....	44
3.5.3 Objetivos de la educación superior	44
3.5.4 Organización de la Educación Superior	45
3.5.5 Clasificación de las instituciones de educación superior-IES.....	46
3.5.6 Consejo Nacional de Educación Superior-CESU-	47
3.5.7 El Consejo Nacional de Acreditación-CNA	47
3.5.8 Del personal docente y administrativo.....	48
3.5.9 Creación del fondo de Educación Superior (FODESEP).....	49
3.6 LEY 60 (Agosto 12 de 1993).....	50
3.6.1 Situado fiscal.....	53
3.6.2 Efectos de la ley 60	55
3.6.3 ¿Que es la descentralización?.....	56
3.6.4 La descentralización en Colombia	57
3.6.5 ¿Que es la municipalización?.....	58
3.7 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LEY 115 DE 1994).....	59
3.7.1 objeto de la ley	60
3.7.2 Organización del servicio educativo	60
3.7.3 Fines de la educación	61
3.7.4 Estructura del servicio educativo (Art. : 10, 36,43)	61
3.7.5 La educación formal.....	62
3.7.6 La educación no formal.....	63
3.7.7 Educación informal	63
3.7.8 Niveles de enseñanza de la educación formal (Art. 11).....	64
3.7.9 Los educadores y su papel en la educación.....	66
3.7.10 El docente.....	66
3.7.11 Formación de educadores.....	67
3.7.12 Directivos docentes	68
3.7.13 Carrera docente	69
3.8 LEY 119 (Febrero 9 de 1994).....	70

3.8.1	Objetivos del servicio ofrecido por el SENA. –Art. 3	72
3.8.2	Funciones del servicio prestado por el SENA. Art. 4.	73
3.8.3	Capacitación.....	74
3.8.4	Algunas de las funciones de la división de investigación y desarrollo técnico pedagógico .Art15.....	76
3.8.5	Algunas funciones de la división de capacitación y desarrollo de personal en las regionales. Art 59.....	77
3.9	LEY 715 (Diciembre 21 de 2201).....	77
3.9.1	El SGP-Sistema General de Participaciones.....	81
3.9.2	Las instituciones educativas.....	82
3.9.3	Funciones de Rectores o Directores.....	85
3.9.4	Organización de las plantas de docentes y directivos en las instituciones educativas (Art. 37).....	87
3.9.5	Supervisores y directores de núcleo (Art. 39).....	87
3.9.6	Efectos de la ley 715	88
3.10	LEY 749 (Julio 19 de 2002).....	89
3.11	EL PLAN DECENAL EN EDUCACIÓN.....	94
3.11.1	Antecedentes	95
3.11.2	El Por qué del plan	96
3.11.3	Carácter nacional e indicativo del plan	97
3.11.4	Intencionalidades del plan.....	98
3.11.5	Propósitos generales.....	99
3.12	EL ESTATUTO DOCENTE-DECRETO NUMERO 1278 (Junio 19 de 2002). 102	
3.12.1	Objeto del decreto	103
3.12.2	Ingreso al servicio docente.....	103
3.12.3	Definición de la profesión docente	105
3.12.4	Características de los directivos docentes.....	105
3.12.5	Requisitos de los directivos docentes.....	106
3.12.6	La carrera docente.....	107
3.12.7	Evaluación de la profesión docente.....	109
3.12.8	Tipos de evaluación	110

3.12.9	Evaluación de desempeño.....	111
3.12.10	Criterios de evaluación.....	112
3.12.11	Definición y evaluación de competencias. Art. 35	112
3.12.12	Educadores de los establecimientos educativos privados	113
3.13	El decreto 1850 de 2002.....	113
3.14	Decreto 3020 de 2002	114
3.15	LEY 789 (Diciembre 27 de 2002).....	115
3.15.1	Implicaciones de la Ley 789 sobre la calidad de la Educación.....	116
4	ENTORNO OCUPACIONAL.....	118
4.1	ESTRUCTURA OCUPACIONAL.....	119
4.1.1	Definiciones básicas en la estructura ocupacional.....	119
4.1.2	La profesión docente.....	121
4.1.3	El trabajo académico y la práctica pedagógica.	124
4.1.4	Estructura ocupacional: niveles y relaciones	125
4.1.5	Personal por ocupaciones y ocupaciones específicas.....	127
4.2	Estructura ocupacional en la educación superior.....	129
4.2.1	Funciones productivas, relacionadas con áreas de desempeño:.....	137
4.3	FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL.....	139
4.3.1	Funciones de los docentes.....	139
4.3.2	Funciones de los directivos docentes	140
4.3.3	Funciones de los funcionarios administrativos	141
4.3.4	Criterios para la selección de directivos docentes.....	143
4.4	Funciones productivas del personal docente y directivos docentes de la educación superior.....	143
4.4.1	Funciones de los docentes asesores.....	147
4.4.2	Funciones de los directivos docentes	147
4.4.3	Criterios para la selección de los docentes de la educación superior.....	149
4.4.4	Promoción dentro de la estructura ocupacional	152
4.4.5	CARRERA DOCENTE Y ESCALAFON, SITUACIÓN ACTUAL Y TENDENCIAS SALARIALES	152
4.5	ASIGNACION SALARIAL DE LOS DOCENTES DE INSTITUCIONES DE	

EDUCACIÓN SUPERIOR-IES	158
4.6 ESTADÍSTICAS DE LA PROFESIÓN DOCENTE A NIVEL PAIS	161
4.6.1 Docentes de las instituciones de educación superior por sector y dedicación- tiempo completo y tiempo parcial.....	162
4.6.2 DOCENTES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR TITULACIÓN: ..	163
4.7 RELACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES –con - Y EL SECTOR EDUCATIVO	164
4013.....	165
4022.....	165
4121.....	165
Asistentes de Enseñanza e Investigación Postsecundaria	165
5 ENTORNO ORGANIZACIONAL.....	167
5.1 LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO EDUCADOR A UNA SOCIEDAD EDUCADORA.....	169
5.2 EL ESTADO COMUNITARIO.....	171
5.3 LA REFORMA DEL ESTADO Y LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS	172
5.4 LA REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN COLOMBIA.	175
5.5 PLAN SECTORIAL O REVOLUCIÓN EDUCATIVA	176
5.5.1 SUBSIDIO A LA DEMANDA.....	177
5.5.2 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....	177
5.5.3 LA EDUCACIÓN SUPERIOR	178
5.5.4 EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA CAPACITACIÓN TÉCNICA.....	178
5.5.5 EL PAPEL DE LOS DOCENTES.....	178
6 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO COLOMBIANO	181
6.1 PRIMER SUBSECTOR: LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.....	183
6.1.1 DIAGNÓSTICO DE LA COBERTURA	184
6.1.2 PROPUESTA DE AUMENTAR LA COBERTURA	187
6.1.3 DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD.....	189
6.1.4 PROPUESTA DE CALIDAD	190

6.1.5	DIAGNOSTICO DE LA EFICIENCIA	192
6.1.6	PROPUESTA DE EFICIENCIA DEL SECTOR EDUCATIVO.....	194
6.1.7	Sistema de Información del Sector Educativo	196
6.1.8	REORGANIZACION INSTITUCIONAL	196
6.1.9	ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANIZACIONES Y AGREMIACIONES DEL PRIMER SECTOR.....	198
6.2	EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.....	199
6.3	Estructura del Ministerio de Educación	201
6.4	Organigrama del Ministerio de Educación Nacional.....	213
6.5	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN COLOMBIANA- Figura 6.....	214
6.6	ENTIDADES DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA.....	219
6.6.1	EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO –IDEP-	219
6.6.2	EL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DOCENTES-CEID- FECODE 221	
6.6.3	AGREMIACIONES SINDICALES	222
6.7	SEGUNDO SUBSECTOR: LA EDUCACIÓN SUPERIOR	225
6.7.1	DIAGNOSTICO DE LA COBERTURA	227
6.7.2	PROPUESTA DE AUMENTO DE LA COBERTURA.....	228
6.7.3	DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD.....	230
6.7.4	PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	231
6.7.5	DIAGNOSTICO DE LA FICIENCIA	232
6.7.6	PROPUESTA DE CÓMO MEJORAR LA EFICIENCIA	232
6.7.7	PERTINENCIA LABORAL.....	233
6.7.8	ENTIDADES DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, ORGANIZACIONES ASESORAS Y AGREMIACIONES	235
6.7.9	AGREMIACIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	236
6.7.10	ASOCIACIONES ACADÉMICAS	239
6.8	TERCER SUBSECTOR: EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN	241
6.8.1	EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA	242

6.8.2	EDUCACIÓN NO FORMAL.....	245
7	ENTORNO SOCIECONOMICO	248
7.1	LA POBLACIÓN EDUCATIVA DE 1991 A 2001,.....	249
7.2	PERSONAS EN EDAD ESCOLAR ATENDIDAS POR LA EDUCACIÓN FORMAL	251
7.3	PERSONAS EN EDAD ESCOLAR ATENDIDAS POR LA EDUCACIÓN NO FORMAL	256
7.4	LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN COMO ENTIDADES FORMADORAS.....	257
7.5	TASAS DE EMPLEO Y DESEMPLEO EN EL SECTOR EDUCATIVO NACIONAL.....	259
7.6	PROGRAMAS DE FORMACIÓN BÁSICA O INICIAL, CONTINUADA DE DOCENTES.....	263
7.7	FORMACIÓN DE DOCENTES A NIVEL BASICA O INICIAL	265
7.8	FORMACIÓN DE DOCENTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	267
7.9	PROCESOS DE FORMACIÓN DE DOCENTES DE CARÁCTER INFORMAL.....	270
7.10	SERVICIOS DE APOYO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA. 275	
7.11	Índice Nacional de Publicaciones Seriadadas Científicas y Tecnológicas Colombianas.....	277
7.12	ORGANIZACIÓN Y FINANCIACION DEL SECTOR EDUCATIVO.....	278
7.13	DISTRIBUCION DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES POR SECTOR	281
7.14	DISTRIBUCION DE CIFRAS POR COMPONENTE DEL SGP.....	281
7.15	COSTO DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA.....	285
7.15.1	GASTO PÚBLICO	285
7.15.2	GASTO EN EDUCACIÓN COMO PORCENTAJE DEL PIB 1980-1997 285	
7.15.3	GASTO EDUCATIVO COMO PARTICIPACIÓN DEL PIB.....	287
7.16	FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN OFICIAL	289
7.17	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA FINANCIACIÓN.....	291
7.18	FINANCIACIÓN DE LA REVOLUCIÓN EDUCATIVA.....	292

7.19	Financiación de la educación técnica profesional oficial y el SENA	294
7.20	Entidades financieras para el acceso a la educación	296
	Costos Por componente (millones de dólares)	299
	Fuente: Icetex	299
8	ENTORNO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	302
8.1	Centros de investigación pública y privada, en relación con la formación de estudiantes y con la formación y el mejoramiento continuo de docentes y agentes educativos.....	304
	GRUPO DE INVESTIGACIÓN.....	305
	Instituciones Universitarias que albergan 10 o más grupos de investigación	310
	Institución.....	310
	Centros o institutos de investigación no dependientes de universidades que albergan 4 o más grupos de investigación.....	311
	Centro o Instituto de Investigación	311
	Grupos según Tipo de institución que los alberga.....	312
8.2	Líneas, áreas y campos de investigación.....	312
8.3	Líneas de Acción.....	314
8.4	TEMATICAS QUE IDENTIFICAN UNA TENDENCIA DE LAS INVESTIGACIONES EN COLOMBIA.	315
8.5	Resultados de la investigación educativa en el período	324
8.6	Redes de investigación regionales, nacionales e internacionales.....	327
8.7	Las Redes de Cooperación: un modelo organizacional de articulación para la ciencia y la tecnología.	328
8.8	Redes y organizaciones pedagógicas de maestros	329
8.9	Publicaciones internacionales de investigaciones educativas producidas en Colombia.....	341
8.10	Existencia de indicadores de innovación en Colombia.....	343
8.11	Recomendaciones de la Misión de Sabios en el 2003, para el desarrollo de la Ciencia y Tecnología en la próxima década.	344
9	CONCLUSIONES	347

9.1	el enfoque del estado.....	347
9.2	la mirada sindical	350
9.3	los hallazgos de la investigación.....	353
10	PROSPECTIVA Y RECOMENDACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO.....	363
10.1	FUNDAMENTOS Y CARACTERISTICAS DE LAS REFORMAS EDUCATIVAS	364
10.2	PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA.....	371
10.3	PERSPECTIVAS DE LA PROFESIÓN EDUCATIVA	378
10.4	Tendencia de desarrollo de la gestión del talento humano del sector educativo; docentes y otros grupos ocupacionales	381
10.5	Hacia un Sistema Nacional De formación de educadores	383
10.6	PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL	384
10.7	PERSPECTIVAS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN COLOMBIA.....	387
10.8	Retos del sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.	390
10.9	RECOMENDACIONES.....	391
11	BIBLIOGRAFIA	391
11.1	VOCABULARIO.....	396

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estructura Ocupacional de la Educación Superior.....	135
Tabla 2-estructura ocupacional de la educación básica y media	138
Tabla 3 Número de docentes en el país	162
Tabla 4 Docentes de las Instituciones de educación Superior	163
Tabla 5 Docentes de las Instituciones de educación Superior por titulaciones académicas	163
Tabla 6 Clasificación Nacional de Ocupaciones	167
Tabla 7 Población en edad escolar por rangos.....	249
Tabla 8 Matricula preescolar, primaria, secundaria y media	252
Tabla 9 Población estudiantil según jornada.....	253
Tabla 10 Evolución de la mtrricula en la Educación Superior por nivel educativo .	256
Tabla 11 Docentes vinculados en la educación preescolar, básica y media.....	260
Tabla 12 Modalidad de vinculación de los docentes en la Educación Superior ...	261
Tabla 13 Evolución de los cargos directivos en la Educación Superior.....	262
Tabla 14 Sistema General de Participaciones.....	281
Tabla 15 Monto del Sitema General de Participaciones.....	283
Tabla 16 Comparativo de las transferencias entre la Ley 60 y la ley 715.....	283
Tabla 17 Modificaciones al sistema de transferencias.....	285
Tabla 18 Gasto en educación en relación con el PIB	287
Tabla 19 Gasto educativo por sector en relación con el PIB.....	288
Tabla 20 Costo por componente del sector	299
Tabla 21 Número de grupos distribuidos según programa nacional de Ciencia y Tecnología	307
Tabla 22 Escalafón de los grupos de investigación.....	310
Tabla 23 Instituciones Universitarias que albergann grupos de investigación	311
Tabla 24 Centros de Investigación diferentes a las Instituciones de Educación Superior	311
Tabla 25 Grupos de investigación de acuerdo con las instituciones que los albergan	312
Tabla 26 categorías de investigación en la Educación Superior	325

Tabla 27 Tematicas de investigación en educación y pedagogía	326
Tabla 28 Redes y organizaciones pedagogicas de maestros.....	331
Tabla 29 Red de la región pacifica	333
Tabla 30 Red de la Amazonia	334
Tabla 31 Red Orinoquia	335
Tabla 32 Publicaciones escalafonadas	343

1 INTRODUCCIÓN

La mesa del sector educativo, con el propósito de servir de instancia de concertación entre los diversos actores que lo conforman, para proponer y formular políticas, estrategias y planes y proyectos que propendan por la Cualificación del talento humano del docente colombiano; se propone caracterizar las distintas variables que constituyen el tejido educativo del país . Con el fin de identificar la forma como se desarrolla la actividad educativa, en los distintos frentes que la sociedad y la normatividad, han hecho de esta función; una de las profesiones objeto de innumerables procesos de formación con miras a buscar un ejercicio profesional, con altos estándares de calidad, exigidos por la sociedad y las nuevas posturas educativas, expresadas en la nueva reglamentación del ejercicio de la docencia en Colombia. Lo que ha llevado a construir permanentes propuestas de formación, selección y evaluación del desempeño docente. La Ley general de educación en su Art. 84 determina que: "en todas las instituciones educativas, al finalizar cada año lectivo se llevará a cabo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de los recursos pedagógicos, para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución siguiendo los criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional."¹ La mesa reconoce que si bien es cierto hay toda una información y políticas que dan cuenta de los registros académicos y administrativos del sector, este no se comporta como un sistema que logre agrupar los diferentes niveles y modalidades educativas, donde se moviliza las población sujeto de los diferentes

programas de formación. Esta ausencia de una visión holística, formulada como una hipótesis por la mesa, que permita identificar en un solo recorrido los fines y la estructura curricular y administrativa del sector, ha motivado a realizar todo un proceso de compilación informativa, a partir de las fuentes suministradas por las organizaciones que regulan el campo educativo, las reportadas por las instituciones encargadas de administrar y regular la educación y los aportes de los gremios y asociaciones relacionadas con la actividad educativa. Para luego iniciar una fase de conocimiento del mismo y proceder a validar las diferentes titulaciones del talento humano dedicado al trabajo educativo en las diferentes modalidades y subsectores de la educación Colombiana.

1.1 Objetivo

El presente estudio tiene como objetivo identificar y analizar la situación actual, y las tendencias del comportamiento del sector educativo en Colombia. Identificando cada una de las variables o entornos, de orden legal, ocupacional, organizacional, socio-económico, y científico-tecnológico, donde se desarrolla la labor educativa objeto de este estudio. Los resultados del mismo se convertirán en el recurso fundamental para la elaboración de unidades de competencia laboral y titulaciones, de acuerdo con la metodología definida por el SENA en el diseño curricular por competencias, que van a facilitar la construcción de diferentes áreas de desempeño, en las cuales se centrarán las actividades de selección, formación y evaluación de la actividad docente.

1.2 Estructura del informe

El estudio de caracterización del sector educativo, se desarrolla a partir de la desagregación de cinco entornos, como referentes validos en la composición del servicio educativo colombiano. Cada uno de ellos va a ser descrito en sus

¹ MEN. Visión general de la evaluación del desempeño profesional de los educadores. Bogotá 2002. Volumen

componentes, con base a la estructura, organización y gestión de cada uno de ellos, de tal forma que nos permita ver una actividad de conjunto, en todo lo relacionado con la profesión docente. Esta selección de contenidos objeto del estudio estará conformado por los siguientes entornos: a) Legal, b) Ocupacional, c) Organizacional, d) Socioeconómico, e) Científico-Tecnológico, y su análisis prospectivo.

- El "ENTORNO LEGAL" describe el marco institucional que rige la prestación del servicio y el ejercicio de la profesión.
- EL ENTORNO OCUPACIONAL registra la clasificación nacional de la estructura ocupacional y los diferentes campos de desempeño de los docentes.
- El "ENTORNO ORGANIZACIONAL" identifica las características de los niveles de la estructura organizacional en el sistema educativo colombiano, señalando las organizaciones e instituciones que regulan y administran el servicio educativo.
- El "ENTORNO SOCIO-ECONOMICO" tiene como objetivo identificar los elementos cuantitativos de la población educativa de 1992 al 2002; por edades, niveles de formación y modalidades educativas, en el sector urbano y rural
- El "ENTORNO CIENTIFICOY TECNOLOGICO" presenta la estructura investigativa en la educación colombiana, al igual que los organismos, que fomentan estas prácticas, en los diferentes niveles y modalidades educativas.
- Las- TENDENCIAS Y EL ANÁLISIS- del comportamiento del sector educativo en Colombia, permitirán realizar, la definición de políticas educativas, que van a construir las bases de una nueva caracterización del desempeño del

talento humano dedicado a laborar en el sector educativo.

2 ENFOQUE DEL ESTUDIO

2.1 Metodología

El estudio de la caracterización del sector educativo Colombiano, debe arrojar una descripción de los elementos relevantes de cada entorno definido previamente, mediante la entrega de reportes que den cuenta de la situación actual de la actividad educativa. La búsqueda de la información se obtuvo a través de la consulta directa de los documentos suministrados por las organizaciones que regulan el sector y las instituciones que prestan el servicio educativo, al igual que las entrevistas realizadas con los funcionarios de estas entidades. Los datos obtenidos una vez recopilados, fueron procesados como el cuerpo del informe respectivo, para ser entregados como producto final

2.2 Fases del estudio

La importancia del estudio, radica en la calidad y relevancia de la información obtenida en los hallazgos de las fuentes consultadas y en la realimentación suministrada por el equipo técnico de la mesa. A partir de estos principios, el estudio se inició en la caracterización del entorno legal y ocupacional, como insumo necesario en la continuación del estudio de las titulaciones de la actividad educativa por parte de la mesa, para luego continuar con la descripción de los entornos: organizacional,, socioeconómico y científico-tecnológico , con el señalamiento de los principales indicadores de innovación educativa en los procesos de docencia, investigación y la proyección social de las entidades prestadoras del servicio educativo. Y en una fase final la entrega de las propuestas prospectivas y conclusiones, que marcan la tendencia de la construcción de una nueva comunidad educativa en el país.

2.3 Fuentes de información

Para la recolección de la información se tomó la información suministrada por entidades del sector. Para la recolección de la información se abordaron las siguientes fuentes:

Entidades del sector a través de reuniones presenciales

Documentos, publicaciones y bases de datos de:

- Ministerio de Educación-MEN
- Instituto del fomento de la Educación Superior-ICFES
- Consejo Nacional de Acreditación-CNA
- Instituto de crédito para estudios en el exterior-ICETEX
- Departamento Nacional de Estadística-DANE
- Planeación Nacional
- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
- Secretarías de Educación
- Asociación de universidades-ASCUN
- Universidades
- Asociaciones educativas

2.4 Alcance del estudio

El presente estudio hace un cubrimiento de la información suministrada por las entidades reguladoras del servicio educativo en Colombia y la documentación ofrecida por las entidades más representativas encargadas de prestar el servicio educativo en la última década.

El enfoque del estudio, permitirá identificar la situación actual del sector y el hallazgo de las señales, que permitan dar una mirada prospectiva a la evolución del sector.

El cumplimiento del propósito del estudio, permitirá al equipo técnico validar las titulaciones de la profesión educativa, en los campos de la docencia, la administración y la consultoría

3 ENTORNO LEGAL

EL análisis de la normatividad de la educación en Colombia, está determinada por leyes, decretos, resoluciones y directivas, que por lo regular formulan tres condiciones: Las políticas que orientan la actividad educativa en el país, la organización de la misma y la forma como se ejecutan los planes propuestos. Algunas de ellas corresponden al carácter de leyes orgánicas, las cuales reglamentan el plan general de desarrollo y las relativas a la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales. Entre ellas se encuentran el plan decenal de educación, la Ley 60 y la Ley 715.

3.1 Historia de la reglamentación legal de la educación colombiana.

Antes de entrar a describir las políticas y la normatividad que ha regido la educación en Colombia, es necesario hacer un breve repaso de la segunda mitad del Siglo XX, periodo en el cual se dieron grandes transformaciones, que desembocaron en el diseño de una nueva constitución y la intencionalidad de darle una mayor participación y mejor tratamiento a la educación, lo cual se hizo realidad, pues de trescientos ochenta artículos que conforman el texto institucional, cuarenta se ocupan total o parcialmente de la educación y la cultura. En contraposición con la carta magna del 86, Constitución que rigió durante un siglo largo, cuanto más llegó a contener tres artículos que regulaban asuntos relacionados con la educación². El Art.41, único que se ocupaba exclusivamente del tema educativo, lo conformaban dos incisos: el primero, introducido por la

² Rodríguez Céspedes, Abel .La educación después de la constitución del 91. De la Reforma a la Contrarreforma. Editorial magisterio y Corporación Tercer Milenio .Bogotá. 2002

reforma constitucional de 1936, decía; *"Se garantiza la libertad de enseñanza .El estado tendrá, sin embargo, la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes, públicos y privados, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos. La enseñanza será gratuita en las escuelas del Estado y obligatoria en el grado que señale la ley."* El segundo inciso, aprobado por el plebiscito de 1957, prescribía que *"A partir del primero de enero de 1958, el gobierno nacional invertirá no menos del 10 % de su presupuesto general de gastos en educación pública"*. El Art. 120 en su numeral 12 decía: *"Reglamentar, dirigir y fomentar, por medio de ordenanzas y con los recursos propios del departamento, la instrucción primaria y la beneficencia."*³. El profesor José Fernando Ocampo en su libro, la Educación Colombiana donde relata las historias, realidades, y retos de la educación Colombiana, señala: "En veinticinco años de 1950 a 1975, Colombia dio un salto en la cobertura educativa. En primaria se triplicó, en bachillerato se duplicó y en educación superior se multiplicó por veinte. Era una necesidad ineludible, Los niveles de analfabetismo llegaban al 40 % y 50%. Pero en la educación primaria y bachillerato del sector público, el aumento de la cobertura no corrió parejo con el mejoramiento de la calidad de la educación.

Una de las medidas más perjudiciales para la educación pública consistió en duplicar la jornada diurna de los estudiantes. Hasta 1967 la jornada diurna se desarrollaba en dos modalidades, la de jornada continua hasta las tres de la tarde, y la de jornada interrumpida que iba hasta las 12 por la mañana y hasta las cinco por la tarde. La permanencia en la institución educativa variaba entre siete y ocho horas. Con la medida la jornada quedó reducida a cinco horas. Los efectos desastrosos para la educación pública colombiana sobre la calidad sólo se hicieron

³ *Ibíd.*

notorio veinte años después.”⁴. Otros hechos que destacaron esta época están relacionados con lo sucedido en 1971, cuando se les dio participación a los estudiantes y docentes, en los Consejos superior y directivo de las universidades de Antioquia y la Nacional, mediante la elección y participación democrática.

En este devenir histórico, merece mencionar el llamado Estatuto Docente, contenido en el decreto –Ley 2277 de 1979. Entre los beneficios del Estatuto Docente de 1979, señala Abel Rodríguez Céspedes⁵: “1º. El establecimiento de unas reglas de juego que tenían como propósito normatizar y normalizar las relaciones laborales de los maestros con el Estado. 2º El reconocimiento de los maestros como funcionarios públicos diferentes a otros funcionarios del Estado, al definirlos como de régimen especial. 3º La sustitución y modernización de buena parte de la legislación docente que regía desde la década del cincuenta. 4º La creación de un nuevo escalafón docente, que unificó en uno solo los dos que existían, el de primaria y el de secundaria, y abrió la posibilidad para que los maestros pudieran ascender , y en consecuencia, mejorar periódicamente su salario durante el tiempo de ejercicio de su profesión. 5º Haberle otorgado a los cargos directivos de las instituciones educativas y a los supervisores escolares carácter docente, el ejercicio de estos cargos pasó a ser parte de la carrera docente. 6º El establecimiento de un régimen disciplinario.7º Haber estimulado la profesionalización de los maestros y su capacitación periódica, al fijar como requisitos para la inscripción y ascenso en el escalafón la posesión de título profesional docente.

3.2 Reformas educativas en la década de los 90 y las principales leyes

⁴ Ocampo, José Fernando La Educación Colombiana, historias, realidades, y retos. Cooperativa editorial magisterio .Bogotá. 2002

Desde mediados del 80 en el país empezaron a darse grandes debates en la sociedad civil , seguidos de transformaciones que reclamaban, una mayor descentralización de las funciones del estado, la autonomía de las instituciones y la libertad de empresa. Combinada con la solicitud de una mejor eficiencia económica, respalda en un modelo económico con inversión y contenido social que atendiera a los más necesitados. A estos reclamamos se sumaron las voces, del sector educativo, que veía como se daba al interior de la sociedad, nuevas formas de expresión cultural, religiosa, étnica y diversas posiciones ideológicas, que reflejaban la necesidad de construir una nueva nación , que diera la oportunidad de compartir diferentes estados de convivencia en la diferencia y en la pluralidad conceptual, las cuales debían llevar a generar propuestas académicas , de impacto en el campo social , económico y productivo de una nueva sociedad. Todo esto dentro de unas reglas claras de organización jurídica y de gestión económica, donde el estado garantizará las condiciones, para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales, empezando por el libre acceso a la educación en condiciones de equidad y respeto al libre desarrollo de la personalidad. , en instituciones democráticas, orientadas a ofrecer calidad en la formación de sus integrantes. La demanda de estas nuevas condiciones internas y el debilitamiento de las limites internos y externos del país en todas sus dimensiones, genero cambios fundamentales en la producción y en el consumo económico y cultural, en la estructura de la interacción social, cambios que afectaron el significado de la escuela, del maestro, de los contextos pedagógicos y lo denominado como formación.⁶.Esto nuevo mapa geopolítico, desemboco en la redacción y puesta en marcha de una nueva constitución del 91, que le dio forma a estos requerimientos,

⁵ Rodríguez, Op.cit, p.40

y a la vez le permitía al país cumplir con las exigencias internacionales y la oportunidad de participar de un nuevo orden mundial, el cual reclamaba poner al país en condiciones poder participar de los cambios en la forma de acceder a la sociedad del conocimiento La Constitución Política de 1991 recogió muchas de las propuestas que habían venido discutiéndose en el país desde la década anterior, incorporo nuevas, y sentó las bases para la redacción de las normas que le dieron forma al sistema educativo colombiano como lo conocemos ahora. También Marco el rumbo de los planes educativos que se formularon y ejecutaron en la década, cuyos propósitos y metas se identificaban con los de los compromisos internacionales que Colombia suscribió, en particular la Convención Mundial sobre Supervivencia y la Declaración de Educación para Todos (EFA).⁷

La década de los 90, esta caracterizada por ser uno de los momentos históricos en la definición y puesta en marcha de un marco legal, que dio origen a los grandes reformas educativas en el país, expresadas en las siguientes leyes, que luego serán descriptas con más detalle.

- LEY 29 DE 1990 (27 de febrero de 1990). Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias
- CONSTITUCIÓN POLITICA DEL 91
- LEY 30 DE 1992 (Diciembre 28 de 1992).Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.
- LEY 60 DE 1993(Agosto 12 de 1993) Por la cual se dictan normas organizas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la constitución política y se distribuyen recursos según los

⁶ Díaz, Mario. Pedagogía y Educación. Sobre la profesión docenter. CNA. Bogotá.1999.p.183.

artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de La Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- LEY 119 (Febrero 9 de 1994) Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje , SENA, se deroga el decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones
- LEY 115(Febrero 8 de 1994).Por la cual se expide la ley general de educación
- LEY 715(Diciembre 21 de 2001) Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151,288, 356 y 357 de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros.
- LEY 749(Julio 19 de 2002) Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.
- LEY 789 (Diciembre 27 de 2002) Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

⁷ MEN.Educación para todos. Evaluación del año 2000

3.3 LEY 29 DE (27 DE FEBRERO DE 1990)

Por la cual se estimula la investigación científica en el país y el desarrollo tecnológico

Esta ley le ordena al estado, el promover y orientar el adelanto científico y tecnológico del país definiendo las respectivas políticas, incorporando la ciencia y la tecnología a los planes de desarrollo. Así mismo deberá coordinar la relación de la innovación científica y tecnológica, con el desarrollo de la comunidad en general.⁸

Otras normas relacionadas con las políticas en ciencia y tecnología, corresponden a las siguientes leyes y decretos.

Decreto 393 de 1991, sobre normas de asociación para actividades científicas y tecnológicas.

Decreto 585 y 591 de 1991, sobre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia y Tecnología y sobre las funciones de COLCIENCIAS.

La Ley 344 de 1996 faculta al SENA para invertir el 20% de sus ingresos en programas y proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. Esta medida representa un importante incremento de los recursos disponibles para el fomento de la innovación. Los proyectos deben presentarse directamente al SENA. Otro rubro especial ofrecido a través de Colciencias, tiene que ver con lo ofrecido para el establecimiento del capital semilla, para el apoyo de los centros de desarrollo tecnológico. El objetivo principal es: Apoyar el desarrollo institucional de la Red Nacional de Centros de Desarrollo Tecnológico, con el fin de incrementar las inversiones en formación de recursos humanos, realización de los planes estratégicos, formulación del portafolio de servicios, elaboración de la cartera de

⁸ Art. 1 de la ley 29 de 1990

proyectos, diseño de los sistemas de información y establecimiento de redes nacionales e internacionales. Política de Ciencia y Tecnología e Incentivos a la Innovación.

Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Artículo 12, que modifica el artículo 158-1 del Estatuto Tributario, referido a deducción por inversiones en desarrollo científico y tecnológico.

Artículo 30, que modifica el artículo 428-1 del Estatuto Tributario, referido a importaciones de activos por instituciones de educación superior, centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico.

Ley 383 de Julio de 1997, o Estatuto Tributario, sobre estímulos fiscales para el fomento de la ciencia y la tecnología: Deducciones por inversiones directas que hagan las empresas en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico. Deducciones por donaciones que hagan las empresas asociaciones, corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto social corresponda al desarrollo de la investigación científica y tecnológica. Exenciones del IVA en las importaciones de elementos y equipos realizadas por instituciones de educación superior y centros de investigación y altos estudios

Ley 508 de 1999, Plan Nacional de Desarrollo 1999-2002

Resoluciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Solicitudes de incentivo tributario calificadas por el Consejo Nacional de Ciencia y tecnología

“La acción del Estado en esta materia se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo, a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema

institucional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.”⁹ Centra en COLCIENCIAS, la coordinación de los incentivos al desarrollo de la investigación en el país, promoviendo acciones, que relacionen el sector productivo, con lo investigado al interior de la comunidad educativa. Igualmente establece los mecanismos para asegurar la financiación de las propuestas de investigación.

3.4 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL 91 Y LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS

El profesor Abel Rodríguez Céspedes¹⁰ señala la importancia y la trascendencia que el constituyente del 91 le otorgó a la educación como un hecho inédito en la historia del constitucionalismo colombiano. Agrega que todos los principios normativos que se pueden estimar como indispensables para organizar un sistema educativo moderno y democrático los contempla la carta. Este análisis está soportado en la diversidad de artículos que dan las bases para rescatar la educación de los colombianos como un derecho fundamental. Entre los diversos temas tratados se encuentran : las características del servicio educativo, las finalidades de la educación, la obligatoriedad y gratuidad, los derechos de los niños y los jóvenes, los deberes del estado, la comunidad educativa, los derechos de los grupos étnicos, la autonomía universitaria, la administración y financiación de los servicios educativos estatales. Estos grandes temas están definidos así:

3.4.1 Fines de la educación

⁹ Art. 2 de la Ley 29 de 1990

¹⁰ Rodríguez, Op. Cit, p.50

En el Art. 67 se describen los fines de la educación consagrando la educación como un derecho fundamental, en coherencia con lo expresado en las motivaciones que se tuvieron al definir a Colombia como un Estado de Derecho. A partir de esta premisa, la educación es considerada como un servicio público que cumple una función social, facilitando el acceso al conocimiento en forma integral, a través de la ciencia, la técnica y la cultura; el respeto por los derechos humanos y al convivir dentro de un marco de democracia, en el derecho al trabajo, y el propiciar las condiciones de una formación integral basada en el desarrollo de la moral, la parte física y, la dimensión intelectual. Este aparte, esta en concordancia ¹¹ con el propósito clave del sector educativo, definido por el equipo técnico de la mesa. Se involucra al estado, la sociedad y la familia como responsables de la educación, se expresa la obligatoriedad de la misma, y se da el marco de los niveles educativos, aparece el referente de cómo el estado debe ejercer la inspección y vigilancia de la actividad educativa.

La constitución en el Art. 67 señala lo siguiente:" Los Fines *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura... La formación... La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la practica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.... La Responsabilidad .El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación,... La Obligatoriedad... que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y...Los niveles... que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica...La gratuidad... La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro derechos académicos a quienes puedan sufragarlos... La inspección y vigilancia...*

¹¹ Propósito clave del mapa funcional del sector educativo.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo...Participación...La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

3.4.2 Educación privada

En este acápite se dan las condiciones necesarias, para que los particulares y la comunidad en general pueda participar en la dirección de las instituciones educativas, se dignifica la profesión docente en términos éticos y pedagógicos, y el reconocimiento a las libertades en la escogencia de la educación y la libertad de credo.

Artículo 68... La educación privada... Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión... La participación comunitaria... La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación... La profesión docente. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores... La libertad religiosa. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa...La pluralidad étnica. Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural...Las obligaciones especiales del estado. La

erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

3.4.3 La Autonomía Universitaria

El reconocimiento de la autonomía le facilita y garantiza a las universidades el libre ejercicio de su propia autodeterminación. Formulando propuestas educativas y de formación, basadas en sus propias creencias y propósitos, en coherencia con la razón de ser de la institución. Con planes y programas académicos de acuerdo con las estrategias de docencia, investigación y proyección social, que determine le sirvan a la comunidad. Señalar sus propias reglas en la selección y formación de sus docentes. La potestad de elegir sus propias directivas, estatutos y la fijación de sus propios reglamentos o manuales de convivencia, con capacidad para generar estrategias administrativas y financieras que optimicen su gestión.

Artículo 69. Libertad de autodeterminación... Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...Fomento a la investigación... El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. Apoyos financieros...El Estado facilitara mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

3.4.4 La cultura

Artículo 70. ..Promoverla... El Estado tiene el deber de promover y fomentar el

acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades,..Los medios... Por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país...Su difusión... El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La cultura merece un capítulo especial en la constitución, comprometiéndose el estado a promoverla, como fundamento de la identidad nacional , obtenida a través de las distintas expresiones de las diversas regiones y la concepción que se tenga de los valores de orden social, económico, moral, religioso, aceptados pro la comunidad .Es la apertura a aceptar la multicuculturidad del país.

3.4.5 La libertad de cátedra, aprendizaje y enseñanza

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. La Corte Constitucional, en la sentencia No T-187/93, garantiza las libertades de la enseñanza y la cátedra en los siguientes términos: "Se entiende el derecho de libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación cátedra, como una de las aspiraciones más elevadas de la humanidad, y hace relación a las garantías de que debe rodear el Estado moderno al individuo con el fin de evitar el oscurantismo, el dogmatismo, las doctrinas oficiales impuestas por regimenes autoritarios, monocriticos, totalitarios o de terror, igualmente, en el mundo contemporáneo se erige como un freno sustancial al imperio de la tecnocracia y al dominio de la ciencia sobre la libertad. En este sentido, también comprende la actividad de todos públicos y privados organizados con fines científicos, culturales

o académicos y de formación profesional, par evitar iguales vicios y deformaciones; aquella es la libertad que asegura el derecho de educar y de educarse par ala libertad y sobre la democracia, en sus antiguas y contemporáneas expresiones.”

3.4.6 La educación como un derecho fundamental

Con esta disposición la constitución coloca a la los niños como los beneficiarios sin excepción del derecho a la educación, como algo inalienables, por encima de cualquier derecho, haciendo responsables a la familia, la sociedad y el Estado como responsables de garantizar este servicio. La nación con esta proclamación se acoge a las declaraciones mundiales sobre la protección de los niños.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás

Los adolescentes deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos de formación, consignados en los planes de educación, por lo cual el estado debe brindarles las

condiciones, para acceder a los programas educativos ya sea a nivel privado u oficial

3.4.7 La protección al adolescente

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

3.4.8 La responsabilidad de los empleadores en la formación

Artículo 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y Habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

Las empresas comparten con el estado responsabilidades en la formación personal y competencias necesarias para el crecimiento personal de sus trabajadores.

3.4.9 La educación rural

Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos

En este aparte se expresa el derecho de los trabajadores agrarios a participar de los servicios de la educación como un derecho fundamental

3.4.10 El fomento de las ciencias y la cultura

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

3.4.11 Elaborar planes de desarrollo

La constitución prevé la elaboración de planes de desarrollo, con las respectivas estrategias y el soporte financiero que haga viable la ejecución de los proyectos. Como es el caso del plan decenal de educación. La formulación de un plan de desarrollo para el país es una forma de generar políticas de estado, que sean cumplidas por los gobiernos de turno.

3.4.12 La educación como un servicio público

La corte constitucional en su sentencia No T-612/92, sustenta las implicaciones jurídicas y sociales de la educación como servicio público.

Lo siguiente:” Además de su condición de derecho fundamental de la persona, la educación es también un servicio público que tiene una función social. Ello implica no sólo que satisface una necesidad de carácter general, sino que el Estado debe garantizar el acceso al mismo y velar porque en su prestación se cumplan los fines

señalados el ordenamiento jurídico y vigente.”

Esto significa que la educación es pública, independiente de que sea presentada por el Estado o por particulares. La educación como servicio público tiene como finalidad garantizar el derecho fundamental de todas las personas. El denominarse como un servicio público, no reduce la labor del estado a ejercer funciones de inspección y vigilancia, sino que por el, contrario su papel debe estar ligado a la función social de garantizarles a los ciudadanos el cumplimiento de sus derechos.

3.4.13 Organización de la prestación del servicio educativo distribución de competencias en las entidades territoriales

En el artículo 356 de la constitución, se menciona el papel del estado y sus relaciones con las entidades territoriales en especial, en lo relacionado con la salud y la educación. Determina el situado fiscal, la relación con los departamentos, el distrito capital y los distritos especiales de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla para la atención directa, o través de los municipios, de los servicios que se le asignen. *Los recursos del situado fiscal se destinarán a financiar la educación preescolar, primaria, secundaria y media, y la salud, en los niveles que la ley señale, con especial atención a los niños. El situado fiscal aumentará anualmente hasta llegar a un porcentaje de los ingresos corrientes de la nación que permita atender adecuadamente los servicios para los cuales está destinado La ley fijará los plazos para la cesión de estos ingresos y el traslado de las correspondientes obligaciones, establecerá las condiciones en que cada departamento asumirá la atención de los mencionados servicios y podrá autorizar a los municipios para prestarlos directamente en forma individual o asociada. No se podrán descentralizar responsabilidades sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas. Un quince por ciento del situado fiscal se distribuirá*

por partes iguales entre los departamentos, el distrito capital y los Distritos de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla. El resto se asignará en proporción al número de usuarios actuales y potenciales de los servicios mencionados, teniendo en cuenta, además, el esfuerzo fiscal ponderado y la eficiencia administrativa de la respectiva entidad territorial. Cada cinco años la ley, a iniciativa de los miembros del Congreso, podrá revisar estos porcentajes de distribución.

3.5 LEY 30 (DICIEMBRE 28 DE 1992)

Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia.

3.5.1 Fundamentos de la Educación Superior

Esta Ley reglamenta el servicio público de la educación superior. Fija sus principios y objetivos, los campos de acción y los programas académicos, la clasificación de las instituciones, la autonomía universitaria, la inspección y vigilancia, la creación del sistema nacional de acreditación, se crea el sistema universitario estatal y se regulan las funciones de los docentes en su actividad oficial. Las principales políticas expresadas en esta Ley son las siguientes:

Art. 1. La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesión.

Jurisprudencia: "La importancia esencial de la educación radica en el hecho de ser un derecho instrumental o derecho medio, por cuanto se convierte en la clave del desarrollo de la personalidad y del ejercicio de otros derechos cuya efectividad sería realizable sin su medicación. Igualmente, la educación cumple el objetivo constitucional de formar un hombre respetuoso de los derechos humanos, la paz y la democracia, como también receptivo al cumplimiento de los deberes correlativos

a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución (Art. 67 y 95)” (Corte Constitucional, Sentencia T-100 de 1995)¹²

3.5.2 La Autonomía Universitaria

Artículo 3.-El Estado, de conformidad con la Constitución política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Con este principio de autonomía universitaria, la Constitución Política, reconoció la capacidad de autodeterminación, con el fin de desarrollar su propia capacidad de gestión en los campos académicos, administrativos y financieros, en concordancia con lo expresado en las leyes Colombianas. Esta actividad va a hacer acreditada a través de la misma sociedad y la inspección y vigilancia del Estado.

3.5.3 Objetivos de la educación superior

a) Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de de las modalidades cualidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país

b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas las formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país

c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura

¹² Noguera Camilo, Linares Patricia. El proceso de construcción de las bases de la Educación Superior...ASCUN. ICFES. Bogotá 1996

institucional, las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y las condiciones en que se desarrolla cada institución

d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional

e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas

f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines

g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional, y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

h) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional

i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y la cultura ecológica

j) Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

Los fines de la educación superior, lanzan un desafío a las distintas instituciones de educación superior-IES- a desarrollar modelos educativos, con pertinencia social y académica, orientados al desarrollo pleno de las dimensiones del proyecto de vida, y su impacto con la familia, la sociedad y el sector productivo, en especial concertando planes de mejoramiento y la formación a través de procesos de selección, formación y apropiación de nuevas metodologías y nuevas tecnologías en el desempeño productivo.

3.5.4 Organización de la Educación Superior

La Ley 30, hizo un primera clasificación de las IES(Instituciones de Educación Superior), de acuerdo con la modalidad y los ciclos de formación propedéuticos, de acuerdo con los niveles de formación técnica, tecnológica y las llamadas instituciones universitarias y universidades, sin embargo en esta clasificación quedan por fuera las instituciones tecnológicas.

3.5.5 Clasificación de las instituciones de educación superior-IES.

Artículo 16.- Son instituciones de educación superior:

- a) Instituciones Técnicas Profesionales*
- b) Instituciones Universitarias, o, Escuelas Tecnológicas*
- c) Universidades.*

Esta clasificación es uno de los aspectos más debatidos y controvertidos en la ley 30, pues lo único claro es el papel de las Instituciones Técnicas y las Universidades, dejando por fuera el papel de las instituciones tecnológicas a las cuales se les dio un plazo de tres años para ser convertidas a escuelas tecnológicas o instituciones universitarias, medida que luego fue derogada, dejando a estas entidades, no como la continuación de un ciclo de formación, sino como una modalidad más, con la oferta de programas no necesariamente de orden tecnológico. Por otra parte coloca en la misma categoría las escuelas tecnológicas y las instituciones universitarias, esta división genero más confusión pues las dos pueden ofrecer el mismo tipo de programas. A lo anterior se suma la no diferenciación de la formación técnica y tecnológica. Entendiéndose por formación técnica la orientada a ofrecer la formación de hábitos y destrezas en el manejo de un oficio, mientras que la segunda, debe comprender formar en los educandos una capacidad de comprensión del porque de las cosas y su aplicación. Pareciera que este vacío de forma se resuelve con la expedición de la ley 749.

3.5.6 Consejo Nacional de Educación Superior-CESU-

Participación de la comunidad académica, empresarial y gubernamental en la orientación de las políticas que se deben guiar la educación en Colombia. El principal organismo que se crea, es el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)

Art. 34. – Crease el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), de carácter permanente, como organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

3.5.7 El Consejo Nacional de Acreditación-CNA

Uno de los principios enumerados en la Constitución Colombiana del 91, tiene que ver con lo relacionado con el aseguramiento de la calidad y la forma como las IES, deben rendir cuentas a la sociedad en términos de pertinencia social y académica. Ofreciendo programas de calidad, con la suficiente infraestructura, que permitan desarrollar las funciones de docencia, investigación y proyección social, que toda institución de educación superior en el país, debe tener en cuenta, al desarrollar su propio proyecto estratégico institucional, conocido como el P.E.I

Art. 53.-Crease el Sistema nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las

instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos...

Art. 54. El Sistema previsto en el artículo anterior contará con un Consejo Nacional de Acreditación integrado, entre otros las comunidades académicas y científicas y dependerá del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el cual definirá su reglamento, funciones e integración.

El CNA se organizó y conformo a través del decreto 2904 de 1994 y del Acuerdo 04 de 1995 emanado del CESU, en donde se define como: "un organismo de naturaleza académica, integrado por personas de las más altas calidades científicas, con presencia nacional e internacional."¹³

3.5.8 Del personal docente y administrativo

Se establecen los criterios para el desarrollo de la profesión docente, en las IES, privilegiando la formación inicial en la disciplina, que va a ejercer, mediante la presentación de sus títulos respectivos y condiciones académicas para laborar en las Universidades estatales. Una primera división del trabajo se hace por medio del tiempo dedicado y las diferentes categorías de acuerdo con la vinculación con la universidad. Posteriormente se reglamenta la parte salarial, incentivando la producción escritural y la Cualificación permanente, mediante la obtención de programas de postgrado a nivel de especializaciones, maestrías y doctorados.

Artículo 70.-Para ser nombrado de profesor de universidad estatal u oficial se requieren como mínimo poseer título profesional universitario. Su incorporación se efectuará previo concurso público de meritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario...

Artículo 71.-Los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra.

Art. 72.-Los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo están amparados por el régimen especial previsto en la ley y aunque son empleados, públicos, son de libre nombramiento y remoción, salvo durante el periodo de prueba que establezca el reglamento de cada universidad.

Artículo 73.- los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, son contratistas y su vinculación a la entidad se hará mediante contrato de prestación de servicios, el cual se celebrará por periodos académicos...

Art. 74. Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un periodo inferior a un año.

Artículo 76.-El escalafón del profesor universitario comprenderá las siguientes categorías:

- a) Profesor Auxiliar*
- b) Profesor Asistente*
- c) Profesor Asociado*
- d) Profesor Titular*

Art. 77.-El régimen salarial y prestacional de los profesores de las universidades estatales u oficiales se regirá por la ley 4 de 1992, los Decretos Reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

3.5.9 Creación del fondo de Educación Superior (FODESEP)

El espíritu de la Ley, en lo relacionado con la estabilidad financiera y solidez de las

¹³ Noguera, Linares.Op. cit, p.50

IES, propone la organización de un fondo de economía mixta de carácter solidario, tanto para las oficiales como las privadas, como un medio de financiamiento de proyectos y programas de crecimiento institucional.

Art. 89.-Crease el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior

(FODESEP) con domicilio en la Capital de la Republica, como una entidad de economía mixta organizada bajo los principios de la economía solidaria, En el Fondo de Desarrollo de la Educación superior

(FODESEP), podrán participar todas aquéllas instituciones de educación Superior, tanto privadas como estatales u oficiales, que así lo deseen.

El Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, tendrá las siguientes funciones.

- *Servir como entidad promotora de financiamiento par proyectos específicos de las instituciones de Educación Superior.*
- *Plantear y promover programas y proyectos económicos en concordancia con el desarrollo académico para beneficio de las instituciones de Educación Superior.*
- *Las demás que le sean asignadas por la Ley*

3.6 LEY 60 (AGOSTO 12 DE 1993)

Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la constitución política y se distribuyen recursos según los 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.

El espíritu de esta ley esta encaminado a generar un verdadero cambio en las costumbres tradicionales de centralizar en un solo organismo, las funciones omnímodas de definir estrategias y acto seguido la ejecución corre por cuenta de las de las regiones, con esta dirección se pretende dotar a los departamentos de ser los intermediarios entre el estado y los municipios en la administración de los recursos y a la vez a los municipios y distritos, hacerlos partícipes y responsables

conjuntos del estado del servicio educativo en cada una de las regiones apartadas del país.

Con esta Ley se pretende formular las políticas y objetivos de desarrollo, distribuir el situado fiscal. Establecer normas técnicas, curriculares y pedagógicas, que le van a servir a los territorios, organizar su sistema educativo; para organizar y desarrollar programas de crédito y de cofinanciación, distribuir el situado fiscal, vigilar el cumplimiento de las políticas, ejercer las labores de inspección y vigilancia, supervisión y evaluación de los planes y los programas. Con esta Ley el gobierno central mantiene su papel de fijar las políticas educativas y reglamentar la prestación del servicio, mientras que las entidades territoriales, son las encargadas de realizar las ejecuciones de los planes. En el artículo 3 se establecen las funciones de los departamentos como intermediarios entre la nación y los municipios. Las funciones dadas a los departamentos son las siguientes:

- Dirigir y administrar directa y conjuntamente con sus municipios la prestación de los servicios educativos estatales en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media
- Cofinanciación de los servicios educativos estatales y en las inversiones de infraestructura y dotación.
- Asumir las funciones de administración, programación y distribución de los recursos del situado fiscal para la prestación de los servicios educativos estatales. –
- Promover y evaluar la oferta de capacitación y actualización de los docentes, de acuerdo con los desarrollos curriculares y pedagógicos y facilitar el acceso a la capacitación de los docentes públicos vinculados a los establecimientos educativos del área de su jurisdicción.
- Regular, en concurrencia con el municipio, la prestación de los servicios educativos estatales.-

- Ejercer la inspección y vigilancia y la supervisión y evaluación de los servicios educativos estatales.
- Incorporar a las estructuras y a las plantas departamentales las oficinas de escalafón, los fondos educativos regionales, centros experimentales piloto y los centros auxiliares de servicios docentes.
- Asumir las competencias relacionadas con currículo y materiales educativos. La prestación de los servicios educativos estatales y las obligaciones correspondientes, con cargo a los recursos del situado fiscal.

El municipio se convierte como la entidad ejecutora de las acciones estatales en la parte social, en especial en la educación y en la salud. En principio esta responsabilidad está determinada para los municipios de más de 100.000 habitantes. Las principales responsabilidades de los municipios están señaladas en los siguientes puntos.

- Corresponde a los Municipios, a través de las dependencias de su organización central o de las entidades descentralizadas municipales competentes, en su carácter de entidades ejecutoras principales de las acciones en materia social,
- Dirigir, prestar o participar en la prestación de los servicios directamente, conforme a la ley, a las normas técnicas de carácter nacional, a las ordenanzas y a los respectivos acuerdos municipales
- En el sector educativo, conforme a la Constitución Política y a las disposiciones legales sobre la materia: Administrar los servicios educativos estatales de educación preescolar, básica primaria y secundaria y media.
- Financiar las inversiones necesarias en infraestructura y dotación y asegurar su mantenimiento, y participar con recursos propios y con las participaciones municipales en la financiación de los servicios educativos

estatales y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos.

- Ejercer la inspección y vigilancia, y la supervisión y evaluación de los servicios educativos estatales.

Los distritos cumplen las mismas funciones de los departamentos.

El artículo 6 de esta Ley reglamenta la administración del personal y señala los criterios, reglas y regimenes para la organización de las plantas del personal docente y administrativo de los servicios educativos estatales. La contratación solo se hará mediante el decreto 2277 correspondiente al estatuto docente. Los docentes de vinculación departamental, distrital y municipal será incorporado al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, respetando su régimen prestacional de cada entidad territorial.

3.6.1 Situado fiscal

El situado fiscal establecido en la Constitución Política de Colombia, es el porcentaje de los ingresos corrientes de la Nación que será cedido a los departamentos, el Distrito Capital y los distritos especiales de Cartagena y Santa Marta, para la atención de los servicios públicos de educación y salud de la población y de conformidad con los artículos 49, 67 y 365 de la constitución Política. Los ingresos corrientes de la nación estaban contruidos por los ingresos tributarios y no tributarios, con exclusión de los recursos del Fondo Nacional de Regalías. El monto del situado fiscal fue fijado por la Ley 60, así:

Año 1994: el 23% de los ingresos corrientes

Año 1995: 23.5 %de los ingresos corrientes

Año 1996: 24.5 % de los ingresos corrientes Del total asignado a cada departamento, este debía destinar como mínimo el 60 % para educación.

Reglamentación de la ley 60: La ley 60 ha sido objeto de ser reglamentada, mediante los decretos: 2886 de 1994, modificado en el decreto 1060 de 1995, en el cual se le colocaban requisitos a los departamentos y distritos... En el decreto 1140 del 95 se definieron los criterios y reglas para la organización de las plantas de personal docente, directivo docente y administrativo del servicio público estatal.

Con respecto a la equidad en la distribución de los recursos, en el caso del Situado Fiscal se evidenció una alta variabilidad en las asignaciones per cápita entre departamentos, debido a que la asignación se realizaba de acuerdo a la tendencia histórica y no a los incrementos de cobertura. En educación, la distribución inicial se realizó a partir de la planta docente vigente en 1993, perpetuando así una asignación de recursos que no responde a las características propias de cada región. Es así como algunos departamentos y distritos recibieron 5 veces más recursos per cápita que otros.

En el cuadro siguiente se resumen los principales problemas generados a partir de la Constitución de 1991 y la Ley 60 de 1993.

1. Fluctuaciones e inestabilidad de los recursos territoriales
2. Dificultades para la planificación de inversiones.
3. No promovía incremento de la cobertura ni mejora en la calidad de los servicios
4. Duplicidad de competencias.
5. Nación – Entidades Territoriales.

6. Inequidades regionales en la distribución.

3.6.2 Efectos de la ley 60

En el capítulo correspondiente a la financiación de la educación, se hace un análisis de la forma como se financia la educación en el país, basado en las herramientas dadas por la Ley y sus efectos en la descentralización educativa. Los principales efectos de esta ley están relegados en las competencias fijadas por la ley a los departamentos y distritos, la dirección y administración conjunta de la prestación de los servicios educativos estatales en los diferentes niveles de educación preescolar, básica primaria y secundaria y media vocacional. Los municipios con más de cien mil habitantes podían obtener autonomía en la prestación del servicio educativo... Los maestros nacionales y nacionalizados pasaron a ser empleados de régimen especial de orden departamental y distrital. Los departamentos y municipios tomaron la formación y actualización de los docentes. Al igual que las funciones de inspección y vigilancia, supervisión y evaluación de los servicios educativos. En la parte laboral y ocupacional, las plantas de personal estarán conformadas por docentes, directivos docentes y administradores, creados con el situado fiscal, la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación, más los recursos aportados por los departamentos, los municipios y los distritos, se establecen los parámetros claves en esta designación como son : la población atendida, las relaciones alumno docente, alumno –directivo docente y el tamaño del establecimiento, para asegurar la atención a los niveles educativos básicos. Buscando con esto la calidad, cobertura y eficiencia del servicio prestado.

3.6.3 ¿QUE ES LA DESCENTRALIZACIÓN?

R. W. McMeekin investigador en políticas educativas, explica las diferentes formas de realizar los procesos de descentralización en educación: "Si el Ministerio de Educación nacional traspasa algunas funciones a sus dependencias regionales (o provinciales o locales), pero manteniendo siempre la autoridad global, se habla de *desconcentración*. En cambio, si se transfiere algún grado de autoridad y responsabilidad a otras entidades (que no forman parte del ministerio central) o eventualmente a las escuelas o redes de escuelas en sí, el proceso se llama *descentralización*." Otra figura llamada devolución es cuando se entrega al sector privado las instituciones para la obtención de ingresos y su administración. La consolidación de la descentralización, se logra mediante la conversión de la institución escolar en una organización autónoma con capacidad para decidir sobre sus recursos. La experiencia internacional muestra que un sistema educativo es descentralizado cuando se asienta en el binomio escuela-municipio. El municipio responde ante sus ciudadanos por el acceso de todos a la educación básica y la escuela es responsable de la calidad. Además de garantizar cobertura y calidad, el modelo descentralizado estimula la relación entre la escuela y la comunidad, fortalece la socialización, refuerza la democracia de base local y puede hacer de la vida municipal un hecho educativo. Una de las razones para la descentralización, esta motivada en trasladar la carga financiera, administrativa, política o educacional del gobierno central a niveles inferiores del gobierno como son los departamentos y los municipios. O bien a los padres, estudiantes o al sector privado, otra causa podría ser la de dar autonomía a las regiones para ofrecer programas educativos de acuerdo con las necesidades de lo local, y así poder hacer los ajustes respectivos a la oferta educativa y poder rendir cuentas de su gestión, este tratamiento genera un cambio de responsabilidad de los directivos escolares, pues adquieren una mayor responsabilidad en los recursos que le son

confiados para su administración, por parte del estado y de la comunidad. Dentro de los objetivos de la descentralización, se encuentran los siguientes: Uno, rebajar sobre costos y elevar la eficiencia administrativa del sistema, Dos, aumentar el gasto total del sector público en educación. Tres propiciar la participación efectiva de la comunidad en la prestación y control del servicio. Y cuatro, consultar la heterogeneidad regional para ajustar prioridades y diseñar soluciones diferenciales. (Gómez, 1998)

3.6.4 LA DESCENTRALIZACIÓN EN COLOMBIA

Colombia, no ha sido ajena a los procesos de descentralización de la educación, y en la modernización del Estado, ha iniciado reformas estructurales acompañadas de un entorno legal, que le da el marco específico para propiciar estos espacios, de cambios en la administración de un servicio público que le ha sido confiado en la constitución. Esta división técnica del trabajo, entre lo central y lo periférico. Ha permitido que el gobierno central mantenga las funciones de dirección, planeación, coordinación y evaluación de la educación, dejando a la provincia, en este caso a los departamentos y municipios como ejecutores de las políticas previamente establecidas, dejando en ellos la autonomía de tomar sus decisiones, en el orden académico y administrativo de los recursos asignados, dándole un nuevo tipo de competencias en las relaciones con el poder central y en la prestación del servicio educativo a la comunidad, en términos de eficiencia, cobertura y calidad. La constitución del 91, la ley 60, la ley 715, le han dado a los departamentos, municipios y distritos competencias específicas que le han permitido, dar a estas regiones un mayor margen de decisión en cuanto a la destinación de los recursos, dando una mayor participación a la comunidad educativa en la toma de sus propias decisiones. Orientando el papel del Ministerio de educación hacia la dirección, diseño técnico, evaluación de la gestión y de la

calidad, medición de impacto, así como la asesoría técnica a departamentos y municipios.

Con la expedición de la ley General de Educación (Ley 115 de 1994), fomento la adopción de contenidos, métodos e instrumentos para formar a los alumnos por parte de la comunidad educativa, pero de acuerdo con los objetivos propuestos por el ministerio de educación. La autonomía de las instituciones de elaborar su propio Proyecto Educativo Institucional, es uno de los rasgos más significativos en los procesos de descentralización. Con esta Ley la administración de los servicios educativos estatales de educación preescolar, básica primaria y secundaria y media vocacional, paso a ser una competencia de los departamentos, distritos y municipios, la participación de la comunidad educativa en la dirección y administración de los planteles a través del gobierno escolar y la desconcentración de funciones administrativas a escuelas y colegios públicos en materia de gestión de recursos financieros,

3.6.5 ¿QUE ES LA MUNICIPALIZACIÓN?

Desde la constitución del 91 , se ha definido al municipio como la entidad ejecutora de las acciones estatales en materia social, su papel ha sido definitivo en la dirección, prestación y la participación activa en la prestación de los servicios, con forme a las normas técnicas de carácter nacional, administrando los servicios educativos estatales, financiando las inversiones en infraestructura, dotación y mantenimiento, la facultad de nombrar sus propios docentes , directivos, con la formulación de sus propios proyectos de programas permanentes de formación del personal docente, de acuerdo con las necesidades de cada región. Esta nueva visión les permite participar en la elaboración conjunta de programas y proyectos educativos, siendo responsables de la evaluación de la cobertura, calidad y eficiencia del servicio prestado. Para Asumir esta responsabilidad, los municipios

deben tener más de cien mil habitantes y estar debidamente certificados, de lo contrario deberá estar tutelado por los departamentos. Los cuales van a actuar como instancia de intermediación entre la nación y los municipios, asesorándolos y prestándoles asistencia técnica, administrativa y financiera.

3.7 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LEY 115 DE 1994)

Por la cual se expide la ley general de educación

El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos tecnológicos, metodológicos, Materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos de estructuras para alcanzar los objetivos de la educación. La Ley es muy generosa en cada uno de sus artículos referidos a la educación, En ella encontramos todo lo relacionado con la estructura y prestación del servicio educativo en el país, en ella se destaca, también los elementos que permiten construir los proyectos educativos¹⁴ institucionales y su pertinencia social y académica, al igual menciona la forma como se va a financiar el servicio. En el Art. 72 también se menciona la elaboración del plan decenal educativo, el cual se debe preparar cada diez años, el cual incluirá las acciones correspondientes para el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales para la prestación del servicio educativo. La introducción al currículo de asignaturas obligatorias, para fortalecer el desarrollo democrático del país. Se le da a las instituciones educativas autonomía en el establecimiento de órganos colegiados de gobierno, como el Consejo directivo, el Consejo académico,

y la creación de mecanismos de participación para la comunidad educativa, como el personero estudiantil, el consejo de padres y el consejo de alumnos. La creación de juntas y foros educativos, a nivel departamental, distrital y municipal. La creación de un sistema de información, evaluación y acreditación de la educación.

3.7.1 objeto de la ley

La Ley define en el artículo 1º las características de la educación como un proceso de formación permanente, buscando el desarrollo integral de la persona y de la comunidad en forma sostenible. Se define la función social de la educación de acuerdo con las necesidades personales, familiares y de la sociedad en general. Fundamenta su acción en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, mediante la libertad de aprendizaje, investigación y cátedra. De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución, define y desarrolla la organización y prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños, y jóvenes y adultos de la ciudad o del campo en edad escolar y todas las personas sin distinción de credo, raza o limitaciones físicas.

3.7.2 Organización del servicio educativo

En el artículo 3º, menciona que el servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del estado, al igual que los particulares podrán fundar establecimientos educativos, de acuerdo con la normatividad exigida para tal

¹⁴ Art. 73. Proyecto Educativo Institucional. Ley 115 de 1994

efecto.

3.7.3 Fines de la educación

El artículo 5° de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define los fines y los objetivos de la educación en todos sus niveles de la educación formal, buscando el desarrollo de la personalidad en la parte física, material, psíquica, intelectual, moral, social, afectiva, ética y cívica y demás valores humanos; dentro de los derechos y deberes fijados en la Ley. Que le faciliten vivir en convivencia y en paz con sus conciudadanos. Otros fines de la educación señalan el acceso a la cultura, el conocimiento, la formación para el trabajo, y la adquisición de habilidades y destrezas en la adquisición del conocimiento científico, humanística, social, geográfica y estética; con una actitud crítica y reflexiva en los procesos de aprendizaje.

3.7.4 Estructura del servicio educativo (ART. : 10, 36,43)

La estructura del servicio educativo esta dividida en tres grandes subsectores, los cuales han determinado las diferentes modalidades educativas, programas y tipos de instituciones. Esta estructura esta representada en las siguientes áreas: Educación Formal, No formal e Informal *ARTÍCULO 10. Definición de Educación Formal.*

Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

3.7.5 La educación formal

Se imparte en establecimientos educativos aprobados, según una secuencia regular de niveles lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducentes a grados y títulos. Organizada en los niveles preescolares, básicos, media y superior, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente. La educación formal es regulada principalmente por el Ministerio de Educación Nacional. Las instituciones de educación superior en virtud de la autonomía de que gozan, dada por la Constitución y las leyes que rigen el sector, plantea un complejo reto a la regulación por parte del Estado.

Art. 36.- Definición de la Educación no Formal. La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales con sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esta ley

Art. 37.-Finalidad, La educación no formal se rige por los principios y fines generales de la educación establecidos en la presente Ley. Promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.

Art. 38.- OFERTA .En las instituciones de de educación no formal se podrán ofrecer programas de formación laboral en artes y oficios, de formación académica y en materias conducentes en la validación de niveles y grados propios de la, educación formal, definida en la presente Ley. El Estado apoyará y fomentará la educación no formal, brindará oportunidades para ingresar a ella y

ejercherà un permanente control para que se ofrezcan programas de calidad.

3.7.6 La educación no formal

El artículo 42 de la Ley, crea, organiza y fomenta los programas y establecimientos de educación no formal y la expedición de CAP-Certificados de Aptitud Ocupacional. La educación no formal tiene por objeto complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos por la educación formal, es ofrecida en el país por cerca de doce mil centros de educación no formal de muy diversas características, como el SENA, que atiende a más de un millón de alumnos por año en cursos cortos de actualización y perfeccionamiento, y cientos de pequeñas instituciones dedicadas a la capacitación en artes y oficios específicos, o a la validación de la educación primaria y secundaria. Participan en esta oferta un número no calculado de empresas productoras de bienes y servicios, las entidades que apoyan el fortalecimiento de las microempresas y varios organismos estatales. La regulación de este subsistema por parte del Estado es muy limitada.

3.7.7 Educación informal

El artículo 43 considera educación informal todo espontáneamente adquirido, proveniente de personas y entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. LA EDUCACIÓN INFORMAL se define como el ámbito en que se realizan aprendizajes de manera libre y espontánea. Este componente educativo es cada vez mayor, ejerce una fuerte acción educativa sobre la sociedad; está compuesto por multitud de instituciones y servicios, tiene un gran dinamismo y evolución y su acción no tiene una política, gestión o dirección única. La Ley

General de Educación determinó la función de los medios de comunicación en los procesos de educación permanente y de difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y fines de la educación definidos en su articulado, siendo, por tanto, dichos medios, las tradiciones, Costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados, sus principales elementos.

3.7.8 Niveles de enseñanza de la educación formal (ART. 11)

La educación formal se organiza en cuatro niveles: Preescolar, Básica, Media y Superior. Los niveles son etapas del proceso de formación de la educación formal, con objetivos definidos por la Ley y se asumen socialmente como indicadores del grado de escolaridad alcanzado por un ciudadano. El ciclo es un conjunto de grados de un nivel que posee objetivos específicos definidos de acuerdo con la edad y el desarrollo de los estudiantes; el grado es cada curso que desarrolla un plan de estudios durante un año lectivo.

EL PREESCOLAR comprende tres grados, que se prestan en las instituciones educativas del Estado o en las instituciones que establezcan este servicio, de acuerdo con la programación que determinen las entidades territoriales en sus respectivos planes de desarrollo; el último grado es Obligatorio y gratuito en las instituciones del Estado.

LA EDUCACIÓN BÁSICA es obligatoria y gratuita en los establecimientos del Estado; con una duración de nueve grados comprende dos ciclos: el de educación básica primaria con 5 grados, atiende a niños entre los seis y los diez años y el de básica secundaria con cuatro grados, atiende a estudiantes entre los 11 y los 14 años. Se estructura en torno a un currículo común conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. El estudiante que haya cursado todos los grados de la educación básica, podrá acceder al servicio especial

de educación laboral y obtener el título en un arte u oficio o el certificado de aptitud

Ocupacional correspondiente. La educación básica constituye, entonces, un prerrequisito para ingresar a la educación media o acceder al servicio especial de educación laboral.

LA EDUCACIÓN MEDIA comprende los grados 10° 11°. Constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. Tiene el carácter de académica o técnica y, a su término, se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus carreras. La educación media académica le permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades. La educación media técnica prepara al estudiante para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios o para la continuación en la educación superior. De acuerdo con el Decreto 3112 de 1997 el Ministerio de Educación Nacional ha llevado a cabo la reestructuración de las escuelas normales en Colombia lo cual implica dos años de formación postsecundaria. En 2001 se ha completado el proceso de acreditación de las 138 Escuelas Normales Superiores que están autorizadas en el país para formar a los docentes de preescolar y primaria. La acreditación de la propuesta pedagógica de estas instituciones educativas es una de las estrategias adoptadas en el país para mejorar la calidad de la educación que allí se ofrece. El sistema incluye también el servicio especial de educación laboral. Todo estudiante que haya cursado la educación básica o la haya validado, puede acceder al mismo, ofrecido por Instituciones educativas o instituciones de capacitación laboral, en donde puede obtener un título en un arte u oficio o un certificado de aptitud ocupacional. La educación media cuenta con las

modalidades de media académica y media técnica.

3.7.9 Los educadores y su papel en la educación

La Ley le dedica una gran parte al capítulo de docentes, que para el propósito de este estudio, sustenta la normatividad inicial en lo concerniente a la profesión docente, en cuanto a la definición de la misma, su vinculación con el Estado, los procesos de formación y una primera clasificación de las titulaciones en la profesión, lo cual puede ser un punto de partida para identificar las diferentes ocupaciones que desarrolla el docente en su actividad diaria, y las cuales puedan ser objeto de construir competencias laborales

EVALUACIÓN: En el Artículo. 81.-Además de la evaluación anual de carácter institucional a que se refiere el artículo 84 de la presente ley, los educadores presentarán un examen de idoneidad académica en el área de su especialidad docente y de actualización pedagógica y profesional, cada seis (6) años, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. El educador que no obtenga el puntaje requerido en el examen, tendrá la oportunidad de presentar un nuevo examen. Si presenta este segundo examen en tiempo máximo de un año, no obtiene el puntaje exigido, el educador incurrirá en causal de ineficiencia profesional y será sancionado de conformidad con el Estatuto Docente. Esto es diferente a la evaluación señalada en el decreto 1278. En el artículo 82, se establece la evaluación de los directivos docentes por parte de la secretaría de educación.

3.7.10 EL docente

Artículo 104. El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Como factor fundamental del proceso educativo:

a) Recibirá una capacitación y actualización profesional;

b) No será discriminado por razón de sus creencias filosóficas, políticas o religiosas;

c) Llevará a la práctica el Proyecto Educativo Institucional, y

Mejorará permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, el Consejo Académico y las juntas directivas

personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales.

3.7.11 Formación de educadores

Los docentes tienen la responsabilidad de formarse en los campos disciplinares y pedagógicos necesarios, para desempeñar su cargo en forma idónea, moral, ética y profesional. La Nación, las entidades territoriales y las instituciones educativas, también serán responsables de la formación de los docentes. Los títulos obtenidos se tendrán en cuenta como requisitos válidos para la incorporación en el ascenso.

Los programas para ascenso en el escalafón docente deberán ser ofrecidos por una institución de educación superior o, al menos, bajo su tutoría. Estos programas tendrán que estar relacionados con las áreas de formación de los docentes o ser de complementación para su formación pedagógica.

En el artículo 112, la Ley define las IES, como las entidades encargadas de ofrecer la formación de los docentes. *Las escuelas normales debidamente reestructuradas*

y aprobadas, están autorizadas para formar educadores en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria. Estas operarán como unidades de apoyo académico para la formación inicial de docentes y, mediante convenio celebrado con instituciones de educación superior, podrán ofrecer formación complementaria que conduzca al otorgamiento del título de normalista superior.

El ejercicio de la profesión de educador corresponderá a la formación por él recibida. Para el efecto, las instituciones de educación superior certificarán el nivel y área del conocimiento en que hizo énfasis el programa académico.

PARÁGRAFO: El título de normalista superior sólo acredita para ejercer la docencia en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria, en los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 118. Ejercicio de la Docencia por otros Profesionales. Por necesidades del servicio, quienes posean título expedido por las instituciones de educación superior, distinta al de profesional en educación o licenciado, podrán ejercer la docencia en la educación por niveles y grados, en el área de su especialidad o en un área afín. Estos profesionales podrán también ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, siempre y cuando acrediten estudios pedagógicos en el país o en el extranjero, en una facultad de educación o en otra unidad académica responsable de la formación de educadores, con una duración no menor de un año.

3.7.12 Directivos docentes

El artículo 126, da a los docentes el carácter de directivo docente, para quienes ejerzan las funciones de dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de Programación y asesoría.

Los rectores o directores, vicerrectores, coordinadores, supervisores, directores de núcleo y demás directivos docentes de las instituciones educativas estatales a que se refiere el Estatuto Docente, serán nombrados por los gobernadores, los alcaldes de distritos o municipios que hayan asumido dicha competencia

La misma Ley establece las siguientes denominaciones en los cargos directivos:

- a) Rector o director de establecimiento educativo*
- b) Vicerrector*
- c) Coordinador*
- d) Director de Núcleo de Desarrollo Educativo*
- e) Supervisor de Educación*

Estas nominaciones van a ser modificadas con lo expresado en la Ley 715, donde se establece otra estructura ocupacional de los directivos docentes.

3.7.13 Carrera docente

En el artículo 115 se establece un régimen especial para los educadores estatales. En el cual el ejercicio de la profesión docente estatal se regirá por las normas del régimen especial del Estatuto Docente y por la presente Ley. Para el ejercicio de la docencia en el servicio educativo estatal, se menciona en el artículo 116, que el título de licenciado en educación o de postgrado en educación, expedido por una universidad o por una institución de educación superior nacional o extranjera, o el título de normalista superior expedido por las normales reestructuradas, y además estar inscrito en el Escalafón Nacional.

3.8 LEY 119 (FEBRERO 9 DE 1994).

Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones. Esta Ley reglamenta todo lo relacionado con la naturaleza, direccionamiento estratégico y funciones que se le dan al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA. En esta Ley encontramos los fines y funciones que como servicio público esta encargada por Estado de cumplir la función de invertir en desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos¹⁵; ofreciendo y ejecutando la formación profesional *integral*, para la incorporación y el desarrollo de las personas en *actividades productivas* que contribuyan al desarrollo económico y tecnológico del país. En el plan de desarrollo del SENA de programado del 2002 al 2006, se califica del como una “Organización de Conocimiento” para que los trabajadores, los jóvenes, los desempleados, los empleadores, la sociedad, el Estado y el Gobierno, que son sus clientes, tengan la oportunidad de acceder a la Formación Profesional Integral para el Trabajo, la Innovación y el Emprendimiento, con el propósito de mejorar la competitividad, la productividad y la calidad de vida de los colombianos y contribuir al autoempleo, el empleo y la convivencia pacífica.¹⁶Es interesante ver analizar los siete grandes vectores que direccional su labor, expresados en los siguientes temas:

- Formación profesional integral (Formar personas integrales competentes para emprendimiento, el empresarismo y el trabajo productivo).
- Empresarismo y trabajo(Generar cultura de emprendimiento para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial, la innovación, el desarrollo tecnológico y la competitividad nacional incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo)

¹⁵ Art. 2 Ley 119. Misión de SENA

¹⁶ www.sena.gov.co/ Plan de desarrollo.

- Innovación y Desarrollo tecnológico,(Facilitar y apoyar la articulación para el estímulo de la innovación y el desarrollo tecnológico, generando conocimiento tecnológico para la productividad y competitividad de las empresas, contribuyendo a la generación de riqueza y el crecimiento económico del país)
- Sistematización Nacional de normalización y certificación de competencias laborales(Cualificar el talento humano colombiano mediante la normalización, evaluación y certificación de las competencias laborales y mejorar la cobertura, calidad y pertinencia de la oferta educativa)
- Un sistema de inteligencia competitiva (Orientar políticas y acciones de formación y trabajo a partir de la gestión de empleo y de la provisión sistemática de información útil para la toma de decisiones estratégicas.)
- Internacionalización del SENA. (Consolidación del SENA como organización de Clase Mundial mediante la identificación de la oferta de servicios tecnológicos exportables, cooperación internacional y alianzas estratégicas tecnológicas que faciliten la activa generación y transferencia internacional de conocimientos)
- El fortalecimiento de la gestión institucional.(Adecuar el Sistema de Gestión Institucional para responder eficientemente a la Misión del SENA)
- En lo referente a la formación profesional, el interés está en estructurar un portafolio de servicios de formación profesional integral por Competencias Laborales, utilizando nuevas metodologías y tecnologías como es la virtualización, para llegar a 368.000 alumnos formados en ambientes virtuales de aprendizaje y 312.000 alumnos formados en informática básica. Se destaca, la formación y actualización de formadores, jefes de centro, administradores educativos e instructores del medio interno y externo. Los jefes de Centro, administradores educativos e instructores del SENA, van a

hacer formados pedagógicamente y actualizados técnica y tecnológicamente. Las metas a nivel de formación son retadoras, pues piensa capacitar 400.000 alumnos en formación profesional y llegar 105.000 alumnos en programas de articulación con la Educación Media Técnica. Sumando a lo anterior los 970.000 trabajadores en formación continúa por los cursos cortos en los Centros del SENA. En la parte de Normalización y certificación por Competencias, el SENA se perfila como una entidad certificadora, ante la ausencia de entidades que tengan las condiciones para hacer esta actividad. Este tipo de certificaciones tendría sus limitaciones, cuando se trate de certificar personal docente, por no ser una institución de educación superior, como lo señala la Ley 115 en lo establecido en la formación y evaluación de docentes. En otras partes del plan de desarrollo, el SENA, va a apoyar los procesos de innovación e investigación, realizados por entidades especializadas, en especial por las educativas.

- El SENA al igual que otras instituciones de educación no formal constituyen el tercer Subsector, constituido por el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. Estas propuestas de formación están soportadas en la siguiente normatividad.

3.8.1 Objetivos del servicio ofrecido por el SENA. –Art. 3

- Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas.
- Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural.
- Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social que contribuyan a la formación profesional integral

- Propiciar la integración de un sistema de formación internacional, a nivel de América Latina y el Caribe
- Actualizar el uso de nuevas metodologías y tecnologías en los procesos pedagógicos, tecnológicas y de infraestructura

3.8.2 Funciones del servicio prestado por el SENA. Art. 4.

Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo, en especial con lo relacionado con el empresarismo y el trabajo, en la cual se quiere dar un impulso a la libre empresa, mediante la generación de fuentes de trabajo, sensibilizando a 2.000.000 de personas en el tema del emprendimiento y la productividad para lo cual se pretende crear una 2.000 empresas nuevas como consecuencia de la iniciativa empresarial. Dándole un mayor énfasis en el sistema de incubación de empresas, como un modelo productivo.

- Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral
- Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional.
- Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional
- Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación

profesional

- Asesorar al Ministerio de Trabajo y Protección Social en la realización de investigaciones sobre humanos Y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral
- Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnico, para articularlos con la formación profesional integral

En otro aparte en el Art. 14, se crea el comité nacional de formación profesional integral encargado de asesorar al Consejo Directivo Nacional y al director general en lo concerniente a la actualización de la formación profesional integral, el tipo de especialidades, programas, contenidos y métodos.

3.8.3 Capacitación

En el artículo 44, el SENA creará y mantendrá un sistema de capacitación y actualización permanente para los instructores y demás grupos ocupacionales de la entidad. Esto se contempla en el vector número uno cuando se habla de la formación integral del profesional, en especial con los jefes de centro e instructores

3.8.3.1 Educación formal

En el artículo 50, el gobierno Nacional podrá señalar los requisitos necesarios para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas de educación superior. Esta relación con el sector educativo va permitir continuar los ciclos propedéuticos, señalados en la Ley 749, que destaca la formación técnica y

tecnológica en el País.

DECRETO 1120 (JUNIO 25 DE 1996). Por el cual se aprueba el acuerdo No 006 de 1996, que modifica los Estatutos, adopta la estructura interna del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, y se determinan las funciones de sus dependencias.

Con este decreto se modifican los estatutos se adopta la estructura interna del SENA y se determinan las funciones de sus dependencias, en esta revisión, se destaca los relacionado con la división de investigación y desarrollo técnico pedagógico, dirección del Sistema Nacional de Formación Profesional, división de capacitación y desarrollo de personal, división de investigación y desarrollo técnico-pedagógico a nivel regional en Bogotá-Cundinamarca, Antioquia, Valle, Santander y Atlántico. Esto está en relación con la gestión institucional, donde se le quiere dar criterios de gobernabilidad, mediante la administración del talento humano

Con este decreto se numeran las funciones de cada uno de los organismos que integran el SENA, y en especial aparece la función investigadora de los docentes y el papel que realiza la división de investigación en cuanto a la formación y capacitación de los docentes y las innovaciones en el campo pedagógico, siendo el centro de la formación de los formadores, al estilo de las facultades de educación, de las instituciones universitarias. Se suma a lo anterior la responsabilidad que la cabe al SENA, de establecer y concertar con el sector productivo la formulación de las competencias y los niveles de desempeño del personal que labora en las diferentes ocupaciones del país. Estas funciones de orden académico y de formación pedagógica en el SENA, la he subrayado como elemento destacado dentro de las funciones generales. Con esto se demuestra el papel importante que realiza el SENA en la formación de los docentes colombianos.

3.8.4 Algunas de las funciones de la división de investigación y desarrollo técnico pedagógico .Art15.

- Impulsar la innovación, experimentación y adopción de estrategias pedagógicas, metodologías, diseños curriculares, procesos evaluativos.
- *Desarrollar investigaciones alrededor de los problemas pedagógicos y de la formación para el trabajo como: modelos didácticos, los niveles de formación y su encadenamiento, la formación compartida, la pertinencia y el impacto de los programas, su correspondencia actual y futura en el mercado de trabajo, la administración y gestión de la acción educativa, la integración pedagógica –tecnológica.*
- *Impulsar metodologías que apunten a la recuperación crítica de experiencias en toda la red de formación y as evolución sistemática para orientar metodologías y sistemas de formación*
- *Manejar un sistema de información sobre producción académica de los docentes y vincularse a bases de datos sobre investigación en pedagogía y en formación para el trabajo.*
- *Proponer estrategias para la capacitación y actualización del talento humano dedicado a la actividad académica, diagnosticar y evaluar el impacto de las acciones correspondientes, en coordinación con la División de Capacitación y Desarrollo de Personal y las redes de centros de formación*
- *Establecer orientaciones, pautas y procedimientos para la evaluación del personal dedicado a la actividad académica en lo relacionado con su labor docente, de conformidad con lo dispuesto el estatuto correspondiente*

3.8.5 Algunas funciones de la división de capacitación y desarrollo de personal en las regionales. ART 59.

- Detectar y consolidar las necesidades de Capacitación y desarrollo del personal docente y no docente y presentar los planes de capacitación respectivos.
- Coordinar con la división de Capacitación y Desarrollo de personal de la Dirección General y con las dependencias sectoriales, la programación y ejecución de las acciones de formación pedagógica, metodológica y técnica de los docentes.
- Ejecutar o coordinar las acciones de capacitación para docentes y no docentes

3.9 LEY 715 (DICIEMBRE 21 DE 2001)

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288.356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Esta es una de las leyes más polémicas en los últimos años, pues es donde se origina lo relacionado a la determinación de los montos, que servirán de base para calcular el Sistema General de Participaciones en el año 2002 correspondientes a lo señalado en el parágrafo 1 del Art. 357 de la Constitución Política, los rubros a los cuales deberán destinarse los recursos de la participación para educación, reglamenta las instituciones educativas, los rectores y los nuevos fondos de servicios educativos, se deroga la ley 60, reduce la responsabilidad de la nación, la fijación de las funciones de los rectores o directores, la evaluación de los y directores, destinación y distribución de los recursos de la participación para la

educación, y finalmente se dan los criterios para la elaboración de un nuevo estatuto docente.

En la revista *Economía Colombiana y coyuntura política* de abril de 2002 en la sección de finanzas, encontramos un artículo escrito por Carlos Betancourt, Ricardo Candelo, Walden Borja, Marcela Corredor, José Díaz, Jesús Saa, Jazmín Campos, Adriana Rodríguez y Diana Ramírez. Haciendo un análisis sobre las implicaciones de la Ley 715, en lo relacionado con el SGP-Sistema Nacional de participaciones, con lo que se pretende atender las necesidades de educación y salud por parte de las entidades territoriales.

“La Ley de Distribución de Competencias y Participaciones que reglamenta el Sistema General de Participaciones (SGP) creado por el acto legislativo 01 de 2001, reordena las competencias entre niveles de gobierno y cambia las reglas de juego de la distribución y asignación de las transferencias territoriales. Resuelto el problema macrofiscal de desatar la determinación del monto de transferencias de los ingresos corrientes de la Nación, la motivación central de la Ley 715 de 2001 es ganar eficiencia en la asignación del gasto descentralizado, mediante el instrumento de la capitación y la precisión de poblaciones objetivo para el giro de los recursos. La nueva ley define más claramente las competencias de los niveles de gobierno. Sin embargo, subestima la precaria correspondencia fiscal y ciertos obstáculos institucionales en los sectores de educación y salud. Así, sienta las bases para introducir a mediano plazo un mercado regulado en el primer sector y cierta dualidad en el último, al incorporar gastos y procedimientos de provisión de servicios basados en el concepto de subsidio de la oferta en yuxtaposición con el esquema de subsidios a la demanda que gobierna el régimen actualmente. Por otra parte, el énfasis en la eficiencia desplaza el predominio en la equidad contenido en la norma anterior (Ley 60 de 1993). Los argumentos del Gobierno Nacional y la nueva ley Según el Gobierno Nacional, se justificaba reformar la

norma de competencia y recursos entre niveles de gobierno, porque la Ley 60 de 1993 buscaba erróneamente cumplir cinco objetivos (financiar educación, salud e infraestructura, incentivar la capacidad fiscal local y alcanzar equidad interjurisdiccional) con apenas dos instrumentos (Situado fiscal y participaciones municipales). Esto generaba ineficiencias y distorsiones distributivas, porque los costos no estaban asociados con una distribución de riqueza e ingreso dada. A esto se sumaba la rigidez originada por las reglas de asignación (entre usos: educación, salud, agua potable) y el gran número de normas sectoriales que ordenan gastos no financiados. De manera que en estas condiciones era mejor fundir distribución y asignación, determinándolas mediante el giro de las transferencias por capitación. Con esta guía, la Ley 715 ordena que, del total de los recursos, 58,5% se destina para educación, 24,5% para salud y el 17% restante como transferencia de propósito general, que incluye los gastos para agua y saneamiento básico.

Sin embargo, del total de recursos del SGP se descuenta un 4% destinado a municipios ubicados en la ribera del río Magdalena, resguardos indígenas, programas municipales de alimentación y el Fonpet, entre otros. Según los argumentos gubernamentales, las transferencias territoriales totales, incluyendo los recursos destinados al Fonpet, crecerán 21,8% entre 2001 y 2002, destacándose el incremento en educación (26,3%) frente a salud (19,1%), agua (20,7%) e inversión libre (11,2%). Educación La exposición de motivos al proyecto de la actual Ley 715 señaló que los problemas de la educación se concentran en su viabilidad financiera y en la organización del Sistema Educativo, de manera que menos niños y niñas

(2,1 millones) acceden a la educación debido a un esfuerzo territorial insuficiente, inadecuada organización y gestión, y una distribución inflexible. Entre tanto, el problema de la viabilidad financiera obedece al incremento sostenido de los costos

de nómina durante la última década. La reforma ordena a los municipios que cumplen con ciertos requisitos mínimos la administración autónoma de la educación y la responsabilidad de los resultados en cobertura y calidad. Para lograr este propósito, por una parte, las ciudades capitales y municipios de más de 100.000 habitantes se certificarán a más tardar en el 2003, y se les girarán directamente los recursos. En el caso de los municipios no certificados, los recursos se girarán al departamento respectivo, con excepción de los recursos de calidad, que serán administrados por cada municipio (certificado o no). De otra parte, se establece un sistema de información municipal que contenga las estadísticas sobre las principales variables que intervienen en la prestación del servicio. En este contexto, para dar claridad a las responsabilidades que tienen que ver con la dirección, regulación, inspección, vigilancia, equidad, cobertura y calidad en cada nivel de gobierno, se reordenan las competencias. La destinación de los recursos incluye el pago de todos los conceptos de nómina docente y administrativa, la construcción y mantenimiento de infraestructura educativa, la provisión de la canasta educativa, la promoción y mantenimiento de la calidad educativa, y la novedosa contratación del servicio educativo y las actividades administrativas en los planteles con entidades privadas. Por su parte, la distribución - asignación para municipios y distritos se hace a partir del presente año bajo los criterios de población atendida (para lo cual la Nación deberá establecer tipologías educativas), población por atender (se parte de la definición de población objetivo como aquella en edad escolar, dejando por fuera toda la población extraedad), y reparto entre población urbana y rural, como lo establece el acto legislativo 01 de 2001, en condiciones de eficiencia, equidad y logro educativo. Otras disposiciones son la concesión de funciones a los rectores para administrar personal y manejar recursos de unos fondos de servicios educativos, la autorización de trasladar un docente o una plaza docente sin más requisito que el

acto administrativo respectivo debidamente motivado y medidas para procurar la viabilidad financiera del sistema educativo, como la prohibición de incrementar costos por ascensos en el escalafón en las plantas docentes de las entidades territoriales, por encima del SGP, de manera que no se reconocerá nada que supere ese límite, ni aún por iniciativa de la Nación; también se supeditan a vacantes y disponibilidad presupuestal los ascensos en el escalafón dados por las entidades territoriales y la garantía de que los nombramientos a cargo de las entidades territoriales tengan en cuenta el financiamiento de al menos una cohorte de educación básica. Para el logro juega un papel importante que la oferta educativa está dada por la Institución Educativa, definida como un conjunto de requisitos que puede cumplir cualquier ente educativo sea privado o público. Entre otros: Un conjunto de personas y bienes públicos o privados –con o sin personería jurídica pero con licencia de o reconocimiento oficial–, cuyo fin es ofrecer un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo. Que cuente con la infraestructura administrativa, pedagógica, planta física y medios adecuados para el desarrollo escolar. Esto hace que la educación deje de ser un servicio estatal para que se pueda prestar por cualquier entidad educativa –pública o privada – que cumpla tales requisitos. Supone, también, que el Estado podrá contratar con instituciones privadas –instituciones educativas– la prestación de este servicio. Finalmente, la nueva ley establece un período de transición de dos años, durante el cual se garantizarán los recursos de 2001 y se espera consolidar toda la información necesaria para la operación de la reforma (población objetivo, personal docente, personal administrativo y definición de plantas de cargos para cada entidad territorial).

3.9.1 El SGP-Sistema General de Participaciones

En esta ley aparece en el artículo 1 un nuevo sistema de financiación de la educación, conocido con el nombre de SGP (Sistema General de Participaciones), constituido por los recursos que la nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios esenciales de la población. En este sistema hay una participación con destinación específica del 58.5% para la educación.

En el artículo 5, sobre las competencias de la Nación en materia de educación, se hace necesario destacar lo correspondiente a la actividad educativa:

- Reglamentar los concursos que rigen la para la carrera docente.
- Definir y establecer las reglas y mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente.
- Fijar páramelos técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estandartes y asignación de personal.
- Determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docente y administrativa de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondiente a: alumnos por docente; alumnos por directivo; y alumnos por administrativos.
- En las competencias de las entidades territoriales, podrían distribuir y trasladar entre los municipios y sus instituciones educativas, plazas, los docentes, directivos y empleados administrativos de acuerdo con las necesidades del servicio con conformidad al reglamento.
- Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

3.9.2 Las instituciones educativas

Otra modificación importante en la organización de las plantas de personal de docentes y directivos docentes, donde realizan su actividad, se da con la aparición de las llamadas instituciones educativas en los siguientes términos:

Habrá una sola administración cuando en una misma planta física funcionen más de una jornada, y que podrá designarse una sola administración para varias plantas físicas. La Ley define la Institución educativa como un conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Parágrafo 3°. Los Establecimientos Públicos educativos del orden nacional que funcionan con recursos del presupuesto nacional, serán traspasados con los recursos a las respectivas entidades territoriales, conservando su autonomía administrativa.

Parágrafo 4°. Habrá una sola administración cuando en una misma planta física operen más de una jornada. También podrá designarse una sola administración para varias plantas físicas, de conformidad con el reglamento. Artículo 11. Fondos de Servicios Educativos. Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

La integración ha generado los siguientes cambios:

1. Elimina el cargo de Director, en su primera fase y de los Rectores que luego sobrarán por fusión. Las instituciones educativas, serán dirigidas por un solo rector, para todas las tres jornadas.
2. Se fusionan los PEI de cada una de las instituciones agrupadas en una, reduciéndose el número de consejos directivos y representantes de los estudiantes.
3. Se le asignan al rector funciones financieras y administrativas, con los Fondos de Servicios educativos (Art. 12)

La administración del situado fiscal que estaba en cabeza del departamento y del distrito, por delegación del gobierno central, pasa a ser de los municipios para su total administración y pasaron a ser parte de dichas entidades territoriales. Estos fondos se constituyen en un instrumento a través del cual los centros educativos estatales pueden captar ingresos y efectuar de una manera autónoma una serie de gastos diferentes a salarios y prestaciones, con la finalidad de contribuir a alcanzar sus objetivos de acuerdo con sus planes y prioridades. Los fondos serán administrados por los consejos directivos de los establecimientos, integrados por el rector del centro educativo, quien lo convoca y lo preside; dos representantes de los padres de familia; un representante de los estudiantes, que debe estar cursando el último grado que ofrezca el centro; un representante de los exalumnos y un representante del sector productivo de la zona de influencia del sector. Los contratos serán ordenados por el rector o director. Estos fondos van a sustituir los fondos de servicios docentes.

Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el

gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos". El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos. Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) Salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

La Nación certificará a los municipios con más de cien mil habitantes antes de finalizar el año 2002. Para efectos del cálculo poblacional se tomarán las proyecciones del DANE basadas en el último censo.

Todos aquellos municipios con menos de 100 mil habitantes que cumplan los requisitos que señale el reglamento en materia de capacidad técnica, administrativa y financiera podrán certificarse.

Le corresponde a los departamentos decidir sobre la certificación de los municipios menores de cien mil habitantes, que llenen los requisitos. Si contados seis meses desde la presentación de la solicitud no ha sido resuelta o ha sido rechazada, el municipio podrá acudir a la Nación para que ésta decida sobre la respectiva certificación.

3.9.3 Funciones de Rectores o Directores

La Ley propone que el rector o director sea designado por concurso, con funciones orientadas hacia el logro de resultados. Para el cumplimiento de los mismos, su gestión debe basarse en competencias propias de un gerente, conocedor de las técnicas administrativas y de dirección necesarias para ser eficiente y productivo en la labor que se le ha encomendado. Entre las principales funciones del directivo docente, la Ley señala las siguientes:

- Dirigir en equipo la preparación del PEI.
- Presidir el Consejo directivo y el Consejo Académico
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo, reportando las novedades e irregularidades.
- Administrar el personal asignado
- Distribuir la asignación académicas y demás funciones
- Realizar evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Estimular la capacitación de los docentes
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que se le asignen.
- Mantener una comunicación permanente con la comunidad.

La evaluación de su gestión será realizada anualmente, por el departamento, distrito o municipio respectivo.

3.9.4 Organización de las plantas de docentes y directivos en las instituciones educativas (ART. 37)

La organización de las plantas de cargos docentes y de los administrativos de las instituciones educativas será organizada conjuntamente por la nación, departamentos, distritos y municipios.

La provisión de cargos en las plantas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones, se realizará por parte de la respectiva entidad territorial, dando prioridad al personal actualmente vinculado y que cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo

La planta de personal docente y directivo, va a sufrir grandes modificaciones, a partir de la unificación de las instituciones educativas, con criterios previamente establecidos como son la población atendida, las relaciones del docente, estudiante y directivo y la disponibilidad presupuestal. Los rectores o directores asumen responsabilidades de tipo gerencial y administrativo, dando a las entidades educativas una organización de tipo empresarial y de asignarles a los rectores las funciones de gerentes.

3.9.5 Supervisores y directores de núcleo (Art. 39)

El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos para la inspección, supervisión y vigilancia de la educación, y la destinación y provisión de las vacantes de los cargos de supervisores y directores de núcleo educativo existentes y las que se generen a partir de la vigencia de la presente ley. Las vacantes van a hacer cubiertas por profesionales de corte administrativo y gerencial, como se le quiere dar el carácter de organizaciones empresariales al servicio educativo

3.9.6 Efectos de la ley 715

En resumen podemos mencionar los siguientes efectos de la Ley 715 de 2001:

- Sustituye la Ley 60 de 1993, la Ley general de educación y el estatuto docente 2277 de 1979
- Se reafirma lo establecido en la Ley general de educación de ofrecer como mínimo un grado de preescolar y nueve de básica
- Aparece la evaluación de desempeño para directores y rectores, con licencia para desvincular del sector aquellos docentes y directivos que no alcancen a pasar las respectivas pruebas.
- Se reglamenta la institución educativa, y la administración única de las tres jornadas. Con criterios de integración y eficiencia en el aprovechamiento de los recursos
- Se implanta la asignación de recursos por población atendida y residualmente por población por atender y por equidad
- Aparecen los traslados de los docentes y plazas disponibles en función de la población atendida. Se modifica el escalafón en cuanto al tiempo requerido para ascenso a partir del grado once.
- Se modifica la estructura ocupacional de la actividad docente, desaparece la figura del vicerrector, los supervisores y directores de núcleo
- Se permite la contratación de servicios educativos oficiales con entidades privadas de lucro.
- Limita la autonomía de los entes territoriales y los reduce a agentes gestores de su política: traslada a los entes territoriales más competencias con menos recursos; estimula un concepto empresarial de institución escolar que provoca la autonomía financiera y la cofinanciación; propicia una distribución de recursos de acuerdo con las reglas de juego del

mercado.¹⁷

- Se crea el Fondo de Servicios Educativos para cada institución, con una cuenta en la cual se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal docente.

3.10 LEY 749 (JULIO 19 DE 2002)

Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones .los principales capítulos son:

- De la formación y las instituciones de educación superior técnicas profesionales tecnológicas
- Del aseguramiento de la calidad de la educación superior técnica y tecnológica
- Del cambio de carácter académico y redefinición de las instituciones de educación superior técnicas profesionales y tecnológicas.
- Instituciones públicas. Los principales a partes de esta Ley están consignados en los siguientes artículos.

El objetivo de esta Ley está encaminado a definir el papel de las instituciones técnicas y tecnológicas como instituciones de educación superior, definiendo los fines para los cuales han sido creadas, y los procesos de formación en el acceso al conocimiento de la ciencia y la aplicación de la misma, por parte de los estudiantes; destaca el liderazgo que deben tener estas instituciones, en la formulación de propuestas y proyectos de formación en el uso de nuevas

¹⁷ Estrada, Álvarez. Organización mercantil y privatización de la educación. Revista Educación y Cultura. No 61. Bogotá. 2002.

tecnologías, acordes con la necesidad de la sociedad. Resalta la importancia de establecer ciclos de formación a través de niveles propedéuticos plenamente definidos, en los cuales se manifieste la secuencia en la formación, estableciendo periodicidad en la construcción disciplinar, buscando salidas parciales hacia el mundo del trabajo. Esta misma Ley le da posibilidades al cambio de carácter académico de estas instituciones, mediante la reforma de sus estatutos internos, a través del aseguramiento de la calidad de su oferta educativa y el desarrollo de programas en las áreas de la ingeniería, tecnologías de la información y la administración. Con esto se evita la conversión de las instituciones técnicas y tecnológicas en entidades universitarias. Procesos que han dejado por fuera la oferta de programas orientados a formar profesionales en el diseño y gestión de los recursos tecnológicos, de gran demanda por parte del sector empresarial. Otro de los beneficios encontrados en esta Ley está referido a la posibilidad de acortar el tiempo de los ciclos de formación, al facilitar a los estudiantes de 10° y 11°, iniciar sus estudios en carreras técnicas, para luego continuar la formación tecnológica, mediante convenios que se realicen entre los colegios y las instituciones respectivas.

En el capítulo 1, la Ley define tanto el papel de las instituciones técnicas, como el de las tecnológicas en los siguientes términos:

Artículo 1. Instituciones técnicas profesionales.

Son Instituciones de Educación Superior, que se caracterizan por su vocación e identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y el trabajo en actividades de carácter técnico, debidamente fundamentadas en la naturaleza de un saber, cuya formación debe garantizar la interacción de lo intelectual con lo instrumental, lo operacional y el saber técnico.

Estas instituciones podrán ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional, solo por ciclos propedéuticos y en las áreas de las ingenierías, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación técnica profesional y tecnológica que ofrezcan, y previo cumplimiento de los requisitos señalados en la presente ley.

Artículo 2. Instituciones tecnológicas.

Son Instituciones de Educación Superior, que se caracterizan por su vocación e identidad manifiestas en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa.

Capítulo 1. De la formación y las instituciones de educación superior técnicas profesionales y tecnológicas

Artículo 3. De los ciclos de formación.

Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la administración, así:

a) El primer ciclo, estará orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios, que conducirá al título de Técnico Profesional en...

La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación;

b) El segundo ciclo, ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y

apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva;

c) El tercer ciclo, complementará el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos y conducirá al título de profesional en...

Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior en forma coherente con la formación alcanzada en cada ciclo, podrán ofrecer programas de especialización en un campo específico del área técnica, tecnológica y/o profesional. Esta formación conducirá al título de Especialista en...

Estas instituciones podrán ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional, solo por ciclos propedéuticos y en las áreas de las ingenierías, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación tecnológica que ofrezcan, y previo cumplimiento de los requisitos señalados en la presente ley.

Artículo 6. De la articulación con la media técnica.

Las instituciones técnicas profesionales, a pesar del desarrollo curricular que logren realizar a través de los ciclos propedéuticos, mantendrán el nivel técnico en los diferentes programas que ofrezcan para permitirles complementariamente a los estudiantes que concluyan su educación básica secundaria y deseen iniciarse en una carrera técnica su iniciación en la educación superior; en caso de que estos estudiantes opten en el futuro por el ciclo tecnológico y/o profesional deberán graduarse como bachilleres.

Las instituciones técnicas profesionales, en uso de su autonomía responsable, fijarán los criterios que permitan la homologación o validación de contenidos curriculares a quienes hayan cursado sus estudios de educación media en colegios técnicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema.

Con la puesta en marcha de esta Ley, se inicia un acercamiento entre el Subsector conformado por la educación: preescolar, básica y media, con el otro Subsector conformado por la Educación superior, y con el Sistema Nacional de formación para el Trabajo, en el cual se encuentra el SENA, con la intención de formar más de cien mil estudiantes en la llamada media técnica.

Implicaciones de la Ley 749 sobre la calidad de la educación.

Las instituciones técnicas y tecnológicas han encontrado en la Ley 749, la oportunidad de redefinir su situación académica, permitiéndoles realizar a través de ciclos propedéuticos, la continuación del nivel profesional, con la condición de darle continuidad a los niveles técnico y tecnológicos, sin olvidar su objeto

fundamental de ofrecer programas académicos de calidad, cuya pertinencia este relacionada con las necesidades del sector productivo.

Con esta Ley y los decretos reglamentarios respectivos, se inicia un nuevo panorama de contar con instituciones acreditadas que en verdad ofrezcan educación técnica y tecnológica como demanda el país. Estas entidades para poder cumplir con las exigencias dadas en la norma y el desarrollo del entorno, deben incorporar a sus Proyectos Educativos, estándares de calidad, que les permitan operar con calidad en las diferentes funciones sustantivas de la educación superior, a nivel de la docencia, la investigación y la proyección social de las mismas y su interacción con la comunidad.

El carácter técnico y tecnológico se debe demostrar con indicadores precisos que den cuenta de la infraestructura institucional en términos de capacidad tecnológica, suficientes insumos, el uso de nuevas metodologías, el favorecimiento de una cultura investigativa que aporte al desarrollo de la industria, con personal docente especializado en la formación de profesionales de alto rendimiento, competentes, con capacidad emprendedora y creativa en la solución de propuestas productivas.

En su articulación con la educación media, les permite a los estudiantes, escoger alternativas de educación superior, paralelo a la culminación de los grados 10º y 11º, que en términos de productividad, acortan el ciclo educativo, facilitando la incorporación al mundo del trabajo desde temprana edad, con el ánimo de favorecer la autogeneración de recursos que le permitan continuar sus estudios profesionales. El estado va a reconocer el esfuerzo de estas instituciones, por lograr la acreditación voluntaria, como una condición para poder participar de los beneficios que se dan a través del ICETEX, para el otorgamiento de créditos a los estudiantes de escasos recursos.

3.11 EL PLAN DECENAL EN EDUCACIÓN

El Plan Decenal de educación se origino en lo dispuesto por la ley 115 en el artículo 72 lo siguiente: "Plan Nacional de Desarrollo Educativo. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, prepara por lo menos cada diez (10) años el plan Nacional de Desarrollo educativo que incluirá las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandamientos constitucionales y legales sobre la prestación del servicio educativo. Este plan tendrá carácter indicativo, Será evaluado, revisado permanentemente y considerado en los planes nacionales y territoriales de desempeño." PARAGRAFO. El primer Plan Decenal será elaborado en el término de dos años a partir de la promulgación de la presente ley, cubrirá el periodo de 1996 al 2005 e incluirá lo pertinente para que se cumplan los requisitos de calidad y cobertura.¹⁸

3.11.1 Antecedentes

Ante los reclamos hechos por la sociedad civil en cuanto a la falta de participación en las decisiones sobre le futuro de la educación en Colombia, a partir de lo expresado en la ley 115, y la recomendación hecha por la misión de ciencia, educación y desarrollo la cual recomienda elevar al nivel presidencial la orientación y definición de las políticas estatales sobre la educación. El Presidente, añade el informe de la Misión, es quien puede generar y proponer una movilización nacional de la opinión en torno a la educación, integrar en este esfuerzo educativo a todos los sectores del Estado y la sociedad civil, y asumir la orientación del nuevo Plan Decenal de Educación establecido por la Ley, que incluya la planificación de objetivos y metas al igual que la gestión de las estrategias necesarias para el cumplimiento de las políticas educativas. Se dieron las condiciones para que el

¹⁸ Ley 115 de febrero 8 de 1994

Estado en compañía de la sociedad, los gremios, los padres de familia, los docentes, estudiantes y población en general trabajaran conjuntamente en la identificación y satisfacción de las demandas sociales, para construir propuestas educativas pertinentes, dadas por las distintas instituciones, en condiciones de calidad. Elaborando para ello un plan educativo a largo plazo, que supere aquellos programas reactivos y coyunturales del gobierno de turno, que en muchas oportunidades desconocen las necesidades de la comunidad y los intereses generales. *Para construir un orden de convivencia democrática en el que se logre la plena vigencia de los derechos humanos, se propicie la, solución pacífica de conflictos, se logre el respeto por la vida y se avance en la formación de ciudadanos y ciudadanas participativas y solidarias. De otra parte debe convertirse en una nación productiva y competitiva, con equidad y justicia social. "Atendiendo a la disposición citada y a una de las recomendaciones de la Misión de Ciencia, Educación y Desarrollo, en el sentido de que el Plan fuera el producto de una amplia deliberación y debate, el Gobierno expidió el decreto No.1719 del 3 de octubre de 1995, por medio del cual se dictaron "normas para la preparación y formulación del Plan Decenal de Desarrollo Educativo 1996-2005".¹⁹ El plan esta conformado por los siguientes aspectos*

El plan Decenal de Educación, contiene cinco (5) grandes propósitos, diez (10) objetivos, ocho (8) estrategias y treinta y tres programas (33).

3.11.2 El Por qué del plan

La necesidad de dotar al país de un Plan Nacional de Desarrollo Educativo se fundamenta en la comprensión de que la educación, como principal fuente de saber, se constituye en la época actual en la más cierta posibilidad de desarrollo

humano, cultural, económico y social de la nación. La complejidad de los procesos productivos y de la vida social ha convertido el conocimiento en un bien esencial para la supervivencia y proyección de las naciones. El momento histórico nacional y mundial nos coloca ante la certeza de que una apuesta al futuro de la nación y sus gentes es una apuesta por la educación.

En este mismo sentido el informe de la Misión antes mencionada, sostiene: "Colombia requiere un nuevo sistema educativo que fomente actividades científicas y tecnológicas, así como culturales y socio-económicas. Ello permitirá una reestructuración conceptual y organizativa, una reorientación del imaginario colectivo y la generación de nuevos valores, comportamientos, actitudes cognitivas y prácticas organizacionales adaptadas al mundo moderno".

Otro factor, no menos fundamental, en el cual se apoya la pertinencia del Plan Decenal de Educación lo constituye la conveniencia de darle continuidad y desarrollo al proceso de reforma educativa emprendido por el país a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, del cual son expresión la Ley 30 de 1992 sobre la Educación Superior, la Ley 60 de 1993 sobre transferencias de la Nación y competencias de las entidades territoriales, la Ley 70 de 1993 sobre los derechos de las comunidades afrocolombianas y la Ley General de Educación de 1994. Existe una reforma educativa en marcha y el Plan Decenal se constituye en el instrumento más idóneo para fijar las estrategias, programas y acciones que deben adelantar el gobierno, las entidades territoriales, las instituciones educativas, la familia y la sociedad.

3.11.3 Carácter nacional e indicativo del plan

Según la Ley General de Educación el Plan de Desarrollo Educativo tiene un

¹⁹ Plan Decenal de Educación. <http://icfes.gov.co/mineducación/pla12-5.html>

carácter nacional e indicativo. Lo nacional tiene que ver con el cubrimiento territorial y la responsabilidad colectiva de su realización. El Plan es mandatorio para todo el país y compromete a todas las entidades del orden central, seccional y local, al sector público y privado, a la sociedad civil y la familia. Sin desconocer la autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones concernidas, ni la diversidad regional, étnica y cultural o las diferencias de género, religión y raza, el Plan debe entenderse como una movilización nacional y un compromiso de todos por la educación.

El carácter indicativo le señala la misión de fijar los grandes derroteros que debe seguir la educación y el horizonte hacia donde ésta debe dirigirse en el decenio 1996-2005. El Plan no entra en detalles ni especificidades que son propios de la autonomía de las entidades territoriales, las comunidades y las instituciones educativas, que son las autorizadas para determinar las acciones y prioridades a seguir para alcanzar los propósitos y metas del Plan.

Con respecto a la forma como se han venido tratado los problemas educativos, el Plan se fundamenta en el consenso de importantes sectores de la opinión que consideran que las políticas educativas deben trascender la coyuntura de un gobierno para elevarse a compromiso de Estado. Desde esta visión, que proviene de la comprensión de la educación como un asunto estratégico, las políticas educativas del país están llamadas a orientar el proyecto de nación que desean todos los colombianos.

3.11.4 Intencionalidades del plan

El objetivo más profundo del Plan Decenal de Educación es el de concitar la confluencia de voluntades y esfuerzos de toda la Nación alrededor del proyecto

educativo más ambicioso de nuestra historia: la formación de seres humanos integrales, comprometidos socialmente en la construcción de un país en el que primen la convivencia y la tolerancia, seres humanos con capacidad de discrepar y argüir sin emplear la fuerza, seres humanos preparados para incorporar el saber científico y tecnológico de la humanidad en favor de su propio desarrollo y del país.

En torno del Plan Decenal Educativo se aspira articular todas las ideas y acciones que le den sentido a la gran revolución que implica la participación ciudadana en los asuntos esenciales de su destino y el ejercicio de sus derechos fundamentales.

El Plan Decenal de Educación no es una propuesta terminada, es más bien un proyecto de acción que contiene dos intencionalidades: la primera, la definición, seguimiento y ajuste permanente de unas metas y propósitos que pretenden dar cuenta de los problemas y potencialidades de la educación colombiana. La segunda busca generar una movilización institucional y social permanente para hacer de la educación un propósito nacional. En esta forma tendremos un Plan que será un proyecto social vivo, en constante construcción, que requiere ser evaluado y ajustado de acuerdo con las nuevas exigencias y retos del tiempo.

Adoptado el Plan y luego de su apropiación por parte de la comunidad educativa y de la sociedad en general, prosigue la elaboración y retroalimentación de los planes educativos decenales del orden regional, departamental, municipal, local e institucional. Será en estos planes donde se concrete la acción de todos los colombianos por transformar la educación.

3.11.5 Propósitos generales

1. Convertir la educación en un propósito nacional y un asunto de todos: *Es construir una realidad educativa en la que le estado en sus diferentes ramas y niveles, como la sociedad civil en sus diversas manifestaciones,*

asuman la educación como un asunto prioritario y estratégico para le presente y futuro del país.

2. Lograr que la educación se reconozca como el eje del desarrollo humano, social, político, económico y cultural de la nación :*La educación es el medio privilegiado por el cual la sociedad contribuye ala desarrollo intelectual, físico, ético, afectivo, moral y estético de los individuos, prepara para el trabajo productivo y para el disfrute de los bienes materiales, espirituales y culturales, sirve para mejorar la calidad de vida de los colombianos; y forma para la defensa de los recursos naturales y la preservación del ambiente*
3. Desarrollar el conocimiento, la ciencia, la técnica y la tecnología: *Dentro de este propósito se ubica la tarea de colocar la curiosidad y la creatividad como centro del quehacer escolar y crear entre los jóvenes una cultura científica y tecnológica; para estos efectos será necesario el desarrollo de la conciencia ética y el fomento de la investigación y experimentación científica .Un sistema escolar capaz de hacer y crear tecnología*
4. Integrar orgánicamente en un solo sistema la institucionalidad del sector educativo y las actividades educativas de otros entes estatales y de la sociedad civil :*Estará constituido por todas las formas de educación, la formal, la no formal, la informal y las modalidades de atención educativa a poblaciones especiales, como la educación de adultos, la educación de los grupos étnicos, la educación par apersonas con limitaciones o capacidades excepcionales, la educación campesina y rural y ala educación para la rehabilitación social. Con las otras entidades educativas estatales integrarla programas tales como la formación profesional que imparte el SENA y al educación infantil que atiende el*

ICBF.

5. Garantizar la vigencia del derecho a la educación. *Parte sustancial del nuevo concepto de la educación que los colombianos deberán integrar a su ideario es la definición constitucional (Art. 67) de la educación como un derecho fundamental y como un servicio público. Que la educación sea un derecho humano fundamental implica que esta debe comprenderse y asumirse como un derecho fundamental implica que esta debe comprenderse y asumirse como un derecho inalienable, inherente y esencial de la persona; que la educación es pública, independiente de que sea prestada pro Estado o por particulares, es decir, que no puede existir educación privada sino instituciones educativas creadas y gestionadas por particulares.*

El Plan Decenal se propone los siguientes objetivos:

1. Generar una movilización nacional de opinión por la educación.
2. Lograr que la educación sirva para el establecimiento de la democracia, el fomento de la participación ciudadana y la construcción de la convivencia pacífica
3. Formar ciudadanos que utilicen el conocimiento científico y tecnológico para contribuir desde su campo de acción, cualquiera que sea, el desarrollo sostenible del país y a la preservación del ambiente.
4. Afirmar la unidad y la identidad nacional, dentro de la diversidad cultural.
5. Superar toda forma de discriminación y corregir los factores de inequidad que afectan el sistema educativo
6. Organizar todos los esfuerzos de grupos sociales en un nuevo Sistema Nacional de Educación, antes de dos años.

7. Promover e impulsar la ciudad educadora para la educación extraescolar.
8. Asegurar que todas las instituciones de educación básica tengan la posibilidad real de proporcionar una educación completa y de calidad.
9. Ofrecer a todos los colombianos y colombianas una educación de calidad en condiciones de igualdad.
10. Alcanzar las metas en materia de cobertura del sistema educativo.

Para cada objetivo el Plan ha propuesto una serie de metas, con el fin de lograr el cumplimiento del propósito definido.

Para hacer realidad sus propósitos y objetivos el plan contempla ocho estrategias así:

1. Integración de las diferentes formas, niveles, modalidades y sectores de la educación
2. Elevación de la calidad de la educación
3. Expansión y diversificación de la oferta educativa
4. Promoción de la equidad en el sistema educativo
5. Fortalecimiento de la institución escolar
6. Mejoramiento de la gestión de la educación
7. Promoción y ampliación del horizonte cultural de la educación.
8. Cualificación y dignificación de los educadores

3.12 EL ESTATUTO DOCENTE-DECRETO NUMERO 1278 (JUNIO 19 DE 2002).

Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente. El presidente de la Republica de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el artículo 111 de la Ley 715 de 2001.

3.12.1 Objeto del decreto

La Ley 715 tiene por objeto establecer el Estatuto de Profesionalización Docente que regulará las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente.

Este decreto se desprende de lo relacionado en el numeral 111.2 del Artículo de la Ley 715, sobre las facultades extraordinarias concedidas al presidente, para expedir un nuevo régimen de carrera docente y administrativa para los docentes, directivos docentes y administrativos, que ingresen a partir de la nueva Ley. Lo cual determina dos estatutos docentes, uno para los antiguos y otro para los que ingresan por primera vez al trabajo docente.

3.12.2 Ingreso al servicio docente

Este nuevo estatuto, permite el ejercicio de la docencia a profesionales que no necesariamente estén relacionados con la educación, es decir que ya no se necesita la formación inicial en el campo de la pedagogía, para desempeñar esta labor, lo que llevaría a privilegiar la formación disciplinar, por encima de la formación pedagógica. Lo mismo se aplicaría para los directivos docentes, cargos que pueden ser ejercidos por cualquier profesional, que sustente un título académico, sin la debida experiencia en cargos similares. Esta apertura a otras profesiones diferentes a la educación, pueda que aporte mayores habilidades y destrezas en el manejo del conocimiento, pero desestimula la formación profesional a nivel pedagógico, de aquellos docentes que han procurado

desarrollar programas de formación permanente, como condición, para mejorar su Cualificación y la vez, poder ascender en el escalafón docente, como se hacía anteriormente.

En ella también se incluyen los siguientes temas: Calidad de los profesionales de la educación, la función de los docentes, los directivos docentes, los requisitos para ingresar al servicio educativo estatal y clases de nombramiento, requisitos especiales para los directivos docentes, carrera y escalafón docente, evaluación del desempeño, salarios incentivos, estímulos y compensaciones entre otras. Disposiciones. Artículo 3. Profesionales de la Educación. Son profesionales de la educación las personas que poseen título profesional de licenciado en educación expedido por una institución de educación superior; los profesionales con título diferente, legalmente habilitados para ejercer la función docente de acuerdo con lo dispuesto en este decreto; y los normalistas superiores.

Artículo 4. Función docente. La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.

La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación

relacionadas directamente con el proceso educativo. Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores, y son docentes y directivos docentes. Para el propósito de este estudio, conviene referenciar los artículos relacionados con la profesión docencia y los procesos de evaluación de desempeño.

3.12.3 Definición de la profesión docente

En este artículo, encontramos un acercamiento a las funciones de la profesión docente, que luego servirán de base para la conformación de las unidades desempeño de la titulación docente. En ella se mencionan cada una de las funciones y responsabilidades del cargo de ser docente de una institución educativa del estado. En ellas se incluyen funciones de administración, preparación y evaluación de la tarea educativa.

3.12.4 Características de los directivos docentes

En el artículo 6, se dan las características de los directivos docentes y a la vez se hacen una subdivisión los cargos que se pueden dar en esta nueva titulación y las funciones desarrolladas por ellos. Entre las principales funciones tenemos las de dirección, planeación, coordinación, administración y orientación. Los cargos de directivos docentes serán los siguientes: *director rural de preescolar y básica primaria; rector de institución educativa en educación preescolar y básica completa y/o educación media; y coordinador.*

*El rector y el director rural tienen la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la **planeación, dirección, orientación,***

programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.

El coordinador auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.

3.12.5 Requisitos de los directivos docentes

En los requisitos de los directivos docentes, encontramos la definición de perfiles y las competencias laborales que se necesitan para desempeñar el cargo. Lo novedoso de este artículo, corresponde el ingreso de profesionales diferentes a la educación en capacidad de ocupar cargos directivos, sin tener la suficiente experiencia o requisitos especiales en la administración de cargos similares, además de que no se explicitan las características necesarias para el desempeño de este cargo.

Artículo 10. Requisitos especiales para los directivos docentes. Para participar en los concursos para cargos directivos docentes de los establecimientos educativos, los aspirantes deben acreditar los siguientes requisitos:

a. Para director de educación preescolar y básica primaria rural: Título de normalista superior, o de licenciado en educación o de profesional, y cuatro (4) años de experiencia profesional.

b. Para coordinador: Título de licenciado en educación o título profesional, y

cinco (5) años de experiencia profesional.

c. Para rector de institución educativa con educación preescolar y básica completa y/o educación media: Título de licenciado en educación o título profesional, y seis (6) años de experiencia profesional.

3.12.6 La carrera docente

El carácter profesional de los educadores, su idoneidad y las competencias demostradas, nos dan los elementos para caracterizar una vez más la profesión del docente.

Artículo 16. Carrera docente. *La carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal. Se basa en el carácter profesional de los educadores; depende de la idoneidad en el desempeño de su gestión y de las competencias demostradas; garantiza la igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos para el efecto; y considera el mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia, la promoción en el servicio y el ascenso en el Escalafón. A pesar de comentar la idoneidad profesional como criterio fundamental en el nombramiento de un docente, no se habla de la actividad investigativa, la producción escritural y la innovación curricular.*

Artículo 20. Estructura del Escalafón Docente. *El Escalafón Docente estará conformado por tres (3) grados. Los grados se establecen con base en formación académica. Cada grado estará compuesto por cuatro (4) niveles salariales (A-B-C-D).*

Quienes superen el período de prueba se ubicarán en el Nivel Salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten; pudiendo ser reubicados en el nivel siguiente o ascender de grado, después de tres (3) años de servicio, siempre y cuando obtengan en la respectiva evaluación de competencias el puntaje indicado para ello, según lo dispuesto en el artículo 36 del presente decreto. (60% al 80 %).

Con este nuevo decreto reglamentario de la profesión docente, se elimina la anterior clasificación por categorías, donde se tenía en cuenta la Cualificación a través de títulos académicos tanto en especializaciones y maestrías como condición para lograr el ascenso en la carrera docente. Con esta nueva normatividad, las condiciones cambian, debiendo pasar primero el docente por una selección inicial de méritos, para luego continuar el sometimiento a un concurso que de obtener un buen resultado, le permita ubicarse laboralmente en un periodo de prueba, por espacio de cuatro meses hasta terminar el año escolar, tiempo el cual se le evalúa su desempeño laboral y las competencias necesarias para el desarrollo del cargo, terminada esta etapa estará en capacidad de ingresar al escalafón docente para continuar escalando en las nuevas categorías. El paso por estas categorías depende por una parte de la titulación, el tiempo de labor, y las evaluaciones de desempeño. Ascenso que depende de la disponibilidad presupuestal del municipio o la entidad contratante, lo cual aplazaría indefinidamente su permanencia en un grado determinado. Quienes no superen el periodo de prueba, serán separados de la carrera docente, hasta volver a participar de una nueva convocatoria. Estas nuevas características del estatuto de profesionalización docente, somete al docente a un proceso de ingreso a un nuevo sistema de selección, equiparable a la carrera administrativa, sometido a diversas pruebas de calificación de su estado profesional, para luego someterse a un periodo de prueba, que no

necesariamente le garantiza su permanencia en la carrera docente.

3.12.7 Evaluación de la profesión docente

Lo expresado en la Ley, nos acerca al concepto de evaluación de desempeño, uno de los objetivos de la formación y evaluación por competencias. Sin embargo esta evaluación queda en manos de los directivos docentes, como jefes inmediatos, generando esto conflictos de relación en la subjetividad de la evaluación misma. No se conoce aún la forma y los criterios en el desarrollo de esta evaluación. De todos modos se advierte que la evaluación si bien es cierto va a medir los desempeños y realizaciones de la actividad laboral, tiene como estímulo el crecimiento en la escala laboral o la desvinculación del ejercicio docente, al no obtener el puntaje necesario, mayor al 60% del resultado de las pruebas, lo cual pone en entredicho la finalidad de la evaluación, colocando en riesgo el verdadero espíritu de la carrera docente.

***Artículo 26. Evaluación.** El ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente. Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la labor correspondiente, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor.*

La evaluación verificará que en el desempeño de sus funciones, los servidores docentes y directivos mantienen niveles de idoneidad, calidad y eficiencia que justifican la permanencia en el cargo, los ascensos en el Escalafón y las reubicaciones en los niveles salariales dentro del mismo grado.

Los superiores inmediatos y los superiores jerárquicos prestarán el apoyo que se requiera para estos efectos y suministrarán toda la información que

posean sobre el desempeño de los docentes y directivos que deban ser evaluados.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará el sistema de evaluación de los docentes y directivos docentes, para cada grado y nivel salarial, teniendo en cuenta los criterios y parámetros establecidos en el presente decreto.

3.12.8 Tipos de evaluación

En los tipos de evaluación, ya se identifica la evaluación por competencias, como una de las premisas básicas en la evaluación del desempeño. Faltaría definir por parte del estado o la autoridad competente, lo que se entiende por competencia y la forma como se va a formar al docente en la adquisición de atributos y condiciones necesarias, para desarrollar su actividad profesional.

Artículo 27. Tipos de evaluación. Existirán por lo menos los siguientes tipos de evaluación:

- a. Evaluación de período de prueba.*
- b. Evaluación ordinaria periódica de desempeño anual.*
- c. Evaluación de competencias.***

Artículo 28. Objetivos de la evaluación. La evaluación tiene como objetivos:

- a. Estimular el compromiso del educador con su desarrollo profesional, su rendimiento y la capacitación continua, en búsqueda del mejoramiento de la calidad de la educación.*
- b. Conocer los méritos de los docentes y directivos docentes y comprobar la*

calidad de su actuación frente al estudiantado y a la comunidad, en lo atinente al desempeño de sus funciones.

c. Medir la actualización pedagógica y los conocimientos específicos, con el fin de detectar necesidades de capacitación y recomendar métodos que mejoren el rendimiento en su desempeño.

d. Estimular el buen desempeño en el ejercicio de la función docente mediante el reconocimiento de estímulos o incentivos.

e. Establecer sobre bases objetivas cuáles docentes y directivos docentes deben permanecer en el mismo grado y nivel salarial o ser ascendidos, reubicados en el nivel salarial siguiente, o separados del servicio, por no alcanzar los niveles mínimos de calidad exigidos para el desempeño de las funciones a su cargo.

3.12.9 Evaluación de desempeño

En la evaluación de desempeño, se pretende mirar el grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades del cargo que desempeñan tanto el docente como el directivo de cada institución. La responsabilidad recae sobre el rector o director de la institución y el superior jerárquico para el caso de los rectores o directores. Como instrumentos de evaluación se vuelve al sistema de la constante supervisión, por parte de colegas y directivos, lo que puede desencadenar, apreciaciones subjetivas, o persecuciones de orden laboral, al no mediar criterios profesionales en la evaluación del docente. Los estudiantes al igual que los padres van a participar de este tipo de evaluaciones, sobre los logros obtenidos por los estudiantes, lo que daría la oportunidad de realizar la evaluación personas ajenas al proceso, sometiendo al docente al escarnio público, de no establecerse reglas claras en los objetivos y finalidades de la evaluación.

3.12.10 Criterios de evaluación

Los aspectos a evaluar, son los criterios y los atributos a tener en cuenta en la evaluación de desempeño que se le haga al docente. En ellos se considera lo relacionado con el conocimiento de la disciplina, las competencias de comunicación con su interlocutor y la forma como resuelve sus conflictos, conocimiento del plan de estudios, su relación con la comunidad, las características de liderazgo en términos de eficiencia y efectividad.

3.12.11 Definición y evaluación de competencias. Art. 35

*La competencia es una característica subyacente en una persona causalmente relacionada con su desempeño y actuación exitosa en un puesto de trabajo .No hay una relación muy clara con las competencias laborales, definidas dentro del contexto la formación y evaluación por competencias, de todos modos tiene carácter voluntario, pero con la condición de ser requisito para el ascenso de un grado a otro. La evaluación por competencias pretende evaluar los siguientes aspectos: **competencias** de logro y acción; **competencias** de ayuda y servicio; **competencias** de influencia; **competencias** de liderazgo y dirección; **competencias** cognitivas; **y competencias** de eficacia personal.*

La evaluación de competencias, tiene carácter sancionatorio, cuando el docente o directivo docente, obtenga una calificación inferior al 60%, durante dos años será excluido del escalafón, y por lo tanto retirado del servicio. En el caso contrario quien obtenga un puntaje por encima de 80%, en la evaluación de competencias, serán candidatos a ser reubicados en un nivel salarial superior. La competencia no debe reducirse solamente al desempeño, se deben tener en cuenta los atributos y las habilidades, con que cuenta el docente y el directivo docente.

En el artículo 38, el decreto menciona la formación y capacitación docente, como la actualización y el perfeccionamiento de los educadores, para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento personal, buscando la profesionalización y especialización para el logro de un mejor desempeño. Es una buena intención, y contrarresta, el efecto sancionatorio de la evaluación de desempeño, la cual implica la separación del servicio al docente o directivo docente, que no apruebe las evaluaciones.

3.12.12 Educadores de los establecimientos educativos privados

En el artículo 197 de la Ley 115, se habla sobre la garantía mínima para educadores privados. Mencionando que el salario de ellos no podrá ser inferior al ochenta (80%), del señalado para igual categoría a quienes laboren en el sector oficial. Sin embargo el presente decreto, modifica este tipo de contratación, en donde se elimina este referente, y se deja a lo establecido en el Código Sustantivo del trabajo y en los regímenes internos. En la contratación de docentes de reconocida idoneidad profesional. Con esta medida se elimina el escalafón de los docentes en el sector privado.

3.13 EL DECRETO 1850 DE 2002

Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos, municipios certificados. Este decreto nace del ejercicio de las facultades del presidente, con base en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución del 91, el decreto 2277

del 79, la Ley 715 y el decreto 1278 de 2002.

Este decreto fija algunos parámetros de la actividad docente, en lo relacionado con la jornada laboral de docentes y directivos docentes, que en el caso de los docentes, es de (8) horas diarias, de las cuales seis (6) horas serán dedicadas a la labor académica con actividades tales como: la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos. Para completar el número de horas, los docentes realizarán dentro o fuera de la institución actividades relacionadas con su cargo. Con este cambio de la jornada laboral de los docentes, se asimila a la jornada propuesta en el Código Sustantivo del Trabajo, la cual es la establecida para todos los trabajadores colombianos, independiente de su labor profesional.

En el artículo 14 de este decreto, el nuevo calendario académico, se aumenta la permanencia del docente en la institución, recortándosele el tiempo de descanso en dos semanas menos. Distribuyendo su tiempo así: cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes en dos periodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones.

3.14 DECRETO 3020 DE 2002

Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales. Este decreto está soportado en la Constitución del 91 y en la ley 715.

En este decreto se menciona que la planta de personal docente y directivo, se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. Esta designación estará definida de acuerdo a las necesidades de la región y la capacidad instalada.

Los parámetros para nombrar un director rural, depende de un número mínimo de 150 estudiantes. Una institución podrá tener un coordinador, a partir de 500 estudiantes y dos a partir de 900 estudiantes. Esta cantidad dificulta la atención por parte del coordinador de sus funciones de apoyo al estudiante.

Se fija el número de estudiantes por docentes, de 32 en la zona rural y 22 en la zona rural.

En esta distribución técnica del trabajo académico, las funciones de los orientadores, están definidas para profesionales universitarios graduados en orientación educativa, psicopedagógica o en un área afín, vinculados a la planta de personal como docentes o administrativos y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 115 de 1994, realizan acciones pedagógicas y terapéuticas, para, el desarrollo integral del proyecto de vida del docente. Elimina su carácter docente y los convierte en administrativos

3.15 LEY 789 (DICIEMBRE 27 DE 2002)

Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

Esta Ley va a modificar lo relacionado con la jornada laboral de los docentes del sector privado, con la ampliación de la jornada diurna el cual se define como el trabajo ordinario, como el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (10:00 p.m.), lo cual lleva al no pago del recargo nocturno del trabajo docente.

Con esta nueva legislación la formación de los aprendices, ya no solamente es impartida por el SENA, sino que se amplía la oferta educativa a otras entidades o las empresas mismas. Como se señala en el artículo 37: Entidades *de formación*. La formación profesional y metódica de aprendices podrá ser impartida por las siguientes entidades:

1. Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

2. Instituciones educativas debidamente reconocidas por el Estado. Se le dará prelación al SENA en los programas acreditados que brinde la entidad.
3. Directamente por las empresas que cumplan con las condiciones de capacitación señaladas en el artículo 41 de esta ley.
4. Las demás que sean objeto de reglamentación por parte del Consejo Directivo del SENA.

En el párrafo dos de este artículo, Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 119 de 1994, el SENA ofrecerá regularmente programas de actualización para instructores, en los que podrán participar aquellos vinculados a las empresas autorizadas, pagando el costo que fije el SENA. Con esto se reafirma al SENA, como una entidad formadora de formadores de su personal de instructores y docentes de otras instituciones, como son las empresas, que realizan actividades de formación al interior.

3.15.1 IMPLICACIONES DE LA LEY 789 SOBRE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

La ley 789 en el Capítulo VI. Sobre la actualización de la relación laboral y la relación de aprendizaje. El cual condiciona a las empresas a facilitar la práctica empresarial. En su impacto en la calidad de la educación, va a generar nuevas relaciones entre el sector educativo y el sector productivo, en lo relacionado con las prácticas académicas que los estudiantes pueden realizar a nivel empresarial. Esta vinculación le ofrece grandes beneficios para el estudiante en su proceso formativo, pues le permite conocer de cerca el ambiente empresarial y la evaluación de la pertinencia, existente entre su formación y las necesidades del entorno, en donde va a realizar su futura labor profesional. Para las Instituciones de Educación, esta nueva forma de relacionarse con el mundo del trabajo, los

lleva a incluir en su estructura curricular espacios, que le den a las prácticas valores significativos en la formación específica de la disciplina. Esta legislación debe generar oportunidades de acercamiento entre los sectores, aprovechando el conocimiento que se tiene de las competencias laborales, para que las entidades educativas, diseñen programas educativos que tengan en cuenta las necesidades laborales que el sector productivo ha expresado en las diferentes mesas, con el fin de incluir en la formación de sus estudiantes, elementos que le permitan el acceso al campo laboral con competencias específicas de acuerdo con el perfil profesional.

4 ENTORNO OCUPACIONAL

En este capítulo se hace una revisión del mapa laboral de las personas que a través de su actividad hacen posible el planeamiento, funcionamiento y la ejecución de las acciones programadas en las instituciones educativas de índole oficial y privada, para el cumplimiento y la prestación de uno de los servicios de carácter público de mayor demanda de parte de la sociedad como es el relacionado con la educación. Con esta búsqueda se pretende reconocer la forma como la comunidad educativa, distribuye y asigna al talento humano la división del trabajo, en razón del ejercicio de su profesión. Conformando campos de acción, determinados en el dominio de una disciplina o el encargo hecho por la institución en la administración de diversos procesos o recursos que faciliten los procesos, que finalmente le permitan al usuario lograr niveles de aprendizaje significativos. En el primero de los casos se va a destacar las labores relacionadas con el aprendizaje y la enseñanza; donde la docencia, la investigación y la proyección a la comunidad hacen parte de las condiciones en la adquisición del conocimiento. De otra parte esta revisión permitirá identificar el rol de los funcionarios que desde la parte administrativa apoyan la modernidad curricular. Para luego identificar las funciones de cada uno de los cargos y los desempeños realizados por los actores académicos. El ejercicio por caracterizar el entorno ocupacional de la actividad educativa, nos dará una aproximación a la definición del papel del docente, los niveles ocupacionales, en diferentes escenarios, discriminando las modalidades y lugares donde realiza su práctica; información suministrada a través de las estadísticas recolectadas por las agencias privadas y oficiales depositarias por el estado en la sistematización de la información necesaria para rendirle cuentas a la

sociedad de la forma como las entidades educativas, realizan su oferta educativa. Con base en estas apreciaciones, este capítulo estará conformado por los siguientes temas.

4.1 ESTRUCTURA OCUPACIONAL

4.1.1 Definiciones básicas en la estructura ocupacional

Antes de iniciar la revisión de la estructura ocupacional de la actividad educativa, es necesario entrar a definir categorías que van a ayudar a entender las relaciones que se dan al interior de las entidades educativas. Entre ellas el término estructura, el cual es relacionado por el padre Borrero en su curso de universitología, como la composición o cercanía y convergencia de las partes en un todo. Vocablo utilizado con gran énfasis en el sector educativo, el cual es utilizado para clasificar diversos campos del conocimiento, a manera de ejemplo, cuando nos referimos a las estructuras científicas o lingüísticas, dando una idea de todo aquello que conforma un conjunto uniforme. Las instituciones educativas como unidades orgánicas o entidades con objetivos generales y propios de su razón de ser, dispone o divide en órganos internos, con objetivos y funciones particulares, tributarias de los propósitos claves de la organización. Esta disposición y el ejercicio conjugado de las funciones particulares hacia los objetivos generales de la institución, constituyen la organización educativa por excelencia. La conformación de estas entidades, definidas como organizaciones al servicio de prestar el servicio educativo, realiza esfuerzos para conseguir con eficacia, calidad y estabilidad los logros propuestos. Diseñando y distribuyendo las funciones que cada persona debe llevar a cabo para el cumplimiento de los fines de la educación. Vistas las instituciones educativas como organizaciones, similares a un organismo vivo, hacen necesario distribuir entre el talento humano, las funciones, procesos y

procedimientos, para optimizar el buen uso de los recursos de la institución; con el ánimo de cumplir con su encargo social de prestar un servicio de calidad.

Estos organismos educativos, conformados en forma natural por la sociedad, están conformados por estructuras debidamente jerarquizadas, donde aparece el ejercicio de la autoridad, como una de las manifestaciones de orden en la dirección de las funciones asignadas a las personas, encargadas del cumplimiento de los propósitos sociales de la entidad educativa.

El término autoridad hace referencia a las cualidades propias de una persona física o moral y las condiciones y prerrogativas de que esta investida, para ser aceptados en la investidura que se les ha dado, por la sociedad o la organización a la cual pertenece. El término autoridad es para algunos sinónimos de poder. Para otros poderes es el ejercicio de la autoridad. En el simposio permanente sobre la universidad, (Borrero, 1992), se distinguen dos especies de autoridad que conjugan bien la forma como esta es ejercida en las instituciones educativas. Una es la autoridad del que sabe: la autoridad o poder del saber que la fundamenta, es la denominada autoridad epistemológica, es decir quien domina el saber o el corrimiento. La segunda es referida a la llamada autoridad deontológica, quien mas sabe acerca de algo, sino la que corresponde al que preside por haber sido designado presidir.

La autoridad epistemológica es propia del docente, que realiza actividades de docencia, investigación o asesoramiento hacia la comunidad en especial hacia el sector productivo. La deontológica es la del docente que decide ser directivo en funciones de rector, vicerrector, coordinador, decano, director de un departamento o administrador académico. La autoridad primera es permanente en la medida en que el conocimiento permanezca, y la segunda está conformada por cualidades naturales o adquiridas de liderazgo. La autoridad epistemológica no supone dotes para el ejercicio de la deontológica, ni viceversa. Pero es deseable que el portador

de la autoridad deontológica, sea desarrollado por aquel que domina el saber o el conocimiento. Esta fragmentación del ejercicio docente, nos muestra una primera división del trabajo docente, que va a orientar las diferentes titulaciones de la profesión.

4.1.2 La profesión docente

Para iniciar el estudio de la labor encomendada al docente, es necesario entrar a ubicar la profesión docente, como un campo donde se ubique y se reconozca su práctica educativa y pedagógica, como elementos constitutivos de su profesión, mostrando el alcance de sus funciones en los diferentes cargos, donde establece las relaciones con el alumno y la comunidad educativa. Esta actividad consecuencia de la división social que se hace de las profesiones, esta ligada a los fines mismos de la educación, en términos de docencia, investigación de su quehacer pedagógico y su interacción con la comunidad. Hablar de profesión docencia es ampliar los espacios y responsabilidades que tiene el docente frente a su práctica diaria. La normatividad vigente, entra a explicitar la función del quehacer docente en los siguientes términos: Artículo 104, de la Ley 115 *" El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Como factor fundamental del proceso educativo.... Artículo 5. El decreto 1278 sobre la profesionalización de la docencia en Colombia, expresa lo siguiente: Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no*

lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

El investigador Mario Díaz²⁰, dice de la profesión educativa: "dicha noción no puede definirse desde sí misma o desde la práctica unilateral de la enseñanza en una relación muy estrecha. Es necesario analizar sus bases sociales, esto es, los principios de orden social que en dicha profesión se inscriben y que dicha profesión se inscribe y que dicha profesión reproduce, es necesario pensar en el ordenamiento de los contextos específicos en los cuales la profesión se actualiza o realiza... Así quierase o no, el punto de vista sociológico es fundamental, pues la profesión educativa implica relaciones de maestros con alumnos, proyección de identidades, discursos diversos, formas de control y relaciones de poder, formas de pedagogización del conocimiento. La profesión educativa no se consume ni se consume en la enseñanza. La profesión educativa implica relaciones interdiscursivas entre diversos campos." En ambos comentarios, la profesión educativa va más allá de la docencia, ampliando su campo de acción a otras ocupaciones, incluidas la planeación, la administración y la gestión de todo lo relacionado con el aprendizaje del estudiante y las relaciones con el proceso educativo.

²⁰ Pedagogía y Educación. Reflexiones sobre el decreto 272 de 1998, para la acreditación previa de programas de educación. CNA. BOGOTÁ.1999.P: 185

El Doctor Bernardo Toro²¹, comenta: Aunque el maestro como figura pública cuyo ámbito propio es la escuela, se diferencia del precepto particular que enseña en el hogar y en el seno de la familia, del sacerdote que en la doctrina, del artesano en un oficio que entrena en el a sus aprendices. En la sociedad muchas personas y muchas instituciones enseñan, pero el maestro lo hace en cumplimiento de una función específica y en un espacio socialmente delimitado y reglamentado para cada situación."

Con este comentario, el docente pasa del deseo a la adquisición de elementos y criterios, que sistematizan y le dan cuerpo a las características de su labor. Otro aporte interesante a la identificación de la profesión del docente es el formulado por el Ministerio de Educación, en la creación de un sistema nacional de formación de educadores, la cual esta relacionada con la autoridad que se le otorga al educador en el dominio del saber, del saber enseñar, de la comprensión integral del ser humano y de la realidad donde realiza su acción formadora a partir del marco integrador de la disciplina pedagógica. Al revisar el Libro *El Oficio de Maestro* de Fernando Vásquez Rodríguez²², hace el siguiente comentario acerca de la profesionalización del docente en los siguientes términos: "*Estoy de acuerdo con la "profesionalización" es un punto de llegada, o lugar de referencia para que el antiguo sentido de la vocación adquiriera su justo papel, su justa medida. Nada hay más sospechoso que ese romanticismo sacrificado, ese apostolado del educador tras el cual se esconden las mayores improvisaciones o la ausencia de ciertas competencias básicas del oficio educativo. Cuando se afirma que todos somos maestros, lo que se pone en cuestionamiento es el ser de la profesión; es*

²¹ La Formación de los Educadores en Colombia. Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico .Bogotá. 1997

²² Vásquez Rodríguez, Fernando. Oficio de Maestro. Fundación Cultural Javeriana de Artes Graficas.Bogotá.2000

como si para educar bastara solamente el deseo, la buena voluntad o el conocimiento de alguna asignatura. Entonces, abogar por una profesionalización del educador es buscar un lugar en la sociedad, un perfil, un campo de acción, una serie de diferenciaciones que son a la vez, rasgos de identidad.” En este análisis Vladimir Zapata²³ nos ilustra el término “Vocación al magisterio” como el llamado al ejercicio de la enseñanza en donde más saber muchas cosas de lo que se trataría sería de desarrollar una actitud y una práctica procedimental que posibilite el acercamiento, la confianza, la comunicación y la competencia. Considera que es un asunto más que la simple voluntad de querer hacer las cosas.

Expuestas estas premisas sobre la profesión educativa, se hace necesario entrar a ubicar lo relacionado con la división o fragmentación que se ha hecho de su actividad laboral.

4.1.3 El trabajo académico y la práctica pedagógica.

En el sector de la educación superior, es quizás donde se da una explícita división técnica del trabajo académico, ocasionado por la distribución que se hace del mismo, en la cual se diferencian diversas prácticas y roles diferentes en la relación con el conocimiento y los demás agentes de la educación. Aquí es notorio observar una marcada estratificación entre docencia, investigación y extensión. Esta fragmentación del trabajo docente, ha producido una separación entre docencia e investigación. Identificándose los académicos como aquellos personajes que llevan a cabo la investigación, la realización de publicaciones, configurándose como un

²³ Zapata Villegas, Vladimir .Las realidades y tendencias sociales y educativas institucionales, nacionales e internacionales; la dimensión ética, cultural y política de la profesión educativa .Pedagogía y educación. CNA .Bogotá.1999

grupo influyente en las decisiones tomadas en la universidad(Díaz, 2000) .De otra parte la práctica pedagógica, esta orientada a establecer nuevas formas de relación en la interacción del docente con el estudiante , con el fin de que este obtenga la mayor utilidad en la consecución del conocimiento , Dentro de un marco de construcción integral de su proyecto de vida. Este escenario de la educación superior, permite entrar a identificar una cultura académica, donde se hace una partición del trabajo académico, mediante la titulación de profesionales dedicados a la profesionalización de los educandos, y otros enfocados a generar capacidad de asombro en la búsqueda del conocimiento, a través de la investigación , Regulándose de esta manera las practicas pedagógicas.

4.1.4 Estructura ocupacional: niveles y relaciones

La estructura ocupacional del sector educativo esta relacionada con las diferentes modalidades en las cuales esta sectorizado la educación en Colombia. Esta división corresponde como ya lo habíamos señalado en lo referente a la normatividad de la educación, en los siguientes campos:

- **POR SECTOR:** Relaciona las agencias prestadoras del servicio, dependiendo de la parte oficial, cuando es el estado el encargado de ofrecer el servicio, la que denominaremos oficial, y privado cuando los particulares asumen este papel.
- **POR MODALIDAD:** Educación formal, no formal e informal, clasificación reglamentada en la Ley 115, cuando se explicitan los objetivos, los alcances del tipo de educación recibida y el valor que esta tiene en los procesos de cualificación permanente.
- **POR NIVEL:** Expresada en los diferentes grados de complejidad y formación

del ser humano, en las diferentes etapas de su vida. Ubicadas desde el preescolar, la básica en la educación primaria y secundaria, la media con sus diferentes especificidades y la educación superior con las diferentes modalidades, desde lo técnico, lo tecnológico y el ciclo profesional, ofrecido este último por las instituciones universitarias y las universidades.

En el libro sobre los veinte años del movimiento pedagógico entre mitos y realidades, en el tema el itinerario del maestro, de portador a productor del saber pedagógico, sus autores²⁴ expresan que el Movimiento Pedagógico, pensó al maestro como un intelectual, como un trabajador de la cultura, que tiene un saber que le es propio, el saber pedagógico. En este mismo estudio Humberto Quiceno coincide con este concepto y comenta que el maestro es pensado como una función docente, de saber y de experimentación que puede ser ocupada por cualquier docente, sea de primaria, de secundaria o de la universidad. También puede ser ocupada por sujetos sociales, artísticos o morales, por la familia o por sujetos colectivos. Esta nueva idea del maestro rompe con el esquema administrativo o jurídico que considera al maestro un *operario*, un *técnico*, un *instructor*. El movimiento pedagógico creó otra figura del maestro como aquel sujeto que tiene un saber y tiene una experiencia propia producida por su propia actividad, práctica y quehacer docente. El maestro no es un subordinado, un esclavo ni de la técnica ni del estado. Es un ser independiente y libre para inventar una mejor educación. En este sentido se convierte en sujeto, o un actor social y un actor que sabe.

Las instituciones educativas en su estructura organizacional para el cumplimiento de sus logros establecidos en el Proyecto Estratégico Institucional-PEI, han asumido el nuevo papel del docente, como trabajador de la cultura, y su labor ha

²⁴ Martínez, Alberto. Unda, María del Pilar, Mejía Marcos Raúl. Veinte años del movimiento pedagógico,

sido ubicada dentro de una permanente división técnica del trabajo, con funciones delimitadas en las labores de la docencia, investigación, extensión a la comunidad y dirección de diferentes actividades curriculares. Y otro grupo de personas que apoyan el desarrollo curricular, a través de las funciones de dirección y administración de los recursos suministrados por la institución para poder ofrecer un servicio educativo pertinente.

Las funciones del personal docente por lo regular están regidas por manuales de convivencia, donde se explicita la forma como el docente accede a los diferentes niveles ocupacionales y a las escalas salariales, a través de lo que han llamado escalafón. El personal administrativo que no necesariamente está relacionado con las disciplinas educativas, realiza sus actividades con base en lo dispuesto en la carrera administrativa, que para tal fin se propone en cada institución.

4.1.5 Personal por ocupaciones y ocupaciones específicas

Las ocupaciones del personal académico, entendida esta como todo lo relacionado con el trabajo que el mismo realiza, en función de procesos relacionados con la administración, gestión y ejecución del currículo, particular de cada institución en función del aprendizaje. Ha llevado a establecer diferentes niveles ocupacionales, constituyentes de un nuevo mapa laboral, que refleja las diferentes funciones y cargos desempeñados por los profesionales docentes. Esta estratificación obedece a la distribución de tareas que la institución asigna, o la misma especialización que se está dando en los docentes, producto de sus discursos que reflejan el dominio de un saber o una práctica, expresadas en diferenciaciones específicas, causantes de una cada vez fragmentación del trabajo. Esta distribución del trabajo en los

entre mitos y realidades. Editorial Magisterio y Corporación Tercer Milenio. Bogotá.2002

diferentes sectores de la educación, se manifiesta a través de cargos específicos, relacionados con los niveles de autoridad epistemológica o deontológica, como se había mencionado con anterioridad. Los cargos son asignados de acuerdo al tipo de institución, modalidades educativas, áreas del conocimiento, tecnicismos administrativos, modelos de gestión, áreas ocupacionales en la estructura académica o administrativa, todos ellos en función de lo expresado en el Proyecto Estratégico Institucional. Las principales ocupaciones se dan en los siguientes niveles:

DE ACUERDO AL MODELO DE GESTIÓN: El modelo de gestión adoptado por la institución, determina diferentes niveles en función del tipo de planeación y distribución de sus procesos, creando diversas regiones, donde se da cabida al trabajo docente. Las más usuales están determinadas por las diferentes responsabilidades en la administración, ejecución y evaluación de las actividades de la institución como son, lo estratégico, lo administrativo y lo operativo. Las estructuras organizacionales se caracterizan por un enfoque funcional, y piramidal en cuanto al manejo de las responsabilidades. Estos cargos se diferencian de acuerdo al nivel educativo, la institución y el sector donde se ofrece. En la educación formal es necesario hacer una distinción en los cargos ejercidos en la educación superior, el cual es similar a las instituciones técnicas, tecnológicas, universitarias y universidades. Para luego seguir desagregando los cargos a nivel de la educación media, la básica y el preescolar. Las instituciones de educación no formal orientan la distribución de sus cargos hacia la educación superior y las entidades particulares, establecen como criterios de selección de los cargos, los ofrecidos por la educación oficial en los diferentes niveles.

4.2 Estructura ocupacional en la educación superior.

En la educación superior se dan diferentes formas de relación poder, en la manifestación de nuevos ordenamientos horizontales y verticales, que establecen las relaciones entre la docencia, la investigación y la proyección social, como encargo social de las instituciones. A este nivel los siguientes cargos, pueden ser desarrollados por personas vinculadas a la docencia o profesionales de otras áreas ocupacionales, que de alguna forma contribuyen al buen desarrollo de la institución, como son las áreas de mercadeo, finanzas, tecnologías, recursos humanos y planeación. La primera gran división se da entre la parte académica y la parte administrativa, esta última como apoyo a la modernidad curricular, flexible en la medida en que se de la oferta educativa. En la parte académica, la asignación de cargos, se reparte entre la parte directiva de cada una de las secciones, y las funciones propias de la educación superior, como son la docencia, la investigación y la proyección social, mostrada esta con las acciones de extensión, producción, relación con el sector productivo y el servicio a al comunidad. En estas funciones de enmarca el trabajo docente, el cual a su vez se da, en correspondencia con el modelo académico determinado por la entidad en su Proyecto Estratégico Institucional. De ahí que esta clasificación ocupacional esta determinada por la flexibilidad curricular, entendida la estructura curricular como el ordenamiento u organización y relación de los contenidos, las dinámicas y experiencias formativas seleccionadas, a partir de las cuales se desarrollan los planes de estudio de los programas académicos.(Díaz, 2002)²⁵. Las principales formas organizativas que se dan al nivel del currículo y que permiten seleccionar el

²⁵ Díaz, Mario. Flexibilidad y Educación Superior en Colombia. ICFES. Bogotá. 2002

trabajo docente son entre otras las siguientes: Los campos de Formación, en función de las disciplinas (Ciencias naturales, ciencias sociales, Artes, Humanidades, filosofía, matemáticas y tecnología).De los componentes de la formación (Tecnológico, Científico, matemático, artístico, humanístico y filosófico) Por Áreas(Formación básica, formación profesional, profundización, formación complementaria y humanística).De las asignaturas (Física, química, matemáticas, didácticas...).Por núcleos (Agrupación de conocimientos).Por módulos (Segmentos de contenidos formativos).Por proyectos(La investigación en profundidad de un tema en especial).Por ciclos (Organización del conocimiento por etapas o niveles). Esta segmentación del trabajo docente, enumera las múltiples posibilidades ocupacionales, donde el docente esta en capacidad de realizar sus responsabilidades, teniendo presente el uso de nuevas metodologías y nuevas tecnologías.

Al revisar la estructura organizacional de las entidades de educación Superior, los cargos están segmentados de acuerdo con la actividad académica –pedagógica que realizan los docentes y directivos docentes y el personal de apoyo en la parte administrativa y financiera.

En el sector oficial de acuerdo con el decreto 1569 de 1998, Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales que deben regularse por las disposiciones de la Ley 443 de 1998 y se dictan otras disposiciones. La nomenclatura de los cargos en el sector educativo son los siguientes:

- a. Nivel Directivo.** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

- b. Nivel Asesor.** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos del nivel directivo.
- c. Nivel Ejecutivo.** Comprende los empleos cuyas funciones consisten en la dirección, coordinación, supervisión y control de las unidades o áreas internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos de las entidades.
- d. Nivel Profesional.** Agrupa aquellos empleos a los cuales corresponden funciones cuya naturaleza demanda la aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la ley.
- e. Nivel Técnico.** En este nivel están comprendidos los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y la aplicación de tecnologías.
- f. Nivel Administrativo.** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de orden administrativo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores.
- g. Nivel Operativo.** El nivel operativo comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

A nivel directivo y administrativo se dan los siguientes cargos.

CÓDIGO DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

003	Decano de Escuela Tecnológica
007	Decano de Institución Universitaria
008	Decano de Universidad
028	Director de Escuela, o de Instituto, o de Centro de Universidad
009	Director Administrativo
055	Director de Departamento Administrativo
014	Director de Escuela o Centro de Capacitación
018	Director Financiero
042	Rector de Institución Técnica Profesional
048	Rector de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica
067	Rector de Universidad
058	Secretario General de Institución Técnica Profesional
064	Secretario General de Institución Universitaria
052	Secretario General de Universidad
066	Secretario General de Escuela Tecnológica
096	Vicerrector de Institución Técnica Profesional
098	Vicerrector de Institución Universitaria
057	Vicerrector de Escuela Tecnológica
077	Vicerrector de Universidad

A nivel ejecutivo se dan los siguientes cargos:

CÓDIGO DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

220	Director de Carrera de Institución Técnica profesional
225	Director de Carrera de Institución Universitaria
226	Director de Carrera de Escuela Tecnológica
230	Director de Centro
232	Director de Centro de Institución Técnica profesional
235	Director de Centro de Institución Universitaria
236	Director de Centro de Escuela Tecnológica
240	Director de Unidad de Institución Técnica Profesional
245	Director de Unidad Tecnológica o Unidad Académica
250	Jefe de Departamento de Institución Técnica Profesional
255	Jefe de Departamento de Institución Universitaria
256	Jefe de Departamento de Escuela Tecnológica.
280	Jefe de Departamento
210	Jefe de División
223	Jefe de Grupo
285	Jefe de Programa de Institución Técnica Profesional
290	Jefe de Sección
207	Jefe de Unidad
212	Jefe Local
218	Jefe Seccional
201	Tesorero General
027	Jefe de Departamento de Universidad

A nivel profesional se dan los siguientes cargos:

- 385 Maestro en Artes
- 335 Profesional Especializado
- 340 Profesional Universitario
- 345 Secretario Privado

A nivel técnico se encuentra el siguiente cargo:

- 415 Instructor

En las IES privadas, los cargos se asimilan a los encontrados en el sector oficial, realizando una clasificación de los mismos de acuerdo a las funciones propias del modelo organizacional y administrativo adoptado por la institución; en áreas relacionadas, con la parte académica, y otros centros de costo que la apoyan; como son las necesarias en todo tipo de organización para su funcionamiento. Otorgándoseles la categoría de vicerrectorías o departamentos, de acuerdo al grado de importancia y posición jerárquica, como son los relacionados con: la planeación, las finanzas, lo laboral, el mercadeo, la investigación, y la atención a estudiantes o el bienestar institucional. En la siguiente grafica se muestra la división del trabajo en este tipo de instituciones.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR			
CAMPOS	NIVELES	CARGOS	ÁREAS
			Estudiantes
		Rector	Académico
		Vicerrector	Programas
	DIRECCIÓN	Decano	Áreas
		Director	Departamentos
		Coordinador	Proyectos
		Jefe	Currículo
			Bienestar
ACADÉMICO PEDAGÓGICO			
		Docente Directivo	Asignaturas
		Investigador	Áreas
		Docente	Proyectos
	DOCENCIA	Consultor	Núcleos
			Tutorías
	DIRECTIVOS	Vicerrector	Mercadeo
		Director	Finanzas
		Coordinador	Personal
		Jefe	Tecnología
ADMINISTRATIVO		Asesor	Planeación
	OPERATIVOS	Analista	Mercadeo
		Auxiliar	Personal
		Técnico	Admisiones
		Operario	Cartera

Tabla 1 Estructura Ocupacional de la Educación Superior

En la anterior estructura ocupacional, se observa la existencia de otros cargos directivos u operativos, que no corresponden a la docencia. En especial en el campo de la administración, cargos que tienen funciones específicas, y que deberían ser tenidos en cuenta en los procesos de selección y evaluación, con lo dispuesto en la caracterización de otras mesas sectoriales. Para citar un ejemplo, la mesa sectorial correspondiente al mercadeo, donde se han elaborado las diferentes titulaciones para la profesión correspondiente.

En el sector oficial, se dan otras formas de poder, que establecen relaciones verticales y horizontales, mediante la agrupación de otras formas de gobierno, reflejadas a nivel directivo, con funciones de planeación, administración, ejecución, con labores de inspección y vigilancia, de los agentes y las agencias educativas. Estos cargos se dan a nivel Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, establecidos en la estructura del Ministerio de Educación y las diferentes secretarías, lo cual nos permite identificar cargos de orden político y otros correspondientes a la carrera administrativa. En esta lista podemos señalar los cargos establecidos en la estructura del Ministerio de Educación, como son el Ministro y Viceministro de educación, director de educación superior, director del ICFES, pares académicos y funciones realizadas por los asesores de instituciones educativas del Estado, en comisiones especiales.

4.2.1 Funciones productivas, relacionadas con áreas de desempeño:

De acuerdo con la normatividad existente sobre la estructura ocupacional de los diferentes sectores de la educación, es necesario identificar las funciones de los siguientes cargos: Docentes, coordinadores académicos, orientadores escolares, Vice-Rectores, Directores y Rectores, Investigadores, Consultores y Asesores.

Las funciones productivas relacionadas con las áreas de desempeño, de la profesión educativa, estarían determinadas por las anteriores titulaciones, dependiendo del grado de complejidad que se den en los diferentes niveles educativos, desde el preescolar, hasta la educación superior, tanto en el sector oficial como el privado.

La ley general de educación y la reforma establecida en la Ley 715 y sus decretos reglamentarios, como son el 1278, sobre el nuevo estatuto de profesionalización docente, el 3020 sobre la organización de las plantas de personal, se establecen las funciones de cada uno de estos cargos, en especial para los docentes y directivos docentes de la educación preescolar, básica y media, para luego relacionar las funciones de estos mismos cargos en otros niveles de la educación.

En la figura No 2 se presenta la actual relación de cargos de este Subsector, realizando una primera división técnica del trabajo, de acuerdo a los campos académicos, pedagógicos y administrativos, y los diferentes rangos de desempeño, al igual que los cargos asignados, de acuerdo con la actividad asignada al funcionario.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA, BÁSICA Y PREESCOLAR

CAMPOS	RANGOS	CARGOS	NIVELES
ACADÉMICO PEDAGÓGICO	DIRECCIÓN	Rector Coordinador Director Orientador	Preescolar Básica Media
	DOCENCIA	Docente	Asignaturas Núcleos Departamentos Proyectos
ADMINISTRATIVO	DIRECTIVOS		Revisor Fiscal Auxiliar financiero
	OPERATIVOS		Asesor contable

Tabla 2-estructura ocupacional de la educación básica y media

4.3 FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL.

4.3.1 Funciones de los docentes

El artículo 4 del decreto 1278, menciona las funciones y responsabilidades del docente en su labor académica y pedagógica en su labor en el aula y en su relación con otros agentes y agencias de la comunidad educativa. Este artículo expresa lo siguiente:

Artículo 4. Función docente. La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.

La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.

Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores, y son docentes y directivos docentes.

Artículo 5. Docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

4.3.2 Funciones de los directivos docentes

En este mismo decreto, se relacionan las funciones de otras de las ocupaciones de los docentes, como es la labor directiva, quienes realizan funciones de administración, dirección, ejecución y evaluación de la actividad cunicular .En el sector privado, existen manuales de convivencia en los cuales aparecen los reglamentos de personal docente, donde se determinan las funciones, los deberes, derechos y estímulos del personal dedicado a la docencia y a la dirección.

Artículo 6. Directivos docentes. *Quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, y son responsables del funcionamiento de la organización escolar. Los cargos de directivos docentes estatales serán: director rural de preescolar y básica primaria; rector de institución educativa en educación preescolar y básica completa y/o educación media; y coordinador.*

*El rector y el director rural tienen la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la **planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución**, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.*

El coordinador auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.

4.3.3 Funciones de los funcionarios administrativos

En el sistema educativo colombiano existen otros cargos administrativos, realizados por docentes en calidad de directivo con funciones de inspección y vigilancia. El decreto 0907 de mayo 23 de 1996, por el cual se reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo. En el capítulo 5 en su artículo 23 describe lo siguiente: "El cuerpo técnico de supervisores de educación, creado en virtud de la ley 115 de 1994, tiene como función general la de apoyar, fomentar y dignificar la educación en todas sus formas, niveles y modalidades de atención en todo el territorio nacional." Sin embargo la Ley 715 en el artículo 39, anuncia la eliminación de estos cargos, los cuales no van a ser reemplazados, con la propuesta de dejar la supervisión y revisión de la calidad en manos de particulares.

Artículo 25. Funciones generales del cuerpo técnico de supervisores de educación.

a) Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones que

regulen el servicio público educativo

b) Asesorar a las autoridades educativas para el ejercicio de la función de inspección y vigilancia del servicio público educativo

c) Inspeccionar, vigilar y controlar la prestación del servicio educativo.

d) Participar en la elaboración y desarrollo de planes, proyectos y programas encaminados a cualificar el servicio público educativo y hacer el seguimiento de los mismos.

e) Evaluar los proyectos educativos institucionales y los reglamentos pedagógicos que presten los establecimientos o instituciones educativas

f) Fomentar de manera coordinada con el Director de núcleo de Desarrollo Educativo, la adopción y aplicación de estrategias y métodos para el mejoramiento del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje, propios del servicio público educativo

g) Prestar asesoría y tutoría pedagógica y administrativa a docentes, directivos docentes y administrativos del servicio educativo, como resultado del proceso de evaluación.

h) Propiciar en coordinación con el Director de núcleo de Desarrollo Educativo, la integración y motivación de la comunidad educativa para su participación efectiva en la prestación del servicio educativo.

i) Participar en el diseño y aplicación de criterios y procedimientos e instrumentos técnicos para evaluar la calidad de la educación, el desempeño profesional de los docentes y directivos docentes, los logros de los educandos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales educativos empleados, la gestión administrativa de los establecimientos y la eficiencia en la prestación del servicio público educativo.

j) Contribuir a la divulgación y el conocimiento de las políticas, planes y programas que orientan a la organización y el funcionamiento del servicio educativo.

4.3.4 Criterios para la selección de directivos docentes

La selección de los directivos docentes, se hace con base en su trayectoria académica y experiencia administrativa en el ejercicio de cargos, donde se requiere competencias relacionadas con la solución de conflictos, capacidad de liderazgo, motivación hacia el logro de resultados y ejecución del plan estratégico de la unidad en la cual realizaba su función. Al directivo docente en la actualidad, se le pide conocimiento y aplicación efectiva de las funciones básicas de la administración, como son la planeación, la dirección, la ejecución y la permanente evaluación de los procesos dados a su cuidado.

4.4 Funciones productivas del personal docente y directivos docentes de la educación superior

El Consejo Nacional de Acreditación, al describir las características para optar por el registro calificado de los programas de pregrado, y la acreditación voluntaria de los mismos, dentro de los estándares de calidad expedidos para tal fin. Exige contar con un núcleo profesoral que sea apropiado en cantidad, calidad y dedicación, como condición de calidad para asegurar los procesos académicos y pedagógicos de la institución. Personal docente. "El número, dedicación y niveles de formación pedagógica y profesional de los profesores, así como las formas de organización e interacción de su trabajo académico, deben ser los necesarios para desarrollar satisfactoriamente las actividades académicas, en correspondencia con la naturaleza, estructura, complejidad del programa y con el número de alumnos. De igual manera, el diseño y la aplicación de esta política obedecerán a criterios de calidad académica y a procedimientos rigurosos en correspondencia con los estatutos y reglamentos vigentes en la Institución, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 30 de 1992". Las IES oficiales basan la constitución de sus propios reglamentos o estatutos docentes, con base en el Decreto 2912 del 31 de

diciembre de 2001, por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales u oficiales del orden Nacional, Departamental, Municipal y Distrital. Las IES privadas desarrollan al interior sus propios estatutos o reglamentos profesoriales, donde se consignan los deberes, derechos y condiciones laborales de los docentes. En las IES la labor educativa se realiza de acuerdo con las funciones de la educación superior, como son la docencia, la investigación y la proyección social. Estas funciones, no limitan la actividad del docente, sino que le permite realizar simultáneamente estas funciones desde su cargo. Las funciones que aparecen a continuación son la más relevante en la actividad académica.

EN LA DOCENCIA: Los docentes desarrollan su labor teniendo en cuenta las siguientes orientaciones dadas en los reglamentos internos de cada institución.

- a) Contribuir, a través de la docencia, a la formación integral de la persona del estudiante.
- b) Aportar su calidad y madurez humana, su competencia académica basada en su formación disciplinaria o profesional y en su experiencia, como elementos fundamentales de la relación profesor-estudiante.
- c) Desarrollar la programación de las asignaturas a su cargo de acuerdo con las normas vigentes en la unidad respectiva y dar información oportuna de los resultados de las evaluaciones a la Unidad Académica correspondiente.
- d) Realizar actividades de tipo investigativo y de producción intelectual cuyos objetivos principales sean el avance y la aplicación de la ciencia como aporte de servicio a la sociedad, el desarrollo del arte, su propio progreso científico y el de sus estudiantes, y el perfeccionamiento de su docencia.
- e) Participar responsablemente en los programas que la Universidad desarrolle

para servicio de la sociedad y en aquellas actividades que la Universidad juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos y funciones de docencia, extensión e investigación.

f) Colaborar en la elaboración, planeación, ejecución y revisión de los programas académicos, en coordinación con los demás profesores de su Unidad Académica y de acuerdo con la orientación de las directivas inmediatas.

g) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento General de la Universidad y el de la Facultad.

h) Observar siempre un comportamiento conforme con los postulados universales de la ética y con los particulares de la deontología profesional.

c) Practicar el diálogo como parte de la cultura de la Universidad y fomentar la participación activa de los estudiantes dentro del respeto a su individualidad.

d) Procurar el conocimiento personal de sus estudiantes, sus posibilidades y limitaciones; fomentar la participación activa de ellos en el proceso de enseñanza-aprendizaje evaluación; descubrir y estimular a quienes tienen condiciones para formarse en un futuro como docentes.

e) Ejercer la docencia con libertad responsable de pensamiento fundamentado y con respeto a la discrepancia, dentro del marco de los objetivos, principios y valores que inspiran a la Universidad

f) Asistir puntualmente a sus clases y cumplir todo el tiempo señalado para ellas según los horarios y en los sitios señalados para el efecto.

g) Cumplir presencialmente con la dedicación de tiempo pactada en su contrato con la Universidad.

h) Elaborar, presentar oportunamente y actualizar los programas de las asignaturas a su cargo y desarrollarlos de acuerdo con los lineamientos señalados por la unidad respectiva.

i) Preparar los temas y materiales didácticos de las asignaturas a su cargo.

- j) Coordinar los programas y la metodología de la enseñanza con los demás profesores de la asignatura y de las asignaturas conexas.
- k) Evaluar con objetividad, justicia y equidad las pruebas académicas en estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre el particular.
- l) Favorecer el espíritu de la formación integral en la Universidad, según sus políticas.

EN LA INVESTIGACIÓN. Por ser la investigación una de las condiciones fundamentales, en el aseguramiento de la calidad en los procesos de formación profesional las IES, han optado por conformar colectivos de docentes, dedicados a la investigación, orientadores en el desarrollo de las líneas, programas y proyectos de investigación, propuestos por la institución. Dentro de las exigencias que se les hacen a los docentes investigadores, se pueden enumerar las siguientes:

- a) Ejercer la investigación con libertad responsable de pensamiento fundamentado y con respeto a la discrepancia, dentro del marco de los objetivos, principios y valores que inspiran a la Universidad como están consignados en sus Estatutos.
- b) Perfeccionar permanentemente sus conocimientos y su capacidad docente e investigativa, y procurar cultivar el conocimiento de otras culturas y de lenguas extranjeras que faciliten su labor docente e investigativa.
- c) Orientar y asesorar personalmente a aquellos estudiantes que para el efecto le asigne la respectiva Unidad Académica, especialmente, en materia de investigaciones, trabajos de grado y tesis doctorales.
- d) Participar en el control de los exámenes y pruebas e integrar los grupos examinadores a los que sea convocado.
- e) Servir como jurado en la evaluación de los proyectos o tesis de grado.
- f) Desarrollar competencias escriturales, que den cuenta de los hallazgos investigativos sobre el conocimiento construido
- g) Desarrollar propuestas investigativas, conjuntamente entre la universidad y la

comunidad.

h) Apoyar con sus investigaciones, la pertinencia académica de los programas.

4.4.1 Funciones de los docentes asesores

Los docentes asesores son profesionales de la docencia, con capacidad de interpretación de las relaciones de la academia y su impacto en el sector productivo, el estado y la sociedad en general, Se caracterizan por permanente lectura de los hechos cotidianos, relacionados con al educación.

a) Asesorar al sector productivo en la implementación del uso de nuevas teorías organizacionales y nuevas tecnologías

b) Participar conjuntamente con la empresa en el diseño de propuestas de formación y capacitación del talento humano.

c) Asesorar al estado en la formulación de propuestas de desarrollo educativo, con base en las tendencias sobre nuevas formas de aprendizaje

d) Apoyar las actividades de proyección social, establecidas por la institución y que permitan su relación con la comunidad.

e) Asesorar a la institución en el diseño de nuevas propuestas educativas, con base a las necesidades de la comunidad.

4.4.2 Funciones de los directivos docentes

Los directivos docentes, por lo regular son profesionales de la educación, que adicional a su formación pedagógica, tienen los atributos y conocimientos necesarios sobre los principios de la administración educativa y en general. La administración de las IES, pretenden asimilar la Universidad como una

organización empresarial, asimilando los programas académicos a productos y servicios y a los estudiantes y la comunidad como los respectivos clientes. Con esta visión algunas instituciones de Educación Superior, prefieren contar con rectores y directivos universitarios, con las competencias gerenciales y ejecutivas, para maximizar los resultados esperados en la gestión de la entidad. En esto no hay que olvidar que las Universidades a diferencia de las organizaciones empresariales, las primeras son entidades dedicadas a la ciencia, la investigación y diferentes propósitos, muy distintos a los de la empresa mercantil.

Entre las principales funciones podemos enumerar las siguientes:

- a) Investigar, planificar, administrar, dirigir, controlar y evaluar los procesos educativos y administrativos de la institución
- b) Realizar análisis situacional del estado de la institución, con el respectivo diagnóstico de las posibilidades de la organización.
- c) Velar por el cumplimiento de la visión y misión institucional, formulados a partir del carácter académico de la entidad
- d) Propiciar los espacios de participación de la comunidad educativa en las decisiones académicas y administrativas.
- e) Presentar oportunamente los planes estratégicos y prospectivos que direccionen la institución.
- f) Contar con las habilidades de liderazgo necesarias en la solución de conflictos y manejo de objeciones en las relaciones interpersonales.
- g) Establecimiento de mecanismos de "accountability" en todos los niveles de la administración de la estructura financiera.
- h) Generar pensamiento estratégico en la búsqueda de la eficiencia y efectividad, en el cumplimiento de los resultados.
- i) Establecer indicadores de gestión, mediante la identificación de procesos, productos y servicios que beneficien la comunidad académica.

- j) Identificar y conocer las tendencias académicas y pedagógicas, que faciliten la modernidad curricular de la Institución
- k) Motivar la actitud investigativa de cada uno de los docentes y directivos docentes, en las diferentes funciones de la Institución.
- l) Contar con la capacidad necesaria, para propiciar buenas relaciones con el gobierno, en cuanto a sus políticas y tendencias del sector educativo.
- m) Generar en la Institución en espíritu emprendedor, que establezca relaciones de pertinencia académica y laboral con el sector productivo.
- n) Asegurar la calidad de la Institución con la puesta en marcha de procesos de evaluación institucional, con fines de auto evaluación y acreditación.

4.4.3 Criterios para la selección de los docentes de la educación superior

La selección de los docentes de la Educación Superior, se hace de acuerdo con perfiles profesionales esperados en la institución, acompañados de la respectiva titulación en la disciplina, carentes en su mayoría de formación pedagógica, formación que por lo regular se realiza al interior de la entidad. Sin embargo entre los requisitos de contratación, se le pide al docente que presente evidencias de producción intelectual, a través de competencias escriturales producto de investigaciones realizadas por su cuenta o en asocio, con colectivos. A estas exigencias, se suma como requisito los estudios de postgrados en especializaciones, maestrías y doctorados. Independiente de las competencias específicas mínimas, en el ejercicio de su profesión, también se le pide contar con la disponibilidad a mantener buenas relaciones personales con sus compañeros, directivos y estudiantes en la realización de su actividad académica. Una preocupación constante por crecer como persona, en cada una de las dimensiones:

afectiva, intelectual, espiritual y social, como elementos fundamentales en la organización de su proyecto de vida. Interés en adquirir la respectiva profesionalización en la carrera docente.

LOS REGIMENES DE CONTRATACIÓN

La contratación tiene diversas modalidades, dependiendo de los niveles educativos, en el preescolar, la educación básica y la media, están sujetas a dos regimenes de contratación como son el estatuto docente expresado en el decreto Ley 2277 de 1979, para los docentes que ingresaron al escalafón docente desde 1979, hasta el día 19 de junio de 2002, cuando se promulga el nuevo estatuto de profesionalización docente, conocido como el decreto 1278, el cual viene a regir las nuevas condiciones de contratación de los docentes que por primera vez ingresan al servicio educativo. Conjuntamente con los decretos 3020 de Diciembre 10 de 2002. Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales. El decreto 1850 de agosto 13 de 2002, por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar de 40 semanas al año y la jornada laboral de ocho (8) horas diarias de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios. Para directivos docentes y docentes deberán laborar (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones. El decreto 1283 de junio 19 de 2002, por el cual se organiza un sistema de Inspección y vigilancia para la educación preescolar, básica y media. Es la rendición de cuentas del sector oficial, hacia las autoridades competentes, se plantea la evaluación anual de desempeño

de los Evaluación Anual de Desempeño de los Docentes y directivos docentes al servicio del estado.

Los Rectores y Directivos serán evaluados por el superior jerárquico, dando valor especial a los resultados del proceso educativo, indicadores de promoción y retención, así como la eficacia en el uso de los recursos, gestión de la institución y relación con la comunidad educativa.

El rector o director evaluará al terminar cada año escolar a los docentes o directivos que hayan servido en la institución educativa por un término superior a tres (3) meses durante el respectivo año académico. El mismo decreto propone la evaluación para los supervisores y directores de núcleo, los cuales serán evaluados por el superior jerárquico de la dependencia en la que desempeñan las funciones académicas, administrativas o pedagógicas que les hayan asignado. Los directivos docentes que obtengan en la evaluación de desempeño una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) durante dos (2) años consecutivos, serán regresados a la docencia una vez exista vacante, si provenían de la docencia estatal; en cuyo caso percibirán el salario que corresponda a dicho cargo, de acuerdo con el grado y el nivel salarial que poseían. Si no provenía de la docencia estatal, serán excluidos del Escalafón Docente y retirados del servicio. En el caso de los directivos que provienen de la carrera docente, serán regresados a la docencia; si no provienen de la dicha carrera, serán retirados del servicio. En el sector privado la contratación de los docentes, se hará a través del código sustantivo del trabajo, lo que elimina el sistema anterior por el cual un docente del sector privado, tenía derecho al 80%, de lo correspondiente a la categoría que el docente del sector oficial tenía derecho en el escalafón docente.

En la educación superior o las llamadas IES públicas, para efectos de remuneración salarial, se estableció el decreto 2912 de 31 de diciembre de 2001, llamado régimen de salarios y prestaciones, que establece una evaluación periódica de

meritos. Este decreto modifica sustancialmente el decreto 1444 de 1994 o régimen docente del profesorado universitario del sector público. Las IES privadas, cuentan con su propio sistema de contratación, pero en la parte salarial existe la sentencia No C-517 de 1999 de la corte suprema de justicia, que garantiza un mínimo en el pago de la hora del docente, teniendo como referente lo correspondiente a ocho (8) salarios mínimos mensuales.

4.4.4 Promoción dentro de la estructura ocupacional

La promoción dentro de la estructura ocupacional, esta determinada por las condiciones que se dan en cada uno de los estatutos docentes, mencionados anteriormente en los decretos 2277 y 1278, para los docentes de preescolar, básica primaria y secundaria, al igual que la educación media. Agregando a este ultimo la evaluación de desempeño y competencias, como condición necesaria para lograr el ascenso dentro de los grados y niveles de ascenso en le escalafón docente. En la educación superior, las mismas condiciones rigen en el decreto 2912, el cual menciona entre otros las siguientes condiciones, para lograr la respectiva promoción:

a) Ingreso con base en títulos, categorías, productividad académica y experiencia investigativa, docente o profesional. Creación de la evaluación periódica de meritos para los incrementos salariales, igualdad para la docencia y la investigación, opción para que los docentes ejerzan cargos administrativos. Una vez ingresado el profesor al sistema hay tres formas para aumentar el salario: nuevos títulos, cambio de categoría (auxiliar, asistente, asociado y titular) y por ganar algún concurso de evaluación periódica de meritos.

4.4.5 CARRERA DOCENTE Y ESCALAFON, SITUACIÓN ACTUAL Y

TENDENCIAS SALARIALES

4.4.5.1 Docentes de educación formal en preescolar, básica primaria y secundaria y la media.

Las tendencias salariales del docente colombiano, dependen de lo establecido por cada uno de los estatutos docentes, el 2277 de 1979 y el 1278 de 2001, este último en condiciones salariales muy diferentes al primero, en el cual un docente no puede recibir simultáneamente como lo hacía antes, pensión especial y salario vigente. En el primero continúan las diferentes categorías del escalafón docente, hasta la número 14. Salario que a decir de los docentes, no compensa el trabajo docente, en razón a la multiplicidad de funciones y el tiempo dedicado a realizar la actividad curricular y extracurriculares el anterior estatuto el 2277, la promoción salarial se hacía en forma automática, dependiendo de los títulos y cursos académicos, los cuales se convertían en créditos para ascender en el escalafón. Con el nuevo estatuto de profesionalización docente, el ascenso esta supeditado a las evaluaciones, los títulos y la disponibilidad presupuestal de las entidades territoriales. Los docentes. La asignación correspondiente, está reglamentada en el decreto No 2713 de Diciembre 17 de 2001. Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos sometidos al régimen especial del Estatuto Docente y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo oficial. El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 60 de 1993. Las condiciones salariales son las siguientes:

Artículo 1. A partir del 1° de enero de 2001 la asignación básica mensual para los distintos grados del Escalafón Nacional Docente, correspondiente a los empleos docentes de carácter estatal, será la siguiente:

--

A	355.438	8	716.631
B	393.748	9	795.381
1	441.273	10	871.953
2	457.408	11	997.912
3	485.399	12	1.191.699
4	504.561	13	1.324.015
5	536.385	14	1.512.371
6	567.385		
7	644.792		

Parágrafo 1°. Los educadores oficiales nombrados de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 85 de 1980, devengarán a partir del 1° de enero de 2001, las siguientes asignaciones mensuales, independientemente del nivel de educación en que trabajen:

	Asignación básica mensual
Bachiller	\$326.553
Técnico Profesional o Tecnólogo	\$435.597
Profesional Universitario	\$532.263

Parágrafo 2°. Los instructores y consejeros de los INEM, ITA y CASD que se encuentren escalafonados, devengarán la asignación básica mensual que corresponda a su grado en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con la escala establecida en el inciso 1° de este artículo.

Los no escalafonados vinculados antes del 31 de diciembre de 1985, percibirán la asignación básica mensual que devengaban a 31 de diciembre de 2000,

incrementada de acuerdo con los porcentajes señalados en las tablas de que trata el párrafo 3° del presente artículo.

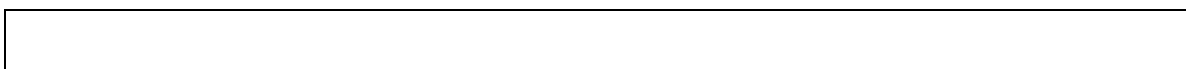
Los vinculados a partir del 1° de enero de 1986 percibirán la asignación que corresponda al título que acrediten, tal como se señala en el párrafo anterior.

Los instructores y consejeros de los INEM, ITA y CASID, nombrados hasta el 31 de diciembre de 1983, tendrán la siguiente asignación básica para 2001:

	Asignación básica
I, II y A	\$753.285
III y B	\$639.513
IV y C	\$601.548

No obstante, si estos educadores acreditan una clasificación en el escalafón que les represente una mayor asignación a la señalada en este párrafo, se les reconocerá la que corresponda al grado que acrediten. Párrafo 3°. A partir del 1° de enero de 2001, los instructores y consejeros no escalafonados a que alude el párrafo 2° del presente artículo y los empleados no contemplados en las disposiciones anteriores de este artículo, nombrados en cargos docentes con anterioridad al 8 de febrero de 1994 y que se encuentren actualmente laborando, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 105 de la Ley 115 de 1994, devengarán la remuneración básica mensual que venían percibiendo a 31 de diciembre de 2000 incrementada de conformidad con los porcentajes de las siguientes tablas, de acuerdo con el rango salarial más cercano que corresponda a dicha remuneración mensual. Cuando la asignación básica mensual señalada a 31 de diciembre de 2000 corresponda exactamente al promedio de los rangos, el ajuste se hará teniendo en cuenta el porcentaje de incremento salarial asignado al rango superior.

Remuneración mensual	Porcentaje de incremento
Hasta \$260.100	9.9%
Desde \$260,101 hasta 520.200	9.0%
Desde \$520.201 de acuerdo a la siguiente tabla:	



Rangos de remuneración 2000	% de incremento 2001	Rangos de remuneración 2000	% de incremento 2001
2.895.916	3.08	3.849.924	2.72
2.945.279	3.04	3.880.528	2.68
2.971.964	3.01	4.260.500	2.65
3.126.273	2.97	4.269.163	2.61
3.209.723	2.94	4.610.697	2.57
3.239.811	2.90	4.635.706	2.54
3.422.445	2.86	4.979.540	2.50
3.448.774	2.83	Más de 4.979.540	2.50
3.498.597	2.79		
3.501.426	2.75		

Artículo 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes 60 de 1993 y 115 de 1994, queda prohibido todo tipo de contratación de docentes. Sin embargo, la autoridad nominadora podrá autorizar la prestación del servicio por parte de docentes no vinculados al servicio educativo estatal para atender las funciones propias de los docentes que se encuentren en situaciones administrativas tales como incapacidad superior a treinta (30) días, licencia, comisión, suspensión en el empleo, traslado por amenaza o en caso de vacancia del cargo, mientras se realice el concurso para proveerlo en forma definitiva. En todo caso este concurso deberá realizarse y proveerse el cargo dentro de los tres (3) meses siguientes a la autorización. Este servicio dará lugar al pago de honorarios y sólo podrá prestarse por el término de duración de la novedad administrativa o mientras se realiza el concurso y previa certificación del FER o de la autoridad competente del ente territorial, sobre la correspondiente disponibilidad presupuestal. De todas formas la prestación de este servicio será temporal y no genera derechos de permanencia en el servicio público educativo, y se pagará de acuerdo con el grado de escalafón que posea el docente vinculado en los términos de este artículo.

Artículo 3. La hora extra es la efectivamente dictada por un docente de tiempo completo, por encima de la carga académica que le corresponda según las normas vigentes. Para efectos de pago, las novedades por horas extras no trabajadas, se descontarán en el mes siguiente.

Ninguna hora extra se reconocerá y pagará como tal, si el docente a quien le fue asignada no atiende durante su jornada la carga académica reglamentaria que le corresponda.

Artículo 14. Los porcentajes fijados en el artículo 13 de este decreto, se reconocerán exclusivamente a los funcionarios allí mencionados si ejercen las funciones propias de los cargos discriminados en cada uno de sus literales, salvo que se encuentren comisionados para realizar actividades técnico pedagógicas en

instituciones del sector educativo. La sola adscripción o el encargo de funciones no dan derecho al reconocimiento de esos porcentajes.

Los docentes de las entidades privadas según el nuevo decreto de profesionalización docente, serán regidos por el código sustantivo del trabajo, a diferencia del 2277, el cual señalaba como parámetro de asignación mensual, el 80% de cada categoría del sector oficial.

4.5 ASIGNACION SALARIAL DE LOS DOCENTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-IES

La asignación salarial de los docentes de las IES, Instituciones de Educación Superior está reglamentada por el decreto 2912 de 31 de Diciembre de 2001. Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales u Oficiales del Orden Nacional, Departamental, Municipal y Distrital. El Presidente de la Republica de Colombia, en desarrollo de las normas generales establecidas en la ley 4ª de 1992 y en concordancia con el Artículo 77 de la ley 30 de 1992. En esta nueva legislación se incluye a la investigación al igual que la docencia, como referentes básicos en la promoción salarial del docente. La producción escritural, se reglamenta y se tiene en cuenta de acuerdo con la calidad de la misma, la relación con la disciplina y la categoría de la publicación. La experiencia en la profesión, se reconoce como criterio para sumar en la Cualificación del docente. Se reconoce la producción intelectual con el uso de nuevas tecnologías.

EL ingreso se hace con títulos universitarios correspondientes, categorías en el escalafón docente, productividad académica y experiencia profesional e investigativa. La producción intelectual de los docentes, tendrá al suficiente difusión y valor en publicaciones avaladas por Conciencias, de acuerdo a su prestigio Nacional e Internacional. Los docentes de hora cátedra serán beneficiados por las nuevas condiciones salariales de acuerdo a la categoría donde

se ubiquen Art. 24, los docentes al acceder a un cargo directivo, tienen la opción de aceptar el nuevo salario o el que devengan como docentes, si a si lo consideran y si es mejor que el primero Art. 22. Se implementa en el Art. 30 la evaluación de meritos como un estímulo al ascenso en el escalafón.

Este decreto señala las siguientes condiciones salariales:

Artículo 3. Factores para la asignación de puntos salariales de la remuneración inicial. La remuneración mensual inicial en tiempo completo de los empleados públicos docentes se establece multiplicando la suma de los puntos, que a cada cual corresponden, por el valor del punto.

Los puntajes se establecen de acuerdo con la valoración de los siguientes factores:

- a. Los títulos correspondientes a estudios universitarios.
- b. La categoría dentro del escalafón docente.
- c. La experiencia calificada.
- d. La productividad académica.

Artículo 4. Los títulos.

Los puntos por títulos universitarios se asignan en la siguiente forma:

1. Por títulos de pregrado.
 - a. Por título de pregrado, ciento setenta y ocho (178) puntos.
 - b. Por título de pregrado en medicina humana o composición musical, ciento ochenta y tres (183) puntos. Para los docentes que posean varios títulos universitarios de pregrado, el órgano o autoridad competente tiene en cuenta únicamente el que guarde relación directa con la actividad académica asignada al respectivo docente.
2. Por títulos de postgrado.

Debidamente legalizados y convalidados, según el caso, se asigna un puntaje de la siguiente forma:

- a. Por títulos de Especialización cuya duración esté entre uno (1) y dos (2) años académicos, hasta veinte (20) puntos. Por año adicional se adjudican hasta diez (10) puntos hasta completar un máximo de treinta (30) puntos. Cuando el docente acredite dos (2) especializaciones se computa el número de años académicos y se aplica lo señalado en este literal. No se reconocen más de dos (2) especializaciones.
- b. Por el título de Magíster o Maestría se asignan hasta cuarenta (40) puntos.
- c. Por título de Ph. D. o Doctorado equivalente se asignan hasta ochenta (80) puntos. Cuando el docente acredite un título de Doctorado, y no tenga ningún título acreditado de Maestría, se le otorgan hasta ciento veinte (120) puntos. No se conceden puntos por títulos de Magíster o Maestría posteriores al reconocimiento de ese doctorado.

Artículo 5. Las categorías.

El puntaje por categoría académica del escalafón para docentes de carrera, cualquiera que sea su dedicación, se asigna de la siguiente forma:

- a. Por categoría de Instructor o Profesor Auxiliar, o Instructor Asistente, treinta y siete (37) puntos.
- b. Por categoría de Profesor Asistente, cincuenta y ocho (58) puntos.
- c. Por categoría de Profesor Asociado, setenta y cuatro (74) puntos.
- d. Por categoría de Profesor Titular, noventa y seis (96) puntos

Artículo 6. La experiencia calificada.

1. Asignación del puntaje para los que ingresan o reingresan a la universidad respectiva. La asignación de puntos por experiencia calificada, evaluada por el

Comité de Asignación de Puntaje, en la respectiva área de la ciencia, la técnica, las humanidades, el arte o la pedagogía, se hace de la siguiente forma:

- a. Por cada año en el equivalente de tiempo completo en experiencia en investigación, en instituciones dedicadas a ésta, en cualquier campo de la ciencia, la técnica, las humanidades, el arte o la pedagogía, hasta seis (6) puntos.
- b. Por cada año en el equivalente de tiempo completo de experiencia docente universitaria, hasta cuatro (4) puntos.
- c. Por cada año en el equivalente de tiempo completo de experiencia profesional calificada en cargos de dirección académica en empresas o entidades de reconocida calidad, hasta cuatro (4) puntos.
- d. Por cada año en el equivalente de tiempo completo de experiencia profesional calificada diferente a la docente, hasta tres (3) puntos.

A los docentes que estén en esta circunstancia, se les aplican los mismos factores anteriores, cualquiera que sea su dedicación. Para los docentes de una dedicación diferente al tiempo completo, se establece la proporcionalidad al liquidar su remuneración. Tampoco se aplican, para los docentes comprendidos en este numeral, los topes previstos en el numeral dos de este Artículo.

Para el cálculo del puntaje se tiene en cuenta la categoría que tenga el docente en el momento de entrar en vigencia este decreto.

La asignación salarial de los docentes de las IES del sector privado, está reglamentada por la sentencia de la corte suprema de justicia N0 517 de junio de 1999, la cual asegura a los docentes un mínimo del valor de la hora cátedra.

4.6 ESTADÍSTICAS DE LA PROFESIÓN DOCENTE A NIVEL PAIS

Las estadísticas correspondientes al número de docentes en Colombia, esta discriminado por los que se encuentran laborando en el sector oficial y en le privado, en la educación formal y no formal, por niveles educativos: preescolar,

básica primaria y secundaria, la media y la educación superior. Según datos del DANE, el número de docentes en el país es el siguiente:

AÑO	1998	1999	2000	2001
Preescolar	58.320	58.524	53.357	51.889
Básica Primaria	220.517	214.911	197.247	197.234
Básica Secundaria y Media	201.852	200.337	182.449	177.177
Total	480.689	473.772	433.053	426.300

Tabla 3 Número de docentes en el país

El promedio de estudiantes por docentes es el siguiente:

Preescolar: 20; Básica primaria: 26; Básica secundaria y media: 19

En la educación superior, la cual incluye las instituciones técnicas, tecnológicas, instituciones universitarias y universidades, el número de docentes, también sufre distintas variaciones, dependiendo del tiempo dedicado a la profesión, la titulación y el tipo de institución donde desarrolla su labor.

4.6.1 Docentes de las instituciones de educación superior por sector y dedicación-tiempo completo y tiempo parcial

AÑOS	TOTAL	OFICIAL	PRIVADO	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
1995	68.893	24.179	44.714	9.530	6.141
1996	75.568	25.285	50.283	10.880	6.627
1997	77.586	24.508	53.058	9.862	6.881
1998	82.326	25.985	56.338	9.732	7.004
1999	87.021	25.067	61.954	9.567	7.448

Tabla 4 Docentes de las Instituciones de educación Superior**4.6.2 DOCENTES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR TITULACIÓN:**

Técnicos profesionales (T.P), tecnólogos (TEC), licenciados (LIC), profesionales (PROF), especialistas (ESPE), maestrías(MAES) y doctorados(DOCT).

	TOTAL	T.P	TEC	LIC	PROF	ESPE	MAES	DOCT
1995	68.893	900	1.800	8.500	25.000	13.000	8.000	1.500
1996	75.568	900	1.700	8.900	33.000	15.000	10.000	1.600
1997	77.566	2.000	1.700	7.500	35.000	17.000	10.000	1.600
1998	83.322	1.200	1.600	6.400	41.000	19.000	9.900	1.230
1999	87.021	900	1.200	5.800	30.000	25.000	11.000	1.400

Tabla 5 Docentes de las Instituciones de educación Superior por titulaciones académicas

La mayor escolaridad de los docentes se da a nivel de especializaciones, en especial a nivel de programas de posgrado en educación, el número de docentes con doctorados es muy bajo, en consideración con el número total. La formación del docente colombiano, ha estado sustentado por ellos mismos, con el ánimo de obtener ascensos en los respectivos escalafones, tanto del sector oficial y privado. Esta dinámica ha sido motivada por los diferentes decretos reglamentarios de la profesión docente en Colombia.

En el país y en la educación superior, hay 45.266 personas encargadas de apoyar la actividad administrativa; 5.838 son directivos, 9.504 profesionales, 19.003 auxiliares y 10.921 dedicados a realizar funciones de servicios. El incremento

acelerado de las instituciones de educación superior y el registro aproximado de 15.000 programas educativos, le han generado al sector una mayor demanda de personal docente, en el cual se hace visible su alta prelación disciplinar, en la asignación que se le ofrece, pero con poco manejo de la formación pedagógica, solamente un treinta (30%), información suministrada por el ICFES, para lo cual se han iniciado diversos programas de formación permanente del docente, con miras de mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de la gente que se encuentra en el nivel superior. Por lo general los mismos docentes que atienden la educación básica y media, laboran simultáneamente con las IES. Sin embargo con la nueva jornada laboral de los docentes que están contratados en el sector oficial, de ocho horas diarias, va a impedir que muchos de ellos sigan laborando en la educación superior.

4.7 RELACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES –CON - Y EL SECTOR EDUCATIVO

OCUPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO	CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES	C.N.O
Directivos y administradores en la	Administradores de	4021

<p>Educación Superior: Rector, Vicerrector, Director, Decano, Jefe, Secretario</p>	<p>Educación Superior y Formación Profesional: Director, Jefe, Decano, Secretarios</p>	
<p>Directivos de Políticas Educativas Secretarios de Educación, Gerentes de CADEL Directores de Núcleo, Asesores, Supervisores</p>	<p>Gerentes de programas de Política Educativa Director de Educación, Director de Desarrollo Curricular, Director de Investigación y análisis de política educativa</p>	4013
<p>Directivos de Educación preescolar, Educación básica primaria, Básica secundaria y media: Rector, Director rural, Coordinador</p>	<p>Directores y administradores de Educación Secundaria y Básica primaria Director, Vicerrector, Supervisor</p>	4022
<p>Docentes de la Educación Superior: Docente, Investigador, Asesor, Tutor, docente asistente, docente titular, docente asociado, docente instructor</p>	<p>Profesores Universitarios: Catedrático, Jefe de Departamento, Profesor Asistente, Director de Tesis.</p>	4121
<p>Docentes de Educación Superior</p>	<p>Asistentes de Enseñanza e Investigación Postsecundaria</p>	4122
<p>Docentes</p>	<p>Instructores de Formación</p>	4131

	Profesional y Vocacional; Instructor, Profesor de Escuela Vocacional	
Docentes de Educación Básica Primaria y Básica Secundaria y docentes de la media	Profesores de Educación Básica Primaria: Profesor de Secundaria ,Jefe de Departamento de Secundaria, Maestro de Secundaria, Profesor de Educación Media	4141
Docentes de Educación Básica Primaria, Docente de Preescolar	Profesores de Educación Básica Primaria: Profesor de educación Básica, Profesor de Primaria	4142
Orientadores Estudiantiles	Consejeros Educativos: Consejero educativo, Consejero Escolar, Orientador Vocacional, Consejero Estudiantil	4143
Docentes, Asesores, Investigadores, Consultores, Consejeros, Pares Académicos	Investigadores y Consultores de Políticas de Educación: Coordinador de Educación Especial, coordinador de Programas educativos, Consultor de Plan de estudios,	4166

	Consultor de Plan de Estudios, Consultor Educativo, Investigador de Educación	
--	---	--

Tabla 6 Clasificación Nacional de Ocupaciones

En este comparativo de las ocupaciones del sector educativo y sus diferentes subsectores, guarda una directa relación con la Clasificación Nacional de Ocupaciones-CON, sin embargo los nombres de las ocupaciones de esta última, deben ser actualizados, de acuerdo con lo específico de cada profesión, en función de la nueva normatividad. Deben eliminarse cargos como el de vicerrector en la educación básica y media y agregando a la lista las funciones del Par Académico en el caso de la Educación Superior, figura ocupacional que nace a raíz de los procesos de acreditación.

5 ENTORNO ORGANIZACIONAL

El objetivo de este entorno es identificar las características de los niveles de la estructura organizacional en el Sistema Educativo Colombiano, señalando las organizaciones e instituciones que regulan y administran el servicio educativo. Este estudio ha identificado tres grandes subsectores:

- La educación ofrecida en el Preescolar, para niños menores de siete años, con un mínimo obligatorio de un año; educación básica obligatoria de

nueve años repartidos en dos ciclos, básica primaria de cinco años y básica secundaria de cuatro; educación media con una duración de dos años

- La Educación Superior o postsecundaria: en las modalidades de: formación técnica, tecnológica y la profesional
- El Sistema Nacional de Formación para el Empleo (Educación no formal)

La estructura organizacional del sector educativo colombiano, esta soportado en las políticas de Estado que sobre la materia ha elaborado el Ministerio de Educación Nacional , en asocio con el Ministerio de Hacienda, y el Departamento Nacional de Planeación, en donde se conjugan los compromisos sociales del Estado en su responsabilidad de asegurar a la población, la satisfacción de las necesidades básicas educativas, como es el cumplimiento de uno de sus derechos fundamentales , en lo relacionado con la Educación; y de otra parte las estrategias económicas, para atender los requerimientos educativos de parte de las entidades territoriales. Los cambios económicos que ha vivido el país, y las nuevas propuestas de parte del gobierno, ameritan realizar un análisis del escenario social y económico que en la actualidad, han modificado sustancialmente las políticas trazadas a través de la Constitución del 91, con la expedición de la nueva normatividad. En donde se observa un énfasis especial en racionalizar las funciones y actividades del Estado, demandando de los diversos actores, un gran esfuerzo por dar cuenta de su gestión, a través de la eficiencia, productividad y calidad en la prestación del servicio educativo.

En la identificación del tejido organizacional del sector, es conveniente iniciar el estudio de las transformaciones que ha sufrido el Estado, de cara a las exigencias que le hace la sociedad, reclamándole un el aumento de la cobertura educativa de la población atendida, en cada uno de las regiones del país. Situación que ha determinado en este estudio, empezar por caracterizar, las motivaciones que se dan al formular los actuales planes de direccionamiento en la Educación

Colombiana.

5.1 LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO EDUCADOR A UNA SOCIEDAD EDUCADORA

El Estado al igual que la sociedad ha evolucionado en el papel que le corresponde frente a la sociedad, y su influencia en la organización del servicio educativo. La ilusión del Estado de Bienestar de mantener siempre satisfechas las necesidades de seguridad, empleo y buena remuneración de toda la población, se quebró con la crisis económica de 1973.²⁶ El crecimiento del gasto público en seguridad social en mayor proporción que el PIB, hizo que los gobiernos tuvieran que frenar el crecimiento el presupuesto para la seguridad social. La reducción para estos programas ha sido acompañada de una reducción del gasto público impuesto en todos los países por los organismos financieros internacionales como requisito para estabilizar sus economías y tener acceso al crédito internacional.²⁷ Ante la crisis del modelo desarrollista-consumista en la década de los 70, aparece un nuevo modelo económico, caracterizado por: la apertura incontrolada de los mercados, la desregulación o eliminación de toda norma para el capital extranjero, la privatización de las empresas estatales y las empresas que ofrecen servicios sociales (salud, educación, pensiones, etc.) con la consiguiente reducción del papel del estado y de los gastos sociales. La lucha prioritaria contra la inflación, la flexibilidad en el plano laboral (Léase Ley 789 y decreto 1278).La descentralización de sus funciones, quedándose solo con las actividades relacionadas con la expedición y regulación de leyes que aseguren el cumplimiento de estas exigencias,(Ley 715) .Estos cambios se reflejan en especial en la educación, desde la delegación de la administración o la prestación en forma directa de los

²⁶ ICFES-MEN. Reflexiones sobre Bienestar Universitario.Bogotá.2002.p-90

²⁷ *Ibíd.*

servicios educativos en otros operadores de la sociedad civil como son las entidades privadas ya sean con o sin ánimo de lucro, manteniendo eso si el Estado el control en que estos servicios tengan la calidad y cobertura que exige la sociedad.

El nuevo modelo económico en el cual se mueve el país y América Latina en general, busca modificar el viejo estado, llamado por otros como poco rentable, ineficiente, antiguo y rígido, por uno nuevo que restrinja su intervención, donde su papel pasa a ser secundario, manteniendo su responsabilidad de velar por el cumplimiento y el aseguramiento en la prestación de los servicios correspondientes a los derechos fundamentales de los ciudadanos, bajo las siguientes direcciones: La primera es **eficiencia**: se trata de mejorar la relación esfuerzo-resultado mediante técnicas de gerencia. La segunda es **competitividad**: se quiere que las inversiones del estado eleven la productividad de las empresas. La tercera es **equidad**, lo cual implica canalizar los subsidios de modo más preciso hacia los pobres, en especial cuando se busca focalizar los recursos hacia los estratos uno y dos para el caso de Colombia .La cuarta es **participación**, que significa vincular activamente la comunidad a los programas del gobierno.

La reinención del Estado se ha realizado, dándole una mayor participación a la comunidad en la expresión de sus deseos y necesidades, lo cual implica la posibilidad de los ciudadanos de expresar sus "preferencias individuales" haciéndola responsable en la autodeterminación y administración de los recursos y agencias prestadoras del los servicios, mediante la descentralización de las grandes responsabilidades del estado centralista. En esta nueva tarea, el estado quiere ser más eficiente, en lo referente a la aplicación del gasto y la inversión en actividades productivas y rentables para la sociedad. La reducción del tamaño del Estado y el favorecimiento de la descentralización de las funciones del mismo, asignándole mayor protagonismo a las entidades territoriales, en especial en los

municipios. Colombia no podía ser la excepción de estos cambios en la reforma del estado, por lo que estas modificaciones se ven reflejadas en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 presentado por el nuevo gobierno del presidente Uribe , al Congreso Nacional para su aprobación como lo manda la Constitución Política del 91(proyecto de Ley 169 de Cámara) , en el cual se propone la creación de un Estado Comunitario con las características señaladas anteriormente, en concordancia con el modelo económico imperante en la actualidad:"*El Plan Nacional de Desarrollo señala el camino hacia un Estado Comunitario. Un **Estado participativo** que involucre a la ciudadanía en la consecución de los fines sociales. Un **Estado gerencial** que invierta con eficiencia y austeridad los recursos públicos. Y un **Estado descentralizado** que privilegie la autonomía regional con transparencia, responsabilidad política y participación comunitaria.*"²⁸

Como se observa en la anterior declaración para conformar el Estado Comunitario se mencionan tres tipos de estado: Participativo, Gerencial y el Descentralizado, como condiciones para optimizar la gestión del nuevo Estado .Se nota un lenguaje de corte estratégico, orientado al trabajo en equipo donde se pretende reducir las molestas intermediaciones y la dificultad de tomar decisiones, ante las trabas de índole oficial; gerencial es decir con el compromiso de administrar bien, orientados siempre al logro de resultados efectivos.

5.2 EL ESTADO COMUNITARIO

En el plan Nacional de desarrollo aprobado por el congreso, se destaca que este señala el camino hacia un estado comunitario, como un estado participativo que involucre a la ciudadanía en la consecución de los fines sociales, Con un Estado de características gerenciales, en donde la eficiencia y la austeridad deben ser los

²⁸ [www.dnp.gov.co/Archivos Web/](http://www.dnp.gov.co/Archivos/Web/) dirección- General. Plan Nacional de Desarrollo.

elementos fundamentales, para lograr su gestión y determinar la inversión de los recursos públicos. Se hace en el cambio de las costumbres políticas, buscando la participación directa y perdiendo legitimidad la representación política a través de los órganos colegiados, como lo menciona Gómez Buendía. Se continúa con la política de descentralización, dando a entender que este gobierno, considera que la gran parte de la solución de los problemas que aquejan al país, radican en la modificación del Estado en la reducción del tamaño. Se argumenta que en la década de los noventa, el gasto social paso del 8% en el 91 al 13% en el 99, aumento que no se vio reflejado en el crecimiento paralelo de las coberturas educativas. Estas premisas han justificado una vez más la asignación de los recursos de acuerdo con la población atendida. Lo que se ha denominado subsidio a la demanda. En el campo educativo estos lineamientos, del gobierno, están definiendo un nuevo estilo de ver la educación con criterios gerenciales, para optimizar los recursos de financiamiento de la educación, en indicadores que permitan la ampliación de la cobertura, la calidad y la eficiencia en la prestación del servicio.

5.3 LA REFORMA DEL ESTADO Y LAS POLITICAS EDUCATIVAS

Uno de los servicios de la sociedad que más ha sentido el cambio del estado ha sido el de la educación, en especial en Latinoamérica y Colombia, donde se han dado los pasos necesarios, para realizar las reformas de adecuación al nuevo estilo, o la contrarreforma educativa, llamada por FECODE, cuando señala que todas estas propuestas apuntan hacia la satisfacción de las necesidades del mercado.

Hoy se le asignan al estado tres grandes responsabilidades en materia educativa²⁹: “En primer lugar, **la definición de prioridades sectoriales**, a través de mecanismos de concertación democrática. En segundo lugar, **la evaluación de resultados** y su difusión amplia entre los usuarios. Y en tercer lugar, **la protección especial o compensatoria de los grupos socialmente vulnerables**.”. Con esto la sociedad civil y el sector privado han ganado participación en el avance y responsabilidad de la educación. Por eso se habla de una sociedad educadora de la cual se busca una mayor participación de la comunidad, con la mezcla de diversas estrategias y estrategias que optimicen el cumplimiento de las metas trazadas. Con la promulgación de las nuevas leyes reguladoras del servicio educativo, entre ellas la Ley 715 sobre el Sistema General de Participaciones, en la cual se le da una mayor participación a la comunidad, donde el estado define sus funciones directivas y reguladoras; aparece un nuevo reconocimiento de que la sociedad civil y el sector privado tienen un lugar esencial en el avance de la educación. Por eso en lugar de un “Estado Educador”, hoy se habla de la “Sociedad Educadora”, o sociedad del conocimiento como alguna vez fue definida por las directivas del ICFES.

Con este nuevo panorama se definen las nuevas políticas educativas, incorporando al lenguaje educativo palabras claves utilizadas en los foros educativos, las cuales están cargadas de tecnicismos de carácter administrativo y gerencial. Las estrategias más utilizadas son: eficiencia, desregulación, descentralización, focalización y participación comunitaria.

En consonancia con la reingeniería del Estado, las políticas educativas (Gómez, Buendía, 1998, p-149), se proponen cuatro objetivos principales a saber: a) Mejorar la eficiencia del Sistema en todas sus instancias, b) Adecuar el currículo a las exigencias de la Globalización; c) Responsabilizar a los padres de familia y a las

²⁹ Gómez Buendía, Hernando. Educación: La Agenda del Siglo XXI. Bogotá. 1998. Tercer Mundo Editores.

comunidades de la gestión escolar, y d) canalizar los subsidios hacia la población efectivamente más necesitada. Con estas nuevas políticas educacionales, el Estado espera conformar un nuevo servicio educativo, fundamentado en la eficiencia y la eficacia del uso de los recursos asignados a las entidades educativas, mediante el subsidio a la demanda del servicio educativo para resolver las necesidades de la comunidad. La descentralización del sistema educativo, tanto en la parte administrativa como en la parte financiera, con la constitución de escuelas autónomas. Implementando para ello la llamada municipalización del sistema educativo, a partir de contenidos básicos curriculares comunes, como son los estándares de calidad y otros opcionales; con administración descentralizada y financiamiento mixto entre lo que aporta el estado y lo que aporta el municipio. Esta experiencia fue resaltada en el año 2000, por PREAL (Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe), con el apoyo financiero del BID, en la cual se mencionaban las iniciativas de promoción de la autonomía de las escuelas de toda América Latina, estando a la vanguardia América Central y varios estados de Brasil. Con esto el estado pretende aumentar la cobertura, mejorar la equidad, la calidad y la eficiencia en la prestación del servicio, con escuelas de calidad, brindando a los padres la pertinente información sobre los resultados de la evaluación de la gestión institucional. Se busca entonces que las escuelas de mayor calidad sean las más demandadas y a mayor demanda mayor cantidad de alumnos y a mayor cantidad de alumnos, mayores subsidios para las instituciones educativas y mejores remuneraciones para los docentes. Lo cual lleva a un nuevo régimen laboral docente, como lo definido en el decreto 1278, sobre el nuevo estatuto de profesionalización docente. Para lograr una mayor calidad del servicio educativo en términos de pertinencia social y académica, se propone entre las nuevas políticas, dar al docente una mejor capacitación con lo que se pretende obtener mejores resultados en el aprendizaje de sus estudiantes.

5.4 LA REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN COLOMBIA.

En el documento realizado por Ministerio de Educación Nacional acerca de la reorganización del servicio educativo, denominado: El Plan de Reorganización del Sector Educativo, define los anteriores criterios en los siguientes términosⁱ:

Extensión de la cobertura

La reorganización apoya la meta de cobertura universal en la educación básica por medio de proyectos orientados al mejoramiento de **la eficiencia**, al fortalecimiento de la gestión educativa desde las entidades territoriales y a la ampliación de la matrícula en los niveles de preescolar y media. De esta manera, se ofrecerán oportunidades educativas para todos y se aplicarán modelos educativos probados.

Mejoramiento en la Equidad

La reorganización responde al propósito de ejercer una intervención dirigida a los grupos que históricamente han sido desfavorecidos del ingreso al sistema educativo, con el fin de crear posibilidades efectivas para el ejercicio del derecho a una educación de calidad en condiciones de equidad, distribuyendo de manera equitativa, entre municipios de un departamento y los establecimientos de un municipio, todos los recursos destinados a la educación, especialmente los del situado fiscal, de acuerdo con estándares técnicos nacionales .

Aumento de la Eficiencia

El proceso de reorganización definirá mecanismos que procuren una asignación óptima de recursos y su utilización de acuerdo con las condiciones regionales, las relaciones técnicas y los criterios establecidos en este instructivo. La eficiencia mejorará en la medida en que los recursos disponibles sean bien administrados.

Mejoramiento de la calidad

La Reorganización permitirá crear condiciones administrativas en las instituciones y liberar recursos para ser asignados a financiar factores asociados a la calidad, mediante la formulación y ejecución de un Plan Progresivo de Calidad.

5.5 PLAN SECTORIAL O REVOLUCIÓN EDUCATIVA

El plan sectorial de 2002 al 2006, o la llamada revolución educativa, nos da un panorama de cómo va a ser el funcionamiento, organización y la prestación del servicio educativo en los próximos cuatro años, por parte del Estado y el nuevo gobierno del presidente Uribe. Para lo cual es necesario identificar los cinco temas esenciales de la propuesta educativa: Cobertura, Calidad, Pertinencia laboral, Capacitación Técnica e Investigación Científica.

El plan menciona que: " El País necesita una Revolución Educativa provista de participación comunitaria, que avance hacia la cobertura universal, la buena a calidad, con acceso democrático, una educación crítica, científica, ética, tolerante

con la diversidad y comprometida con el medio ambiente”.

5.5.1 SUBSIDIO A LA DEMANDA

Llama la atención en el tema de la cobertura, en la que se pretende crear 1.500.000 cupos para educación básica, durante el próximo cuatrienio, fortaleciendo la educación pública y la oferta educativa comunitaria, contratando con los departamentos y municipios certificados, cupos con instituciones religiosas, cooperativas, colegios privados, pagándose por estudiante atendido, apoyándose el subsidio a la demanda y en el caso de los profesores, garantía en el pago de su salario, ofreciendo estabilidad, pero sin dependencia del gobierno, fundamentando esto en lo establecido en el Sistema General de Participaciones (Art. 27 . ley 715/01).

Racionalizando la construcción de los edificios escolares por medio del sistema de contratación. Los departamentos o municipios certificados, con recursos propios, deben efectuar préstamos a contratistas o concesionarios para construir instalaciones.

Estableciendo subsidios para los colegios privados que abran sus puertas a estudiantes de los estratos pobres de la población (Focalización)

5.5.2 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Hacer un ensayo de escuelas dirigidas por padres de familia y otros estamentos comunitarios, que puedan nombrar y remover directivas y profesores. Evaluando sus resultados en calidad, repitencia (Decreto 320) y deserción .Responde a la unificación de las instituciones educativas en una sola.

5.5.3 LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Si bien es cierta que la oferta en la Educación Superior, supera la demanda, con 270.000 cupos que no fueron utilizados, se pretende crear 400.000 nuevos cupos universitarios, ampliando los créditos anuales al ICETEX a \$600 mil millones de pesos. En las universidades públicas los aportes van a estar condicionados a su gestión y cobertura de la población de escasos recursos. El crédito será la herramienta fundamental para los estudiantes, para favorecer la autofinanciación de sus estudios.

5.5.4 EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA CAPACITACIÓN TÉCNICA

Cuando se habla del Sistema Nacional para el Trabajo, se relaciona a lo desarrollado por EL SENA, pero lo cierto es que muchas entidades de educación no formal, están realizando programas similares, con el propósito de formar para el empleo y el mejoramiento de la productividad, con al creación de nuevos puestos de trabajo. Con lo propuesto en la Revolución Educativa, el gobierno en la propuesta de capacitación técnica, le encomienda esta labor no solo al SENA, sino que permite la concurrencia de entidades sin ánimo de lucro, como la fundación Carvajal, el Minuto de Dios, Hogares Don Bosco y otras ONGS, como participantes de este programa, pagándoles por alumno capacitado. Se impulsa la formación en oficios productivos con el ejercicio de las prácticas respectivas.

5.5.5 EL PAPEL DE LOS DOCENTES

Con la nueva normatividad expresada en la Ley 715, en los docentes y directivos docentes, recae la responsabilidad de asegurar la calidad de la educación, para lo cual se propone lo siguiente:

- Aumentar el número de docentes con el servicio docente obligatorio.
- Modificar el sindicalismo reivindicativo por uno más participativo.
- Avanzar en la reubicación y nacionalización del magisterio oficial, con equidad sin forzar los traslados.
- Ampliar los cupos para los profesores estudiantes en los planteles educativos del país, para dar cumplimiento al servicio docente obligatorio.
- Capacitación de los docentes de básica y media en: matemáticas, ciencias básicas, español, inglés e historia, y en innovadoras metodologías para enseñar y aplicar la conectividad.
- Promover la evaluación permanente de los docentes y planteles, según el plan más con carácter remedial que sancionatorio.

En resumen podemos concluir que este nuevo plan sectorial, llamado la **Revolución Educativa**, fija las políticas en la cual se va a mover la educación Colombiana en estos próximos cuatro años: Orientación por la descentralización de la gestión institucional , en especial en la municipalización de la educación, como ya se ha hecho en otros países, como se menciona el ejemplo de Brasil; el incentivo a las escuelas administradas y dirigidas por los padres de familia; el subsidio a la demanda, con la respectiva asignación de los recursos, de acuerdo al número de estudiantes atendidos; el favorecimiento de la privatización de la educación con la invitación a las entidades educativas privadas a participar en la oferta y prestación de los, servicios educativos, con el ánimo de lograr una mayor cobertura en las necesidades educativas tanto de la básica, como en la educación superior. Focaliza los esfuerzos y recursos de la educación en los sectores más

pobres. Con los docentes continua los lineamientos en el nuevo estatuto de profesionalización docente, fomentando la evaluación permanente y la flexibilización en la contratación laboral. La financiación de este programa, tiene como fundamento los prestamos obtenidos con al banca multilateral, lo ofrecido en el Sistema General de Participaciones y los recursos propios del los municipios. Se propone optimizar los recursos, antes que hacer nuevas inversiones, en plantas físicas .Buscando también la eficiencia en la relación del número de docentes y estudiantes. Este plan es la continuidad de las estrategias planteadas por gobiernos anteriores, en especial con el pasado, en términos de buscar la eficiencia, la eficacia del Estado con una mayor participación de la comunidad y la racionalización del gasto social. Lo que va a permitir aumentar la cobertura educativa con los mismos recursos y estructura actual, sin aumentar el déficit presupuestal. Con estas estrategias se busca resolver la doble crisis a que se enfrentan los sistemas educativos tradicionales: una crisis de calidad y de gestión.

6 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO COLOMBIANO

En la Ley 115 en los artículos 10, 36 y 43, se ubican los diferentes sectores y niveles en los cuales se clasifica y se ordena la prestación del servicio educativo colombiano tanto para las entidades oficiales como privadas, en lo que se ha llamado la educación formal, no formal e informal. La educación formal, a su vez tiene su propia división, encontrando los diferentes niveles educativos desde el preescolar, la básica primaria y secundaria, la media y la educación superior, que a la vez esta constituida por diferentes instituciones educativas, como son las técnicas, las tecnológicas, las instituciones universitarias y las universidades. Reglamentadas estas últimas por la Ley 30/92 y la 749/02.

La educación no formal esta asociada con la formación en artes , oficios y programas académicos con una orientación hacia el mundo del trabajo, sector en el cual se encuentra el SENA, como representante del Sistema Nacional de Formación del Trabajo, del cual hacen parte también otras entidades de similares características en la oferta de sus servicios educativos. Llama la atención que el SENA, sin ser institución de educación superior, ofrece el mayor número de profesionales a nivel técnico y tecnológico.

A pesar de definirse en las respectivas leyes los diferentes niveles y sectores de la educación formal y no formal, persisten subsectores, dentro de esta primera clasificación, como territorios independientes, con sus propios objetivos y normatividad, que dificultan hablar de un sistema educativo único en el país, por la variedad de instituciones que los conforman, las entidades que los controlan y los organismos asesores que orientan las políticas educativas de cada uno de ellos, mostrando duplicidad de funciones, poca integración entre ellos mismos,

desconocimiento entre ellos mismos, con objetivos y fines diferentes, con metodologías disímiles y propuestas pedagógicas, que podrían integrarse y aprovechar los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes en los diferentes niveles. Estos subsectores, tienen su propia normatividad, organismos, estructuras y fines distintos, con usuarios y público especial. Lo cual amerita caracterizar cada uno de ellos en los siguientes términos. Un primer Subsector con la educación preescolar, la básica y la media regida por el Ministerio de Educación Nacional. Un segundo Subsector con la educación superior vigilado por el Instituto colombiano para el fomento de la Educación Superior ICFES, y un tercer Subsector con la educación no formal, conformada por el Sistema Nacional de Formación para el Empleo, vigilado y reglamentado por el Ministerio de Protección Social y de Salud, mediante la ley 119/94, y la Ley 789/02.

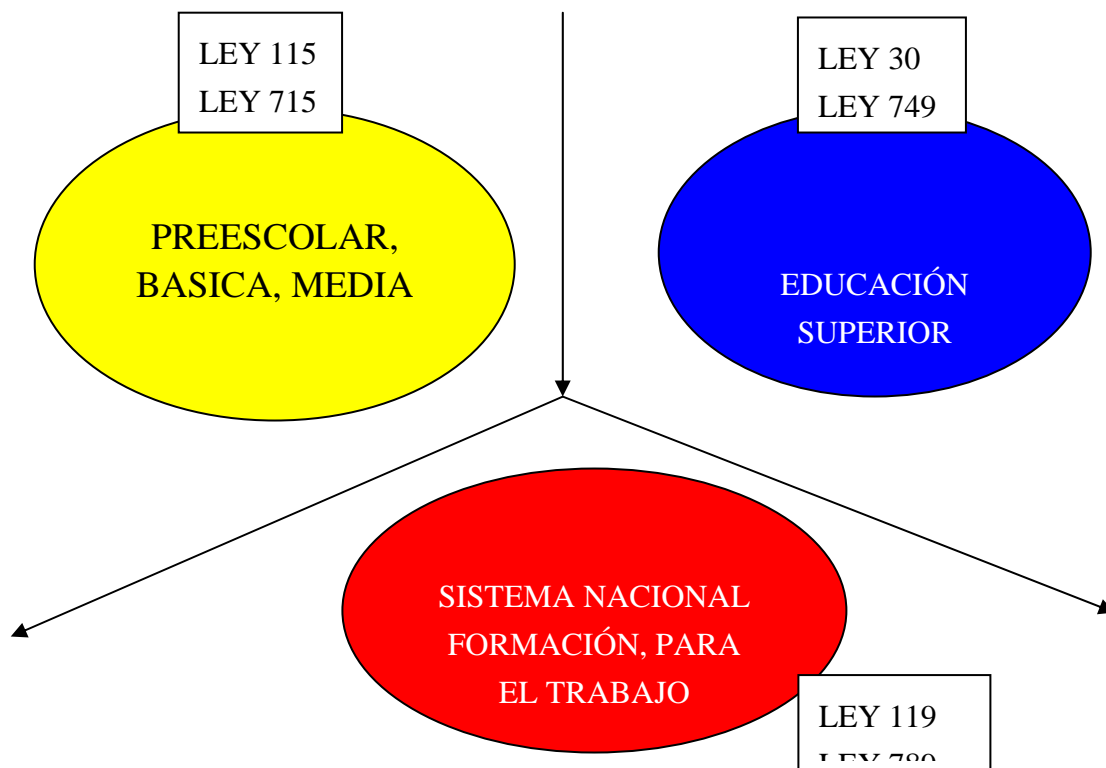


Figura 1. Subsectores de la Educación Colombiana

6.1 PRIMER SUBSECTOR: LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.

CONTEXTO

El Subsector de la educación preescolar, básica y media, ha sido objeto de un exhaustivo análisis de parte de la sociedad, la academia y el estado mismo, a través del Ministerio de Educación Nacional, el cual plantea el siguiente diagnóstico de la Educación en Colombia” La educación es un factor estratégico y prioritario del desarrollo humano, social y económico de los países y un instrumento esencial para la construcción de sociedades más autónomas, justas y democráticas. La cobertura y la calidad de la educación son factores determinantes para garantizar la competitividad de un país. A pesar de los esfuerzos realizados, Colombia no ha logrado universalizar el acceso de niños y jóvenes a una educación básica de calidad. Los indicadores de cobertura, eficiencia y calidad del sistema educativo indican que los avances han sido lentos e insuficientes y que en muchos casos los aumentos en cobertura se han logrado a costa de la calidad. La falta de educación constituye uno de los factores esenciales del aumento de la pobreza y la persistencia de la desigualdad. Colombia necesitó casi una década para aumentar en un grado el nivel promedio de escolaridad, que continúa siendo bajo para el nivel de desarrollo del país. En el año 2000, la escolaridad media de la población de 15 años y más en el país solo era superior a la de siete países de la región, (Brasil, Nicaragua, Haití, República Dominicana, El Salvador, Honduras y Guatemala)”

Con base en esta lectura de la situación de la Educación Colombiana, el MEN, ha

centrado sus estrategias en tres grandes estrategias: La cobertura, la calidad y la eficiencia. Por lo tanto el entorno organizacional, debe dar cuenta de estos elementos en la caracterización de la educación.

6.1.1 DIAGNOSTICO DE LA COBERTURA

Este Subsector al año 2001, contaba con 9.866.779 de niños y jóvenes matriculados en las diferentes instituciones educativas, 1.070.482 de ellos en preescolar, 5.221.018 en primaria y 3.575.279 en secundaria, atendidos por un número aproximado de 440.000 docentes en los diferentes niveles y 72.000 instituciones en todo el país. Con un total de 3.000.000 de niños en edad escolar por fuera de los establecimientos educativos.

De este total, el 76% fue atendido por el sector oficial. Se estima que el 73% de estudiantes residen en zonas urbanas y el 27% en zonas rurales. Para el total de la educación básica y media, la cobertura bruta en 2001 alcanzaba el 80%, mientras que la cobertura neta era del 76%. Sin descuidar la atención que demanda la cobertura (Cálculos con base en el formulario C600 MEN – DANE)

De la básica primaria, los niveles que exigen especial consideración son los de preescolar, secundaria y media, en particular en las zonas rurales. En el caso de preescolar, para el total nacional la cobertura bruta/ 2 alcanzó el 34% y la cobertura neta/3, el 30%. Sin embargo, en las zonas rurales esos porcentajes son del 28% y 22%, respectivamente (Figura 2).

Cobertura de la educación preescolar, básica y media³⁰

Figura 2

	Preescolar (Grado Cero)	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media	Total
COBERTURA BRUTA					
Urbano	37%	104%	90%	66%	83%
Rural	28%	136%	34%	16%	70%
Total	34%	113%	74%	52%	80%
COBERTURA NETA					
Urbano	33%	78%	61%	32%	82%
Rural	22%	92%	23%	7%	60%
Total	30%	82%	50%	25%	76%

Fuente: Matricula C-600 año 2001

Estimaciones de población urbano - rural, con base en proyecciones cabecera - resto

Además de reflejar la brecha existente entre las áreas rural y urbana, las cifras indican un descenso en cobertura al pasar de la primaria a la secundaria y de ésta a la media. Los índices de cobertura bruta superiores al 100% en la básica primaria indican que la capacidad instalada promedio permitiría atender a la población en edad para ese nivel tanto en la zona urbana como en la rural. El incremento marginal en cobertura en este nivel depende de una mejor adecuación de la oferta a las condiciones de la demanda, en particular en las áreas más

³⁰ Datos tomados de la pagina Web del Ministerio De Educación Nacional-Plan Sectorial

distantes y dispersas. En básica secundaria, la cobertura bruta es de 74%, mientras que la cobertura neta alcanza el 50%. En las zonas rurales estos indicadores continúan siendo bajos, con porcentajes del 34% y 23% respectivamente. En educación media, la cobertura bruta es del 52% y la neta del 25%. Al igual que en secundaria, estos bajos índices de cobertura se explican en parte por el reducido cubrimiento en las zonas rurales, donde la cobertura bruta es del 16% y la neta del 7%. *Población en edad escolar por fuera del sistema educativo* De acuerdo con datos de la Encuesta Continua de Hogares del DANE, en el 2001, el 16% de la población entre 5 y 17 años estaba por fuera del sistema educativo, es decir, 1.8 millones de niños y jóvenes en edad escolar. En las zonas urbanas, la población de ese grupo de edad por fuera del sistema alcanzaba el 12%, mientras que en las áreas rurales este porcentaje ascendía al 25% de la población en ese grupo de edad. Al tener en cuenta la distribución por edades, se encuentra que veinte de cada cien niños entre 5 y 6 años no tenía acceso al sistema educativo. Este problema es mayor en la zona rural, donde una tercera parte de los niños no asiste a un centro educativo. El grupo de edad más crítico en cuanto a porcentaje de población por fuera del sistema escolar es el de 16 y 17 años, con un porcentaje del 41%.

La Cobertura Bruta: $\text{Matrícula total en el nivel en consideración} / \text{Total de población en edad para ese nivel}$. En el presente caso, se trabaja la población de 5 y 6 años para preescolar; 7-11 años para primaria; 12-15 años para básica secundaria; 16 a 17 años para educación media.

Cobertura Neta: $\text{matrícula en edad para el nivel en consideración} / \text{Total de población en edad para ese nivel}$.

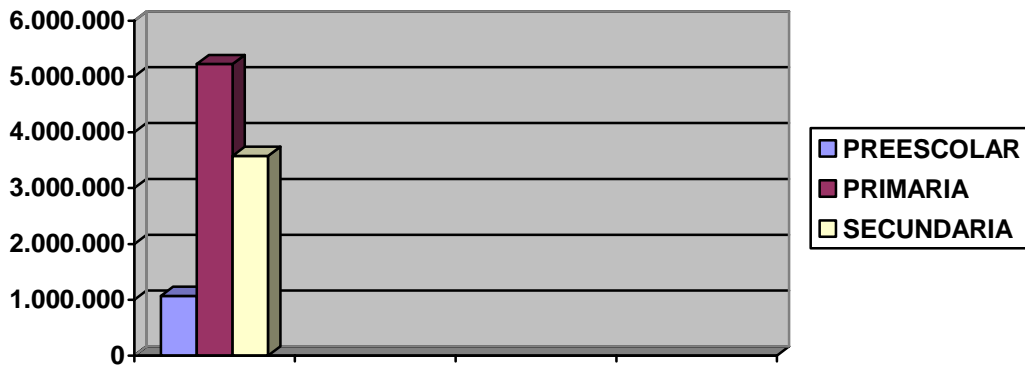


Figura No 3. Estudiantes matriculados en el primer Subsector.

La expansión de la oferta educativa en primaria, y especialmente en secundaria, ha sido producto de la combinación de aumentos de cobertura en instituciones públicas, y de la implantación de estrategias innovadoras que incluyen subsidios directos a las familias y la contratación de cupos con proveedores privados. A diferencia de otros países de la región, la participación del sector privado en la oferta de educación es alta: aproximadamente 20% en primaria, 32% en secundariaⁱⁱ. Como resultado de este esfuerzo, en el año 2001 el analfabetismo de la población mayor de 15 años disminuyó a 8,0%, y el nivel de escolaridad promedio de la población alcanzó 7,7 años (7,8 años para hombres y 7,6 para mujeres). Lo cual significa que el promedio de la población tiene dos años de educación secundaria.

6.1.2 PROPUESTA DE AUMENTAR LA COBERTURA

La política de ampliación de cobertura está dirigida a elevar la cobertura bruta del 82% al 92% con la creación de 1.5 millones de cupos educativos, dando especial atención a la población más vulnerable, como un mecanismo para asegurar mayor

equidad en la prestación del servicio, de los cuales corresponden a 170.000 estudiantes en las zonas rurales entre 30 y 40 municipios. Cifra que no alcanza a cubrir el déficit de 1, 8 millones de niños entre 5 y 17 años que se encuentran por fuera del sistema. Dar a 500.000 niños en edad escolar un refrigerio y almuerzo todos los días en los colegios, a través de ONGs, la iglesia y cooperativas.

Esta política incluye dos programas básicos: i) Reorganización; y ii) Recursos adicionales para atención a la población vulnerable.

a. **Reorganización.** Consiste en fortalecer el proceso de reorganización de las entidades departamentales y municipales y de las instituciones educativas, mediante la mejor distribución y utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones, de tal manera que se asegure un mayor balance y equidad en la distribución de los recursos físicos, humanos y financieros y la óptima utilización de la capacidad instalada. El Gobierno Nacional apoyará este proceso mediante el mejoramiento de la asistencia técnica, la capacitación y la definición de parámetros y estándares técnicos, dando prioridad al número de niños atendidos. Así mismo, se reorientará la asignación de los recursos provenientes de la Ley 21 de 1982 con el fin de apoyar el proceso de reorganización mediante la ampliación y mejoramiento de la infraestructura y dotación de los colegios de los niveles de preescolar, básica y media. Con el desarrollo de este programa se busca la generación de 800.000 nuevos cupos.

b. **Recursos** Adicionales para la Atención de la Población Vulnerable. Este programa está dirigido a la creación de 640.000 nuevos cupos educativos a partir de la utilización del 56% los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías, y del ahorro fiscal resultante de la supresión de las contralorías territoriales y las personerías, de acuerdo con el Proyecto de Reforma Política del Estado. Las entidades territoriales y el Gobierno Nacional trabajarán conjuntamente para identificar los beneficiarios y la modalidad de ampliación de cobertura que sea

apropiada para cada región, teniendo en cuenta que a los estudiantes se les debe garantizar el ciclo completo de educación básica y media.

6.1.3 DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD

Los resultados de las pruebas **SABER** (Sistema Nacional de evaluación de la calidad en la Educación), las cuales vienen siendo aplicadas de manera maestra en el país desde comienzos de la década pasada, sugieren una tendencia al deterioro de la calidad de la educación básica, Las evaluaciones realizadas entre 1992-94 y 1997-99 muestran una reducción del porcentaje de estudiantes que alcanzaron el nivel superior (D) y un aumento en el porcentaje de aquellos que no alcanzan los niveles mínimos.

Esta tendencia al deterioro de la calidad de la educación básica también se ha evidenciado en la educación media. Mientras en 1986, el 35% del total de los colegios de educación media era de bajo rendimiento, para 1999 ese porcentaje se había incrementado al 56%. Al analizar esta tendencia según el sector al que pertenece el colegio, se encuentra que la proporción de colegios oficiales de bajo rendimiento se duplicó en los 13 años del período analizado, pasando del 37% en 1986 al 64% en 1999. En los colegios privados, la tendencia creciente de la participación de los colegios de bajo rendimiento alcanzó su punto más alto en 1996, con un 48%, año a partir del cual se observa una tendencia decreciente hasta alcanzar un 42% al final del período analizado. Igualmente en el sector privado se aprecia una tendencia al crecimiento de la participación de los colegios con alto rendimiento. En la evaluación de la calidad de la educación llevada a cabo por el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE), Colombia se ubica por debajo del promedio

De los países de la Región en las pruebas de lenguaje y matemáticas (Datos tomados del plan sectorial 2002-2006)

6.1.4 PROPUESTA DE CALIDAD

Mejorar la calidad del sistema educativo en los niveles básico y medio superior, y adecuarlo a las exigencias actuales y futuras del país requiere la puesta en marcha de una serie de acciones encaminadas a asegurar la coherencia y articulación de todos los niveles del sistema. Para el desarrollo de estas acciones se adelantarán entre otros los siguientes programas: i) definición de estándares; ii) evaluación de resultados;

Definición de Estándares

Se acordarán y se difundirán estándares mínimos de calidad, con el fin de que las instituciones educativas cuenten con un referente común que asegure a todos los colombianos el dominio de conceptos y competencias básicas para alcanzar desempeños satisfactorios en su actividad laboral, vivir en sociedad y participar en ella en igualdad de condiciones. Se promoverá el desarrollo de competencias ciudadanas, del juicio moral y de los valores.

Evaluación de Resultados

Se evaluará el estado de desarrollo de las competencias básicas en las áreas de lenguaje y matemáticas, así como la comprensión, sensibilidad y convivencia ciudadana, a todos los estudiantes de 5° y 9° grado del país. Esta evaluación será censal, y se aplicará en forma periódica cada tres años a estudiantes e instituciones. La Nación, los departamentos y los municipios cofinanciarán la aplicación de estas pruebas. Los resultados alcanzados en las evaluaciones se difundirán en todos los estamentos de la sociedad, de tal manera que cada institución conozca sus fortalezas y debilidades en relación con los promedios

municipales, departamentales y nacionales.

Adicionalmente se pondrá en marcha el sistema de evaluación del desempeño de docentes y directivos docentes, de manera consistente con el sistema de evaluación de competencias para los alumnos. La evaluación de docentes y directivos se relacionará con el mejoramiento de los resultados de sus instituciones en los resultados de las pruebas censales. En desarrollo del marco legal vigente, se reglamentarán las pruebas para el ascenso de los docentes en el escalafón, las cuales estarán relacionadas con los estándares de calidad. Teniendo en cuenta la experiencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, esta entidad se fortalecerá y consolidará como la entidad rectora del diseño, la aplicación, el análisis y la divulgación de los resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones que se realizarán tanto para las instituciones educativas como para los docentes y directivos docentes.

Planes de Mejoramiento

Con base en los resultados de las evaluaciones, las instituciones educativas deberán proponer y formular Planes de Mejoramiento que incluyan nuevas estrategias pedagógicas conducentes a que los estudiantes alcancen mayores niveles de logro. El Ministerio de Educación apoyará a las entidades territoriales para que en armonía con los Planes de Mejoramiento de las instituciones, fijen metas y apoyen las acciones de cualificación de los procesos pedagógicos, focalizando sus esfuerzos en aquellas instituciones que reporten mayores debilidades. Se hará énfasis en fortalecer la gestión de las instituciones educativas para generar calidad, mejorando la capacidad gerencial de los directivos docentes de tal manera que puedan desempeñar mejor sus funciones e impulsar el desarrollo continuo de la gestión escolar. Esto implica fortalecer sus habilidades gerenciales y desarrollar su capacidad para poner en marcha esquemas de administración adecuados y eficientes. (Propuesta tomada del plan sectorial 2002-

2006).

6.1.5 DIAGNOSTICO DE LA EFICIENCIA

El Ministerio de Educación cuenta con 30 entidades adscritas, una vinculada y 19 establecimientos públicos educativos. Aunque el MEN ha llevado a cabo programas recientes de reorganización institucional, es necesario mejorar sus procesos de planeación y formulación de políticas, los procedimientos de evaluación y seguimiento de su gestión frente al desempeño de las entidades Sectoriales, y la confiabilidad y oportunidad de la información sectorial.

A pesar de las reformas, el sector de educación se sigue caracterizando por la multiplicidad de instancias, la pobre coordinación entre sus entidades, la duplicidad de funciones, y por un diseño institucional que no genera incentivos a la eficiencia y limita las posibilidades de avanzar en la expansión de la cobertura y mejorar la calidad de la educación. Desde la década de los 90 se ha promovido la descentralización de la educación básica. Sin embargo, estos esfuerzos no se han traducido en un mejoramiento de la gestión de las entidades territoriales. El esfuerzo financiero realizado a partir de 1997 no se ha visto reflejado en un incremento de las tasas de cobertura.

Este incremento significativo de los costos de la educación sin que se observen efectos positivos sobre la cobertura y la calidad ha obedecido a la combinación acumulada de varios factores institucionales, administrativos y legales.

Un factor limitante ha sido el incremento de los costos asociados a la promoción automática de las categorías del escalafón docente, sin que estas promociones hayan estado acompañadas por un mejoramiento de la calidad. En 1997 el 21% de

los docentes se encontraba en un grado inferior al 7 mientras que para el año 2000 sólo el 12% se encontraba por debajo de este nivel. Este comportamiento tiene su explicación parcial en los incentivos del estatuto docente expedido en 1979, mediante el cual se premiaba el tiempo de servicio sobre la calidad del desempeño de los maestros. El nuevo estatuto de profesionalización docente, expedido en junio de 2002, busca revertir ese proceso al establecer como principal criterio de ascenso el buen desempeño de los docentes. De la misma manera, en el país no se ha hecho un esfuerzo metódico y riguroso para avanzar en procesos de reorganización que conduzcan a la obtención de indicadores alumno/docente, alumno/grupo, docente/grupo, ajustados a la realidad nacional y local. Otro factor que ha limitado la eficiencia del proceso de descentralización, la asignación eficiente de los recursos y la adecuada planeación, evaluación y seguimiento de los programas es la ausencia de un sistema de información sectorial integrado, actualizado y confiable.

La Ley 715 de 2001, la cual reformó la Ley 60 de 1993, constituye una herramienta fundamental en la solución a los problemas de ineficiencias en el sector educativo en los niveles de preescolar, básica y media. La nueva Ley modifica el mecanismo de asignación de recursos en el que se premiaba a las entidades territoriales con mayores plantas de personal, por un sistema de distribución de recursos basado en el número de niños y niñas atendidos y por atender. Este nuevo mecanismo generará claros incentivos para ampliar y mantener la cobertura del sistema educativo. Además de la reforma en el sistema de distribución de recursos, la Ley 715 define las competencias entre las diferentes entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos) y la Nación.

Del adecuado y oportuno desarrollo y aplicación de esta Ley dependerá en gran medida el mejoramiento de los procesos de planeación, definición y seguimiento de las políticas educativas.

6.1.6 PROPUESTA DE EFICIENCIA DEL SECTOR EDUCATIVO

El sector educativo requiere el replanteamiento y la modernización de sus estructuras institucionales, de sus procedimientos administrativos y operativos, y de sus sistemas de supervisión e incentivos, de tal manera que obtengan mejores resultados en términos de cobertura y calidad. En este contexto, la tercera política de la Revolución Educativa está enfocada a la modernización de la administración y la gestión del sector en los niveles nacional, departamental y municipal. Con este propósito se desarrollarán cuatro programas orientados a mejorar la productividad, la eficiencia y la transparencia sectorial, y a asegurar la calidad de las inversiones: i) modernización institucional del MEN; ii) modernización de las entidades departamentales y municipales; iii) concertación de Planes de Gestión y Desempeño; y iv) sistema de información del sector educativo.

Modernización Institucional del Ministerio de Educación - MEN

Las acciones que se emprenderán para la modernización del Ministerio de Educación están enmarcadas en el Proyecto de Renovación del Estado, y están orientadas a concentrar las funciones del Ministerio de Educación en sus actividades misionales: definición de políticas; planeación; y evaluación y seguimiento de los programas y proyectos nacionales del Ministerio de Educación y Colciencias.

El Ministerio definirá como su cliente principal a las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales certificadas, hacia las cuales orientará los mayores esfuerzos en asistencia técnica, con miras a fortalecer el proceso de descentralización y el fortalecimiento de la gestión local.

Modernización de Entidades Departamentales y Territoriales

El Ministerio de Educación Nacional apoyará los procesos de reorganización y fortalecimiento de las secretarías de educación departamental y municipal de tal manera que estas estén en capacidad de apoyar a sus instituciones educativas en el logro de sus metas de calidad, cobertura y eficiencia.

Uno de los mayores desafíos del sector educativo es la creación y consolidación de los mecanismos que contribuyan a garantizar el uso eficiente de los recursos provenientes de las transferencias de la Nación. Para facilitar la transición y la puesta en marcha del nuevo esquema, el Ministerio de Educación, de manera concertada con las Secretarías, establecerá programas de asistencia técnica para apoyar la formulación y ejecución de planes territoriales de modernización con énfasis en cinco aspectos:

- Transparencia en la inversión y ejecución de los recursos de funcionamiento e inversión.
- Racionalización de los recursos físicos (plantas físicas, mobiliario y dotación), recursos humanos (docentes y administrativos) y reorganización de la oferta disponible para atender la demanda del servicio educativo.
- Rediseño de procesos críticos misionales y desarrollo e implantación del sistema de información de apoyo a la gestión.
- Definición de estructuras orgánicas, financieras y administrativas.
- Definición y difusión de los aspectos legales relacionados con la reglamentación de la Ley 715.

El MEN apoyará a las entidades territoriales en la consolidación de los procesos de certificación de los 42 municipios con poblaciones superiores a 100,000 habitantes que de acuerdo con la Ley, asumieron la gestión y administración de sus sistemas educativos a partir del 1º de enero de 2003. Con posterioridad a esta fecha, el

MEN apoyará la gestión de los municipios menores de 100,000 habitantes para asegurar la continuidad a los procesos de certificación acuerdo al tamaño y complejidad de la institución reducir la deserción y garantizar la óptima utilización de la capacidad instalada de cada institución.

6.1.7 SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO

En desarrollo de este programa, se unificará y centralizará la información del sector educativo necesaria para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP y para la planeación y seguimiento del sector, en la Dirección de Planeación del Ministerio. El sistema de información sectorial deberá apoyar los procesos de análisis de corto, mediano y largo plazo; el diseño de políticas; y los procesos de evaluación y seguimiento. De manera complementaria, el sistema de información sectorial apoyará las funciones de gestión, coordinación, planeación y administración de las entidades nacionales y territoriales. Bajo el nuevo esquema de asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones para educación, será necesario desarrollar un sistema confiable de registro para los estudiantes matriculados, con su identificación completa...

El sistema de información del sector educativo se ha concebido en dos niveles:

- Nivel nacional: comprende la información estadística de cobertura, calidad e inversión tanto en educación básica como superior, y el sistema de apoyo a la gestión interna del Ministerio.
- Nivel territorial: comprende el desarrollo del sistema de información de apoyo a los procesos operativos, de planeación y misionales de las secretarías de educación y de las instituciones educativas.

6.1.8 REORGANIZACION INSTITUCIONAL

En la reorganización institucional las metas al 2003 están orientadas a la fusión de

1495 instituciones (Consiste en unificar establecimientos educativos del mismo o diferente nivel para fortalecer o conformar un establecimiento con unidad administrativa y de recursos, orientado por un sólo Proyecto Educativo Institucional (PEI). La supresión de 1.087 instituciones (Los establecimientos educativos que no estén prestando el servicio educativo o que por falta de estudiantes no se requieran en una determinada zona).

La reorganización de 2.862 grupos (Esta fusión se aplicará cuando existan varios grupos del mismo grado en una misma institución o en instituciones cercanas y cuando el número total de alumnos del grado permita disminuir el número de grupos según las relaciones técnicas, de tal manera que se liberen docentes para atender otras necesidades educativas.), la unificación de 975 administraciones en una sola (Consiste en unificar la administración de dos o más jornadas académicas que se encuentren funcionando en una o diferentes plantas físicas y bajo una sola razón social. Como consecuencia se realizarán las conversiones de cargos a que haya lugar y los movimientos de personal que sean del caso). Y la integración de los colegios nocturnos en un número de 505. Estas acciones están orientadas a la racionalización del gasto y la alocaión de los recursos. Con estas medidas la cantidad de docentes se sigue reduciendo en cifras significativas, liberando un total de 5.000 puestos de trabajo entre docentes y directivos docentes. 608 directivos docentes, serían reubicados nuevamente en la docencia, ante la unificación de las administraciones, debido a la fusión de las instituciones actuales. Esta premisa supone que con los mismos recursos, se puede incrementar la cobertura de estudiantes por fuera del sistema educativo.

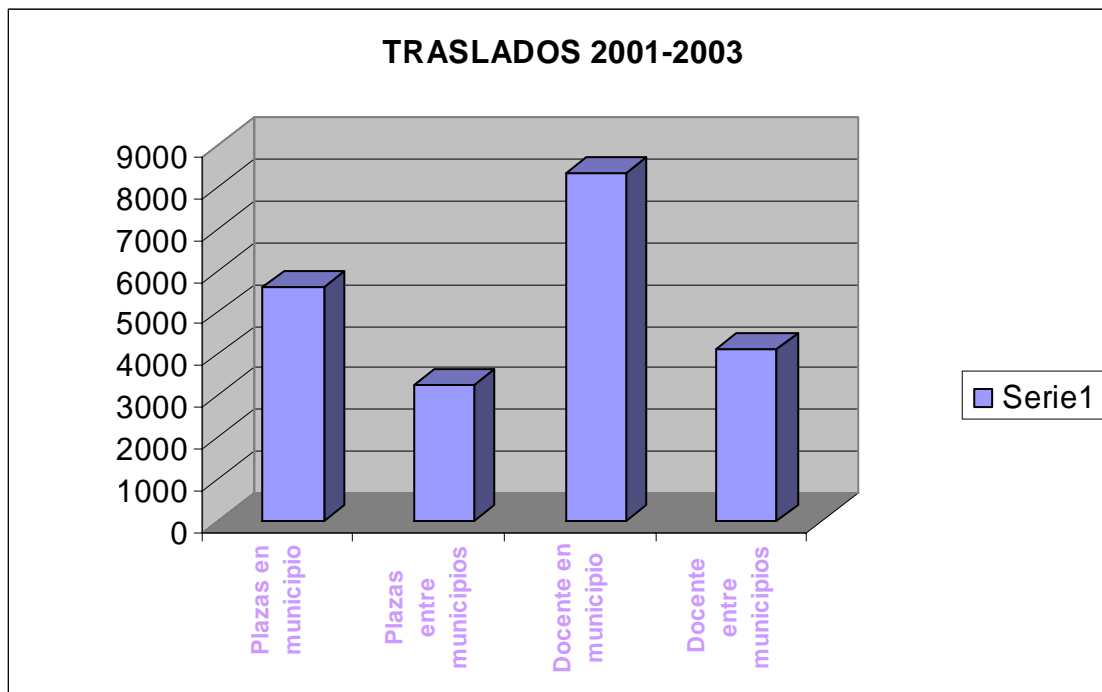


Figura 4- Traslado de docentes entre municipios.

6.1.9 ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANIZACIONES Y AGREMIACIONES DEL PRIMER SECTOR

Las políticas, asesoría y control de la calidad, están en manos del Ministerio de Educación Nacional como organismo central del sector educativo en Colombia. Las instituciones, dependen del departamento o del municipio en la medida que estos estén certificados. Existen varios organismos relacionados con el Subsector, como son el CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social. El DNP: El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda, con quienes se trazan las políticas del sector educativo. A nivel de gremios, cuenta con FECODE, la Federación Colombiana de Docentes, el CEID: Centro de Estudios e

Investigaciones Docentes. EL IDEP: Instituto de Estudios e Investigaciones Pedagógicas. ANDERCOOP Y CONACED, como agremiaciones de los colegios católicos y seculares quienes representan sus intereses. En la parte de investigación cuenta con el apoyo de COLCIENCIAS, el CECAB: Convenio Andrés Bello

6.2 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FUNCIONES

Las funciones del Ministerio de Educación Nacional-MEN, están expresadas en las siguientes acciones:

- Las que corresponden ejercer a los Ministerios de conformidad con el artículo 3° del Decreto 1050 de 1968 y en especial las que le asignan la Ley 30 de 1992, la Ley 60 de 1993 y la Ley 115 de 1994 y las demás normas que las sustituyan o modifiquen.

- Formular la política nacional de educación y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento de la calidad y ampliación de cobertura de la educación, tales como la formación y promoción del docente; los recursos y métodos educativos; la innovación e investigación científica tecnológica; la orientación educativa y profesional; el crédito educativo; la autonomía universitaria y escolar; el gobierno escolar; la participación y la organización juvenil; la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y la inspección y la evaluación del proceso educativo, mediante la participación, discusión y generación de acuerdos, manteniendo la cohesión del Sector.

- Preparar y proponer los planes de desarrollo del Sector, en especial el Plan Nacional de Desarrollo Educativo, convocando a los entes territoriales, a las instituciones educativas y a la sociedad en general, de manera que se atiendan las necesidades del desarrollo económico y social del país.
- Dictar las normas para la organización y los criterios pedagógicos y técnicos para las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo que oriente la Educación infantil y los niveles de preescolar, básica, media y superior.
- Asesorar a los Departamentos y a los Distritos en los aspectos relacionados con la Educación, en los niveles que le corresponde y, cuando fuere necesario, asesorar directamente a los municipios, de conformidad con el principio de subsidiaridad en los términos que defina la Ley.
- Evaluar en forma permanente, la prestación de los servicios a cargo del Sector y divulgar sus resultados para mantener informada a la comunidad sobre la calidad de la educación.
- Dirigir la actividad administrativa del sector y coordinar los programas intersectoriales. Al igual que el Sistema de Información del Sector y los Sistemas Nacionales de Acreditación y de Evaluación de la Educación.
- Coordinar todas las acciones educativas del Estado y de quienes presten el servicio público de la educación en todo el territorio nacional, con la colaboración de sus entidades adscritas, de las entidades territoriales y de la comunidad educativa.

6.3 ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La estructura organizacional de la educación a nivel nacional, esta definida por las políticas que a nivel de educación tiene el gobierno central. El Ministerio de Educación Nacional cuenta con organismos adscritos y vinculados que apoyan la actividad del sector y ofrecen otros servicios complementarios en el orden del fomento, la financiación y la asesoría en la definición de las grandes decisiones y estrategias en el desarrollo del sector educativo. En razón del ajuste propiciado por la revolución educativa en la búsqueda de aumentar la cobertura, mejorar la calidad y ser más eficientes en la prestación del servicio. El MEN inicia un proceso de reestructuración, con el fin de crear las condiciones técnicas y de infraestructura que le permitan asumir de una forma organizada la atención del sector. Entre las novedades en este cambio, el MEN asumirá directamente las funciones de fomento, inspección y vigilancia que ha venido delegando parcialmente en el ICFES (Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior), institución que va a ser incorporada al MEN como una entidad encargada de realizar la medición de la calidad de la educación y la evaluación de las competencias, en los estudiantes desde el preescolar, la básica, la media, realizando las pruebas SABER, la evaluación de competencias en la educación básica y la media, y las pruebas para ingresar a la Educación Superior. En la nueva propuesta, por la cual se estructura el Sistema Educativo Colombiano, el MEN, pretende recoger en una sola entidad, las funciones, la inspección y vigilancia de la educación impartida desde el preescolar, la básica, la media y la educación superior. Al igual que la revisión de la educación no formal e informal, como parte fundamental de la educación colombiana. Estos cambios también se van a dar en otras instituciones relacionadas con la educación, como son el ICETEX, el CNA, el CESU, la Comisión Consultiva y la Comisión Nacional de Maestrías y Doctorados, estos últimos relacionados con la Educación Superior.

Con el objetivo de disminuir la dispersión que existe, entre los distintos subsectores de la Educación Colombiana en lo referente a la educación formal, el gobierno central, en concordancia con su política, de reestructuración del Estado, ha redefinido las funciones del Ministerio de Educación, el ICFES, el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en especial en la administración, ejecución y evaluación de la prestación del servicio educativo. La educación no formal, sigue siendo reglamentada por las secretarías de educación de cada región y no hizo parte de la reforma en la estructura de la Educación Colombiana objetivo y las funciones de cada uno de estos organismos quedaron definidas así:

ICFES (Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior) Decreto 2232 de agosto 8 de 2003

Las funciones del ICFES, cambiaron sustancialmente, dejando a un lado las labores que hacía de inspección y vigilancia de la educación superior, al igual que el otorgamiento de los respectivos registros, concentrándose en las funciones de evaluación de la educación formal en todos sus niveles, desarrollando las diferentes pruebas.

El objeto del ICFES, a través de este decreto quedó consagrado como el organismo encargado de realizar la evaluación del sistema educativo Colombiano en todos sus niveles y modalidades, al igual que el propender por el fomento de la educación superior, de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Las funciones generales del ICFES, son las siguientes:

- Ejecutar las políticas de fomento de la educación superior y de la evaluación, que contribuyan a cualificar los procesos educativos en

todos sus niveles.

- Promover y adelantar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la calidad, pertinencia y cobertura de la educación superior.
- Promover el desarrollo de la investigación en las instituciones de educación superior.
- Apoyar y promover el desarrollo de estrategias y programas en la formación y capacitación de los docentes, investigadores, directivos y administradores de la educación superior de acuerdo con las políticas trazadas por el Gobierno Nacional.
- Administrar el Fondo de Bienestar Universitario de que trata el artículo 117 de la Ley 30 de 1992.
- Estimular los procesos y desarrollar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las funciones de los Comités Regionales de Educación Superior, CRES, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.
- Prestar asistencia técnica al Ministerio de Educación Nacional y a las Secretarías de Educación, en temas relacionados con la evaluación de la calidad de la educación.
- Apoyar al sector educativo en la toma de decisiones y la reorientación de políticas para posibilitar a los ciudadanos el ejercicio del control social de la calidad de la educación.
- Realizar estudios e investigaciones en el campo de la evaluación de la calidad de la educación, cuyos resultados posibiliten el seguimiento del desempeño de los estudiantes y docentes, en pro de la cualificación general del sistema educativo.

- Impulsar y fortalecer la cultura de la evaluación en todos los medios relacionados con la educación, difundir los resultados de los análisis y desarrollar actividades de formación, en materia de evaluación de la calidad educativa, en los niveles local, regional y nacional.
- Establecer los principios, metodologías y procedimientos que deben guiar la evaluación de la calidad de la educación, acorde con el estado del arte sobre el tema, al nivel nacional e internacional.
- Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Gobierno Nacional.
- Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación para el ingreso de docentes y directivos docentes al servicio educativo estatal, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Gobierno Nacional.
- Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación complementarios, que sean solicitados por entidades oficiales o privadas.
- Organizar y administrar el banco de pruebas y preguntas, según niveles educativos y programas, el cual tendrá carácter reservado.
- Diseñar, implementar y controlar el procesamiento de información y la producción y divulgación de resultados de las evaluaciones realizadas, según las necesidades identificadas en cada nivel educativo.
- Diseñar, implementar, administrar y mantener actualizado un Sistema

Nacional de Información de la Calidad de la Educación Básica y Media, con base en los resultados alcanzados en las pruebas aplicadas, con el fin de proveer elementos para el reconocimiento y la cualificación de los procesos educativos correspondientes a estos niveles, de acuerdo con las políticas impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.

- Propiciar la participación del país en programas y proyectos internacionales en materia de evaluación y establecer relaciones de cooperación con Organismos Pares, localizados en otros países o regiones, con el fin de confrontar y validar las distintas estrategias e innovaciones propuestas en el desarrollo de sus proyectos.
- Concertar acuerdos y convenios con las autoridades educativas del orden local y territorial, así como con entidades privadas, para promover políticas y programas tendientes a cualificar los procesos educativos.
- Definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados en lo concerniente a las funciones señaladas para el Instituto.

La reestructuración del Ministerio de Educación Nacional- A través del decreto 2230 de Agosto 8 de 2003, presenta como novedad la creación del Viceministerio de Educación Superior, que junto con el Viceministro de educación básica y media, pretende unificar las políticas y estrategias de los distintos niveles de la educación formal, desde el preescolar, hasta las distintas modalidades de la educación superior. Las funciones relacionadas con las políticas, la regulación, la inspección y

vigilancia que desarrollaba el ICFES, sobre las instituciones de educación superior, son asumidas directamente por el Ministerio de Educación. Continúa ejerciendo su papel en la dirección estratégica del servicio educativo, manteniendo su papel de asesor a los departamentos, distritos y municipios en la implementación de los programas y proyectos educativos en cada región. Es el responsable del Sistema Nacional de Información y de los procesos de acreditación de la educación en todos sus niveles. En este decreto se establecen los objetivos y las funciones del MEN.

Artículo 1°. *Objetivos.* El Ministerio de Educación Nacional, tendrá como objetivos los siguientes:

- Establecer las políticas y los lineamientos para dotar el sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema.
- 1.2 Definir los estándares mínimos, que garanticen la formación del colombiano en el respeto, en valores que estimulen la convivencia, derechos humanos, la paz y la democracia, en la práctica del trabajo y la recreación, para lograr el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente.
- Promover la educación en los niveles de básica y media, desarrollando las políticas de cobertura, incluyendo las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, con criterios de acceso equitativo, permanencia y equiparación de oportunidades; de calidad, fomentando la evaluación sistemática y permanente, con planes de mejoramiento y la eficiencia, para que el Ministerio, entidades del sector y secretarías de educación tengan acceso a condiciones

técnicas, tecnológicas, administrativas y legales para desarrollar procesos de modernización que faciliten su gestión.

- Orientar la educación superior en el marco de la autonomía universitaria, garantizando el acceso con equidad a los ciudadanos colombianos, fomentando la calidad académica y la pertinencia de los programas, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las Instituciones de Educación Superior e implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos.
- Velar por la calidad de la educación, mediante el ejercicio de las funciones de regulación, inspección y evaluación, con el fin de lograr la formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física de los colombianos.
- Implementar mecanismos de descentralización, dotando el sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad y eficiencia.
- Dotar al sector administrativo de la educación de un sistema de información integral que garantice el soporte al sistema educativo.

Artículo 2°. *Funciones.* El Ministerio de Educación Nacional, además de las funciones establecidas en la Constitución Política y la ley, tendrá las siguientes:

- Formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en todos sus niveles y modalidades.
- Preparar y proponer los planes de desarrollo del sector, en especial el

Plan Nacional de Desarrollo Educativo, convocando los entes territoriales, las instituciones educativas y la sociedad en general, de manera que se atiendan las necesidades del desarrollo económico y social del país.

- Dictar las normas para la organización y los criterios pedagógicos y técnicos para las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo que orienten la educación preescolar y los niveles de básica, media y superior.
- Asesorar a los departamentos, municipios y distritos en los aspectos relacionados con la educación, de conformidad con los principios de subsidiaridad, en los términos que defina la ley.
- Impulsar, coordinar y financiar programas nacionales de mejoramiento educativo que se determinen en el plan nacional de desarrollo.
- Velar por el cumplimiento de la ley y los reglamentos que rigen al sector y sus actividades.
- Evaluar en forma permanente la prestación del servicio educativo y divulgar sus resultados para mantener informada a la comunidad sobre la calidad de la educación.
- Dirigir la actividad administrativa del sector y coordinar los programas intersectoriales.
- Dirigir el Sistema Nacional de Información Educativa y los Sistemas Nacionales de Acreditación y de Evaluación de la Educación.
- Coordinar todas las acciones educativas del Estado y de quienes presten el servicio público de la educación en todo el territorio nacional, con la colaboración de sus entidades adscritas, de las

entidades territoriales y de la comunidad educativa.

- Apoyar los procesos de autonomía local e institucional mediante la formulación de lineamientos generales e indicadores para la supervisión y control de la gestión administrativa y pedagógica.
- Propiciar la participación de los medios de comunicación en los procesos de educación integral permanente.
- Promover y gestionar la cooperación internacional en todos los aspectos que interesen al sector, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Suspender la capacidad legal de las autoridades territoriales para la administración del servicio público educativo y designar de forma temporal un administrador especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 715 de 2001.
- Realizar los estudios conducentes a la creación de Instituciones de Educación Superior.
- Reconocer la personería jurídica de las instituciones privadas de educación superior, autorizar la creación de seccionales, otorgar el reconocimiento como universidad y la modificación del carácter académico.
- Expedir y modificar los registros para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de pregrado y postgrado, salvo aquellos presentados dentro del trámite de reconocimiento de personería jurídica de instituciones privadas de educación superior y de la creación de instituciones de educación superior oficiales.
- Expedir certificados relacionados con los registros.
- Legalizar los documentos expedidos por instituciones de educación

superior colombianas para ser acreditados en el exterior, homologar los estudios y la convalidación de títulos cursados u obtenidos en el exterior.

- Formular políticas para el fomento de la Educación Superior.

EL CONACES: Se crea la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, denominada CONACES,

Artículo 37. Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Conaces. Créese la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Conaces, en los términos del artículo 45 de la Ley 489 de 1998.

La Comisión estará integrada por: el Ministro de Educación Nacional, el Director del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y el Director del Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales «Francisco José de Caldas», Colciencias. Lo anterior sin perjuicio de convocar a los representantes de los organismos asesores del Gobierno Nacional en materia de educación superior y de la academia, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno. Estará conformado por salas especializadas conformadas por áreas del conocimiento, de 3 a 5 miembros cada una. Y una sala de instituciones con tres miembros.

Salas por área de conocimiento: El CONACES tendrá las siguientes salas académicas: 1- ciencias biológicas, agronomía, veterinaria y afines,-2 ciencias de la salud 3- ingeniería, matemáticas, ciencias físicas 4- ciencias sociales, humanas de la educación y bellas artes 5- economía, administración, contaduría y afines

evalúan el concepto de los pares académicos en cuanto a verificación de estándares mínimos de calidad de programas de pregrado y postgrado. Asume funciones del ICFES, el CNA y la CNDM (Consejo Nacional de Doctorados y Maestrías).

Sala de instituciones: evalúa, conceptúa y recomienda al Ministro sobre la creación de IES oficiales y reconocimiento de personería jurídica de IES privadas, así como sobre creación de seccionales. Asume funciones de la Comisión Consultiva.

La Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, tendrá como funciones la coordinación y orientación del aseguramiento de la calidad de la educación superior, la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su transformación y redefinición, sus programas académicos y demás funciones que le sean asignadas por el Gobierno Nacional. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de las funciones propias de cada uno de sus miembros.

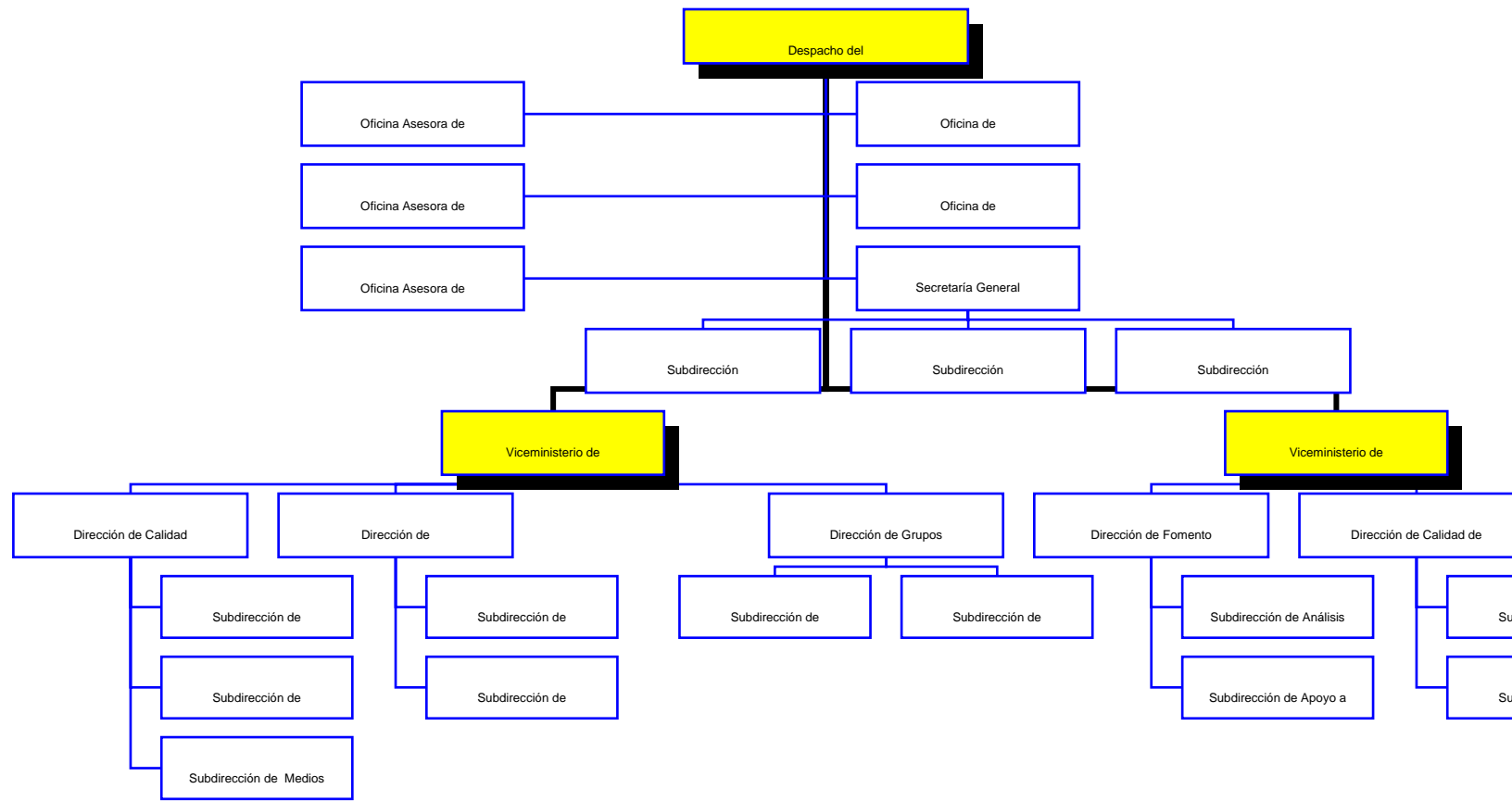
El CESU: Artículo 35. *Consejo Nacional de Educación Superior, CESU.* El Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, cumplirá funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría, en particular las siguientes: proponer políticas y planes para la educación superior, recomendar normas y procedimientos de carácter general, proponer mecanismos para evaluar la calidad de las instituciones de educación superior, proponer mecanismos para evaluar la calidad de los programas de educación superior, darse su propio reglamento.

EL CNA-Consejo Nacional de Acreditación: El CNA continua desarrollando sus funciones como son: La acreditación de alta calidad, la acreditación institucional y

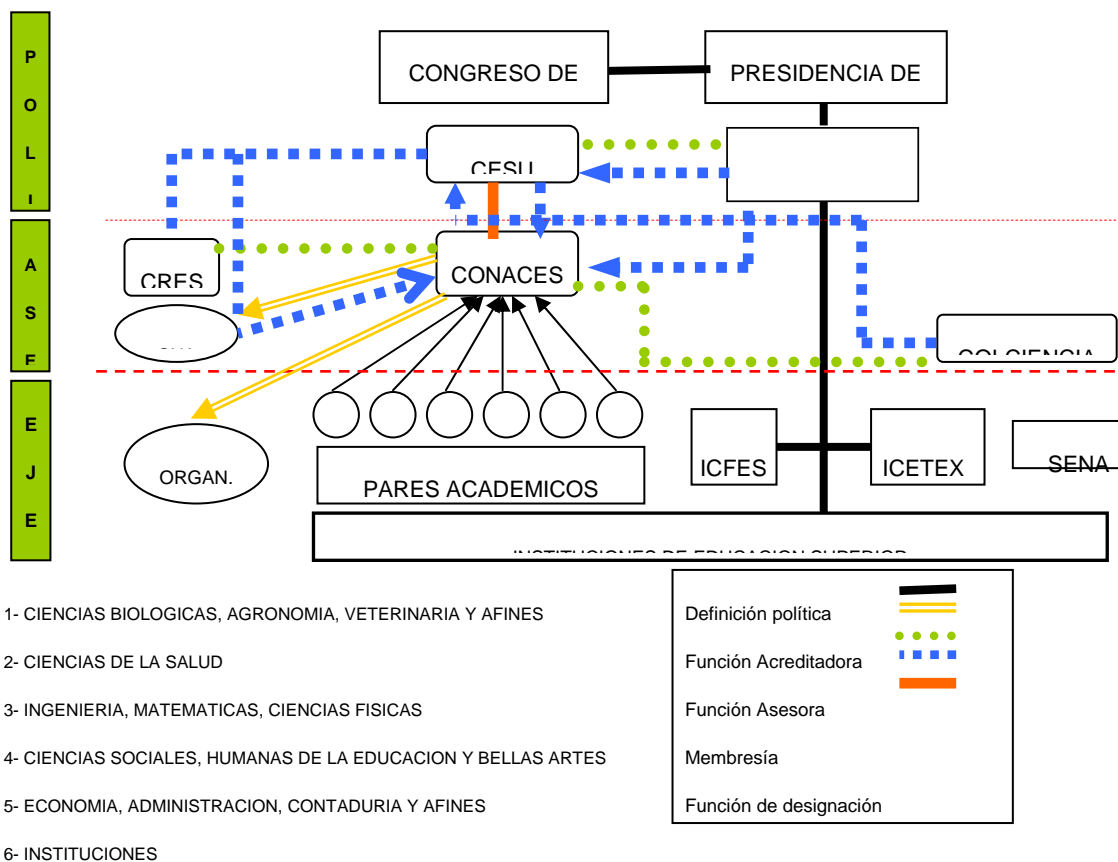
asesorar al Ministerio en asuntos de acreditación.

6.4 ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Figura 5



6.5 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN COLOMBIANA- FIGURA 6



EL COMPES

El Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES– fue creado por la Ley 19 de 1958.

Ésta es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.

El CONPES actúa bajo la dirección del Presidente de la República y lo componen los ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda, Agricultura, Desarrollo, Trabajo, Transporte, Comercio Exterior, Medio Ambiente y Cultura, el Director del DNP, los gerentes del Banco de la República y de la Federación Nacional de Cafeteros, así como el Director de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior y el Director para la Equidad de la Mujer.

El CONPES Social funciona de igual manera que el CONPES, pero varía en su composición: lo dirige el Presidente de la República y lo componen los ministros de Hacienda, Salud, **Educación**, Trabajo, Agricultura, Transporte, Desarrollo, el Secretario General de la Presidencia y el Director del DNP.

El Departamento Nacional de Planeación desempeña las funciones de Secretaría Ejecutiva del CONPES y CONPES SOCIAL, y por lo tanto es la entidad encargada de coordinar y presentar todos los documentos para discutir en sesión. El CONPES, ha servido como grupo asesor y determinante en la propuesta de programas

trascendentales en la fijación de políticas en el sector educativo, que han sido definitivos en el desarrollo del sector educativo, en especial a la financiación de grandes proyectos educativos, orientados a lograr un incremento de la cobertura, un mejoramiento de la calidad y la continuación de las políticas de racionalización de los recursos dados por el gobierno y la comunidad para apoyar los procesos de descentralización.

EL ICETEX: Este organismo estará liderando el proyecto de acceso con calidad a la Educación Superior en Colombia

Este proyecto es una estrategia para mejorar la cobertura de la educación superior, fortalecer la calidad de los programas de pregrado, incentivar la formación doctoral y responder, desde la educación superior, a las necesidades de oferta y demanda laboral en el país. Comprende tres componentes básicos: promoción de la equidad en el acceso a la educación superior, apoyo a la formación doctoral y fortalecimiento institucional

Objetivos:

El objetivo del proyecto es mejorar la respuesta de la educación superior a las necesidades de la sociedad, en términos de formación de capital humano avanzado, de tal forma que permita mejorar la competitividad de Colombia en el mercado global.

En términos específicos pretende:

- Mejorar la equidad en el acceso a la educación superior
- Promover el mejoramiento de la calidad de la educación superior
- Fortalecer y mejorar el desempeño de las instituciones rectoras y de financiamiento del Sistema de Educación Superior en el país.

Componentes:

El proyecto se estructura a través de tres componentes básicos y uno de administración. El coordinador general es el ICETEX, que cuenta como co-ejecutores con el Ministerio de Educación Nacional y COLCIENCIAS. Los componentes son:

1. Equidad en el acceso

Otorgamiento de créditos a estudiantes de buen rendimiento académico con baja capacidad de pago, que sean admitidos en programas técnicos, tecnológicos, profesionales y ciclo complementario de normales superiores, de alta calidad.

Formación doctoral

- Apoyo integral a programas de doctorado existentes que cuenten con aprobación de la CNDM y la Universidad Nacional. Se asignarán recursos de una manera articulada e integral destinados a financiar:
 - Estudiantes de doctorado (créditos condonables),
 - Infraestructura necesaria para investigación de punta
 - Intercambio de científicos
 - Apoyo a propuestas de creación de nuevos programas de doctorado que se presenten a la CNDM y reciban su aprobación

Fortalecimiento Institucional

Dirigido al mejoramiento de la capacidad institucional para la formulación e implementación de políticas.

- Diseño, montaje y puesta en operación del Observatorio laboral
- Monitoreo, análisis y difusión de información pertinente al mercado laboral.

- Seguimiento a egresados de IES
 - Crear un espacio de concertación para que IES, sector productivo, comunidad académica Y científica y el gobierno, propongan orientaciones del rumbo de la educación superior
 - Apoyo al fortalecimiento de la capacidad de gestión de las instituciones gubernamentales del sector para mejorar la estructura de la educación superior.
- Mejoramiento y fortalecimiento del Sistema Nacional de Información de la educación superior
 - El crédito educativo tiene unos recursos que están especialmente dirigidos a la formación del talento humano de docentes e investigadores. Se financiará matrícula en todas las modalidades de pregrado (que van desde los ciclos complementarios de Escuelas Normales Superiores hasta licenciaturas); maestrías exclusivamente para docentes vinculados a la educación básica y media en áreas prioritarias para el país como matemáticas, idiomas, lengua castellana, ciencias naturales (incluyendo física, química y biología) Ciencias Sociales y educación en Tecnología; y doctorados para formar docentes investigadores.

6.6 ENTIDADES DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA

6.6.1 EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO –IDEP-

El IDEP es una organización gubernamental de la ciudad de Bogotá dependiente de la secretaría de educación SED, dedicada a facilitar la producción y la utilización de los resultados de las más recientes investigaciones en el área de la pedagogía.

El Instituto desarrolla, difunde y evalúa proyectos de investigación e innovación educativa así como proyectos de comunicación educativa por medios masivos.

Alrededor de 600 académicos e investigadores de la comunidad educativa participan en la actualidad en la investigación, evaluación y divulgación de estos proyectos.

Más de 6.400 maestros y de 140.000 niños fueron beneficiados directamente por los proyectos de las convocatorias de 1998 a 2001. A través de seminarios de socialización y talleres, alrededor de 13.600 maestros de educación básica y secundaria de la ciudad comparten y conocen los resultados de sus proyectos de investigación e innovación

Actividades del IDEP

- Cristaliza iniciativas renovadoras
- Califica las investigaciones educativas
- Orienta y califica la innovación en el aula de clase
- Genera nuevas propuestas entre comunicación y educación
- Aporta elementos para renovar los planes de formación inicial y permanente en las facultades de educación

- Sugiere líneas de focalización para proyectos Educativos Institucionales (PEI)
- Genera nuevas propuestas de materiales educativos para la educación básica y media

El IDEP hace impacto en dos escenarios fundamentales. Uno es la creación de un movimiento de colegios y universidades para focalizar acciones de investigación e innovación hacia el mejoramiento de los aprendizajes en el aula y para desarrollar nuevos modelos de formación permanente de profesores(as). El segundo tiene que ver con el estímulo de nuevas formas de relación entre educación y medios de comunicación.

Los resultados de su acción en estos frentes son acogidos por la Secretaría de Educación, con lo cual el IDEP cumple con su misión de colocar al servicio de la formulación de políticas, los resultados de su acción exploradora de nuevas rutas para la formación docente, la innovación y la investigación.

El tema del mejoramiento de los aprendizajes en el aula ha sido colocado en el núcleo de las preocupaciones de los planteles educativos, de las normales y las facultades de educación. Con las convocatorias para financiar innovaciones e investigaciones educativas en las instituciones escolares el Instituto convoca a los maestros e investigadores a realizar procesos de fundamentación, sistematización y transferencia de estrategias y métodos de innovación institucional que contribuyan al efectivo mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños y los jóvenes.

A través de talleres, seminarios encuentros de socialización de experiencias y el periódico mensual Aula Urbana, el Instituto mantiene al tanto a los interesados y a

un amplio público sobre el desarrollo de las investigaciones, proyectos de innovación e información especializada para la audiencia de profesores(as) y especialistas en educación.

6.6.2 EL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DOCENTES-CEID-FECODE

El CEID-FECODE es uno de los espacios de reflexión y orientación del Movimiento Pedagógico, el siguiente es el plan de trabajo a nivel nacional y regional, con el ánimo de abordar el relanzamiento del Movimiento Pedagógico en el país³¹

- Generar desde los CEID una cátedra de reflexión pedagógica permanente en la que puedan darse cita los maestros, donde se invite a académicos, instituciones, investigadores y experiencias de investigación e innovación para su socialización y difusión. Esta cátedra debe abordarse una programación sobre aspectos fundamentales como: escuela y currículos alternativos, planes de estudio, evaluación, corrientes pedagógicas, escuela y democracia, autonomía escolar, proyectos educativos, manual de convivencia, estatuto de profesionalización, sistema de inspección y vigilancia.
- Promover la investigación educativa; pedagógica y curricular al interior de las instituciones propiciando los Núcleos de Investigación Escolar
- Propiciar la creación del Banco de Proyectos de investigación y sistematización, y difusión de experiencias educativas alternativas

³¹ Reunión nacional de los CEID. En: Educación y Cultura. No 61. Bogotá.2003

- Generar los fondos de publicaciones, que permitan divulgar los trabajos de los docentes y las comunidades educativas

Este plan de trabajo según sus directivos sus ejes centrales giran en torno a la comprensión de las transformaciones de la globalización neoliberal, la reactivación del Movimiento Pedagógico, la búsqueda de alternativa a los procesos de desmantelamiento de la escuela pública, la recuperación de la pedagogía, el fortalecimiento de las instituciones escolares, la defensa de la autonomía escolar y el desarrollo de los aspectos más progresivos de la Ley General de Educación. El CEID celebrará los 20 años del Movimiento Pedagógico volcando su atención a los nuevos problemas complejos de la pedagogía, la enseñanza y la cultura escolar.

6.6.3 AGREMIACIONES SINDICALES

6.6.3.1 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DOCENTES-FECODE

La Federación Colombiana de Educadores FECODE, está comprometida con la lucha por la satisfacción plena de las necesidades y expectativas educativas del pueblo, mediante el logro del derecho a la educación, integral de calidad, de cobertura total y financiada por el Estado; capaz de generar una República soberana, justa, democrática, en paz y con oportunidades para todos (as), donde el magisterio con sus derechos de Carrera Docente, de estabilidad, libertad de cátedra, con el impulso de la pedagogía e investigación; al lado de los trabajadores comunidad educativa y ciudadanía en general constituya los pilares fundamentales para su defensa (educación pública) y con ello contribuir a la construcción de la República señalada.

VISIÓN DE FECODE

FECODE es una organización sindical autónoma que lidera la defensa de la educación pública de calidad con cobertura total al servicio de todos, financiada por el estado. Integra a todos los trabajadores de la educación defiende sus reivindicaciones y derechos. Está al servicio del magisterio, de los trabajadores, estudiantes, padres de familia, y del pueblo en general, con el mejor talento humano, una organización ágil y con capacidad de respuesta frente a los cambios, y opuesta a las medidas globales en contra del desarrollo material y espiritual de la nación.

ORGANIZACIÓN

FECODE presenta una organización conformada por tres grandes divisiones:

- La Asamblea General Federal: conformada por el comité ejecutivo y los delegados de los sindicatos afiliados.
- La Junta Directiva Nacional: Órgano de orientación y control conformado por el comité ejecutivo y los presidentes de los sindicatos y los delegados elegidos por esos sindicatos.
- El Comité Ejecutivo: Órgano de dirección permanente de FECODE

ORIENTACIONES Y PROPUESTAS DE FECODE RELACIONADAS CON LA PARTE LABORAL DE LOS DOCENTES

- Respetar el principio pedagógico, según el cual la asignación académica del educador debe ceñirse a la formación específica por áreas, disciplinas o especialidades, en relación directa con las necesidades del PEI, para un mejor desempeño de los docentes.
- Buscar la disminución del promedio del número de estudiantes por docente; sobre la base de las relaciones maestro por aula, los planes de estudios, los proyectos pedagógicos y la naturaleza de las instituciones.
- Restituir la función académica y pedagógica de los rectores y de los coordinadores , y rechazar con la comunidad educativa el nombramiento de rectores gerentes en las instituciones educativas
- Empezar un estudio convenido entre el MEN y FECODE, sobre las necesidades nacionales en política de formación de docentes, y elaborar un programa nacional con la participación de las universidades
- Defender la estabilidad de los docentes y sus derechos adquiridos , con base en la sentencia C-617 de la corte Constitucional
- Rechazar la conversión y la eliminación de cargos en las plantas docentes y administrativas, toda vez que suprime la planta nacional docente.

Las distintas regiones del país están representadas por otras organizaciones sindicales como ADIDAS en Antioquia y ASED en Bogotá

6.6.3.2 ASOCIACIONES DE COLEGIOS

El sector privado cuenta con sus propias agencias encargadas de velar por sus intereses, en lo relacionada con la calidad de su servicio, la situación financiera del mismo y su relación con la comunidad educativa y el análisis de la normatividad, relacionada con el funcionamiento de las distintas instituciones educativas. Sus pronunciamientos han servido como referentes en la puesta en marcha de las políticas educativas, propuestas por el gobierno. Lograron de

parte del MEN, la apertura de un préstamo especial dirigido a los padres de familia, ante la morosidad de la cartera. Han cuestionado el decreto 320, sobre la repitencia y sus implicaciones en la promoción de los estudiantes. Entre las principales agremiaciones de este sector, se encuentra CONACED (Confederación Nacional Católica de educación) y ANDERCOP (Confederación Nacional de Asociaciones de Colegios de Rectores y Colegios Privados)

6.7 SEGUNDO SUBSECTOR: LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Dentro de la educación formal, se encuentra otro Subsector de la educación, como es el relacionado con la Educación Superior, con las diferentes instituciones que la conforman: Las entidades técnicas, tecnológicas, escuelas tecnológicas, instituciones universitarias y las universidades. Con programas de pregrado y los de postgrados en: Especializaciones, maestrías y doctorados.

CONTEXTO

La Educación Superior, cuenta según cifras obtenidas del ICFES, con 321 entidades de Educación Superior, de las cuales el 68%, corresponde al sector privado y el 32% al sector oficial. Del total de instituciones el 30% son universidades, el 30% Instituciones Universitarias, el 21 % Instituciones Técnicas, el 1% escuela Tecnológicas y el 16% a Instituciones Técnicas.

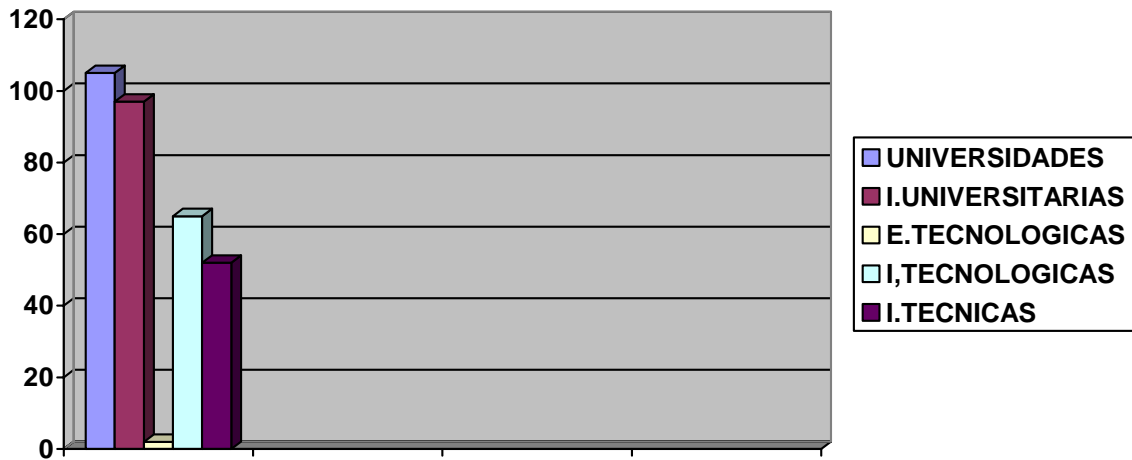


Figura 7: Número de instituciones en la Educación Superior

En la educación Superior, al año 2001, el número de estudiantes matriculados, correspondía a 977.242, de los cuales el 67 %se encuentra en las Universidades, el 20% en las Instituciones Universitarias, el 9% en las instituciones tecnológicas y el 4% en las entidades técnicas. Del total de estudiantes matriculados, 110.828 pertenecen a las ciencias en la educación.



Figura 8. Número de estudiantes matriculados en la Educación Superior.

6.7.1 DIAGNOSTICO DE LA COBERTURA

En educación superior, la cobertura pasó de 13% a 21.8% durante la última década. Este crecimiento obedece al crecimiento de la demanda, al efecto desregulador introducido por la Ley 30 de 1992, y a un proceso de diversificación en las instituciones. La oferta privada en educación superior muestra una tendencia creciente: mientras en los años sesenta era del 41%, en la actualidad alcanza el 64%.

Aunque la absorción de la demanda potencial alcanza sólo el 42%, la cobertura bruta en pregrado se incrementó en un 68% entre 1990 y 2000. La matrícula de postgrado, por su parte, pasó de 53.607 estudiantes en 1997 a 55.911 en 2000, luego de una disminución de 8.000 alumnos en 1998 y 1999. De los 934 mil estudiantes matriculados en el año 2000, el 88% asistía a universidades e instituciones universitarias y el 12% a carreras técnicas y tecnológicas. Las cifras de cobertura de la educación superior colombiana indican que el país continúa por debajo de los niveles internacionales. En el año 2000 Colombia presentaba un nivel de cobertura inferior al promedio que presentaban en 1997 los países de América Latina y los de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) de 25% y 54% respectivamente.

El sistema de educación superior continúa siendo inequitativo. En 1993, sólo el 3.5% de los dos quintiles de ingreso más bajo asistía a una institución de educación superior, comparado con un 36% en los quintiles más altos. Para 1997 la distancia entre estos dos grupos se había incrementado: el 9% de los más pobres asistía frente al 65% de los más ricos.

Los bajos niveles de cobertura coexisten con un alto porcentaje de cupos sin utilizar, lo que sugiere que un balance más adecuado entre la oferta y la demanda no es solo un problema de inversión pública, sino que también está asociado al

mejoramiento de las condiciones económicas y crediticias de los estudiantes, y al direccionamiento de la oferta. La oferta de crédito educativo continúa siendo insuficiente. Durante el período 1995-1999 el porcentaje de alumnos con crédito del ICETEX disminuyó de 7,5% a 4,5%. En el 2000 este porcentaje aumentó hasta alcanzar el 6%, con 55.000 alumnos beneficiados. (Datos tomados del plan sectorial 2002-2006)

6.7.2 PROPUESTA DE AUMENTO DE LA COBERTURA

En educación superior, el Gobierno Nacional tiene como meta la implementación de tres programas para la creación de 400.000 nuevos cupos: i) crédito; ii) modernización de la gestión de las universidades públicas; y iii) promoción de la educación técnica y tecnológica.

a. Crédito. Mediante este programa se crearán y fortalecerán nuevos mecanismos de financiación en beneficio de los estudiantes de menores recursos, y de mejoramiento de la calidad de la educación. Este programa será financiado con recursos provenientes de un crédito del Banco Mundial por US \$200 millones y recursos de contrapartida nacional por US \$87 millones¹⁸. El crédito tiene tres componentes, el principal de los cuales es el de promoción de la equidad en el acceso; el segundo componente está dirigido al fortalecimiento del programa de doctorados en el país, y el tercer componente tiene por objeto la creación de un Observatorio Laboral que examine el rendimiento de los egresados en el mercado laboral y genere incentivos para que las instituciones impartan una educación de alta calidad que mejore las perspectivas de empleo de sus egresados.

El componente de promoción de la equidad en el acceso consiste en otorgar créditos a estudiantes de bajos recursos y buen desempeño académico. Estos

créditos tendrán periodos de amortización equivalentes al doble del período de estudios, bajas tasas de interés, y cuotas limitadas por un porcentaje de los ingresos del egresado. Se avanzará en el diseño de sistema de garantías basado en el ingreso futuro de los estudiantes, y se ampliará el esquema de crédito educativo para financiar a los estudiantes que por primera vez hayan sido admitidos en programas de carreras técnicas y tecnológicas que cumplan con los requisitos de calidad establecidos por el Gobierno Nacional o en carreras universitarias acreditadas o en proceso de acreditación. Con este componente se espera crear 100.000 nuevos cupos en cinco años.

b. Racionalización de Recursos y Modernización de la Gestión de las Universidades Públicas. Este programa consiste en aumentar la eficiencia en el uso de los recursos físicos, humanos y financieros de las instituciones públicas de educación superior. Se concertarán Planes de Gestión y Desempeño con las instituciones que así lo requieran, dirigidos a mejorar la gestión y aumentar la oferta educativa mediante el ofrecimiento de programas pertinentes en las regiones; favorecer la adopción de nuevas metodologías en los programas presenciales, a distancia y virtuales; y asegurar la óptima utilización de la infraestructura existente. Así mismo, se promoverá la toma de medidas propedéuticas para disminuir la repitencia y la deserción. De esta forma se espera retener cerca de 80,000 estudiantes en el sistema educativo y generar 70,000 nuevos cupos en las instituciones de educación superior.

Para apoyar y favorecer el logro de los objetivos propuestos en las instituciones públicas, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará la asignación de recursos del presupuesto de la Nación a las instituciones de educación superior estatales de tal forma que a partir del año 2004 un porcentaje creciente del monto total de dichas transferencias será asignado con base en indicadores de desempeño por institución. Para esto, durante el 2003 el Ministerio diseñará, en

colaboración con el Sistema de Universidades Estatales-SUE, un sistema de indicadores de desempeño el cual incluirá factores de ampliación de cobertura, calidad y eficiencia en el uso de los recursos.

c. Promoción de la Educación Técnica y Tecnológica

El grado de desarrollo del país exige ampliar la base de técnicos profesionales y tecnólogos. Con el fin de facilitar el cumplimiento de este objetivo, se promoverán los siguientes mecanismos para generar 150,000 nuevos cupos en programas conducentes a estos títulos:

- Fomentar los programas técnicos y tecnológicos mediante sistemas de créditos académicos y medidas propedéuticas que faciliten el tránsito de los estudiantes entre los diferentes niveles de la educación superior, de tal forma que con el uso eficiente de la infraestructura actual, la promoción de los programas de mayor pertinencia, y el uso de nuevas metodologías, generen 70,000 nuevos cupos. Con este objetivo se avanzará en la reglamentación de la Ley 749 de 2002, que regula los programas técnicos y tecnológicos.
- Desarrollar estrategias de trabajo conjunto con el SENA, incluyendo la posibilidad de integrar algunos de sus programas al sistema de educación superior. El desarrollo de estas estrategias permitiría ampliar la cobertura en 80.000 nuevos estudiantes. (Datos tomados del plan sectorial de 2002-2006)

6.7.3 DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD

Con base en lo establecido en la Constitución política del 91, lo reglamentado en la Ley 30/92, con la conformación del Consejo Nacional de Acreditación-CNA, se pretende tener una educación de calidad, estimulando en las instituciones respectivas, permanentes procesos de evaluación institucional, que conlleven a la

Auto Evaluación y a la Acreditación, ya sea para obtener el registro calificado de los programas de pregrado, la Acreditación previa de los programas de educación normatizado en el decreto 272/98, la Acreditación voluntaria de los programas, o la Acreditación institucional. Esto en función de ofrecer programas con pertinencia social y académica, El plan sectorial se menciona que a septiembre de 2001, solamente 17 instituciones de educación superior habían logrado la acreditación de 75 programa de pregrado. De 45 maestrías de educación solo 25 presentaron acreditación previa y únicamente 15 la obtuvieron. Con esta información se esta alimentando el SNIES-Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

6.7.4 PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El objetivo principal de esta estrategia es el de poder dar garantía publica de la calidad de todos los programas de educación superior ofrecidos por Colombia. Para esto se continuara la preparación de los estándares básicos de calidad para todos los núcleos básicos. Estos estándares reflejan las condiciones requeridas para que una institución ofrezca un programa de calidad. Así mismo se continuara la preparación y aplicación obligatoria de los exámenes de calidad para todos los núcleos básicos.

Así mismo se promoverá la creación de programas conjuntos de doctorado, se fomentará la investigación del mercado laboral. Todo esto mediante la realización de 8 proyectos:

- Diseño e implementación del sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad.

- Diseño, aplicación y posterior análisis de los Exámenes de Calidad de la Educación Superior (ECAES)
- Definición y verificación de los Estándares Básicos de Calidad
- Diseño y montaje del Observatorio del Mercado Laboral, Monitoreo y análisis de difusión de información sobre las demandas laborales.
- Construcción e implementación de un sistema de monitoreo para la supervisión de la educación superior
- Internacionalización de la Educación Superior. Acreditación Internacional
- Fomento de la investigación en las IES y articulación con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología
- Reglamentación de la educación no formal y la educación continuada en su cobertura y calidad

6.7.5 DIAGNOSTICO DE LA FICIENCIA

La poca pertinencia académica y laboral de los programas ofrecidos, la deserción de los estudiantes, la capacidad subutilizada en más de 200.000 cupos, la proliferación de instituciones y programas académicos, y la ausencia de un sistema integrado entre. La incoherencia entre políticas, propósitos y metas relacionadas. La baja financiación de la Educación Superior. Sumado a esto la deficiencia en la gobernabilidad y la gestión ha hecho que el Estado elabore una estrategia especial en el incremento de los resultados, mejorando notablemente la eficiencia del sector.

6.7.6 PROPUESTA DE CÓMO MEJORAR LA EFICIENCIA

El objetivo es transformar el sector y ponerlo a la vanguardia de la administración

pública y privada tanto en eficiencia como en transparencia. Este objetivo se logrará mediante los siguientes cuatro proyectos:

- Fortalecimiento institucional del Sistema de educación Superior.
- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. Adelantar un sistema de información veraz, oportuna y pertinente.
- Diseño e implementación de un sistema de referencia. Con ello se procura definir y concertar la política que conduzca a la aplicación de indicadores que sirvan como instrumento para la evaluación de la gestión, la distribución de los aportes de la Nación.
- Apoyo y seguimiento a la gestión de las IES: Definición y concertación de sistemas de auditoria, formulación y puesta en marcha de planes de gestión y desempeño que garanticen la viabilidad de las IES.

6.7.7 PERTINENCIA LABORAL

Las instituciones de educación superior, ante los nuevos cambios empresariales y el requerimiento de personal calificado y certificado con base a las competencias concertadas por las empresas, y ante la creación de instituciones educativas de origen empresarial en las cuales las mismas empresas han iniciado programas de educación superior, como es el caso de la universidad empresarial, conformada por la Cámara de Comercio de Bogotá, y el sector empresarial, han iniciado procesos de acercamiento, mediante el desarrollo de propuestas de servicios, asesorías y relaciones con el sector productivo, orientando sus propuestas educativas a la satisfacción de la necesidades de la comunidad productiva, incorporando diseños curriculares en función de las competencias laborales.

FORMACIÓN POR CICLOS PROPEDEUTICOS

El encadenamiento de los procesos de formación desde la educación media, pasando por los niveles técnicos, tecnológicos y profesionales, con salidas parciales hacia el mundo del trabajo. Y el incentivo hacia la educación técnica, ha hecho que las IES, basados en la Ley 749, ofrezcan la formación de sus estudiantes con base en titulaciones relacionadas con las profesiones, de tal forma que el sistema de créditos, le permitan flexibilizar los currículos, frente al sistema tradicional de el otorgamiento de títulos terminales, basados en perfiles laborales y profesionales. De tal forma que el estudiante pueda organizar su propia propuesta educativa en función del tiempo y los intereses relacionados con su proyecto de vida.

NUEVAS TECNOLOGÍAS Y NUEVAS METODOLOGÍAS

En 1983 el gobierno estableció una normativa que le dio marco jurídico al Sistema de Educación Abierta y a Distancia -ESAD-, Expediendo el decreto 2412 /82 y el 1820/83. El primero apunta a la definición de la ESAD, objetivos, reglamentación, dirección y procesos de inspección. El segundo se refiere a la creación del sistema ESAD y establece la reglamentación sobre apertura y puesta en marcha de programas con esta metodología.³²

En 1997, según registro del ICFES, se ofrecían en Colombia 113 programas de ESAD, de los cuales 46 en formación tecnológica y 67 en formación universitaria, y 22 programas de postgrado, de los cuales 21 especializaciones y una maestría. El número de estudiantes, matriculados en este sistema, corresponde al 11%. Esta puede ser una tendencia de la educación superior a incrementar la educación a distancia, con el apoyo de la virtualidad, con el uso de nuevas tecnologías, como

se pretende con el programa de la presidencia de la república, denominado agenda para la conectividad, en el uso del hipertexto, la multimedia y la hipermedia, en apoyo la producción de empresas de corte tecnológico. En la revolución educativa, se dará prioridad hacia en la construcción de la infraestructura informática y de comunicaciones para la sociedad del conocimiento, la cual debe ser por su importancia, de naturaleza pública. Llama la atención el llamado que se hace a las universidades y escuela normales a participar en la formación masiva de tutores que atiendan los diversos programas de universidad a distancia por Internet.

6.7.8 ENTIDADES DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, ORGANIZACIONES ASESORAS Y AGREMIACIONES

Las políticas en la educación superior, están determinadas por el Ministerio de Educación en su dirección de educación superior, a través del ICFES: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, con organismos asesores, como el CESU: Consejo Nacional de Educación Superior, el CNA: Consejo Nacional de Acreditación, la comisión Consultiva, encargada de cualificar los procesos de cambio de carácter académico. Los comités regionales de Educación Superior. CRES. La comisión nacional de maestrías y doctorados. Organismos como el ICETEX, encargado de financiar los estudios a nivel nacional e internacional, de los estudiantes de la educación superior. Entre las agremiaciones que representan la Educación Superior, tenemos: La Asociación Colombiana de Universidades, (ASCUN). La Asociación de IES con Educación Tecnológica, (ACIET), Asociación de de IES con educación Técnica (ACICAPI). La Asociación de Instituciones Universitarias Privadas (ACIUP). Este mismo Subsector está apoyado en la parte

³² ICFES, La Educación Superior a Distancia en Colombia. Bogotá.2.000

investigativa por COLCIENCIAS, la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia. Entre las principales asociaciones de facultades, se cuenta entre otras con la Asociación Colombiana de facultades de Ingeniería (ACOFI), la Asociación de Facultades de educación (ASCOFADE) y la Asociación de Facultades de Medicina (ASCOFAME)

6.7.9 AGREMIACIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las diferentes instituciones que conforman la Educación Superior (Técnicas, Tecnológicas, Instituciones Universitarias y Universidades), Están representadas cada una de ellas por asociaciones, encargadas de velar por los intereses de cada institución, siendo representadas a la vez por profesionales de reconocida trayectoria en el sector educativo.

Estas asociaciones son las siguientes:

6.7.9.1 ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES-ASCUN.³³

La Asociación Colombiana de Universidades, es una asociación sin ánimo de lucro, no gubernamental, que congrega a las universidades públicas y privadas y cuyos objetivos principales son el de servir de espacio permanente de reflexión sobre el presente y el futuro de la universidad colombiana, establecer un vínculo entre las universidades y el gobierno nacional, realizar investigaciones académicas sobre educación superior, promover la extensión universitaria y por ende la educación continua, realizar la gestión pertinente para fomentar el desarrollo académico, conformar redes temáticas, prestar servicios de información y mantener relaciones

³³ [www, ascun.org.co](http://www.ascun.org.co)

interinstitucional e internacional.

La Asociación propende por la autonomía universitaria y la libertad de enseñanza, aprendizaje, cátedra e investigación cultural, científica y tecnológica; el alto nivel académico y la idoneidad de los estudios universitarios; la conciencia de responsabilidad con la sociedad colombiana y con el orden institucional democrático; la vinculación universitaria al análisis de los problemas nacionales y regionales y el estudio de sus soluciones; además, fomenta la solidaridad activa entre las entidades afiliadas alrededor de los propósitos anteriores.

La Asociación cuenta entre sus afiliadas con 72 instituciones de educación superior, públicas y privadas, a lo largo y ancho de la geografía nacional

6.7.9.2 ACIUP- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS PRIVADAS

Esta asociación propende por la defensa de la autonomía universitaria, aceptando la inmensa responsabilidad que se deriva de su ejercicio, así como el mejoramiento de la calidad para lo cual sus instituciones realizan los más grandes esfuerzos.

Es una entidad civil sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, conformada por personas jurídicas afiliadas de acuerdo con sus estatutos.

Los objetivos principales de esta Asociación son:

- Representar ante las autoridades o particulares, tanto nacionales como internacionales al conjunto de instituciones afiliadas en aquellos asuntos de interés común

- Cooperar en la propuesta, diseño, programación y ejecución de políticas y programas tendientes a mejorar la educación superior
- Estimular la investigación en las instituciones universitarias
- Ofrecer a las instituciones afiliadas asesoría y consultoría permanente en las áreas académicas, administrativas y financieras, así como en política de desarrollo y programas de intercambio y bienestar.

6.7.9.3 ACIET-ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES TECNOLÓGICAS

Las instituciones tecnológicas de Colombia, respaldadas por ACIET, se constituyen como una verdadera alternativa para las necesidades concretas del país.

Con la misión de fomentar y fortalecer la modalidad tecnológica, ACIET, Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Educación Tecnológica, cumple sus 29 años de gestión al servicio de la educación superior y en defensa de otras modalidades de formación diferentes a la universitaria, para contribuir así, a la democratización de la educación en Colombia.

La Asociación fue creada en mayo de 1972, por parte de 12 instituciones de educación tecnológica. En la actualidad, agrupa el 79% de las instituciones de esta modalidad que operan en el país y que atienden cerca de 250 programas de pregrado y 500 especializaciones.

En estas instituciones se enfatiza la educación en los niveles operativos de la profesión, por esta razón se constituyen como una verdadera alternativa para las necesidades concretas del país. Los modelos pedagógicos que se dan en la formación de tecnólogos son operativos y especializados en la producción, lo que le permite adaptar los conocimientos que adquiere al medio en el que se desenvuelve.

Entre sus objetivos, ACIET, pretende fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante la generación, socialización y publicación de proyectos investigativos y así construir un modelo, a nivel nacional, propio de la educación tecnológica, respaldado por los nuevos avances, que innovan y dan pertinencia a nuevas metodologías de educación.

6.7.9.4 ACICAPI- ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES TECNICAS PROFESIONALES

Esta asociación representa las instituciones técnicas profesionales, al igual que las anteriores, ha sido tomada en cuenta por el gobierno en como organismo representativo en las decisiones que se han tomado en cuanto al futuro de la educación técnica en Colombia, ahora que se le quiere dar un mayor énfasis a ese tipo de modalidad de educación, en especial con lo reglamentado en la Ley 749, que les va a permitir realizar programas conjuntos con la educación media, en el inicio de los ciclos propedéuticos.

6.7.10 ASOCIACIONES ACADÉMICAS

En la educación superior existen asociaciones académicas especializadas, orientadas a mantener procesos de interrelación con el Estado, el sector productivo y la comunidad en torno a su pertinencia académica y social de los programas y servicios que ofrecen. Para este estudio ASCOFADE Y ASCOFAME, son importantes en la medida que estas instituciones, mantienen un permanente interés por lograr los medios que aseguren la calidad de los profesionales, dedicados a los procesos de formación, en especial ASCOFADE, quien agrupa las facultades de Educación del país.

6.7.10.1 ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE EDUCACIÓN- ASCOFADE

ASCOFADE representa el pensamiento académico y pedagógico de 79 facultades de educación en todo el territorio. Desde la aparición del decreto 272 de 1998, sobre la acreditación previa u obligatoria de los programas de educación relacionados con la formación de docentes, se han logrado acreditar 722 entre programas de pregrado y postgrado. En la actualidad dos programas han recibido la acreditación de calidad. En el plan estratégico de esta asociación, se encuentran los puntos centrales del trabajo realizado en conjunto con las facultades de educación. Entre los cuales se encuentra la búsqueda de la calidad de los programas ofrecidos, con la redefinición de los procesos formativos del docente, "Los profesores de hoy no ven la docencia como un oficio sino como una profesión. Investigan, producen materiales y crean métodos de aprendizaje que permitan a sus estudiantes relacionar el conocimiento con la realidad del país, porque saben que los alumnos son más universales por los medios de comunicación", explica Miriam Ochoa, decana de la facultad de educación de la Universidad Externado de Colombia.

ASCOFADE, ha hecho reparos al decreto 1278, sobre el nuevo estatuto de profesionalización docente, comentario realizado por su presidente, el Señor Carlos Mosquera, en declaraciones para el periódico EL TIEMPO, el 15 de mayo de 2003, en el día del profesor. "Por un lado se les exigió a las normales y a las facultades hacer un proceso de acreditación de la calidad de sus programas y por otro se les abre las puertas a los otros profesionales. No nos oponemos a eso, siempre que hagan una capacitación equivalente a la nuestra". Esta organización está trabajando en los nuevos lineamientos sobre la acreditación previa de los programas de educación, que según la nueva reestructuración del MEN, esta

acreditación, será equivalente al registro calificado. ASCOFADE, también está participando en los procesos de acreditación de las Escuelas Normales Superiores, quienes adelantan procesos de reestructuración, con el fin de atender programas de formación de docentes para el nivel preescolar y el ciclo de básica primaria.

6.8 TERCER SUBSECTOR: EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN

CONTEXTO

El tercer Subsector de la educación en Colombia, está conformado por el Sistema Nacional de Formación para el trabajo, con propuestas educativas, orientadas al aprendizaje de artes y oficios, la formación de técnicos laborales, poseedores de certificados de aptitud laboral, mediante la certificación de los conocimientos, a través de la realización de estudios en instituciones de educación denominadas como no formales, modalidad que está reglamentada en la Ley 115/94 y el decreto 114/96. En este sector se encuentra el SENA, con sus propios programas, y con definida misión de: "Invertir en el desarrollo Social y Técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del País". Al igual que el SENA, otras instituciones privadas con o sin ánimo de lucro, como es el caso de las ONGs, las cooperativas, las fundaciones de diverso origen, las agremiaciones de comerciantes o empresarios como Confenalco, las cajas de compensación, las mismas instituciones de educación formal, han entrado en el ofrecimiento de programas de formación para el empleo y la creación de empresas, con ofertas pertinentes, en estrecha relación con el sector productivo, y

motivados por la invitación del estado a participar en los requerimientos del plan Colombia, en lo denominado jóvenes en acción, con lo que se pretende capacitar a 100.000 jóvenes de los niveles 1y 2 del Sisben en los próximos tres años. El gobierno esta haciendo una convocatoria de otras entidades diferentes al SENA, a participar activamente en la oferta educativa de estos programas, pagándoles por alumno atendido, lo cual es una tendencia de contratar con el sector privado en términos de reducción de costos en la atención por alumno. Lo cual ha hecho crecer el número de instituciones de este Subsector, ampliando la cobertura del llamado Sistema Nacional de Formación para el trabajo.

6.8.1 EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

Por ser este el principal medio de formación técnica y tecnológica en el país, en concordancia con el sector productivo, amerita realizar un análisis del plan estratégico 2002-2006 presentado por esta entidad.

El cual en su introducción manifiesta que : “la reinención del SENA a partir de la firme convicción de convertirlo en una “Organización de Conocimiento” para que los trabajadores, los jóvenes, los desempleados, los empleadores, la sociedad, el Estado y el Gobierno, que son nuestros clientes, tengan la oportunidad de acceder a la Formación Profesional Integral para el Trabajo, la Innovación y el Emprendimiento, con el propósito de mejorar la competitividad, la productividad y la calidad de vida de los colombianos y contribuir al autoempleo, el empleo y la convivencia pacífica”.³⁴

Este modelo cumple con las expectativas trazadas por el gobierno, de ofrecer servicios educativos, en términos de eficiencia, relación costo-beneficio, ampliación de cobertura, equidad en la focalización de los recursos hacia los más pobres. Para esto ha trazado su acción en siete grandes vectores, como aparecen en la gráfica, que para nuestro estudio, analizaremos lo referente a la formación profesional integral. En el cual se proponen metas ambiciosas en la oferta de servicios educativos, en la modalidad de cursos cortos, utilizando nuevas metodologías y tecnologías en la creación de ambientes a distancia que favorecen la desescolarización de la educación, con el ánimo de llegar a una mayor población, utilizando los mismos recursos de orden personal y físico, y con la misma infraestructura con que se han llevado a cabo los planes anteriores.

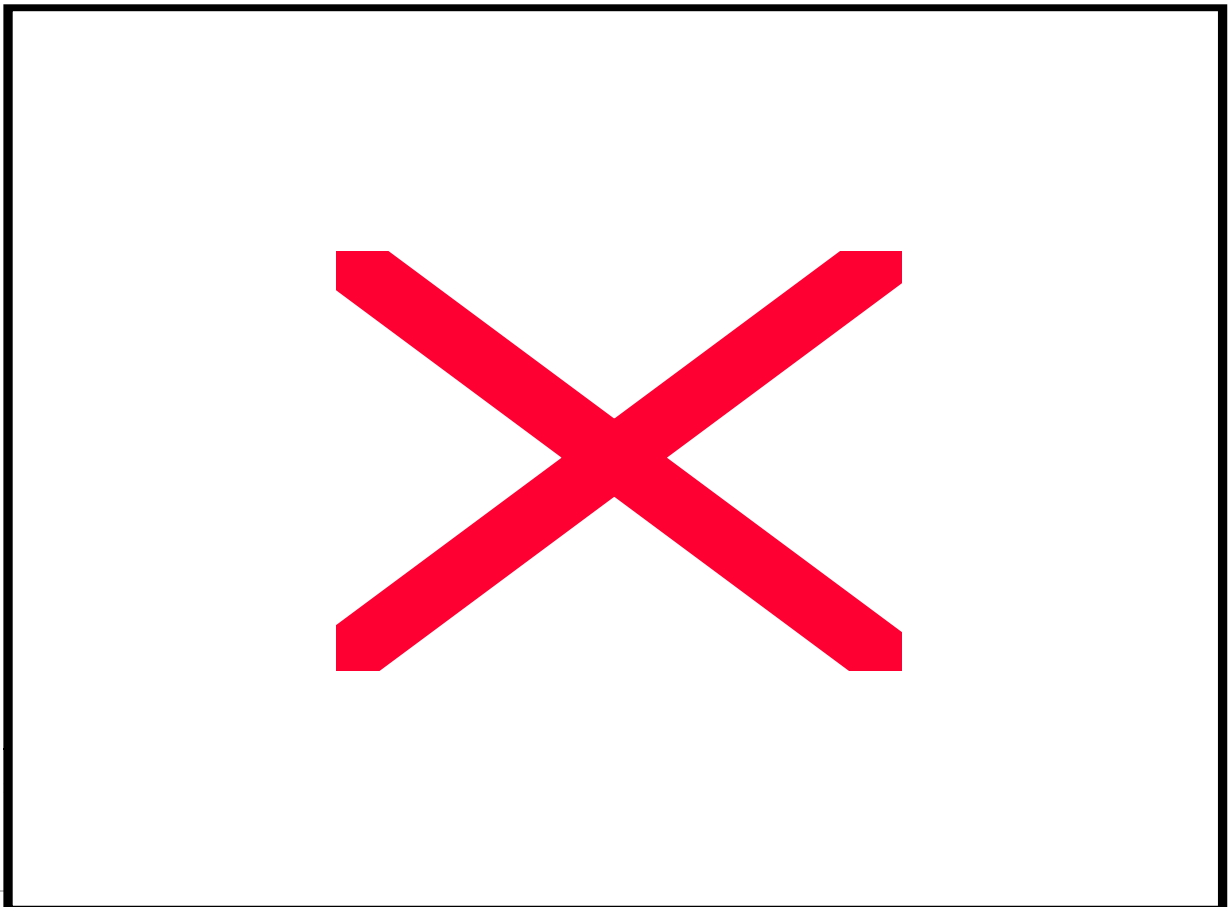


Figura 8

FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

“Este vector garantiza los mecanismos necesarios para que las personas que se formen en la Entidad reciban una Formación Profesional Integral orientada al desarrollo de conocimientos técnicos y tecnológicos y a la apropiación de valores y actitudes para la convivencia social, conocimientos y valores que le permitan al trabajador-alumno actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y en el mundo de la vida”

Las metas que se proponen con este vector orientador de la formación integral, que por cierto son desafiantes y retadores, buscan crear ambientes virtuales, que capaciten a 368.000 estudiantes y 312.000 en informática básica.

Desecolarización de la Formación Profesional Integral del SENA, utilizando medios masivos de comunicación como prensa, radio y televisión, para llegar a 10.000.000 de personas con 1.200 programas emitidos por el SENA.

Creación y puesta en funcionamiento del Centro Internacional Virtual de Formación de Formadores

Segmentación del mercado de la Formación Profesional Integral para el trabajo Productivo y el empresarismo por grupos de referencia. Para formar: 400.000 alumnos en formación profesional integral para el primer empleo en Centros del SENA. 100.500 alumnos en programas de articulación con la Educación Media Técnica. 1.120.000 de desempleados y personas integrantes de poblaciones especiales, en formación ocupacional en Centros del SENA. 493.620 de trabajadores vinculados, beneficiarios de acciones de formación continúa por convenios con los empleadores,

970.000 trabajadores en formación continúan por cursos cortos en los Centros del

SENA. Estas cifras son significativas y gran impacto en el sector productivo, de lograrse, pues permitiría llegar a un gran sector de la población, en imposibilidad de acceder a la educación formal, por lo elevado de los costos, y la no prioridad en realizar programas de formación permanente, ante la poca capacidad de pago y adquisición del salario del trabajador Colombiano.

La reforma realizada al sector laboral a través de la Ley 789 del 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. En el artículo 37 de esta Ley, la formación profesional y metódica de los aprendices podrá ser impartida por otras entidades, diferentes al SENA, debidamente reconocidas por el Estado. En el Artículo 39. La empresa y la entidad de formación podrán determinar la duración de la etapa productiva, al igual que su alternancia con la lectiva, de acuerdo con las necesidades de la formación del aprendiz y los requerimientos de la empresa. Para los técnicos o tecnólogos será de un (1) año. La duración de formación en los programas de formación del SENA será la que señale el Director General de esta Institución, previo concepto del Comité de Formación Profesional Integral. La formación que reciben los instructores del SENA, también puede ser impartida a los docentes o instructores de las empresas que brindan estos servicios. Esta propuesta por una parte amplía el Sistema Nacional de Formación para el Empleo, contratando con entidades privadas.

6.8.2 EDUCACIÓN NO FORMAL

Según el decreto 114 de 1996. En este Subsector también se incluyen las instituciones, que ofrecen programas de formación complementaria, actualización

o supletorios de duración variable en los campos: Laboral, académico, preparación para la validación de niveles y grados propios de la educación formal. Participación ciudadana y comunitaria. Estas mismas instituciones podrán ofrecer además programas de educación informal que tiene como objetivo ofrecer programas para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Esta educación también es suministrada por entidades de educación formal, en las cuales se incluyen las IES, con un gran portafolio de educación continuada, en diferentes áreas del saber, como procesos permanentes de formación. En esta modalidad de formación, se observa la presencia y la participación activa de ONGs y fundaciones, interesadas en relacionar su función social, con la capacitación en artes y oficios, orientados hacia la consolidación del espíritu empresarial, con la puesta en marcha de proyectos productivos. Este tipo de organizaciones han logrado significativa participación en especial con los programas de capacitación ofrecidos por parte del plan Colombia. Entidades como la Fundación Carvajal, la Escuela de artes y Oficios, Julio Mario Santo domingo, Compartir, Fundación Corona entre otras. La economía solidaria, y las mismas cámaras de comercio. La formación en nuevas tecnologías, en especial las entidades formadoras y certificadoras el conocimiento de aplicaciones relacionadas con los lenguajes de programación, han logrado demanda a partir de la agenda de conectividad La educación no formal esta representada por ASENOF, la Asociación Nacional de educación no Formal, interesada en conocer de cerca la formación por competencia laborales, como un acercamiento a satisfacer las necesidades del sector productivo

7 ENTORNO SOCIECONOMICO

La situación del entorno socioeconómico de la educación colombiana, esta caracterizada por las políticas formuladas por el Estado, en especial con lo que tiene que ver con los cambios dados en la financiación del sector, soportadas en los condicionamientos del modelo económico que en la actualidad, determina la inversión económica en lo relacionado con la parte social, como es el caso de la educación. En este nuevo panorama de la forma como el gobierno atiende este sector, es necesario revisar lo expuesto anteriormente en el entorno organizacional, cuando se mencionaba el cambio de paradigma en la atención del servicio educativo, pasando de una financiación orientada en el mantenimiento y aumento de los costos educativos, hacia un nuevo estilo, donde se premia a la población académica atendida. “Uno de los mayores desafíos del sector educativo es la creación y consolidación de los mecanismos que contribuyan a garantizar el uso eficiente de los recursos provenientes de las transferencias de la Nación. La Ley 715 redefinió de la estructura de asignación de recursos del sector al pasar del esquema de reconocimiento de costos, a un esquema que premia el número de alumnos atendidos. El impacto de estas transformaciones dependerá de la capacidad de los gobiernos central, departamentales y municipales para lograr consensos que les permitan adaptar sus estructuras técnicas, administrativas y financieras a las nuevas condiciones.”³⁵ Este entorno también da cuenta de de la población estudiantil atendida, al igual que los docentes que se encuentran

³⁵ MEN- Plan Sectorial 2002-2006

laborando. Y los programas de formación permanente en lo académico y lo pedagógico.

OBJETIVO

Identificar los elementos que caracterizan la estructura socioeconómica del sector educativo colombiano, en cada uno de sus subsectores, a partir de la normatividad existente, las políticas de estado y las entidades encargadas de financiarla.

7.1 LA POBLACIÓN EDUCATIVA DE 1991 A 2001,

El total de habitantes por edad escolar por genero, sector urbano, dentro de los rangos de 3-5, 6-10, 11-16, 17-24 es la siguiente.

POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR POR RANGOS 1995-2000

AÑO	3-5 Años	6-10 Años	11-16 Años	17-24 Años	Total
1995	2.778.335	4.921.242	4.924.182	5.994.942	17.988.701
1996	2.801.713	4.354.492	4.980.527	6.018.364	18.155.096
1997	2.818.535	4.421.990	5.019.082	6.115.203	18374.810
1998	2.835.993	4.491.023	5.057.908	6.214.223	18.599.147
1999	2.852.768	4.560.222	5.095.586	6.315.528	18.824.104
2000	2.841.434	4.664.830	5.103.036	6.407.268	19.016.567
2001	2.801.786	4.712.095	5.221.511	6.517.240	19.252.632

Tabla 7 Población en edad escolar por rangos

Fuente: proyecciones población DANE con base en el Censo de Población

de 1993

Colombia incorporó al sistema educativo en el nivel de preescolar entre los años 1995 y 2000 cerca de 300.000 alumnos, lo cual representa 10 puntos en la tasa de escolarización de este nivel. La tasa bruta de ingreso al primer grado de educación básica se encuentra en 145.7 % en razón a la extraedad; la tasa neta de ingreso en este mismo grado es de 62.6 % en promedio nacional.

En la básica primaria ingresaron más de 400.000 alumnos al sistema escolar entre 1995 y 2000, pero al examinar la tasa de escolarización en este nivel se observa que en 1995 era del 113.1% y en el año 2000 sigue en el mismo índice 113.3%, con disminuciones entre los años 1996 y 1997 (106%). Los porcentajes superiores a 100% reflejan el problema de extraedad que es bastante significativo en este nivel por múltiples causas como ingresos tardíos al sistema, repitencias de una, dos y hasta tres veces por grado, falta de gestión escolar, entre otras. Este fenómeno que impide el flujo normal de los alumnos entre grados y niveles y representa un gran desperdicio de recursos a la vez que genera altos costos educativos e impide el ingreso de nuevos alumnos al sistema, está siendo atendido con un programa especial de Aceleración del Aprendizaje.

Colombia tenía en el año 2000 una población en edad escolar (3 a 16 años) de 12 millones 609 mil 299 personas. Las tasas de escolarización a nivel nacional, siguen siendo bajas en los niveles de preescolar y secundaria, a pesar del crecimiento señalado entre el año 1995 y el 2000, en razón a la extraedad que se presenta en todos los niveles. (Datos tomados del informe sobre la Educación Colombiana-MEN)

7.2 PERSONAS EN EDAD ESCOLAR ATENDIDAS POR LA EDUCACIÓN FORMAL

“En la década de los noventa el país hizo un esfuerzo importante para aumentar la disponibilidad de los recursos educativos. Entre 1993 y 2000 la matrícula de secundaria aumento cinco veces mas que la población en edad de cursar ese nivel y la de preescolar incremento en 11%. Como un todo, la oferta educativa creció en 2'390.000 cupos, mientras que la población lo hizo en un 1'500.000 personas. Existe un desequilibrio en los recursos disponibles para lograr que toda la población entre 5 y 17 años este estudiando. En el 2000, el número de niños que asistía a primaria superaba en 500 mil a la población entre 7 y 11 años (4,5 millones), por los efectos acumulados de la repetición de cursos y la entrada tardía a la escuela. Por el contrario, en secundaria (12 a 17 años) hay 700 mil niños y jóvenes que no están siendo atendidos con educación. La menor disponibilidad de recursos para atender a los niños se presenta en preescolar (5 a 6 años), donde hacen falta cerca de un millón de cupos. En la educación superior se requerirían cerca de 4,5 millones de cupos para atender a todos los jóvenes entre 18 y 24 años. Al considerar los niveles desde preescolar hasta secundaria, se observa que todavía faltan 1'300.000 cupos para lograr la universalización de la educación básica y media. A pesar de que en los últimos siete años del siglo XX la oferta educativa creció en 2'400.000 cupos, 900 mil personas más que la población en edad escolar, aún el sector educativo no tiene el tamaño que requiere el país. Sin contar la educación superior y si no hubieran repeticiones ni extraedad, se necesitaría cerca de un millón y medio más de cupos para atenderlos a todos. Si a esto le agregamos el 40% de los jóvenes universitarios, deberíamos expandir el

sistema en 2'300.000 cupos ³⁶

**MATRICULA PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA
1995 – 2001**

AÑO	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y BÁSICA	TOTAL
1995	781.918	4.854.588	3.080.092	8.716.598
1996	828.769	4.638.751	3.113.740	8.581.260
1997	881.468	4.719.384	3.247.379	8.848.231
1998	993.860	5.062.284	3.549.368	9.605.512
1999	1.036.181	5.162.260	3.594.083	9.792.524
2000	1.070.482	5.217.942	3.506.741	9.795.165
2001	1.058.345	5.131.463	3.3385.367	9.575.175

Tabla 8 Matricula preescolar, primaria, secundaria y media

Fuente: formulario C 600 MEN – DANE. Año 2001

Este Subsector esta atendido por 54.660 establecimientos educativos en el sector oficial y 16.240 en el sector privado, de los cuales 30.167 son urbanos y 16.240 se encuentra en la parte rural. (Fuente: DANE)

³⁶ EL TIEMPO .Educación Compromiso de todos. CORPOEDUCACIÓN. Bogotá.2001

POBLACIÓN MATRICULADA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**POBLACIÓN ESTUDIANTIL SEGÚN JORNADA**

AÑOS	DIURNO	%	NOCTURNO	%	DISTANCIA	%	TOTAL
1991	301.142	59	152274	30	57.133	11	510.549
1992	323.929	61	162.999	30	48.392	9	535.320
1993	333.417	61	165.862	30	48.189	9	547.468
1994	340.540	59	173.417	30	62.583	11	576.540
1995	386.845	60	191.498	30	65.845	10	644.188
1996	402.412	60	208.692	31	62.249	9	673.353
1997	461.567	60	232.791	30	77.933	10	772.291
1998	522.459	59	279.293	31	88.088	10	889.840
1999	537.917	61	263.798	30	76.229	9	877.944
2000	604.882	65	252.502	27	76.701	8	934.085

Tabla 9 Población estudiantil según jornada**Fuente: estadísticas ICFES**

En los programas de pregrado el 36.6 % está atendido por IES oficiales y el mayor número está en las privadas con el 63.7%. Ante la proliferación de IES, creadas a partir de la promulgación de la Ley 30. Los programas de postgrado tienen un gran auge en el sector privado con el 74,6% de participación. Uno de los programas de postgrado de mayor demanda es el de educación con 100.814 estudiantes en el año 2000. En esta área se nota un decrecimiento en razón de la disminución en la oferta de programas de educación en razón al proceso de acreditación, generado por el decreto 272 debido a los procesos de acreditación previa.

En 1993 la demanda de cupos era del 70%, situación que ha decrecido hasta

llegar en el 2000 al 55%, considerándose entre otras razones las siguientes causas:

- El incremento de los cupos de las IES, debido al aumento exagerado de la oferta educativa, con el registro de programas que cumplen con los requisitos solicitados por el ICFES. Oferta que puede ser modificada en cuanto se ponga en funcionamiento la aplicación de los registros calificados, como condición para operar.
- La pérdida de credibilidad en la oferta de educación superior, como condición necesaria para lograr la promoción laboral, como sucedió en la década de los setenta.
- La poca pertinencia académica y social de la oferta educativa, en relación con la demanda de parte del sector productivo.
- La concentración de las IES en la ciudad de Bogotá y Cundinamarca, con el 37% del total país, dejando a un lado la llamada provincia, con programas académicos, que ayuden a la formulación de proyectos productivos que ayuden al crecimiento de la región.
- El desmejoramiento en el poder adquisitivo de la población, ante la crisis económica, que ha impedido el sostenimiento en el valor de la matrícula, por parte de los estudiantes.
- De otro lado, la calidad de la educación superior se ha visto deteriorada, en buena parte por el crecimiento desordenado de la oferta durante la década de los noventa. Este crecimiento, cercano al 54% en los últimos 10 años, no ha estado acompañado por una normatividad clara sobre las condiciones de funcionamiento, procedimientos de evaluación y sistemas de control y vigilancia, lo cual se ha visto reflejado en bajos niveles de pertinencia social y laboral.

- Para contrarrestar este deterioro, la Nación ha venido implementado el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el cual está integrado por la acreditación voluntaria de programas e instituciones, estándares mínimos de calidad y exámenes de calidad de la educación superior – ECAES-. Mediante este sistema se han acreditado 138 programas de pregrado en 26 instituciones de educación superior⁸, 355 programas más han solicitado su acreditación voluntaria al Consejo Nacional de Acreditación, se han expedido 11 Decretos que fijan estándares mínimos de calidad, y los estudiantes de Medicina, Ingeniería Mecánica y Derecho realizaron por primera vez y de manera voluntaria los Exámenes de Calidad.

EVOLUCIÓN DE LA MATRICULA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR NIVEL EDUCATIVO³⁷

AÑO	PREGRADO		POSGRADO		TOTAL		TOTAL
	OFICIAL	PRIVADO	OFICIAL	PRIVADO	OFICIAL	PRIVADO	
1991	192.203	305.879	4.645	7.879	196.848	313.758	510.606
1992	186.355	333.374	5.179	10.412	191.534	343.786	535.320
1993	184.585	345.976	6.269	10.638	190.854	356.614	547.468
1994	192.533	359.995	8.216	15.796	200.749	375.791	576.540
1995	199.263	407.243	12.790	24.892	212.053	432.135	644.188
1996	200.424	429.781	12.517	30.631	212.941	460.412	673.353
1997	234.124	484.560	12.517	36.728	246.641	521.288	767.929
1998	294.823	538.564	12.485	33.968	307.308	572.532	879.840
1999	281.980	550.568	12.418	32.978	294.398	583.546	877.944
2000	322.231	555.943	14.160	41.751	336.391	597.694	934.085

³⁷ www.icfes.gov.co/estadísticas

Tabla 10 Evolución de la matrícula en la Educación Superior por nivel educativo

Fuente: ICFES

- Con relación a la formación en el nivel de postgrado, según datos del ICFES, en 1999 había 55.911 estudiantes en este nivel, de los cuales sólo el 9.4% (5.255) estaban en programas de maestría y el 0,4% (223) en programas de doctorado. La producción anual de doctores equivale a uno por millón de habitantes lo cual sitúa a Colombia en los niveles más bajos en el contexto latinoamericano. La formación doctoral en América Latina está concentrada en Brasil, México, Cuba, Argentina y Venezuela, países que cubren el 92% de la oferta, mientras que Colombia cubre sólo el 1,68%.
- “Igualmente, Colombia es uno de los países latinoamericanos con menor porcentaje de doctores entre el profesorado universitario. Tan sólo el 1.78% de los profesores tiene doctorado, en contraste con la media latinoamericana, que es del 9%. Para alcanzar un 4% es necesario apoyar la formación de 2400 doctores adicionales, considerando la evidencia que indica que habrá un relevo generacional considerable en los próximos años.” COMPES 3202 de noviembre de 2002

7.3 PERSONAS EN EDAD ESCOLAR ATENDIDAS POR LA EDUCACIÓN NO FORMAL

Al hacer una revisión de la educación no formal en Colombia, no aparecen estadísticas que den cuenta del número de personas y de instituciones que actualmente estén ofreciendo este servicio. El Ministerio de Educación Nacional en palabras del Viceministro de educación, informo sobre la intencionalidad de este

organismo, de establecer una nueva reglamentación que le permita operar en concordancia con las nuevas necesidades del país.

La educación no formal, esta siendo ofrecida por instituciones autorizadas por las secretarías de educación municipal o departamental, de acuerdo con el lugar de operación. Estas instituciones de acuerdo a su objeto social pueden ser: Fundaciones, cooperativas, escuelas de artes y oficios, empresas, ONGS, cajas de compensación, entidades educativas de la educación formal. Como es el caso de las Instituciones de Educación Superior, que ofrecen estos programas a través de los programas de extensión y educación continuada. Orientados hacia la formación para el trabajo Esta es definida como aquella que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar o suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. Entre las entidades que más han trabajado en la educación no formal, se cuenta con las cajas de compensación, como entidades que han hecho de esta modalidad un ejemplo a seguir.

7.4 LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN COMO ENTIDADES FORMADORAS

Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, para cumplir funciones de Seguridad Social a través del recaudo de aportes y pago de las asignaciones del Subsidio Familiar. Las Cajas de Compensación Familiar son recaudadoras de aportes y pagadoras de subsidio en dinero y en especie. Desarrollan programas y obras sociales. Personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizadas en forma prevista en el Código Civil.

Cumplen funciones de Seguridad Social. Reciben el 4% sobre la totalidad de la nómina, a cargo del empleador, como aporte parafiscal. Sometidas a Control y Vigilancia a través de la Superintendencia de Subsidio Familiar. Servicios Sociales Priorización de los Servicios por la Ley 21 Vivienda Recreación Social Educación, capacitación y servicio de bibliotecas. Ofrecen Crédito de fomento y salud a sus afiliados. Al año 2001 contaban con 3.304.235 afiliados, participando Bogotá con el 37.4%, Antioquia con el 16,8% y Antioquia con el 10,8.

Las cajas de compensación 55 en total de acuerdo con la Ley 115 están obligadas a dar el servicio de educación básica y media, sumando a lo anterior el ofrecimiento de programas de educación no formal. Ofrecen este tipo de educación de acuerdo con el artículo 1 del decreto 1902 del 5 de agosto del 1994 el cual señala: "Los trabajadores beneficiarios del régimen de subsidio a que se refiere la ley 21 de 1982, darán derecho al subsidio familiar en dinero, especie y servicios, a las personas a su cargo, que cursen estudios en las instituciones de educación no formal oficiales y privadas, legalmente reconocidas por el Estado, previo el lleno de los requisitos que establece el artículo 18 de la citada ley." La actividad educativa realizada por estas instituciones esta soportada en estructuras académicas y pedagógicas que hacen posible el desarrollo de la misma, con el uso de nuevas metodologías y tecnologías, la red de bibliotecas es un ejemplo. En la actualidad 41 de las 55 cajas de compensación existentes, participan en la Red de Bibliotecas de Cajas de Compensación Familiar. Cuentan con 136 bibliotecas distribuidas en todo el territorio nacional y funcionan con fondos provenientes de los sectores oficial y privado, además le sirven a toda la comunidad y hacen parte de la Red Colombiana de Bibliotecas Públicas. En esta red se trabaja mano a mano con las demás bibliotecas públicas del país financiadas por el Estado y coordinadas por la Biblioteca Nacional, entidad adscrita al Ministerio de Cultura. La oferta educativa de las cajas de compensación esta orientada hacia el mundo del trabajo,

beneficiando a la clase trabajadora, con programas pertinentes y de gran calidad por la infraestructura y la relación que tienen con el sector productivo. La caja de compensación CAFAM con radio de operación en la ciudad de Bogotá, informa que desde 1965 cuando inició su propuesta educativa; ha capacitado en total de un millón de personas entre sus afiliados y familiares, lo que hace ver la importancia del servicio educativo prestado por las cajas de compensación en la educación formal y no formal. Trabajan muy de cerca con las secretarías de educación como es el caso de COMFAMA en MEDELLÍN con SEDUCA (Secretaría de Educación de Antioquia). Con el programa de mejoramiento de la calidad en la educación en los colegios de los municipios de Abejorral, Sansón, Nariño, Girardota, Barbosa, Pto bueno, Yolombo y Puerto triunfo. O como el caso de CAFAM, que administra cuatro colegios oficiales en la ciudad de Bogotá. En igual sentido esta caja de compensación desarrolla una especialización en Pedagogía del Pensamiento Autónomo, en convenio con la UNAD (Universidad Nacional Abierta y a Distancia).

7.5 TASAS DE EMPLEO Y DESEMPLEO EN EL SECTOR EDUCATIVO NACIONAL

La población docente es el tercer grupo de profesionales en Colombia, después de los Ingenieros y Administradores, con una población alrededor de 600.000 docentes en todo el país en los diferentes subsectores de la educación. El sector oficial esta próximo a pensionar 150.000 docentes en los niveles de preescolar, básica y media. De otra parte las distintas normatividades que se han dado en el campo laboral, con la expedición del nuevo estatuto de profesionalización docente, han producido deserción del cuerpo docente, ante el cambio de condiciones

económicas.

DOCENTES VINCULADOS EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA³⁸

	1997	1998	1999	2000	2001
PREESCOLAR	45.843	58.320	58.524	53.357	51.889
BÁSICA PRIMARIA	187.449	220.517	214.911	197.247	197.234
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	168.477	201.852	200.337	182.449	177.177
TOTAL	401.769	480.689	473.772	433.053	426.300

Tabla 11 Docentes vinculados en la educación preescolar, básica y media

En los últimos cuatro años se nota una disminución en la planta docente, de 54.389 profesores. El cambio en las políticas educativas de apropiar recursos de acuerdo con los costos educativos, por la asignación de recursos al número de estudiantes atendidos, y la reubicación de docentes de acuerdo con las necesidades de nuevas instituciones educativas, presenta una tendencia hacia la disminución del número de docentes en el sector oficial. Esta misma situación se da a nivel de los directivos, con la supresión de cargos como son los supervisores, los directores de núcleo, los vicerrectores, y rectores que van a ser devueltos al ejercicio docente, de no encontrar ubicación, ante la concentración de un menor

³⁸ www.dane.gov.co/educación.

número de instituciones educativas, oficializada a través de la Ley 715, con los procesos de racionalización en el manejo de los recursos. El sector educativo con la apertura a distintos profesionales, diferentes a los docentes formados en las facultades de educación, va a absorber un gran número de profesionales.

DOCENTES VINCULADOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR³⁹

En la Educación Superior, la contratación de docentes se da más por el dominio de la profesión que por el saber pedagógico de los mismos, como sucede en otros subsectores.

AÑO	TOTAL GENERAL	%	TIEMPO COMPLETO	%	MEDIO TIEMPO	%	CATEDRA	%
1994	56.732	100	14.323	25,2	6.585	11,6	35.824	63,1
1995	65.318	100	16.542	25,3	7.339	11,2	41.437	63,4
1996	73.040	100	17.708	24,2	8.372	11,5	46.960	64,3
1997	79.532	100	17.926	22,5	8.012	10,1	53.594	67,4
1998	85.600	100	18.427	21,5	8.452	9,9	58.721	68,6
1999	86.166	100	18.250	21,2	8.303	9,6	59.613	69,2
2000	85.743	100	19.295	22,5	8.983	10,5	57.465	67,0

Tabla 12 Modalidad de vinculación de los docentes en la Educación Superior

La evolución en la contratación de los docentes en la educación superior, muestra que los docentes de hora cátedra, representan el mayor número de docentes, práctica que no es la más conveniente, ante la poca pertenencia y dedicación del

docente en el Proyecto Educativo Institucional de las IES, tanto en sector oficial como en el privado. Se denominan docentes de tiempo completo, quienes laboran un total de 40 horas a la semana y 30 horas para tiempo parcial. En el sector oficial la contratación es a tiempo indefinida. En el sector privado la vinculación es por el semestre, dependiendo de la elección que hagan los directivos. De acuerdo con los criterios consignados en el reglamento interno de docentes de cada institución. En general se puede decir que el personal docente en la educación superior goza de una gran estabilidad.

EVOLUCIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR⁴⁰

AÑO	TOTAL	DIRECTIVOS		PROFESIONALES		AUXILIARES		SERVICIOS	
			%		%		%		%
1991	32.429	4.096	12,6	5.865	18,1	13.238	40,8	9.230	28,5
1992	32.440	4.433	13,7	5.457	16,8	13.126	40,5	9.230	28,5
1993	32.275	4.698	14,6	5.463	16,9	13.829	42,8	9.424	29,2
1994	33.204	4.783	14,4	6.658	20,1	12.933	39,0	8.285	25,0
1995	35.862	4.369	12,2	7.263	20,3	13.766	38,4	8.830	24,6
1996	39.664	4.324	10,9	7.239	18,3	16.362	41,3	10.464	26,4
1997	40.435	5.063	12,5	7.449	18,4	17.244	42,6	11.239	27,8
1998	42.507	5.306	12,5	8.638	20,3	18.148	42,7	10.679	25,1
1999	45.266	5.338	11,8	9.504	21,0	19.003	42,0	10.415	23,0
2000	50.500	6.976	13,81	11.700	23,2	20.076	39,8	10.921	21,6

Tabla 13 Evolución de los cargos directivos en la Educación Superior

Debido al incremento de las IES en el sector privado y la complejidad en la

³⁹ www.icfes.gov.co/estadísticas

⁴⁰ www.icfes.goc.co/estadísticas

infraestructura de las mismas, el número de directivos y profesionales que atienden el sector es cada día mayor. No obstante la racionalización que se ha hecho de las funciones y los cargos y la utilización de nuevas tecnologías en la prestación de los servicios.

7.6 PROGRAMAS DE FORMACIÓN BÁSICA O INICIAL, CONTINUADA DE DOCENTES

Ante las exigencias hechas a través de la normatividad, expresadas en la misma constitución, la Ley 115 y la Ley 30, sobre la necesidad de contar con docentes de gran idoneidad en el saber pedagógico y el dominio de la disciplina, de la profesión que ejercen en el mundo laboral. Cada uno de los subsectores ha iniciado procesos de formación de los docentes, con miras a cualificar su personal dedicado a la actividad educativa. La Organización de Estados Iberoamericanos -OEI, ha resaltado de Colombia los siguientes logros en la formación de docentes:

- La constitución y funcionamiento de los Consejos de Acreditación para las Escuelas Normales Superiores (CAENS) y para la Educación Superior (CNA) y la Comisión de Maestrías y Doctorados, instancias encargadas de evaluar los programas de formación de educadores y recomendar su acreditación.
- La estructuración y desarrollo del Sistema Nacional de Formación de Educadores,
- La promulgación de normas referidas a los niveles de formación de educadores.
- Institucionalización de los procesos de Acreditación Previa y de Calidad de los programas y de las instituciones formadoras de educadores,

- Estructuración y consolidación de los Comités Territoriales de Capacitación encargados de organizar los programas de formación permanente para los docentes en servicio.
- Destinación de recursos para apoyar la transformación, innovación y cualificación de los procesos de formación permanente de los educadores.
- La organización y desarrollo de la Expedición Pedagógica Nacional.

Dada la importancia que, para el mejoramiento de la educación tiene la formación y el desarrollo profesional de los educadores, el Ministerio de Educación Nacional ha organizado y desarrollado programas de cubrimiento nacional ubicados en el contexto de incentivos y estímulos a los docentes, por ejemplo:

- Plan de incentivos a docentes e instituciones educativas, el cual permitió atender a 32.688 docentes y 1.928 escuelas.
- Plan estratégico de formación de docentes al servicio del Estado, el cual permitió atender 45.806 docentes en programas de actualización, pregrado y postgrado.
- Formación de educadores en tecnología y bilingüismo, permitió atender 900 educadores de colegios técnicos oficiales.

Entre las acciones conducentes a la cualificación del personal docente cabe señalar, además, las siguientes:

- Establecimiento de los criterios, condiciones y procedimientos para otorgar la acreditación previa a los programas de formación inicial y avanzada de los educadores.
- Elaboración del proyecto para mejorar los procesos de inserción de los educadores al servicio educativo estatal y fortalecer el apoyo técnico del Ministerio a las instancias territoriales que son las encargadas de esta tarea.
- Elaboración del proyecto de evaluación de los educadores al servicio del Estado.
- Iniciación del programa de TV. "Espacio Maestro" dirigido a los educadores de todo el país.
- Elaboración y publicación por parte del Ministerio de Educación Nacional de más de 100 títulos de documentos para ser estudiados y consultados por los educadores.
- Elaboración del proyecto de articulación de las acciones de capacitación ofrecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Elaboración y distribución de materiales educativos de apoyo al educador tales como: libros de texto, baúl Jaibaná, videoteca escolar.

7.7 FORMACIÓN DE DOCENTES A NIVEL BASICA O INICIAL

La formación profesional inicial o básica de los docentes según lo determinado en el artículo 112 de la Ley 115, en la preparación de docentes de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional, corresponde a las universidades y demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación, u otra unidad académica dedicada a la educación y las Escuelas Normales Superiores debidamente reestructuradas y aprobadas como escuelas normales superiores, en la preparación de docentes para el nivel preescolar, y el ciclo de básica primaria. Estos procesos de acreditación han estado respaldados por el Decreto 272 de 1998 y el decreto 3012 de 1997, respectivamente.

En 1998 el país contaba con 617 programas de licenciatura, 281 especializaciones, 40 maestrías, 135 escuelas normales superiores y 36 comités regionales de capacitación. A la fecha, 722 han sido acreditados, y solo dos programas de educación han recibido la acreditación de alta calidad. Con este grupo de instituciones se quiere conformar un sistema de formación de docente, liderado por el MEN, que según la reestructuración del mismo, estas funciones quedaran bajo la dirección del ICFES.

La educación continuada de los docentes, también es ofrecida por instituciones dedicadas a la consultoría y asesoría pedagógica de Instituciones educativas en la formación de docentes, organizaciones que se presentan como ONGS o fundaciones dedicadas a la investigación, y las mismas cajas de compensación que al interior de sus instituciones han avanzado en la formación de sus propios formadores. Con la promulgación del decreto 1278, es posible que la demanda no se de en los programas de pregrado, sino en las especializaciones, para aquellos profesionales que quieren ser docentes, y no tengan la formación pedagógica para realizar las funciones docentes o de dirección. Con los incentivos dados por el escalafón 2277 de 1979, los docentes accedieron a la educación superior, para

recibir formación en programas de pregrado en educación, recibiendo el título de licenciados a nivel de preescolar, o en ciencias básicas para ejercer en la secundaria y en la media, lo cual llevo al cuerpo docente a obtener niveles altos de Cualificación.

7.8 FORMACIÓN DE DOCENTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

El debate y la reflexión que han hecho los académicos y las diferentes comisiones que para tal efecto se han nombrado, sobre los factores que determinan la calidad en la educación superior. Consideran que para contar con docentes de gran idoneidad pedagógica, científica y académica y excelencia en el conocimiento de su disciplina, al igual que las más altas calidades morales. Se hace necesario iniciar procesos permanentes de formación en el cuerpo docente. Estas recomendaciones y exigencias consignadas en la Ley 30, sobre el ofrecimiento de parte del estado y de las instituciones de educación superior, de estos procesos formativos, ha llevado al ICFES, como institución dedicada al fomento de la educación superior a fijar políticas para el desarrollo de estos programas, las cuales van a servir como marco referencial en el ofrecimiento de este servicio. Estas son las siguientes:⁴¹

- La generación y promoción de nuevos modelos de formación de profesores de la educación superior, cuya comprensión y aplicación se realice en el marco de las teorías pedagógicas y didácticas existentes y emergentes, los nuevos sistemas de producción, organización y distribución de los

⁴¹ ICFES .Ibarra Russi, Oscar Armando. De Dueri, Elba Martínez. De Avella, Martha. Formación de Profesores de la educación Superior. Programa Nacional. Bogotá.2.000

conocimientos; el impacto de los nuevos procesos económicos, científicos y tecnológicos sobre el conocimiento y sobre las prácticas de formación académica.

- El aprovechamiento de los recursos pedagógicos modernos con sus métodos y técnicas para someter a escrutinio las metodologías didácticas convencionales.
- La realización de investigaciones sobre las prácticas pedagógicas de los profesores.
- El fomento de la gestión de los procesos de formación a partir de la creación y consolidación de comunidades regionales interdisciplinarias, a la divulgación de los avances de las investigaciones y debates sobre la práctica pedagógica a partir de órganos de difusión nacional y regional, y la constitución de bases de datos en la red.

RUTAS DE FORMACIÓN

La propuesta de formación de los docentes, incluye dos acciones: La educación continuada y la formación conducente a título I as especializaciones, maestrías, doctorados sobre educación, docencia y pedagogía universitaria... En la primera se establecen diferentes rutas de formación, para lo cual el estado ha propuesto iniciar, los siguientes grupos de formación: a) Programa especial de iniciación en la docencia de la educación superior, dirigido a los destinatarios del grupo A; b) Programas de formación básica y avanzada en pedagogía de la educación superior para los destinatarios de los grupos B y C; y c) Cátedras ICFES, abiertas a todos los destinatarios e impulsadas por el ICFES en las instituciones que adelantan programas en docencia universitaria y denominaciones afines. Acreditados o en procesos de acreditación; y cátedra especial para los destinatarios del grupo D, a

cargo del ICFES. Los grupos de docente mencionados están conformados así:

A) Grupo A: Programa especial de iniciación en la docencia de la educación superior dirigido a los docentes principiantes que poseen de uno a cinco años de experiencia en la docencia.

B) Grupo B: Conformado por profesores que poseen más de cinco años de experiencia en la docencia.

C) Grupo C: Conformado por profesores que poseen más de cinco años de experiencia en la docencia y su vinculación es de tiempo completo. Grupo D. conformado por aquellos profesores universitarios e investigadores que actúan como formadores de los profesores de la educación superior.

En estas estrategias de formación del docente en la educación superior, en lo relacionado con la educación continuada, merece describir con más detalles la Cátedra ICFES, Agustín Nieto Caballero.

- **Objetivos:** Propiciar espacios de reflexión y el fortalecimiento de la comunidad académica nacional de la pedagogía en la educación superior, de tal forma que sirva como dinamizadora de la formación de los profesores y potencie el ejercicio de la investigación a través de la transformación de su propia práctica.
- **Descripción:** Es un evento para el encuentro, la comunicación, la presentación de tesis, la argumentación reflexiva, la contratación y la toma de posiciones en torno a temas y problemas definidos con anticipación, intencionalmente propuestos para fortalecer, en la comunidad académica, condiciones para clarificar, precisar, debatir y enriquecer teorías y conceptos que se consideran factores claves en el desarrollo de una línea de pensamiento, de investigación y de acciones coherentes con la intencionalidad que le da origen.

- **Funcionamiento:** La cátedra ICFES, tendrá dos niveles de funcionamiento. El primero se realiza como evento marco y general que reúne al equipo básico de formadores para el Programa Nacional de Profesores de la educación Superior, alrededor de conferencias centrales y grupos de trabajo. El segundo nivel se realiza con los grupos disciplinares determinados por el interés de los participantes, conformados en el evento presencial de la cátedra ICFES. Estos grupos tendrán su trabajo fundamentado en la comunicación virtual y cada grupo tendrá un coordinador. Los grupos serán asesorados por los miembros del Comité Académico del Programa Nacional de Profesores de la Educación Superior.

7.9 PROCESOS DE FORMACIÓN DE DOCENTES DE CARÁCTER INFORMAL

En la educación formal y no formal existe una variedad de programas de formación de formadores, en algunos casos conducentes a títulos. Por una parte las Instituciones de educación Superior, ofrecen en la modalidad de diplomados o cursos de extensión programas orientados a fortalecer las competencias pedagógicas, investigativas, didácticas o el uso de nuevas tecnologías en la labor docente, con programas que tienen como duración un semestre o su equivalente en horas. En ocasiones estos son tenidos en cuenta para ser homologados en programas que conducen a obtener un título. En estos programas se utilizan nuevas tecnologías y nuevas metodologías, que facilitan el acceso a los estudiantes. Los programas más comunes tienen que ver la docencia universitaria la capacitación en ambientes virtuales. De igual forma otras entidades dedicadas a la asesoría en investigación en educación, ofrecen cursos permanentes de formación en el campo pedagógico. Entre las más representativas encontramos las

siguientes:

- **FUNDACIÓN ANTONIO RESTREPO BARCO⁴²**

La educación es un tema primordial para la Fundación Restrepo Barco. Por ello, a través de sus proyectos, busca contribuir al desarrollo de un sistema educativo de alta calidad. En este ámbito, la Fundación apunta a generar procesos de movilización nacional a favor de la educación con miras a incidir en la definición de las políticas públicas en el sector y a la planeación educativa local y regional. La educación es un tema primordial para la Fundación Restrepo Barco. Por ello, a través de sus proyectos, busca contribuir al desarrollo de un sistema educativo de alta calidad. En este ámbito, la Fundación apunta a generar procesos de movilización nacional a favor de la educación con miras a incidir en la definición de las políticas públicas en el sector y a la planeación educativa local y regional con la participación de diversos actores sociales. Desarrolla el programa de formación de maestros e incidencia en políticas públicas de Educación. Este programa busca contribuir a una nueva mirada de la Educación colombiana; a identificar y sistematizar experiencias educativas significativas.

La Expedición Pedagógica Fase II

Este proyecto se adelanta en forma conjunta con la Fundación Ford, la Fundación Restrepo Barco, la Universidad Pedagógica Nacional y más de 200 organizaciones de orden regional; ha logrado identificar nuevas prácticas docentes, innovaciones pedagógicas para la formación de los maestros y la investigación desde la escuela.

Educación un compromiso de todos. Este proyecto se desarrolla conjuntamente con la Fundación Corona y la Casa Editorial El Tiempo, en asociación con otras ONG para contribuir a la formulación, desarrollo y seguimiento de

⁴² www.fundación Antonio Restrepo Barco.org.co

políticas públicas, planes y programas educativos, a través de él se mantiene una fluida y permanente interlocución con las autoridades del ramo y los asesores del sector.

- **LA FUNDACIÓN CORONA⁴³**

La educación de buena calidad es un factor clave para impulsar el desarrollo económico, construir una sociedad con igualdad de oportunidades para todos y fortalecer la convivencia armónica y una democracia activa. Por esta razón, la Fundación Corona tiene entre sus propósitos fundamentales aumentar el acceso de los más pobres a la educación básica y media, y mejorar la calidad de la educación que reciben. Desarrolla los siguientes proyectos y programas en educación:

Programa de gestión escolar

Contribuye a mejorar la calidad de la educación mediante la divulgación y aplicación masiva del modelo de mejoramiento escolar.

Proyectos:

Estudios de caso de mejoramiento de la gestión escolar.

Diseño de Herramientas de Mejoramiento de la Gestión Escolar

Evaluación del Proyecto Diseño de Herramientas de Mejoramiento de la Gestión Escolar

Formación de Rectores

Difusión y apropiación social de la gestión escolar

Programa gestión educativa local

Mejora la organización del servicio educativo mediante el diseño y validación de un modelo de gestión local educativa y de asistencia técnica a los municipios.

Proyectos:

Estudio de casos de gestión descentralizada

Mejoramiento de la gestión educativa local en municipios grandes

Mejoramiento de la gestión educativa local en municipios pequeños

- **LA FUNDACIÓN FES⁴⁴**

Su Misión es propiciar el desarrollo social del país dando apoyo a actividades y programas de carácter educacional, científico y cultural que contribuyan a mejorar la calidad de vida de toda la población, pero especialmente la de los grupos menos favorecidos.

La División de Educación tiene como propósito ayudar al mejoramiento de la calidad de la educación en el país, especialmente en los sectores menos favorecidos, a través de la investigación, la gestión de proyectos, la innovación educativa y la difusión de resultados de investigaciones.

Formación pedagógica a docentes

Están convencidos de que los maestros y las maestras son agentes principales en las transformaciones sociales. Dentro de su rol el docente tiene la ventaja de influir directamente en su población, por ello cualquier proceso de mejoramiento de la calidad de la educación debe tener un componente de formación docente.

La División cuenta con un equipo de profesionales que participa de manera interinstitucional en investigaciones educativas regionales y nacionales. Partiendo de esta experiencia ofrecen programas de formación en investigación pedagógica y en didácticas específicas como lenguaje, educación ambiental, democracia y

⁴³ [www.fundación . corona...org...co](http://www.fundación.corona.org.co)

matemáticas.

Fomento de la investigación y la tecnología

Proyectos como Nautilus, Atlántida, Pléyade, Cucli y Antares, se han distinguido a nivel regional y nacional por fomentar la investigación, el espíritu científico y la creatividad en los distintos actores del proceso educativo a través de procesos de acompañamiento con asesores expertos.

- **FUNDACIÓN CARVAJAL**⁴⁵

La fundación carvajal con sede en Cali, realiza labores de investigación y apoyo a las actividades educativas a nivel regional y país en los siguientes programas:

Formación en competencias básicas, de convivencia y modernidad

Apoyo de aprendizaje a través de nuevas tecnologías

Incremento en el tiempo real dedicado al estudio

Ampliación y mejoramiento de la educación inicial

Profesionalización y actualización de los docentes, y Gestión educativa y administración escolar.

- **FUNDACIÓN COMPARTIR**⁴⁶

La fundación compartir ha querido estimular la labor del docente Colombiano con el premio Compartir, que ha estimulado los procesos de investigación a nivel educativo. Este premio tiene como propósito fundamental:

Contribuir al mejoramiento de la valoración social de la profesión docente. Rendir un homenaje a los maestros sobresalientes del país. Apoyar y promover la

⁴⁴ www.fundación.org.co

⁴⁵ www.fundación.org.co

⁴⁶ www.fundación.org.co

profesionalización de la docencia.

La Fundación Compartir, consciente de que la educación es crucial para el desarrollo de nuestro país, y movida por la convicción de que elevar la calidad de la enseñanza como un compromiso de todos, creó un premio anual a la excelencia docente, el Premio Compartir al Maestro. Éste es administrado autónoma y directamente por la Fundación Compartir y cuenta con el apoyo de varias organizaciones educativas y prominentes educadores.

El objetivo de este premio es promover la profesionalización de la actividad docente y rendir un homenaje a los maestros de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, tanto del sector oficial como del privado, que hayan hecho aportes significativos a sus estudiantes, colegas, colegios y comunidades.

7.10 SERVICIOS DE APOYO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA.

El sector educativo cuenta con una gran red de medios de comunicación, que ha hecho posible la difusión de las experiencias educativas y pedagógicas realizadas en el país. Se cuenta con un buen número de publicaciones relacionadas con este tema en el número de revistas y editoriales especializadas en educación. Al igual que la utilización de otros medios, como son la multimedia con los libros y revistas electrónicas, y la televisión con programas especializados. Estos productos son ofrecidos por las distintas agencias educativas, como son la universidades, las entidades del Estado, editoriales privadas, las fundaciones y los institutos dedicados a la investigación. En el caso de las facultades de educación, de acuerdo con el decreto 272, en uno de sus acápites se les solicita tener un medio impreso que de cuenta de los procesos investigativos que se dan como consecuencia de la práctica pedagógica.

Entre las principales publicaciones en el sector educativo, se cuenta con las siguientes:

- **Revistas**

Educación Y Cultura: es la revista trimestral del Centro de Estudios e Investigaciones Docentes -CEID de la federación Colombiana de educadores-FECODE, que a la fecha ha publicado 62 números en todo lo relacionado con el campo académico, pedagógico e investigaciones en educación; en ella encontramos todo, lo relacionado con el análisis del sector educativo, el marco legal, en donde presentan las recientes leyes como un proceso orientado a contrarreformar la educación Colombiana en razón de la descentralización de las funciones del Estado y la racionalización de los recursos . La parte organizacional, la financiación de la educación y el entorno socioeconómico. Los más representativos investigadores y pedagogos de la educación, han hecho presencia en los grandes debates académicos, con sus respectivas posiciones.

Revista Magisterio: revista de reciente aparición en el 2003, es una publicación dirigida a todos los niveles de educación formal y de educación no formal, estudiantes de los programas o carreras docentes, padres de familia, investigadores en educación o pedagogía. La publicación enfatiza en temas de actualidad y de interés general, donde se pueda aportar a la profundización y reflexión de los grandes problemas, avances y expectativas de la educación

(revista @ magisterio .com. co)

La Alegría de Enseñar: El Centro de Publicaciones de la fundación FES se creó por acuerdo entre las Fundaciones Antonio Restrepo Barco y FES, el 28 de agosto de 1995, con el propósito de producir, comercializar y distribuir publicaciones de interés y

excelente calidad, que divulguen la acción social de las Fundaciones y entidades vinculadas, en las áreas de educación, salud, medio ambiente, desarrollo social, sociedad civil, proporcionando información que aporte al mejoramiento de la calidad de vida. Cuenta con un Fondo Editorial constituido por 100 títulos, dirigidos a los sectores de educación, salud, sociedad civil, medio ambiente y desarrollo social. Adicionalmente, produce la revista "Alegría de Enseñar", la cual está consolidada como la publicación pedagógica más importante de Colombia que se distribuye en la totalidad de escuelas, colegios, núcleos educativos, universidades y bibliotecas del territorio nacional.

Otras publicaciones que merecen ser resaltadas son las producidas por las facultades de educación del país, la del Instituto de Investigaciones Pedagógicas IDEP (Aula escolar) y la del Ministerio de Educación Nacional (Al tablero).

7.11 ÍNDICE NACIONAL DE PUBLICACIONES SERIADAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS COLOMBIANAS

La Ley 30 de 1992 designó a Colciencias como responsable de establecer el Índice Nacional de Publicaciones Seriadadas Científicas y Tecnológicas.

Con el fin de conocer los niveles de desarrollo y actualizar el índice nacional de las publicaciones seriadas científicas y tecnológicas colombianas se han establecido las condiciones mínimas de calidad para ingresar al índice nacional y a otros índices internacionales como Latindex. Estas condiciones están enmarcadas en los criterios de calidad científica, calidad editorial, estabilidad y visibilidad escogidos no sólo con el propósito de evaluar los niveles de desarrollo de las revistas y determinar categorías, sino también con el de ofrecer a los editores parámetros para mejorar

sus estándares de calidad y lograr una mayor visibilidad nacional e internacional.

La historia de las revistas indexadas en Colombia es la siguiente:

- 1996, de 115 revistas presentadas a esta convocatoria 28 fueron indexadas.
- 1998, de 86 revistas presentadas a la convocatoria 45 fueron indexadas.
- 2001, de 187 revistas presentadas a esta convocatoria 126 fueron indexadas y escalafonadas.
- 2002, de 212 revistas presentadas a esta última convocatoria 95 cumplieron requisitos y condiciones, y de estas 62 fueron indexadas y escalafonadas. En esta clasificación no aparece alguna especializada en el campo de la educación.

El sector educativo es cubierto en el campo editorial, por editoriales de reconocida trayectoria en la educación. En este grupo encontramos las siguientes editoriales: Santillana, Voluntad, Tercer Milenio, Editorial Magisterio. Con el ofrecimiento de distintas obras en el campo de la educación y la pedagogía.

7.12 ORGANIZACIÓN Y FINANCIACION DEL SECTOR EDUCATIVO

Hasta el año 2001 el sistema de transferencias a las entidades territoriales estaba definido en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, según los cuales los recursos territoriales estaban conformados por el Situado Fiscal -SF- y la Participación de los Municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación -PICN- .

El diseño Constitucional de 1991 hacía depender las transferencias territoriales de los ingresos corrientes de la Nación, los cuales exhibieron inestabilidad durante las noventa derivadas de las fluctuaciones propias de la actividad económica. De esta manera los recursos transferidos a municipios y departamentos estuvieron sometidos durante esa década a una gran volatilidad. Esta volatilidad se transmitió a los recursos con que cuentan las regiones para financiar los gastos de educación, salud, agua potable y demás sectores de inversión social ,impidiéndoles llevara cabo una correcta planeación de su desarrollo y una adecuada asignación de recursos.

Cuando dichos recursos fueron inferiores a su tendencia para financiar la educación, el Gobierno Nacional los complementaba en la vigencia determinada a través del denominado Fondo Educativo de Compensación -FEC-.

Por otra parte no existía una relación clara entre el incremento de recursos y los costos efectivos de las competencias que ejercían, o sobre si el crecimiento de las transferencias era compatible con los objetivos en materia de cobertura de los servicios. Aún más, la automaticidad que establecía la ley indicaba que los recursos debían ser transferidos en los montos predeterminados, independientemente de si se lograban o no las metas propuestas y si había o no una buena gestión en el uso de los recursos públicos correspondientes.

Hasta el año 2002, los recursos se distribuyeron y asignaron de acuerdo a las reglas previstas en la ley 60 de 1993. Así el Situado Fiscal se orientaba a la financiación de los servicios de educación y salud en los departamentos, y PICN se destinaban a educación, salud, agua potable y otros sectores en los municipios.

De tal manera que, a pesar de que los dos tipos de transferencias financiaban salud y educación, su distribución se realizaba con criterios y variables diferentes, con lo cual se limitaba el logro de resultados en cobertura y calidad, y se generaban ineficiencias en la asignación de dichos recursos.

En este contexto, el Gobierno Nacional presentó a consideración del congreso de la Republica una reforma constitucional a los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, la cual fue aprobada mediante el Acto legislativo 01 de 2001. La reforma garantiza la estabilidad de los recursos orientados a financiar la inversión social en las entidades territoriales, partiendo de una base de \$10.962.000 millones, los cuales crecerán en el período de transición (2002-2008) previsto en la reforma mencionada, de siete años, por la inflación causada más 2% en los primeros cuatro años y 2.5% en los restantes tres años.

Para reglamentar el Acto Legislativo el Congreso de la República aprobó reformar la Ley 60 de 1993, mediante la Ley 715 de 2001, en la cual se reglamenta la distribución de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones, estableciendo que dicho sistema está conformado por las Participaciones de Salud y Educación y una Participación de Propósito General, cada una distribuida en función de las competencias asignadas y con criterios específicos de acuerdo con las características sectoriales.

Con el fin de obtener una mayor comprensión se presenta en forma organizada las competencias asignadas a la Nación, los departamentos, municipios certificados y municipios no certificados.

7.13 DISTRIBUCION DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES POR SECTOR

Para efectos de la distribución entre los diferentes componentes que conforman el Sistema General de Participaciones, se aplican las disposiciones previstas en el párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001, según el cual, del total de recursos que conforman el SGP, se deduce previamente un 4% discriminado así: i) resguardos indígenas (0.52%); ii) municipios ribereños del río Magdalena (0.08%); iii) programas de alimentación escolar (0.5%) y iv) Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales-FONPET- (2.9%). Una vez realizadas estas deducciones se efectúa la distribución sectorial prevista en el artículo cuarto de dicha ley, así: 58.5% para educación, 24.5% para salud y 17% para propósito general.

SECTOR		LEY 715/01	% COSTOS
EDUCACIÓN		58.5%	56%
SALUD		24.5%	24%
PROPÓSITO	AGUA	5.5%	5%
GENERAL	INVERSIÓN LOCAL LIBRE	11.5%	11%
7.13.1.1	<u>TOTAL</u>	100%	96%

Tabla 14 Sistema General de Participaciones

En el SGP se reconocen los costos y gastos de cada sector

7.14 DISTRIBUCION DE CIFRAS POR COMPONENTE DEL SGP

De haberse mantenido el sistema de transferencias de la Constitución Política de

1991, las entidades territoriales para la vigencia de 2002 contarían con \$10.9 billones, compuesto por \$6.2 billones de Situado fiscal y \$4.7 billones de Participaciones Municipales. Producto de la aprobación del Acto Legislativo 01 de 2001 las transferencias ascienden a más de \$12.0 billones en 2002, y \$12.9 billones en 2003 \$es decir, por disposición constitucional las entidades territoriales cuentan con \$1.1 billones adicionales para atender las competencias en salud, educación, agua potable y demás sectores a su cargo, como se aprecia en los cuadros siguientes:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2002
1. Transferencias ley 60/93*	10.919.075
Situado Fiscal	6.218.967
Participaciones Municipales	4.700.108
2. Sistema General de Participaciones	12.019.833
3. Recursos Adicionales	1.100.758

Estos valores corresponden al 24.5% SF y 22% PICN

7.14.1.1 DISTRIBUCION POR COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2002 Y 2003

El monto de recursos del SGP para la vigencia 2002 y 2003 certificado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asciende a \$12.019.833 y \$12.019.833 millones.

CONCEPTO	2002	2003
1. Base de Cálculo	10.962.000.0	12.019.833
2. Incremento Anual	9.65%	8.0%
Inflación	7.65%	6.0%
% de incremento anual	2.0%	2.0%
3. SGP	12.019.833	12.981.420

4. Apropriación (once doceavas)	11.018.180	11.899.635
---------------------------------	------------	------------

Tabla 15 Monto del Sitema General de Participaciones

PROBLEMAS DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS CONSTITUCIÓN 1991 Y LEY 60 DE 1993	¿CÓMO LOS RESUELVE EL NUEVO SISTEMA DE TRANSFERENCIAS ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2001 Y LEY 715 DE 2001
Fluctuaciones e inestabilidad de los recursos territoriales	Estabilidad y crecimiento real de las transferencias
Dificultades para la planificación de inversiones.	Certidumbre de recursos para la planificación de largo plazo.
No promovía incremento de la cobertura ni mejora en la calidad de los servicios	Inclusión en las fórmulas de incentivos por resultados en cobertura y calidad.
Duplicidad de competencias. Nación – Entidades Territoriales.	Definición clara de competencias e inclusión de medidas para la reorganización de los servicios de educación y salud.
Inequidades regionales en la distribución.	Distribución con base en necesidades por niño en educación.

Tabla 16 Comparativo de las transferencias entre la Ley 60 y la ley 715

PRINCIPALES MODIFICACIONES AL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS

LEY 60 DE 1993	LEY 715 DE 2001
Las Transferencias dependían del comportamiento de los Ingresos corrientes, se distribuían y luego se	Se sectoriza y luego se distribuye.

sectorizaban.	
Las transferencias estaban definidas entre entidades territoriales - Departamentos y municipios- Situado Fiscal e Participación en los ingresos corrientes de la Nación.	Se han recogido en una sola - Sistema General de Participaciones (SGP).
Los esfuerzos de un sector podían ser capitalizados por el otro.	Los esfuerzos se capitalizan dentro del sector.
No existía suficiente claridad sobre las responsabilidades en la prestación del servicio educativo.	Se hace precisión y claridad sobre la responsabilidad.
Sistema de giro mensual para el Situado Fiscal y bimensual para PICN	Giro mensuales vencidos 10 días siguientes.
Diferenciaba 3 fuentes de financiación para los docentes: a) Situado Fiscal. b) Recursos propios departamentos c) Recursos propios municipios.	Todos los docentes pasan a ser financiados con el Sistema General de Participaciones.
Las administraciones en educación departamentales y municipales se financian con Situado Fiscal y PICN.	Deberían ser financiados con recursos propios en los municipios y en los departamentos con cuotas de administración.
La educación estaba dispersa, nacional departamental y municipal de acuerdo a cómo se financiaba.	Busca municipalizar una vez se certifiquen los municipios. Costos más inflación año anterior de 2002 a 2008 +2% y 2.5% real.

<p>Ascensos en el escalafón eran automáticos.</p>	<p>Se establecen algunos criterios y un monto de recursos.</p>
--	---

Tabla 17 Modificaciones al sistema de transferencias

7.15 COSTO DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA

7.15.1 GASTO PÚBLICO

En la década de los noventa el gasto público en educación, como porcentaje del PIB, creció considerablemente con respecto a su comportamiento en años anteriores. Mientras que en los años ochenta este porcentaje se situó entre el 3.19% y el 3.70%, en 1998 llegó a alcanzar una participación del 4.3%, nivel de gasto superior al de Chile y Perú pero inferior al de Costa Rica, Brasil y México.

El resultado se debe atribuir a la Constitución de 1991, y ha sido más un esfuerzo del nivel nacional, ya que las transferencias a los departamentos y municipios, crecieron 70% en términos reales durante la década, crecimiento superior al de cualquier otra fuente de financiación del sector. El rubro con mayor crecimiento son las participaciones municipales que representaban el 1% en 1990 y llegan a ser 14% en 1997.

7.15.2 GASTO EN EDUCACIÓN COMO PORCENTAJE DEL PIB 1980-1997

Millones de pesos constantes de 1966

Año	Administración	Primaria	Secundaria	Superior	Otros	Auxiliares	Total	Gastos en educación del PIB
1980	101,225	568,164	334,172	334,065	222,896	20,262	1,590,782	3,20%
1981	121,510	589,881	356,658	364,095	231,516	24,640	1,668,301	3,32%
1982	185,394	621,103	442,598	368,909	189,910	12,783	1,820,707	3,54%
1983	159,065	619,331	461,071	426,061	234,040	5,499	1,905,070	3,65%
1984	169,526	613,283	502,442	424,035	285,095	3,240	1,997,621	3,70%
1985	177,398	595,284	489,879	405,911	295,172	1,805	1,965,449	3,53%
1986,	231,388	597,812	492,311	394,739	228,075	2,365	1,946,690	3,31%
1987	227,273	668,718	492,556	397,285	3,036	3,036	2,041,613	3,29%
1988	242,622	668,732	522,815	398,156	222,898	2,624	2,057,846	3,19%
1989	254,534	720,793	530,099	420,179	269,676	2,171	2,197,454	3,29%
1990	252,296	710,704	573,443	429,552	227,287	1,659	2,194,942	3,15%
1991	184,430	770,264	587,605	437,590	242,704	1,398	2,223,990	3,13%
1992	858,244	826,739	585,856	423,098	353,497	2,112	2,949,544	3,99%
1993	603,579	899,660	656,564	513,111	256,578	5,856	2,935,346	3,77%
1994	453,434	909,553	680,641	652,232	257,959	9,797	2,963,616	3,60%
1995	478,113	1,100,626	703,465	854,521	595,269	9,471	3,741,466	4,30%
1996	600,399	1,150,971	775,565	820,163	524,541	8,346	3,879,985	4,37%
1997	638,203	1,222,093	819,228	895,367	545,751	8,683	4,129,325	4,47%

--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tabla 18 Gasto en educación en relación con el PIB

Fuente: (1980-1995) Registro 1-400 cuentas Nacionales Dane (1996-1997) Proyecciones Misión social, con base en ejecución presupuestal, Contraloría General de la Nación 1996-1997

Los recursos de origen nacional financian el 90% de los costos de la educación pública. En el Presupuesto Nacional se encuentran, entre otros, los recursos nacionales destinados al sector educativo, tanto para funcionamiento como para inversión. En cuanto a estos últimos, su asignación se realiza de acuerdo a los proyectos presentados por el Ministerio de Educación Nacional que hayan sido inscritos previamente en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión, BPIN.

El gasto en educación se ha concentrado en el pago de los gastos de funcionamiento, de forma tal que la proporción del mismo destinada a la inversión y a la financiación de los insumos que aumentarían la calidad de la educación es muy reducida. (Plan de desarrollo 1998-2002). Recursos propios de los entes territoriales Los recursos propios corresponden a los ingresos tributarios y no tributarios tales como tasas y tarifas, multas y sanciones, impuestos al transporte por oleoductos y gaseoductos, regalías, entre otros. Los entes territoriales podrán destinar parte de sus recursos propios a la financiación de la prestación del servicio educativo.

7.15.3 GASTO EDUCATIVO COMO PARTICIPACIÓN DEL PIB

GASTO EDUCATIVO COMO PARTICIPACIÓN DEL PIB

AÑOS	1998	1999	2000	2001	2002	2003
TOTAL	7,97%	7,98%	7,75%	8,27%	7,33%	7,53%
PÚBLICO	5,28%	5,24%	5,19%	5,81%	4,91%	5,14%
PRIVADO	2,69%	2,75%	2,56%	2,46%	2,42%	2,39%

Tabla 19 Gasto educativo por sector en relación con el PIB**Gasto privado**

El gasto de las familias es prácticamente igual al gasto del Estado, 2,39 % del PIB. El 60% de este gasto lo constituye el pago a la oferta de educación privada, el resto son pagos complementarios en textos, uniformes, transporte y materiales. El pago a la oferta significa que el país, a través del sistema privado, gasta 3.26% del PIB para financiar 33% de la matrícula y el 5.14% del PIB para financiar el restante 66% correspondiente a la oferta pública.

7.15.3.1 FINANCIACIÓN DEL SECTOR

**FINANCIACIÓN DEL SECTOR
GASTO TOTAL EN EDUCACIÓN
En billones de pesos**

FUENTE	2002	2003	Variación
GASTO CENTRAL	8,99	10,11	12%
EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	7,54	8,52	13%
EDUCACIÓN SUPERIOR	1,45	1,58	9%
GASTO REGIONAL Y LOCAL	1,90	2,21	16%
EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	1,04	1,31	26%
EDUCACIÓN SUPERIOR	0,86	0,90	5%
GASTO PRIVADO	4,94	5,29	7%

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	2,65	2,78	5%
EDUCACIÓN SUPERIOR	2,29	2,51	10%
TOTAL	15,83	17,61	11%
% PIB	7,33%	7,53%	3%

FUENTE: MEN

Para el 2003, el gasto privado en educación corresponde al 30 % del total; el gobierno central, asume el 57% del total de lo invertido en educación. Para el 2003, se tiene presupuestado dedicar \$ 696.166 millones de pesos en inversión y \$9.409.284 millones en funcionamiento. En el sector oficial la educación formal por niveles, tendrá los siguientes rubros: En educación básica y media, \$5.447.208, en educación superior \$1.556.786, y del sector privado, se prevé gastos por \$3.131.147.

7.16 FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN OFICIAL

El Sistema de Transferencias de Recursos de la Nación a las Entidades Territoriales fue reformado mediante el Acto Legislativo 01 de 2001 por el cual se modificaron los artículos 347, 356 y 357 de la Constitución Política. La reforma une en una única bolsa de recursos denominada el Sistema General de Participaciones (SGP) las transferencias constitucionales vigentes hasta el 2001, el Situado Fiscal y las Participaciones Municipales en los Ingresos Corrientes de la Nación (PICN) con los recursos adicionales que se asignaban por las faltantes del Situado Fiscal en Educación a través del Fondo Educativo de Compensación (FEC).

El SGP entró en vigencia a partir del año 2002. Existe un período de transición del Acto Legislativo (2002-2008) en el cual el SGP se desliga de los Ingresos Corrientes de la Nación y crece, además de la inflación causada, unos puntos reales (2% hasta el 2005 y 2.5% del 2006-2008). Adicionalmente, la Nación se comprometió a recoger el costo de las plantas docentes municipales y

departamentales financiadas con recursos propios y transferencias. Esta reforma permite una reorganización de las plantas docentes y administrativas del sector educativo y un mejor uso de los recursos para generar mayores niveles de cobertura y calidad en una política de rendición de cuentas a la comunidad.

Debido a la modificación de la Constitución, el Acto Legislativo 01 de 2001 reformó la Ley 60 de 1993 a través de la Ley 715 de 2001 en la cual se asignan competencias y recursos a las entidades territoriales para el manejo de los sectores sociales (Educación, Salud, etc.).

De conformidad con esta nueva Ley la participación para educación corresponde al 58,5% del Sistema General de Participaciones (artículo 4). Este porcentaje se aplica una vez se descuentan las asignaciones especiales (parágrafo 2 del artículo 2): Resguardos Indígenas (0.52% del SGP), Ribereños del Río Grande de la Magdalena (0.08% del SGP), Programas de Alimentación Escolar (0.5% del SGP) y el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (2.9% del SGP).

La distribución de los recursos de la participación para educación diferenciará entre departamentos, distritos, municipios certificados y no certificados. Los municipios certificados son aquellos que manejan autónomamente la educación.

A partir de enero de 2002 quedan certificados los departamentos, distritos y los municipios que estaban certificados antes de la vigencia de la Ley (Pasto y Armenia). Durante este año se certificarán todos los municipios mayores de 100.000 habitantes, que deberán cumplir las metas pactadas en sus respectivos planes de reorganización. Adicionalmente, se podrán certificar los municipios menores de 100.000 habitantes que cumplan los requisitos que señale el Gobierno Nacional.

La Ley 715 estipuló un período de transición de dos años (2002-2003) con el fin de organizar el sistema educativo (las plantas de cargos docentes y de los administrativos de los planteles, ligadas a unas tipologías específicas por nivel

educativo y por zona rural y urbana). Una vez se hayan llevado a cabo estos ajustes se podrá entonces tener un sistema de asignación de recursos por alumno atendido y por atender.

El monto de recursos del Sistema General de Participaciones asignado en 2002 fue de \$12.019.833 millones. Los recursos del SGP para 2003, certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ascienden a \$12.981.419,6 millones. Este valor se calculó con base en el monto asignado en 2002, más la inflación causada (6,0%) y un 2% de crecimiento real, según lo establecido en el Acto Legislativo 01 de 2001 y la Ley 715 de 2001. En la presente vigencia la distribución de los recursos a las entidades territoriales se hará en dos partes: i) recursos de prestación de servicios para cubrir el costo de personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas² y los costos de los contratos de prestación de servicios reconocidos en 2002 (PSC); y ii) recursos de calidad (Ej. inversiones en dotación, mantenimiento y construcción, servicios públicos de las instituciones educativas)

7.17 DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA FINANCIACIÓN

De acuerdo con la directiva ministerial 04 de 2003, que orienta en el manejo de los recursos del SGP en educación, se explica la forma como debe da hacerse la transferencia de los mismos, con base en el Compes Social 68 del 3 de febrero de 2003. El cual determino los montos a transferir a los departamentos, distritos, municipios certificados y no certificados

Para la vigencia 2003-09-13 Los recursos de la participación para educación del SGP, se distribuyen en cuatro cuentas así:

Prestación de Servicios-Los costos de personal docente, directivo docente y

administrativo de los establecimientos educativos oficiales y los costos de los contratos/convenios de prestación de servicios reconocidos en el año 2002 a los departamentos y municipios no certificados, para mantener los niveles de cobertura.

Aportes patronales de docentes- Se distribuye a los departamentos, distritos y municipios certificados por los docentes afiliados al Fondo Nacional de prestaciones sociales del Magisterio. Estos recursos corresponden a los pagos por concepto de cesantías y previsión social y son transferidos directamente por la nación a dicho fondo.

Recursos de calidad- Estos recursos se pueden invertir en los siguientes conceptos de gastos:

- Dotaciones de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales
- Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos
- Servicios públicos y funcionamiento de los establecimientos educativos municipales

Cancelación de Prestaciones Sociales del Magisterio-Estos recursos se distribuyen a los departamentos y al distrito Capital para cubrir los pagos de las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975, que en virtud de la Ley 91 de 1989 no quedaron a cargo del fondo nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Estos recursos se transfieren directamente por la Nación a las cuentas registradas por los departamentos y el Distrito capital.

7.18 FINANCIACIÓN DE LA REVOLUCIÓN EDUCATIVA

El gobierno del presidente Uribe, propuso los siguientes recursos para financiar su plan educativo.

- Comprometer como mínimo el 50% de las regalías para la Revolución Educativa.
- Lograr un preacuerdo con el Banco Mundial para un crédito para el Icetex de US \$200 millones, de largo plazo y baja tasa de interés en cuyo manejo también concurrirán ONG's que coloquen recursos.
- Financiar el programa de Jóvenes en Acción y de jóvenes no bachilleres, destinando un creciente porcentaje del presupuesto del SENA, que ojalá para este fin llegara al 50%.
- Financiar parte de la revolución educativa con los recursos otorgados por el Sistema General de Participaciones equivalentes al 58.5%.
- Financiar parte de los restaurantes escolares con el 0.5% del Sistema General de Participaciones destinado a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar (Art. 76.17 L 715/01).
- Financiar parte de los servicios educativos a cargo del Estado con los recursos propios de los municipios certificados y cofinanciar con éstos programas y proyectos educativos, infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo del Sistema General de Participaciones. (Art. 7 L 715/01).

Recursos para la educación provenientes del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006

Los siguientes son algunos de los artículos del plan Nacional de desarrollo, para la financiación de la educación.

Artículo 64°: **Convenios Colciencias-Sena Colciencias y el SENA**, a través de convenios especiales de cooperación que celebren entre sí, promoverán y fomentarán la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la ciencia, tecnología e innovación y en general la construcción de capacidades regionales de ciencia, tecnología e innovación, para lo cual el SENA destinará, en cada vigencia, la cuarta parte de los recursos provenientes del 20% de los aportes sobre las nóminas de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996.

Artículo 66°: **Recursos a las Universidades Públicas**. La transferencia de recursos de la Nación a las Universidades Públicas de que trata el artículo 86 y 87 de la ley 30 de 1992, se efectuará de acuerdo con el resultado de los indicadores de gestión, teniendo en cuenta criterios de eficiencia, cobertura, calidad y desempeño financiero, previa reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Artículo 87°: **Régimen de docentes**. El sistema integral de seguridad social contenido en la ley 100 de 1993, se aplica a los docentes que se vinculen al Estado a partir de la vigencia de la presente ley. Así mismo, los docentes que se vinculen al Estado a partir de la vigencia de la presente ley no tendrán derecho al reconocimiento de cesantías retroactivas, y podrán escoger el fondo al cual consignar sus cesantías. Acorde con este régimen, se ajustarán los salarios del escalafón docente.

7.19 FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL OFICIAL Y EL SENA

El SENA y las entidades de educación técnica oficial se financian con los aportes hechos según la Ley 21 de 1982 en su artículo 7, por las siguientes entidades:

1. La Nación, por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias.
2. Los Departamentos, Intendencias, Comisarías, el Distrito Especial de Bogotá y los Municipios.
3. Los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de los órdenes nacional, departamental, intendencial, distrital y municipal.
4. Los empleadores que ocupen uno o más trabajadores permanentes.

La nación, los departamentos, intendencias, comisarías, el Distrito Especial de Bogotá y los Municipios deberán, además del subsidio familiar y de los aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), efectuar aportes para la escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Intendenciales, Comisariales, Distritales, y Municipales.

En el artículo 11 se establece el aporte respectivo: Los aportes hechos por la nación, los departamentos, las intendencias, las comisarías, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios, tendrán la siguiente destinación:

1. El cuatro por ciento (4%) para proveer el pago del subsidio familiar.
2. El medio por ciento (1/2%) para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), destinado a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio.
3. El medio por ciento (1/2%) para las Escuela Superior de Administración pública (ESAP).
4. El uno por ciento (1%) para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos

Nacionales,

Departamentales, Intendenciales, Comisariales, Distritales o Municipales.

ARTICULO 12. Los aportes hechos por los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de los órdenes nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital y municipal y empleadores del sector privado, tendrán la siguiente destinación:

1. El cuatro por ciento (4%) para proveer el pago de subsidio familiar.
2. El dos por ciento (2%) para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Para el 2003 el presupuesto del SENA, equivale a: Quinientos cincuenta y un mil millones de pesos (\$551.000.000.000), de los cuales destinan, Dos mil novecientos setenta millones de pesos para la capacitación de docentes.

7.20 ENTIDADES FINANCIERAS PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN

En el país existen entidades privadas y publicas encargadas de dar financiación a los programas y proyectos educativos, tanto para la educación oficial como la privada. Por un parte el sistema financiero ofrece líneas de crédito para la financiación de los programas educativos en especial en la educación superior. En el sector oficial el ICETEX, es el encargado de proveer los recursos necesarios para financiar el acceso de los estudiantes de bajos recursos en especial a la educación superior en las modalidades Técnica y tecnológica. El crédito educativo es una ayuda reembolsable que le permite al alumno ingresar o continuar sus estudios superiores. Está dirigido a estudiantes y profesionales que posean meritos académicos y personales, y carezcan de recursos económicos suficientes para financiar su capacitación. El ICETEX es la entidad del Gobierno Colombiano encargada de canalizar la oferta de becas de cooperación internacional que ofrecen al país los Gobiernos y Organismos Internacionales (Ley 30 - 1992).

Las ofertas de becas internacionales para colombianos se difunden a través de

Convocatorias, en donde aparece, el perfil y requisitos que debe cumplir el aspirante, la duración del programa, cubrimiento de la beca, fecha de inicio. Las cuales están vigentes por un tiempo determinado de acuerdo al Oferente.

El crédito garantiza el acceso y permanencia en la educación superior. Muchos colombianos se benefician anualmente con este programa, haciendo posible su ingreso a estudios de pregrado en el país y de postgrado en Colombia y en el exterior. La adjudicación se hace por concurso de méritos mediante la aplicación de variables socioeconómicas y académicas del solicitante (insuficiencia de recursos económicos, resultados académicos, mérito personal, área de estudio y sitio de residencia)

El ICETEX dentro de sus objetivos de lograr el acceso con equidad a la educación superior ha destinado elaborado un proyecto especial para que 100.00 estudiantes nuevos ingresen a la educación superior. El proyecto, que es financiado con un crédito del Banco Mundial, pretende articular los esfuerzos del Ministerio de Educación, ICETEX y COLCIENCIAS por mejorar la calidad de la educación superior en el país, desde varios frentes:

1. Otorgando crédito educativo a jóvenes que deseen ingresar a la educación superior en todas sus modalidades: técnica, tecnológica y profesional, incluyendo el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores.
2. Ofreciendo oportunidades para adelantar estudios de doctorado en el país: brindando crédito educativo condonable, consolidando los programas de doctorado existentes y promoviendo y apoyando la creación de nuevos programas, en áreas prioritarias para el país
3. Consolidando las instituciones a cargo de la formulación y ejecución de política pública en el sector de la educación superior, superando duplicidades de funciones entre ellas, revisando y ajustando el marco legal existente, creando

herramientas de seguimiento y control sobre la calidad y pertinencia de la educación superior, entre otras.

Quiénes participan.

- Las instituciones de educación superior. Orientando a los estudiantes para que soliciten el crédito solo aquellos que sobresalgan por su desempeño académico, pero con ingresos insuficientes para cancelar la matrícula, es decir, jóvenes realmente necesitados económicamente y merecedores académicamente. Reorientando su función social como entidad formadora de profesionales para la excelencia, ofreciendo subsidio o crédito blando por los menos por el 25% del valor de la matrícula, a jóvenes de escasos recursos. Aportando información actualizada al Sistema Nacional de Información. Acreditando sus programas ante el organismo nacional competente. Apoyando a sus docentes para que sigan programas de doctorado e investigación.
- Los docentes de todas las áreas de Educación Básica y Media Haciendo uso de los beneficios especiales que otorga el proyecto, para su preparación profesional (Licenciatura en Educación, Maestría en Educación –áreas de: Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales y Sociales, Inglés y Educación en Tecnología
- Promoviendo en sus estudiantes las posibilidades del proyecto, especialmente los que trabajan en Escuelas Normales Superiores, pues se financia el Ciclo Complementario

Impactos esperados

- 120.000 nuevos estudiantes inscritos en la educación superior de buena calidad
- Más jóvenes de estratos 1 y 2 inscritos en programas de alta calidad, sin que el costo de la matrícula sea el criterio que determine la opción elegida

- La constitución de un capital semilla para la institución encargada del crédito educativo en el país (ICETEX) y la modernización de esta institución
 - Más docentes con mejor Cualificación profesional
 - Más comunidades con beneficios directos de la acción de las instituciones de educación superior en su entorno
 - Más municipios y departamentos comprometidos con el desarrollo de la educación superior en su región
 - Mejores nexos entre las instituciones de educación superior y su entorno
- Financiación para los docentes en estudios de postgrados en maestrías. La finalidad del crédito: Maestría para Docentes de Educación Básica y Media en Colombia, es apoyar el desarrollo del talento humano al más alto nivel en áreas académicas que se consideran vitales y trascendentes para el desarrollo económico, productivo y social del país.

Costos Por componente (millones de dólares)

Componente	BIRF	Contrapartida	Total
Equidad en el acceso	175.5	75.2	250.7
Formación doctoral	15	10	25
Fortalecimiento institucional	4.6	2.5	7.1
Administración y gestión	4.9		4.9
Total	200.0	87.7	287.7

Tabla 20 Costo por componente del sector

Fuente: Icetex

COLFUTURO

COLFUTURO es una institución sin ánimo de lucro, constituida mediante aportes y

donaciones de empresas del sector privado y público. Su objetivo principal es promover, financiar, dirigir y participar en la formación y capacitación de profesionales colombianos fuera del país, utilizando como criterio básico de selección, la excelencia académica del candidato y del programa que va a desarrollar.

COLFUTURO ha otorgado 1.176 Créditos-Beca y 1.012 personas han sido beneficiarias de la Fundación. Es el programa central de COLFUTURO, que financia estudios de postgrado de tiempo completo y presencial, en el exterior conducentes a título de especialización, maestría o doctorado, en cualquier área de estudio. Está dirigido a profesionales colombianos que tengan mínimo un año de graduados y la admisión incondicional a un programa de excelencia académica en el exterior. COLFUTURO otorga anualmente entre 120 y 150 créditos-beca, dependiendo de la disponibilidad presupuestal. A la fecha 1.012 colombianos han sido beneficiarios de este programa.

APICE (Asociación Panamericana de instituciones de Crédito Educativo)

La Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo, APICE, es un organismo internacional de carácter privado, sin ánimo de lucro, integrado por entidades públicas, privadas o mixtas, cuyo objetivo fundamental es la promoción, coordinación y administración de programas académicos, de Crédito Educativo, Becas y otras ayudas financieras para estudiantes de las Repúblicas Americanas.

El portafolio de servicios de APICE incluye entre otros los siguientes servicios:

1. Consultoría y asesoría en aspectos relacionados con la constitución, diseño, planeación, organización y evaluación de entidades y programas de Crédito Educativo y de otros mecanismos de financiación de la educación.

2. Organización de Congresos, Cursos, Seminarios, Foros, Pasantías y eventos técnicos sobre mecanismos de financiación de la educación y temas relacionados, con el objeto de investigar, evaluar y cualificar la eficiencia social, administrativa y financiera de dichos programas de financiamiento.

3. Capacitación, entrenamiento, asistencia técnica y administrativa para el recurso humano de las Instituciones de Crédito Educativo, Universidades y entidades que manejen becas y otros tipos de ayuda financiera, en temas relacionados con su labor (Planeación Estratégica, Evaluación Financiera, Estudios de Costos, Diseño de Indicadores, Gerencia).

4. Asesoría y capacitación para el rediseño del currículo y para la implementación del inglés como segundo idioma en instituciones educativas.

5. Investigaciones, datos estadísticos y publicaciones sobre Crédito Educativo, financiación de la educación y temas relacionados.

6. Contactos, nexos y acuerdos con asociaciones, fundaciones, centros de Educación Superior, agencias gubernamentales y organismos nacionales e internacionales (AUIP, CBIE, CIID, BANCO MUNDIAL, BID, IIFE, MES, OEA, OEI, PNUD, SECAB, UNESCO, etc.)

8 ENTORNO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

El entorno científico y tecnológico en el sector educativo, permite identificar y relacionar los avances investigativos que la comunidad académica, a través de sus agentes y agencias dedicadas a la investigación, han realizado en la última década. En especial lo relacionado con la formación de los docentes y las estrategias de financiación y apoyo de las entidades oficiales y privadas, encargadas de promover la implementación de proyectos de investigación, que favorezcan el desarrollo científico y tecnológico del país, incentivando los procesos de innovación en el quehacer pedagógico de los docentes. El país cuenta con el marco legal necesario para promover y hacer de la investigación en Ciencia y Tecnología, un polo de desarrollo que permitan hacernos competitivos, frente a los retos que exige el mundo globalizado. A pesar de los esfuerzos aislados de crear comunidades académicas de investigación, con la formación de equipos y grupos de investigación, la formación de jóvenes investigadores, la formación de investigadores, impulsando los programas de maestrías y doctorados, no existe una cultura orientada a hacer de la investigación una prioridad, como lo han hecho otros países, como los asiáticos entre otros. Entre las razones para no hacer de la investigación una política de desarrollo encontramos: La no Priorización por parte del gobierno en razón de la crisis fiscal, de darle los recursos necesarios para tener una verdadera plataforma que impulse la investigación básica y aplicada, para desarrollar proyectos que busquen el uso de nuevas tecnologías en los procesos productivos, académicos y sociales que se requieren para mejorar la calidad de vida, destinando solo el 0,5 del PIB, muy por debajo de la propuesta de la comisión de sabios que sugería niveles por encima del 2%, en un esfuerzo por

alcanzar los países altamente desarrollados. La escasa legitimidad que se le da a la investigación. El poco interés de parte del sector productivo por realizar investigación autóctona, que le de independencia de los grandes costos generados por la utilización de patentes extranjeras. La ausencia de competencias que favorezcan el espíritu científico de parte de las instituciones educativas, que han hecho su énfasis en la profesionalización de sus distintos programas educativos, aun de educación de postgrado, limitándose a realizar extensiones de los programas de pregrado, ausentes de investigación. Sin embargo existen los organismos (OCy T) de orden privado y oficial, encargados de promocionar, apoyar y divulgar los avances investigativos, que tanto la empresa, el gobierno y el sector educativo, están, ejecutando en la búsqueda de nuevas alternativas de investigación. La reglamentación sobre C y T se ha enfocado principalmente en tres tipos de acciones: las de educación superior, fundamentalmente con formación-investigación-extensión; las de fomento asociadas con las actividades investigativas y las acciones sobre apoyo financiero para investigación. La planeación de la CyT ha estado a cargo del consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Para el 2003, Colciencias cuenta con un presupuesto de inversiones de \$44.355.000 millones de pesos, se espera realizar el convenio respectivo con el SENA, para contar con \$ 15.000.000 en la realización de proyectos conjuntos en programas estratégicos, financiación del sistema nacional de innovación y desarrollo, desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, la administración del sistema nacional de CyT y la estrategia de regionalización. El inventario de la investigación en Colombia, se da con las siguientes características.

8.1 CENTROS DE INVESTIGACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y CON LA FORMACIÓN Y EL MEJORAMIENTO CONTINUÓ DE DOCENTES Y AGENTES EDUCATIVOS.

Colciencias decidió citar la cuarta convocatoria de grupos y centros de investigación en agosto del año 2000. La convocatoria tiene los siguientes tres propósitos fundamentales: 1) construir el "mapa" completo de los grupos y centros de investigación científica y tecnológica del país, 2) actualizar el escalafón nacional de grupos y centros de investigación, y 3) apoyar la continuidad y sostenibilidad de los grupos y centros de investigación científica y tecnológica.

Para Colciencias el grupo de investigación científica y tecnológica, visto como la unidad básica moderna de generación de conocimiento científico y de desarrollo tecnológico, es un equipo de investigadores de una o varias disciplinas o instituciones, comprometidos con un tema de investigación en el cual han probado tener capacidad de generar resultados de demostrada calidad y pertinencia.

Para la constitución del Escalafón Nacional se ha considerado que la combinación de cuatro cualidades, calidad, pertinencia, visibilidad y estabilidad, permiten obtener una representación de la excelencia de un grupo de investigación.

La calidad está determinada fundamentalmente por la productividad y excelencia de los resultados, la capacidad para proponer proyectos de investigación delimitando los problemas y estableciendo las herramientas y los instrumentos conceptuales para su desarrollo y solución, el nivel de formación de sus miembros y la intensidad de su dedicación a las labores investigativas. Este criterio es el más valorado, Colciencias le asignó un 60% de la calificación total de la convocatoria a esta cualidad.

La pertinencia de los trabajos que realiza un grupo se entiende como el acuerdo entre los resultados de su acción investigativa y las expectativas e intereses de distintos grupos de la sociedad medida por pares de la comunidad científica internacional, por las oficinas de patentes y registros, por entidades gubernamentales o privadas que les den aplicación, por la industria y el mercado o por otros actores. A la pertinencia Colciencias le asignó un 20% de ponderación del puntaje total con el que compiten los grupos en la convocatoria.

La estabilidad está dada por la capacidad del grupo para tomar en sus manos la gestión de su propia actividad, organizándose para conseguir la financiación, infraestructura, soporte científico-tecnológico, fuentes de información e interacción con distintas instancias locales, regionales, nacionales e internacionales requeridas para llevar a cabo su trabajo científico. A la estabilidad Colciencias le asignó una ponderación del 10%.

La visibilidad social y la credibilidad son un criterio determinante de la excelencia de un grupo de investigación y se gana tanto frente a los grupos de referencia en las áreas en que desarrolla su labor como frente a la sociedad en general. A la visibilidad Colciencias le asignó una ponderación del 10%.

Para poder entrar a identificar los grupos expertos en la labor investigativa orientada hacia la formación de docentes y estudiantes, es necesario establecer las definiciones y diferencias entre un grupo y un centro de investigación, para lo cual es necesario apoyarse en lo que Colciencias, conceptúa en cada uno de ellos.⁴⁷

GRUPO DE INVESTIGACIÓN: Se define Grupo de Investigación científica o

⁴⁷ COLCIENCIAS .Las 50 preguntas más frecuentes a Colciencias. Bogotá.2003

tecnológica como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formular uno o varios problemas de su interés, trazar un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y de otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizados.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: El centro de investigación científica y tecnológica es uno de los entornos institucionales en el cual funcionan los grupos de investigación. Puede ser independiente o estar adscrito a una institución universitaria o no universitaria. Posee una organización formal, un cierto grado de autonomía administrativa y financiera, y puede o no tener personería jurídica propia. Su objeto y actividad principales son la investigación científica o tecnológica pero también realiza otras actividades relacionadas con ciencia y tecnología tales como capacitación y entrenamiento de capital humano, transferencia de tecnología, difusión y divulgación científica y gestión, seguimiento y evaluación de procesos de ciencia y tecnología.

Según datos reportados por Colciencias, en el país existen 1.900 centros de investigación y 13.000 hojas de vida de investigadores reconocidos como tales.

Número de Grupos distribuidos según Programa Nacional de Ciencia y Tecnología

Programa Nacional de Ciencia y Tecnología	Grupos
Biotecnología	18
Ciencia y Tecnología de la Salud	90
Ciencia y Tecnología del Mar	18
Ciencia y Tecnologías Agropecuarias	43
Ciencias Básicas	125
Ciencias del Medio Ambiente y el Hábitat	66
Ciencias Sociales y Humanas	184
Desarrollo Tecnológico Industrial y Calidad	42
Electrónica, Telecomunicaciones e Informática	51
Estudios Científicos de la Educación	69
Investigaciones en Energía y Minería	31
Total	737

Tabla 21 Número de grupos distribuidos según programa nacional de Ciencia y Tecnología

Fuente: Colciencias. Convocatoria de Grupos y Centros 2000. **Cálculos:** OCyT

La existencia de estos grupos depende en algunos casos de la duración del proyecto investigativo, o de los fines por los cuales se ha creado, ya sea para apoyar una unidad académica, o para convertirse en un espacio permanente de producción investigativa. Por lo regular estas agencias dedicadas a la investigación, están asociadas a una institución de educación formal como son las conformadas por las Instituciones de Educación Superior, cuando se trata de centros dedicados a realizar la función investigativa en estas entidades, o grupos independientes, conformados por una o varias personas dedicadas a estos procesos. Muchas de ellas están representadas en fundaciones u ONGs, cuyo objeto social es la investigación. Entre los principales grupos dedicados a la investigación

previamente escalafonados por Colciencias, en términos de producción investigativa encontramos los siguientes:

**PROGRAMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EDUCACIÓN
-GRUPOS ESCALONADOS CONVOCATORIA 2000**

Institución	Grupos	Centro	Ciudad	No Productos	No Investi	Proyectos Colciencias
Universidad de Antioquia	7	7	Medellín	180	51	8
Universidad Del Valle	9	9	Cali	89	92	7
Universidad Nacional	1	1	Bogotá	31	20	0
Universidad Nacional	1	1	Manizales	30	5	0
Universidad Distrital	5	5	Bogotá	87	31	4
Universidad de los andes	2	2	Bogotá	52	23	2
Universidad Pedagógica Nacional	13	13	Bogotá	103	41	7
Universidad Antonio Nariño	1	1	Bogotá	21	4	0
Escuela Colombiana	1	1	Bogotá	10	8	0

de Ingeniería						
Universidad Externado de Colombia	3	3	Bogotá	27	7	0
Universidad Javeriana	2	2	Bogotá	18	9	0
Universidad del Norte	2	2	Barranquilla	9	10	4
CEIP	1	1	Barranquilla	6	4	1
Universidad de Caldas	2	2	Manizales	48	14	0
Universidad Católica	1	1	Manizales	30	5	0
Universidad Del Cauca	1	1	Popayán	1	14	0
Universidad Industrial	1	1	Bucaramanga	11	8	1
Universidad Del Quindío	1	1	Armenia	15	14	0
UPTC	1	1	Tunja	4	22	0
SOCOLPE	1	1	Bogotá	10	4	1
Universidad Central	1	1	Bogotá	4	3	1
U de los Llanos	1	1	Villavicencio	3	2	1
Fundación	1	1	Medellín	24	7	0

Luis Amigo						
FUCAI	1	1	Fusagasuga	21	6	1
Fundación Hemisferio	1	1	Bogotá	3	1	4

Tabla 22 Escalafón de los grupos de investigación

Fuente: Colciencias. La investigación en educación y pedagogía. 1989-1999

Los proyectos de investigación de estos grupos se encuentra en las siguientes temáticas: Educación matemática (desarrollo cognitivo y didáctica) el 12%. Formación ética (Valores y democracia) el 25%. Lenguaje, competencias comunicativas y didáctica el 7 %. Historia de la educación y la pedagogía el 6% Innovaciones educativas el 25%. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación el 7%. Enseñanza de las ciencias el 7%. Estudios sociales en Educación el 11%.

Instituciones Universitarias que albergan 10 o más grupos de investigación

Institución	Número de Grupos
Universidad de Antioquia, Medellín	83
Universidad Nacional de Colombia, Bogotá	71
Universidad del Valle, Cali	62
Universidad de los Andes, Bogotá	55
Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga	43
Universidad del Cauca, Popayán	34
Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá	24
Universidad Nacional de Colombia, Medellín	23
Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín	23
Universidad de Caldas, Manizales	18
Universidad del Norte, Barranquilla	17

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá	17
Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá	16
Universidad Escuela de Administración Finanzas y Tecnología (EAFIT)	15
Fundación Universitaria de Boyacá, Tunja	11
Universidad Nacional de Colombia, Manizales	10
Universidad Externado de Colombia, Bogotá	10

Tabla 23 Instituciones Universitarias que albergan grupos de investigación

Fuente: Colciencias. Convocatoria de Grupos y Centros 2000. **Cálculos:** OCyT

Centros o institutos de investigación no dependientes de universidades que albergan 4 o más grupos de investigación

Centro o Instituto de Investigación	Número de Grupos
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR , Santa Marta	8
Instituto Nacional de Salud , Bogotá	8
Corporación para Investigaciones Biológicas (CIB) , Medellín	7
Centro Nacional de Investigaciones de Café -CENICAFÉ , Chinchiná	7
Centro Internacional de Física , Bogotá	5
Centro de Investigación en Palma de Aceite , Bogotá	4
Centro de Estudios Ganaderos y Agrícolas , Bogotá	4
Fundación Natura (Natura&co.) , Bogotá	4
Fundación Cardioinfantil Instituto de Cardiología , Bogotá	4
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas - CIOH	4
Centro de Investigación y Educación Popular , Bogotá	4

Tabla 24 Centros de Investigación diferentes a las Instituciones de Educación Superior

Fuente: Colciencias. Convocatoria de Grupos y Centros 2000. **Cálculos:** OCyT

Grupos según Tipo de institución que los alberga

Tipo de Institución	Grupos
Universidad Pública	416
Universidad Privada	216
Centro de Investigación	43
Entidad Gubernamental	18
ONG (Fundación, Asociación, Consultores)	17
Instituto de Investigación	13
Empresa Privada	7
Centro de desarrollo tecnológico	4
Otros Centros Educativos	2
Hospital Universitario	1
Total	737

Tabla 25 Grupos de investigación de acuerdo con las instituciones que los albergan

Fuente: Colciencias. Convocatoria de Grupos y Centros 2000. **Cálculos:** OCyT

8.2 LÍNEAS, ÁREAS Y CAMPOS DE INVESTIGACIÓN

Al igual que el sector educativo se encuentra fraccionado en subsectores, la investigación en educación, guarda estas mismas características. En cada uno de los niveles de la educación formal, la no formal e informal se ha encontrado distintos campos de investigación, que dan cuenta de las investigaciones hechas por docentes o expertos dedicados a esta profesión. A nivel nacional **Colciencias** cuenta con un plan estratégico de apoyo al desarrollo de investigaciones en **Ciencia y Tecnología**, las cuales le dan a la comunidad académica los lineamientos necesarios para enfocar sus esfuerzos investigativos. Este plan está definido en las siguientes estrategias:

- Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Promover la investigación científica y la generación de conocimiento.
- Promover la innovación, competitividad y desarrollo tecnológico
- Apoyar la formación de Capital humano en **I&D** en áreas estratégicas
- Fortalecer mecanismos de comunicación pública de la **C&T**
- Fomento de una cultura de la **Ciencia** y la **Tecnología** en los niños, las niñas y los jóvenes.
- Consolidar un sistema de información, seguimiento y evaluación de la actividad.

El sistema Nacional de Ciencia y Tecnología esta conformado por 11 programas nacionales, en los cuales se encuentra el programa de Estudios Científicos en Educación, el cual esta abierto a los centros, grupos o investigadores activos que en los últimos cinco años hayan realizado alguna producción académica

El Programa de Estudios Científicos en Educación tiene como misión el fortalecimiento de la capacidad de investigación y de generación de conocimientos en el área. Sus resultados se orientarán a la comprensión y la transformación de los procesos educativos y a la formulación de políticas educativas que permitan el desarrollo integral de la población colombiana. Los objetivos específicos del programa son:

- Fomentar y apoyar procesos de investigación y análisis en torno a los problemas sociales y pedagógicos de la educación.
- Fortalecer el saber educativo como un campo interdisciplinario en relación con las múltiples dimensiones y determinaciones de la realidad educativa.

- Estimular el surgimiento de nuevos grupos de investigación que contribuyan a la ampliación de la comunidad científica nacional en educación.
- Apoyar procesos de intercambio y circulación de los desarrollos científicos producidos en el contexto educativo nacional e internacional.
- Estimular en las Facultades de Educación la definición de programas y líneas de investigación en torno a los problemas pedagógicos y sociales de la educación.
- Apoyar la formación superior avanzada de investigadores en el campo de la educación.
- Estimular en la educación superior los procesos de investigación pedagógica, dirigida al mejoramiento del conocimiento científico y tecnológico en la educación básica.
- Promover acciones sistemáticas de formación, difusión, intercambio y socialización de resultados investigativos.
- Fomentar la participación de diferentes entidades del sector educativo y productivo con el objeto de aunar esfuerzos investigativos y racionalizar el uso de los recursos para la generación y producción de conocimientos en educación.
- Impulsar procesos de renovación curricular en la educación superior.
- Contribuir a la Cualificación de la formación en ciencias y mejorar el acceso a las nuevas tecnologías.
- Mejorar el nivel de formación disciplinaria de los docentes del país.
- Apoyar el estudio de temas de gran relevancia para la educación, mediante la recepción de proyectos de investigación por convocatorias específicas.

8.3 LÍNEAS DE ACCIÓN

De acuerdo con las orientaciones y las políticas educativas consignadas en los

recientes documentos nacionales que dan continuidad al proceso de reforma educativa emprendido desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, y particularmente atendiendo los propósitos y objetivos consignados en el marco de referencia de la política educativa nacional, el Plan Estratégico del Programa Nacional de Estudios Científicos en Educación identifica tres grandes líneas de investigación:

Educación y Pedagogía

Educación y Sociedad

Educación Superior

8.4 TEMATICAS QUE IDENTIFICAN UNA TENDENCIA DE LAS INVESTIGACIONES EN COLOMBIA.

El estado del arte sobre la investigación educativa en Colombia, realizada por expertos de acuerdo con convocatorias realizadas por instituciones que financian y apoyan la realización, de proyectos educativos, han permitido establecer algunas categorías y temáticas, que dan cuenta, hacia donde se orientan las investigaciones en cada uno de los subsectores del servicio educativo Colombiano.

- En la Educación Superior⁴⁸ : A nivel de la educación superior, existen tantas líneas de investigación, como instituciones, con el objetivo de plantear programas y proyectos de investigación, dentro de las funciones asignadas a este tipo de educación. Las siguientes son las temáticas en las cuales se investiga en las IES.
- Acceso oferta y demanda

⁴⁸ ICFES. La investigación sobre la educación superior en Colombia. Bogotá. 2002

- Áreas del conocimiento: disciplinas, interdisciplinariedad, profesiones, investigación, ciencia y tecnología, postgrados
- Aspectos institucionales: sistema de ES-instituciones: acreditación, finanzas, calidad, gestión, autonomía, desarrollo, misión, prospectiva, crisis, política
- Aspectos pedagógicos: enseñanza-aprendizaje, evaluación didácticas
- Bienestar universitario
- Currículo-planes de estudio
- Egresados
- Estudiantes
- Formas no convencionales en ES: a distancia, no formal
- Profesores
- Relación con el entorno, extensión, movilidad, empresa.

En la educación formal⁴⁹: (Superior, preescolar, básica y secundaria), se dan las siguientes temáticas:

- Educación matemática, desarrollo cognitivo y didáctica
- Lenguaje, competencias comunicativas y didáctica
- Formación ética, valores y democracia
- Historia de la educación y la pedagogía
- Innovaciones educativas
- Nuevas tecnologías aplicadas a la educación
- Enseñanza de las ciencias
- Estudios sociales de la educación
- Educación superior.

A la par de Colciencias existen otras instituciones que financian la realización de

⁴⁹ COLCIENCIAS. La investigación en educación y pedagogía. Proyectos de investigación 1989-1999.

investigaciones en el campo educativo, como es el caso de:

La Fundación Corona

La Fundación en el campo educativo se ha trazado las siguientes líneas programáticas:

Línea programática 1: calidad y gestión educativa

Programa de gestión escolar

Contribuye a mejorar la calidad de la educación mediante la divulgación y aplicación masiva del modelo de mejoramiento escolar.

Proyectos:

- Estudios de caso de mejoramiento de la gestión escolar
- Diseño de Herramientas de Mejoramiento de la Gestión Escolar
- Evaluación del Proyecto Diseño de Herramientas de Mejoramiento de la Gestión Escolar
- Fortalecimiento de Corpoeducación para prestar servicios de Mejoramiento Escolar
- Formación de Rectores
- Difusión y apropiación social de la gestión escolar

Programa gestión educativa local

Mejora la organización del servicio educativo mediante el diseño y validación de un modelo de gestión local educativa y de asistencia técnica a los municipios.

Proyectos:

- Estudio de casos de gestión descentralizada
- Mejoramiento de la gestión educativa local en municipios grandes
- Mejoramiento de la gestión educativa local en municipios pequeños

Bogotá.1999

Línea programática 2: políticas públicas en educación

Programa educación, debate y reforma

Genera información e insumos técnicos para calificar el debate sobre políticas públicas educativas.

Proyectos:

- Libreta de calificaciones del sector educativo
- Pluralidad en la manera de hacer política educativa: la reforma del sector
- Financiación por capitación
- Ley 60

Programa agenda ciudadana de educación

Vincula activamente a la ciudadanía en la deliberación sobre las políticas educativas.

Proyectos:

- Educación, compromiso de todos
- Empresarios por la educación

La Fundación Antonio Restrepo Barco

La Fundación adelanta proyectos en salud, familia, participación social y mejoramiento del ingreso y se ha trazado seis áreas básicas de intervención:

1. Calidad de la Educación
2. Nuevos horizontes y alternativas para los jóvenes
3. Derechos y protección integral de la niñez

4. Gestión en salud
5. Participación social y mejoramiento del ingreso
6. Comunicación para el desarrollo

Particularmente en el área de educación, la Fundación Restrepo Barco tiene como objetivo contribuir con el desarrollo de un sistema educativo de alta calidad, a través del impulso a la formación de maestros, el desarrollo de pedagogías innovadoras y la producción de medios y materiales educativos.

LA Fundación FES

La División de Educación tiene como propósito ayudar al mejoramiento de la calidad de la educación en el país, especialmente en los sectores menos favorecidos, a través de la investigación, la gestión de proyectos, la innovación educativa y la difusión de resultados de investigaciones, en los siguientes programas

- Formación a docentes
- Fomento a la Investigación (Proyectos como Nautilus, Atlántida, Pléyade, Cucli y Antares, se han distinguido a nivel regional y nacional por fomentar la investigación, el espíritu científico y la creatividad en los distintos actores del proceso educativo a través de procesos de acompañamiento con asesores expertos.
- Producción de Materiales Educativos

El Convenio Andrés Bello

En el proceso de integración regional, cuenta con las siguientes líneas programáticas en lo relacionado con la investigación en Educación.

- Enseñanza de la historia
- Foro Andrés Bello
- Materiales Educativos
- Aula Viva
- Cátedras Andrés Bello
- Formación de Docentes
- Desarrollo de innovaciones Educativas

La Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia-ACAC

La misión de ACAC es trabajar por el fomento de la ciencia y la tecnología como bases para el desarrollo nacional.

- **Objetivos**

Las acciones de la asociación están encaminadas al logro de los siguientes objetivos:

- Promover y apoyar actividades científicas y de desarrollo tecnológico.
- Trabajar por la integración nacional de las comunidades científica, tecnológica y académica.
- Contribuir a la creación de mecanismos que posibiliten la integración de la comunidad científica y tecnológica colombiana dentro del contexto internacional.
- Impulsar el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y asesorar al gobierno en materia de política científica y tecnológica.

- Contribuir a la difusión y popularización del conocimiento científico y tecnológico.
- Fomentar el desarrollo y la transferencia de tecnología
- Promover y orientar actividades científicas juveniles.
- Asesorar a individuos y entidades que desarrollen actividades en el campo de la ciencia y la tecnología.

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO -"IDEP"

Misión:

Fomentar, desarrollar y divulgar investigaciones, innovaciones y acciones de comunicación educativa en el marco de las políticas sectoriales, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, buscando el desarrollo pedagógico de los docentes y la cualificación de los aprendizajes de los niños y jóvenes del Distrito Capital. El IDEP hace impacto en dos escenarios fundamentales. Uno es la creación de un movimiento de colegios y universidades para focalizar acciones de investigación e innovación hacia el mejoramiento de los aprendizajes en el aula y para desarrollar nuevos modelos de formación permanente de profesores(as). El segundo tiene que ver con el estímulo de nuevas formas de relación entre educación y medios de comunicación.

El IDEP cristaliza iniciativas renovadoras

- **Califica las investigaciones educativas**
- **Orienta y califica la innovación en el aula de clase**
- **Genera nuevas propuestas entre comunicación y educación**
- **Aporta elementos para renovar los planes de formación inicial y permanente en las facultades de educación**
- **Sugiere líneas de focalización para proyectos Educativos Institucionales (PEI)**
- **Genera nuevas propuestas de materiales educativos para la educación básica y media**

La Sociedad Colombiana de Pedagogía-SOCOLPE

Las últimas décadas han conocido la proliferación de investigaciones y la consolidación de grupos de investigación en el campo de la educación y la pedagogía. Para contribuir al fortalecimiento de la comunidad académica, SOCOLPE ha otorgado un lugar especial a la promoción, gestión y desarrollo de actividades investigativas; se trata de una apuesta fundamental en la perspectiva de repensar los problemas educativos y pedagógicos actuales.

- Democracia ética y convivencia en la escuela
- Currículo, evaluación y políticas educativas
- Historia de la educación y la pedagogía
- Enseñanza de las ciencias sociales

- Evaluación y políticas sociales
- Formación de maestros.
- Generación e infancia y escuela.

En el Sistema Nacional de educación para el trabajo se dan las siguientes temáticas: Para impulsar las políticas de innovación que necesita el país, el SENA debe ser facilitador de los proyectos de investigación aplicada para Innovación y Desarrollo Tecnológico con el propósito de mejorar la productividad y competitividad de las empresas y de los sectores productivos en articulación en clusters y cadenas productivas, dinámicos, relevantes y promisorios de las regiones. En el plan sectorial del SENA, aparecen las siguientes campos de estímulo a los procesos de innovación.

- Apoyo a proyectos empresariales de Innovación y Desarrollo tecnológico a través de los CDT´s, Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica, Centros de Investigación de Universidades y otros actores (Entidades regionales operadoras certificadas)
- Apoyo a proyectos regionales de Innovación mediante los Centros del SENA, en alianza con los agentes regionales del S.N.I. también certificados por el SENA
- Capacitación en la gestión de la tecnología y la innovación a empresarios y agentes regionales del S.N.I.
- Sistema de servicios tecnológicos y acreditación de laboratorios en Centros de Formación del SENA
- Facilitar la transferencia e implantación de las tecnologías de gestión para el mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas

- Construcción de capacidades regionales en productividad y ventajas competitivas a través de los operadores certificados

8.5 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL PERÍODO

Las investigadoras Miriam Henao e Ingrid Rueda, sobre los resultados de la investigación educativa en Colombia, en la última década comentan lo siguiente⁵⁰:

“La investigación en educación es escasa, entre otras razones específicas, por la muy limitada base de investigadores del campo formados a alto nivel, por la ausencia de la investigación como acción pedagógica en los planes de estudios de las licenciaturas y programas de formación de educadores, en los que no se forma en una cultura que reconoce en el mundo de la escuela, sus actores y sus relaciones, objetos de investigación y fuentes de problemas a investigar. También escasa, en razón a la prácticamente inexistencia de políticas de fomento y estímulo a la investigación en educación, hasta hace pocos años, y a la falta de difusión y sobretodo de articulación de los resultados de la investigación educativa a los currículos de formación de educadores y a la formulación de políticas públicas para la educación.”

En la Educación Superior a pesar de la proliferación de estudios sobre este Subsector, el ICFES, señala que en su mayoría, estas carecen de calidad y pertinencia con los fines de la educación, quedándose en el nivel de descripciones, ausentes de toda rigurosidad y calidad en el tratamiento de los temas.

Los resultados de las investigaciones en educación superior en la década de los noventa, en el estudio realizado por el ICFES, sobre el estado del arte de la investigación en la educación superior, de un total de 330 posibles documentos

⁵⁰ *Ibíd.* .pag-15

sobre investigación, se tomo una muestra de 142 informes de investigación, en los cuales surgieron 11 categorías objeto de investigación. Los cuales e presentan en la siguiente tabla.

Categorías de investigación en la educación superior

Categoría	No	%
Acceso-oferta-demanda	3	2.1
Áreas del conocimiento: disciplina, interdisciplinariedad Profesiones, investigación, ciencia y tecnología, postgrados	16	11.2
Aspectos institucionales; sistema de ES-Instituciones: acreditación, finanzas, calidad, gestión, autonomía, desarrollo, misión, prospectiva, crisis, políticas	37	26.0
Aspectos pedagógicos; enseñanza- aprendizaje, evaluación, didácticos	35	24.6
Bienestar universitario	8	5.6
Currículo-planes de estudio	11	7.7
Egresados	3	2.1
Estudiantes	9	6.3
Formas no convencionales en ES: a distancia, no formal	4	2.8
Profesores	6	4.2
Relación con el entorno: extensión, movilidad , empresa	10	7.0
TOTAL	142	100%

Tabla 26 categorías de investigación en la Educación Superior

Fuente: Estado del arte de la investigación en la educación superior

Entre 1989 Y 1999, Colciencias aprobó 145 investigaciones en educación en el programa de estudios científicos en educación de un total de 400 aspirantes .Se paso de 7 estudios en 1990 a 145 en el periodo mencionado anteriormente .La siguiente tabla muestra el número de investigaciones realizadas en cada categoría

. Estos estudios nacieron de dos vías: La primera en la libertad académica para proponer proyectos de investigación y la segunda bajo la orientación temática establecida, por el programa de educación. Los investigadores provienen de diferentes sectores de la educación, desde el nivel básico, hasta la educación superior. Representando grupos, centros, fundaciones o investigadores que actúan en forma individual.

Temáticas de investigación en educación y pedagogía

Temáticas	No	%
Educación matemática, desarrollo cognitivo y didáctica	26	17,9
Lenguaje, competencias comunicativas y didácticas	25	17,2
Formación ética, valores y democracia	14	9,6
Historia de la educación y la pedagogía	10	6,8
Innovaciones educativas	20	13,7
Nuevas tecnologías aplicadas a la educación	13	8,9
Enseñanza de las ciencias	9	6,2
Estudios sociales en educación	16	11,0
Educación Superior	12	8,3
Total	145	100.0

Tabla 27 Tematicas de investigación en educación y pedagogía

Fuente: Colciencias. La Investigación en educación y pedagogía. Proyectos de investigación 1989-1999

8.6 REDES DE INVESTIGACIÓN REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES

Concepto de RED

En el campo de la investigación a nivel mundial y ahora en Colombia, se están creando comunidades entre los diferentes grupos dedicados a la investigación, con el fin de crear espacios, donde se puedan unir esfuerzos y compartir experiencias que redunden en un mayor beneficio de la producción académica. Convirtiendo el trabajo en equipo, como una competencia básica en la vida del investigador. "Las redes académicas". Término señalado por el investigador Jorge Charum, están caracterizadas por la asociación voluntaria de los investigadores, en la búsqueda de propósitos comunes, donde la comunicación y la cooperación que hay entre sus miembros, permite realizar la construcción social del conocimiento, utilizando para ello códigos que facilitan la interacción entre sus integrantes. Los participantes en estas redes, se caracterizan por la apertura de sus mentes en la aceptación de diferentes propuestas, dispuestos a consultar y compartir las diferentes posibilidades que hay en la búsqueda del conocimiento. Creando corredores, donde circula libremente los saberes adquiridos. Para Colciencias las redes de investigación son la expresión de la cooperación internacional más representativa en la actualidad. Su objetivo es facilitar la interacción, la cooperación y la transferencia de conocimientos entre los grupos de pises miembros de la red. Estos colectivos han permitido inclusive organizar en redes la Diáspora intelectual,

de investigadores expatriados altamente calificados , como es el caso de la Red Caldas, donde los investigadores nacionales, que se encuentran en otros países, han podido compartir sus experiencias y producción académica, con el fin de contribuir en alguna forma en el desarrollo del país.

8.7 LAS REDES DE COOPERACIÓN: UN MODELO ORGANIZACIONAL DE ARTICULACIÓN PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.⁵¹

Las redes de cooperación se han convertido en un componente importante en los procesos de generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación. Entre las funciones de estas redes se le asignan el papel de nuevos modelos organizativos para:

- El fortalecimiento institucional
- La articulación de sistemas de ciencia y tecnología y de innovación
- La articulación de lo local, con lo regional, lo nacional y lo global

Las redes de cooperación encierran los conceptos de (a) asociación, es decir relación de interesados con propósitos comunes de participación y colaboración, pero con diferenciaciones en sus relaciones y aportes; (b) complementación de capacidades; (c) sinergia de interrelaciones; (d) estructura horizontal de cooperación/colaboración/corresponsabilidad; (e) transferencia de aprendizaje, productos, resultados (f) planes de acción-proyectos que comprometen a los asociados. En estas redes se dan los intercambios y definiciones no jerárquicas ni burocráticas entre sus integrantes. Esto supone la existencia de personas asociadas, grupos e instituciones de conocimiento que adquieren significación

⁵¹ Jaramillo, Salazar Hernán. Las redes de Cooperación. En: Revista Ciencia y Tecnología. Vol. 19. No 2 .Bogotá.2001

social, de manera no individual, sino integrando conjuntos organizacionales.

8.8 REDES Y ORGANIZACIONES PEDAGÓGICAS DE MAESTROS

Ejemplos de estas redes de cooperación en Colombia en la década de lo noventa, en el campo de la educación, en especial la conformada por docentes que hacen investigación en el aula, con la permanente producción académica. Existen registros a través de Expedición Pedagógica Nacional de la existencia de algunas de ellas en el panorama nacional, las cuales han sido conformadas con la visión de desarrollar proyectos interdisciplinarios, en la búsqueda de innovaciones educativas. Las siguientes redes, han tenido incidencia en el hallazgo de nuevas propuestas investigativas.⁵²

Redes y organizaciones pedagógicas de maestros

RED	REGION	OBJETIVO
Docentes-Ceid Ademacor-	Córdoba	Se propone la transformación de la escuela, la Cualificación docente y la autocualificación de sus miembros
Centro de investigaciones sociales "La Gotera"	Nariño	Esta dedicado a la investigación pedagógica y a la Cualificación de docentes.
Centro de estudios e investigaciones Docentes de Risaralda	Risaralda	Propicia debates pedagógicos, investigaciones y reflexiones científicas y filosóficas
Comisión de Investigación del Magdalena Medio	Magdalena Medio	Se propone levantar información sobre investigaciones en educación de la región, desarrollar procesos formativos en investigación para docentes y consolidar una red

⁵² Universidad Pedagógica Nacional. Redes y organizaciones pedagógicas de maestros. En: Revista nodos y nudos. Vol. 2 No 12. Bogotá .2002

Comisión pedagógica de la ADE	Bogotá	Tiene cinco ejes de trabajo: formación interna, y de maestros en ejercicio, publicaciones, eventos y relaciones interinstitucionales, y seis grupos de trabajo
Comité Departamental de la Calidad de la Educación y Plan Decenal de Santander	Santander	Sus propósitos son avanzar en la movilización por la educación en Santander y fortalecer las experiencias de trabajo provincial y municipal como estrategia organizativa para definir políticas.
Grupo de Fomento a la Investigación	Bogotá	Esta conformado desde 1992 por maestros que asumen las tareas de autoformación reflexionado sobre su práctica diaria
Grupo de Gestión Ambiental Agudequin	Armenia	Fortalecen las organizaciones ecológicas dentro de las instituciones educativas
Red de Capacitación de Docentes en Investigación Educativa, RECADI	Bogotá	Promovida por el Convenio Andrés Bello, surge con el propósito de apoyar a los maestros en ciclos de investigación educativa y en la formación en proyectos en innovación educativa
Red de Cualificación de Educadores en Ejercicio, RED-CEE, (Nacional) – Universidad Pedagógica Nacional	Bogotá	Apoya y promueve la consolidación de redes, entendidas como comunidades de saber pedagógicos de maestros.
Red de docentes de la Pedagogía Freinet	Nacional	Se reúnen alrededor de experiencias, retomando principios pedagógicos de Celestine Freinet
Red de Enseñanza de la Biología-Universidad	Bogotá	Tiene como propósito posibilitar la comunicación de experiencias y el dialogo

Pedagógica Nacional		entre docentes e investigadores en torno a la enseñanza de la Biología
Red de Enseñanza de las ciencias, "Nemqueteba"	Nacional	Organizada en torno a la enseñanza de las ciencias. Preparan cursos de profundización en ciencia y tecnología
Red de formación Pedagógica en educación para la democracia	Valle del Cauca	Fomenta y propicia prácticas de formación en derechos humanos y pedagogía.
Red de maestros de la infancia-Red Mai	Bogotá	Maestras de preescolar configuran la red de maestras de la infancia, alrededor de inquietudes, necesidades y sueños sobre las didácticas y el apoyo a la niñez
Red de Maestros Escritores	Nacional	Surge de la experiencia de la Fundación Restrepo Barco con la revista Alegría de enseñar, ante la necesidad de los maestros de escribir sobre su práctica pedagógica.
Red de maestros Investigadores en el sector rural tolimese, REDIR	Tolima	Es un mecanismo abierto, de carácter no competitivo, que sirve para intercambiar información entre los maestros rurales del tolima y las instituciones educativas.
Red Pedagógica del caribe	Regional	Sus propósitos son reconocer, potenciar y dinamizar las experiencias, proyectos y prácticas pedagógicas que desarrollan los maestros
Red pedagógica de Caldas	Caldas	Se han creado anillos que propician el encuentro de maestros según áreas de interés: lecto-escritura, matemáticas y ciencias, y mujer

Tabla 28 Redes y organizaciones pedagógicas de maestros

Fuente: Revista nodos y nudos. No 12

Estrategia de Regionalización de las Redes de ciencia y Tecnología en Colombia.

Colciencias cuenta con una estrategia de regionalización en la conformación de redes en Ciencia y Tecnología que es un punto de enlace y ayuda a los procesos de gestión y coordinación regional de la ciencia y la tecnología. La coordinación se hace a través de los Consejos departamentales y Municipales de Ciencia y tecnología y los Consejos Departamentales de competitividad, entre otros. La oficina de regionalización tiene como líneas de acción el apoyo a proyectos para el fortalecimiento de redes de investigación-acción y el fomento de la planificación y definición de agendas prospectivas regionales de ciencia y tecnología.

“El componente de gestión de esta estrategia según la política regional del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, busca fortalecer la articulación y la cohesión de los actores locales y regionales: universidad, gobierno, empresas y organizaciones sociales, para la definición de prioridades, estrategias y la organización institucional de sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación”.

Con la institucionalización del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología colombiano, a comienzos de la década de 1990, en el cual la regionalización se identifica como uno de sus ejes estratégicos y con la organización de las siete Comisiones Regionales de C&T, a partir de 1994, se establece la Política de Regionalización de C&T, que se fundamentó en dos componentes: La incorporación de la Estrategia de regionalización en los Programas Nacionales de C&T, por una parte; y el fortalecimiento de la capacidad de operación de las Comisiones Regionales, por la otra. Sobre estas bases de política se fundamentó la dimensión regional del SNC&T en la última década.

En esta estrategia de regionalización, se destaca en el país los logros obtenidos por tres redes en Ciencia y Tecnología en las siguientes regiones: **Pacífico,**

Amazonia y Orinoquía.

RED PACIFICO⁵³

Esta red esta conformada por los departamentos de Valle del Cauca, Nariño, Choco y del Cauca. La red pacifico se propone que la Ciencia y la Tecnología sea un factor determinante en la construcción de la región, creando condiciones organizacionales y culturales que estimulen en los actores el trabajo colaborativo, el aprendizaje colectivo y continuo y la generación de conocimiento pertinente para la solución de las necesidades más apremiantes de la región.

Dinámica de la Región Pacífica	Valle	Cauca	Nariño	Choco
Total de proyectos presentados en 13 años	897	160	88	24
Colciencias	792	82	59	17
Corporación Autónoma Regional	28	18	-	-
Instituto de Fomento Industrial	3	18	-	-
Gobierno Departamental	15	27	2	-
Pronatta	38	30	25	7
Sena	21	1	1	-

Tabla 29 Red de la región pacífica

Fuente: Redes regionales de Ciencia y Tecnología. Operacionalización de un proyecto. Vladimir Quintero. 2002

En estos proyectos están involucradas las siguientes entidades educativas:

Universidad del Valle, Santiago de Cali, del Cauca, de Nariño y la Tecnológica de Choco. La temática de los proyectos presentados esta referida a los siguientes

⁵³ *Ibíd.*-p-33

campos: ciencias básicas, ciencias sociales, ciencias de la salud y estudios científicos en educación. Transferencia de tecnología. Ciencia y tecnologías agropecuarias. Electrónica, comunicaciones e informática.

RED AMAZONIA

Esta red esta conformada por los departamentos de: Amazonas, putumayo, Guaviare, Guanía, Caqueta, Vaupes.

La agenda prospectiva de la región esta definida por los siguientes temas:

- Mejoramiento de la educación a todos los niveles
- Análisis del impacto del narcotráfico y grupos armados
- Creación y fortalecimiento del Capital Social
- Incorporación de tecnologías para el desarrollo eco turístico
- Desarrollo científico y tecnológico para el manejo de recursos no maderables.

Resumen de la actividad de C y T en la región Amazonica.

Dinámica de la región Amazonia 1988-2001	Amazonas	Putumayo	Guaviare	Guainia	Caqueta	Vaupes
Total de proyectos presentados en 13 años	11	23	11	4	28	7
Colciencias	6	5	2	-	15	-
Corporación Autónoma Regional	-	-	-	-	-	-
IFI	-	-	-	-	-	-
Gobierno Departamental	-	4	-	-	-	-
Pronatta	5	14	9	4	13	7
Sena	-	-	-	-	-	-

Tabla 30 Red de la Amazonia

Fuente: Redes Regionales de Ciencia y Tecnología. Operacionalización de un

proyecto. Vladimir Quintero.2002

La Universidad Nacional con sede en Leticia ha sido la institución educativa, con mayor apoyo a los programas de la región. Especialmente en el Programa Nacional de Medio Ambiente. Los proyectos de investigación presentados, corresponden a las siguientes temáticas: Ciencia y Tecnología de la salud, Ciencia y Tecnología del mar, Ciencia y Tecnologías Agropecuarias, Ciencias Sociales y humanas y Sistemas de información. Transferencia tecnológica en los subsectores agrícola y forestal.

RED ORINOQUIA

Esta red esta conformada por los siguientes departamentos: Del meta, del Vichada, del Casanare, del Arauca. En la región los proyectos presentados, están representados en los siguientes campos: Ciencia y tecnología del mar y ciencia y tecnologías agropecuarias, transferencia tecnológica en el Subsector agrícola. El instituto de investigaciones de la Orinoquía colombiana aparece como el único centro de investigación.

Resumen de los proyectos presentados en la región de Orinoquía:

Dinámica de la región Orinoquía 1988-2001	Meta	Vichada	Casanare	Arauca
Total de proyectos presentados en 13 años	65	3	10	16
Colciencias	28	-	2	3
Corporación Autónoma Regional	-	-	2	-
IFI	-	-	-	-
Gobierno departamental	-	-	-	-
Pronatta	37	3	5	13
Sena	-	-	1	-

Tabla 31 Red Orinoquia

REDES INTERNACIONALES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN.

En Latinoamérica existen distintas redes de investigación dedicadas a la

investigación. La Internet es la madre de las redes. Las primeras experiencias educativas con redes datan de hace bastante tiempo. Pero ha sido en los últimos diez años y a causa del tremendo impacto social de la Internet, cuando numerosos educadores han tenido acceso a las redes informáticas por primera vez y han comenzado a desarrollar iniciativas para utilizar este nuevo medio de comunicación en su práctica docente o en su perfeccionamiento profesional. Las administraciones educativas han comprendido el poder de las redes informáticas y están auspiciando de modo acelerado la interconexión de los centros educativos de diferentes niveles y la formación del profesorado. Hablar hoy de educación y redes es hablar de las posibilidades educativas de la Internet, la red de redes.

Este medio en el cual se unen los ordenadores, ha hecho posible la creación virtual de redes educativas, que han facilitado la interconexión de las agencias educativas en el hemisferio. Las redes de mayor demanda en la región, son aquellas que están asociadas a organismos dedicados a la investigación educativa. Entre encontramos las siguientes:

REDUC: Red Latinoamericana de Información y Documentación en Educación. Desde su creación ha tenido los siguientes objetivos:

- Conectar el conocimiento en educación con la acción y los procesos de toma de decisiones, con el fin de contribuir a mejorar la calidad y la eficiencia de la educación en los países de la región.
- Recopilar estudios, investigaciones, e información sobre educación en América Latina.
- Procesar estas investigaciones en forma de abstracts o Resúmenes Analíticos en Educación (RAE)

- Diseminar esta información procesada entre un variado conjunto de usuarios REDUC
- Contribuir al desarrollo de conversaciones informadas acerca de la educación en la región, orientadas a producir nuevos conocimientos para enfrentar los principales problemas educativos en cada país.

OEI-Organización de Estados Iberoamericanos

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

Los Estados Miembros de pleno derecho y observadores son todos los países iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

La sede central de su Secretaría General está en Madrid, España, y cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Colombia, El Salvador, México y Perú, así como con Oficina Técnica en Chile.

La financiación de la OEI y de sus programas está cubierto mediante las cuotas obligatorias y las aportaciones voluntarias que efectúan los Gobiernos de los Estados Miembros y por las contribuciones que para determinados proyectos puedan aportar instituciones, fundaciones y otros organismos interesados en el mejoramiento de la calidad educativa y en el desarrollo científico-tecnológico y

cultural.

PREAL-Programa de promoción de la Reforma Educativa en América Latina

El Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe (PREAL) es una red hemisférica de organizaciones interesadas en promover la revitalización de la educación en las Américas. Su propósito es impulsar un diálogo regional informado sobre política educacional y reforma educativa. Incluye a actores provenientes de organizaciones de la sociedad civil, del sector gubernamental, organismos internacionales, representantes del sector empresarial, de universidades y, en general, a actores del mundo

político y social.

Redes Regionales coordinadas por la UNESCO Santiago

La Oficina Regional de Educación de la UNESCO ha implementado diversas redes destinadas a potenciar las actividades regionales, generando cooperación y sinergia entre distintos actores e instituciones, en los países y entre ellos.

Las redes trabajan con las escuelas, docentes, investigadores, profesionales de los ministerios de educación de los países y con otras instituciones en la región. A partir de las necesidades que detecten los países durante la implementación del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC) se podrán generar nuevas redes.

- Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO

Red integrada por escuelas de los países, cuyo propósito es movilizarlas en la realización de proyectos pilotos destinados a fortalecer el papel de la educación en

la promoción de una cultura de paz y tolerancia.

- Red de Liderazgo Escolar

Red de directivos y equipos de dirección de los establecimientos educativos para motivar su liderazgo en pro del mejoramiento de los aprendizajes y del desarrollo de la institución educativa.

- Red de Innovaciones Educativas “INNOVEMOS”

Red de instituciones y organizaciones de investigación educativa y formación docente que investigan, analizan innovaciones y buenas prácticas en procura de mejorar los aprendizajes escolares.

- Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE)
- Red de los sistemas de medición y evaluación de la calidad de la educación de los Ministerios de Educación de los países.
- Sistema Regional de Información (SIRI)
- Red de los sistemas y equipos de producción y análisis de la información estadística de los Ministerios de Educación de los países.
- Red de Educación Científica
- Red de Universidades responsables por la formación inicial, en servicio y de postgrado de docentes en el área de ciencias.
- Foro Permanente de Educación Secundaria
- Red de representantes de los ministerios de educación responsables de educación secundaria, universidades e instituciones de formación de

docentes, grupos de investigación, docentes y representantes de otros sectores de la sociedad vinculados a la educación de adolescentes y jóvenes.

- Red Regional de Educación para Todos (EPT) en América Latina
- Red integrada por los coordinadores nacionales de Educación para Todos, junto con los representantes de organizaciones de la sociedad civil y de las agencias de cooperación internacional. Fue creada para acompañar el proceso de elaboración y seguimiento de los Planes Nacionales de EPT en los países.

RCI: Red Colombiana de Cooperación Internacional para la Educación Superior

Es la respuesta de las universidades colombianas al proceso de la internacionalización de la educación superior en un mundo globalizado.

¿Que hace la RCI?

- Promueve la cultura de las relaciones interinstitucionales e internacionales e impulsa proyectos y programas de cooperación entre sus miembros.
- Busca fortalecer la capacidad de gestión y negociación internacional de las instituciones que la conforman.
- Dinamiza los servicios de información entre los miembros, apoyándose en nuevas tecnologías.
- Establece vínculos de cooperación con asociaciones y redes similares a nivel nacional e internacional.

- Informa y divulga entre sus miembros, programas y proyectos de educación superior de otros países y de organismos internacionales y difunde internacionalmente los programas de las instituciones miembros.
- Contribuye a la formación y capacitación de las personas encargadas de las relaciones internacionales en el sector de la educación superior.
- Brinda asesoría a instituciones del sector educativo en la organización y desarrollo de procesos, estrategias y acciones de cooperación y relaciones internacionales.
- Participa en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en actividades, proyectos y programas internacionales.
- Apoya el proceso de internacionalización local y regional en la educación superior.

8.9 PUBLICACIONES INTERNACIONALES DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS PRODUCIDAS EN COLOMBIA

Para medir la internacionalización de las publicaciones de investigaciones educativas producidas en Colombia, es necesario realizar una mirada a la indexación que hace Colciencias de las revistas realizadas y publicadas por la comunidad académica en la última década. La Ley 30 de 1992 designó a Colciencias como responsable de establecer el Índice Nacional de Publicaciones

Seriadas Científicas y Tecnológicas. Lo cual hace que estas publicaciones cumplan con los estándares de calidad, señalados por la comunidad internacional. Otra forma de identificar la internacionalización de las publicaciones, es lo relacionado con las investigaciones realizadas, para organismos internacionales relacionados con al investigación educativa, como son: OEI, OEA, UNESCO, NACIONES UNIDAS, UNICEF, PREAL, CONVENIO ANDRES BELLO, CEPAL, BID, CINTERFOR. En lo relacionado con las revistas indexadas en el 2002, de 212 revistas presentadas a esta última convocatoria 95 cumplieron requisitos y condiciones, y de estas 62 fueron indexadas y escalafonadas. En el campo de la educación las siguientes son las publicaciones escalafonadas en El Índice Latinoamericano de Revistas Científicas Y Tecnológicas en el año 2001. En el 2003, no aparecen reportadas estas publicaciones.

TITULO	INSTITUCIÓN MATRIZ	CATEGORIA
Pedagogía y Saberes	Universidad Pedagógica Nacional-UPN	C
Pensamiento y Acción	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC	C
Pensamiento y Cultura	Universidad de la Sabana	C
Revista Actas Pedagógicas	Corporación Universitaria de Ibagué	C
Revista Educación Pedagógica	Universidad de Antioquia	B
Revista Historia de la Educación Latinoamericana	Universidad pedagógica de Colombia	C
Revista Informática Educativa	Universidad de los Andes	B
Docencia Universitaria	Universidad industrial de Santander	C

Tabla 32 Publicaciones escalafonadas

Fuente: Colciencias

8.10 EXISTENCIA DE INDICADORES DE INNOVACIÓN EN COLOMBIA

El Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología, OCyT ha definido los indicadores de innovación, en el campo de la ciencia y la tecnología, en los cuales se incluye: desempeño económico de los establecimientos, inversión en innovación, empleo, actividades conducentes a la innovación, los resultados de innovación, limitaciones para lograr la innovación y relaciones con el entorno interno y externo al establecimiento. La información presentada cubre el período 1993-1996, excepto los datos de desempeño económico e inversión, los cuales corresponden al año 1995.

Dado el interés del Observatorio de Ciencia y Tecnología (OCyT) por caracterizar la innovación y desarrollo tecnológico en Colombia desde distintas perspectivas, la información ha sido clasificada y analizada de acuerdo a varios criterios como grado de innovación, tamaño, sector industrial y regiones geográficas. En el campo de la educación no se encuentran indicadores de innovación. Las innovaciones educativas, por lo regular son realizadas directamente por los docentes, quienes las aplican en su trabajo diario. Estas innovaciones son reseñadas en publicaciones especializadas en el tema, o en algunos casos, son objeto de concurso, como es el caso de la fundación compartir. El SNI se concibe como un espacio creativo de aprendizaje social para la generación e intercambio de flujos de información y conocimiento entre los diversos agentes nacionales y regionales, en búsqueda de incrementar la productividad y la competitividad de los sectores productivos, la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Uno de los mayores logros del sistema Nacional de innovación, han sido Los Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT´s) como unidades especializadas en la generación y difusión del conocimiento y la prestación de servicios tecnológicos al sector productivo. En el SNI se ha adoptado un nuevo modelo de CDT´s que integra estrategias, conocimientos y capacidades, públicas y privadas para la competitividad, bajo un esquema de manejo privado, liderado por los empresarios y con el apoyo de las universidades.

8.11 RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN DE SABIOS EN EL 2003, PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA PRÓXIMA DÉCADA.

- Con la ocasión de celebrar la Universidad de Antioquia doscientos años, la Misión de sabios, proclamo un manifiesto sobre nueve recomendaciones a la sociedad, para que junto con el Estado, los científicos y el sector productivo, le brinden a las generaciones venideras un escenario más promisorio en el desarrollo de las mejores condiciones para la creación de una cultura investigativa en el país.
- Promover la adopción de legislación conducente a articular más estrecha y permanentemente los sectores científicos y tecnológicos con los sectores productivos, educativo y con los gobernantes y comunidades locales, regionales y nacionales
- Buscar que la enseñanza de la ciencia se convierta en parte integras de los programas educativos

- Comprometer que el estado para que en diez años la inversión nacional en ciencia y tecnología sea del 1.5 del PIB, para lo que se requiere un incremento sostenido anual de inversión del 0.1 del PIB
- Comprometer al Estado a aumentar los estímulos tributarios al sector productivo para proyectos de investigación.
- Fortalecer las relaciones científicas internacionales basadas en proyectos de cooperación.
- Establecer como meta, al final de la década, el aumento del número de investigadores en Colombia para llegar a seiscientos por cada millón de habitantes. Fortaleciendo los programas de doctorado y la financiación de investigaciones a largo plazo
- Apoyar las agendas regionales de ciencia, Tecnología e innovación. Los departamentos, distritos y municipios deben incrementar la inversión en C y T.
- Integrar las universidades, los centros de desarrollo tecnológico y el SENA, alrededor de una verdadera política de desarrollo regional y de construcción de nichos académicos con voluntad de mejorar el entorno, como son los institutos de Innovación regional-INNOVAR- y los politécnicos locales.
- Para procesos de de evaluación y acreditación de la educación superior se tendrá en cuenta la actividad investigativa a través de indicadores como el número de grupos de investigación reconocidos por Colciencias, el número de publicaciones en revistas indexadas u homologadas por Colciencias, el numero de proyectos conjuntos exitosos de investigación o de innovación

universidad-industria, el número de tesis de doctorado realizados exitosamente en ellas o el número de trabajos de maestría.

- Incluir a Colciencias como parte del COMPES e invitarla al Consejo de Ministros para que puedan estar presentes los argumentos basados en la ciencia y la tecnología en las decisiones políticas de nuestra nación.

9 CONCLUSIONES

Las conclusiones sobre la caracterización del sector educativo, están referenciadas sobre el papel e influencia que ejercen los principales actores del mismo, para lo cual se señala la perspectiva del Estado por una parte con la definición de sus políticas, la perspectiva sindical como representante del talento humano dedicado al servicio educativo y las conclusiones obtenidas en la investigación, que permiten hacer visibles los hallazgos más significativos del comportamiento del sector.

9.1 EL ENFOQUE DEL ESTADO

- Al hacer una lectura de la reciente normatividad de la educación en Colombia, podemos inferir que el Estado, con estas reformas, propone un nuevo panorama educativo, en el cual se destaca la descentralización del mismo, mediante la municipalización de la gestión educativa, a través de las entidades territoriales, por medio del Sistema General de Participaciones. La racionalidad en el uso de los recursos, con el fin de obtener resultados efectivos en términos de eficacia y eficiencia, en la atención de las instituciones educativas. La tendencia de convertir el estado educador en una sociedad educadora, donde haya una mayor participación de la sociedad civil en las decisiones y cofinanciación del servicio educativo. La creación de un nuevo sistema de selección, contratación y evaluación de los docentes y directivos docentes, con permanentes procesos de evaluación, donde se midan los resultados del desempeño y su

impacto en la comunidad y en los logros obtenidos por los estudiantes. Mantiene su papel de regulador, con la inspección y vigilancia en la prestación del servicio educativo, enfatizando sobre el aseguramiento de la calidad desde el preescolar hasta la educación superior, con la integración de dos grandes subsectores en uno solo, para lo cual crea dos viceministerios que agrupan desde el preescolar hasta la educación superior, con el ánimo de crear una cadena de formación integral. Modifica la transferencia de recursos para al financiación de la educación, de un sistema basado en costos históricos, por un nuevo modelo soportado en el subsidio a la demanda, en donde se espera una mayor racionalización del gasto, para buscar la eficiencia del servicio prestado a la comunidad, a través de la rendición de cuentas.

- La Ley 119 relacionada con las funciones del SENA, deja ver como al interior de esta institución, se dan procesos investigativos a nivel de procesos pedagógicos. Llama la atención que el SENA, sin ser una institución de educación superior, realiza procesos de formación a nivel técnico y tecnológico, convirtiéndose en la entidad tecnológica más grande del país. Este hecho permite realizar a su interior procesos de formación profesional y pedagógica de los docentes, con programas permanentes, de profesionalización.
- En el decreto 1278, denominado el Estatuto de Profesionalización Docente, se dan las condiciones para el ingreso de nuevos docentes, a partir de la fecha, dándole oportunidad a otros profesionales, para ejercer la actividad docente, independiente de su formación pedagógica; en este nuevo estatuto, se señalan los criterios de

selección, requisitos y procedimientos para ingresar al servicio educativo estatal y las clases de nombramiento, mediante la contratación de los docentes y directivos docentes. Con la definición de la carrera y el escalafón docente.

- Finalmente podemos concluir que hay todo un marco legal, que reglamenta la educación colombiana, segmentándose en tres grandes subsectores. El primero conformado por la educación preescolar, la básica y la media, el segundo por la educación superior y las diferentes instituciones que la conforman, y el tercero por el Sistema Nacional de Formación, conformado por la educación no formal, servicio educativo que es ofrecido y atendido por entidades de carácter oficial o privada, En este recorrido histórico desde la Constitución del 91, la cual ha sido modificada, para dar paso a los nuevos cambios económicos y sociales del país. En razón del déficit fiscal y la disminución de los recursos ofrecidos por el Estado al sector de la educación. Se observan grandes reformas educativas, que dan paso de un Estado educador a una Sociedad Educadora, con el objetivo de racionalizar la función del estado, con el ánimo de aumentar la cobertura de atención a estudiantes en los distintos niveles, con criterios de eficiencia, equidad y focalización de los recursos dados por el Estado en el campo de la educación. Y el otorgarle mayores responsabilidades a la sociedad civil, como corresponsable de la prestación del servicio educativo. En el campo laboral, que es el tema de interés para esta mesa, la actividad educativa ha sufrido grandes cambios en la composición de la estructura ocupacional, suprimiendo cargos como los de directores de núcleo, los supervisores, los vicerrectores, y la invitación de otros

profesionales a hacer parte de las diferentes profesiones educativas. En la flexibilización en la contratación laboral con el docente y el directivo docente, determinados nuevos criterios de selección y contratación, con la conformación de plantas de personal, de acuerdo con las necesidades de la población y las entidades territoriales, la asignación de funciones de orden administrativo y financiero a los directivos docentes, a parte de su responsabilidad académica-pedagógica. Cargos a los cuales se les da una orientación de tipo gerencial. En estos cambios se observa una tendencia a destacar las competencias administrativas y gerenciales como condición indispensable en la selección y ejecución de las actividades del directivo docente.

9.2 LA MIRADA SINDICAL

La contrarreforma educativa es un término acuñado por los educadores que a través del sindicato que los agrupa-FECODE-han señalado que con el tiempo desde la promulgación de la Constitución del 91, la Ley 115 conocida como Ley general de la educación, y la Ley 30 de 1994, sobre la educación superior, se han dado transformaciones de orden académico y laboral con la aparición de nuevas leyes, como la 715 y los decretos reglamentarios, en donde se observan significativos cambios en la forma como el Estado, ha asumido su responsabilidad en la financiación de la educación como un servicio público, encomendado a su prestación, pasando de un modelo basado en la asignación de los recursos, sobre los costos educativos, por uno nuevo, basado en la asignación de acuerdo con la demanda de la población atendida, en el cual el gobierno central empieza a descentralizar sus funciones, dejando en manos de las entidades territoriales y la comunidad la ejecución de la oferta educativa, lo que han visualizado como el camino hacia la privatización de la educación. O la entrega a los particulares como

es el caso de Bogotá, de las instituciones educativas oficiales para que sean administradas por el sector privado. El otorgamiento de subsidios educativos a los estudiantes de la educación superior, con el ánimo de que sean ellos mismos quienes costeen sus estudios. Ante la limitación de los recursos dados por el estado para el funcionamiento de las IES oficiales. La fusión de los colegios en Macroinstituciones, en donde se pierde la identidad y se reduce la participación en los órganos colegiados de parte de los estudiantes, docentes y la comunidad. La modificación del estatuto docente, el cual consideran como una pérdida en las conquistas laborales, donde se gozaba de un régimen prestacional especial, ausente de procesos de evaluación sanción, como causa de separación del servicio que prestan. En esta misma línea señalan que todas estas medidas están orientadas a satisfacer las demandas de la Banca Multilateral y los requerimientos del modelo económico denominado neoliberal, en la cual son introducidos conceptos de gerencialismo, en donde las funciones y la gestión de los directivos se mide en la forma como administran los recursos a su cuidado, en función de la productividad, la eficiencia y al cobertura de la población usuaria del servicio, En donde al docente se le hace responsable de la satisfacción del servicio dado a los usuarios. Indicadores por los cuales la comunidad les va a pedir cuentas a la institución educativa y a las personas que la orientan.

- Consideran que el paso de la financiación educativa de la OFERTA a la DEMANDA, el criterio financiero de pago por alumno atendido, elimina el criterio de nómina docente contenido en el situado fiscal, lo cual es la eliminación legal de la profesión docente pagada por el estado y la proyección a futuro de la privatización del servicio educativo, en la medida en que los actuales docentes por renuncia, por llegar a la edad de retiro

forzoso, por ser pensionados por invalidez, o por cualquier otra circunstancia se retiren del servicio, no serán reemplazados y la planta docente se irá eliminando hasta desaparecer.

- Tanto el proceso de reorganización de las plantas docentes como la asignación por matrícula y la búsqueda de una supuesta eficiencia – estrategias del Plan de racionalización - se articulan con la inestabilidad en el sitio de trabajo, derogando lo dispuesto en el Estatuto Docente y sus decretos reglamentarios. La discrecionalidad para el traslado en la respectiva entidad territorial, la facultad para efectuarlo entre distintas entidades y la exigencia como único requisito de la expedición del respectivo acto administrativo debidamente motivado, golpean la estabilidad del magisterio y principalmente a los nuevos docentes, dadas las prioridades establecidas: vacantes, plazas recién provistas por la incorporación de quienes tenían órdenes de prestación de servicios y docentes vinculados con una antigüedad no mayor de 5 años.
- La dirección docente con el propósito de aumentar el control sobre el sector y directamente sobre los docentes se introduce un nuevo esquema con Divisiones y Unidades Administrativas a cargo de funcionarios no docentes sino de carrera administrativa. Frente a la intención gubernamental de suprimir de plano a los actuales Supervisores y Directores de Núcleo se introdujo una cláusula que garantiza su continuidad, pero sus vacantes serán ocupadas por los nuevos funcionarios.
- Los docentes egresados de instituciones formadoras de maestros son equiparados laboral y profesionalmente con los formados en otras

profesiones, con lo cual se violenta el principio de que un educador es profesional de la docencia si tiene formación en educación. Además del título el buen desempeño y las competencias demostradas, en el nuevo estatuto se desconocen otros factores, como son la experiencia, la investigación, la innovación y la producción intelectual.⁵⁴

9.3 LOS HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

- A partir de la nueva normatividad, existe una nueva organización de la planta de docentes y directivos docentes en la educación formal desde el preescolar, la básica y la media, con los siguientes cargos: Rector, director y coordinador, eliminándose el cargo de vicerrector.
- En la parte administrativa encontramos diversos cargos desde el Ministro, y Viceministro de educación que obedecen a cargos políticos, como otros que participan de la carrera administrativa como son los jefes de departamento, directores y profesionales. A nivel de los departamentos y municipios encontramos los secretarios de educación, de libre nombramiento, los directores de núcleo y los supervisores quienes pertenecen a la carrera docente, pero que en un futuro serán remplazados por personal de corte gerencial y administrativo, independiente de su formación pedagógica.
- Con el nuevo estatuto docente se incluyen diversas formas de evaluación, entre ellas la evaluación por competencias y la del desempeño de las funciones académicas, pedagógicas y administrativas del docente, con el propósito de evaluar los procesos educativos y establecer planes de mejoramiento.

⁵⁴ Rodríguez, Abel. El nuevo estatuto docente: un instrumento de control y sanción. Revista educación y cultura. Bogotá.2002.

- Con la vinculación de otros profesionales en la carrera docente, se visualiza una nueva conformación de la oferta educativa, disminuyendo la demanda por las carreras de pregrado a nivel de las licenciaturas ante la pérdida de los créditos para alcanzar un crecimiento en la escala salarial como se hacía antes en el estatuto docente del año 79, dándose ahora un mayor énfasis en los estudios de postgrado, en especial con las especializaciones, maestrías y doctorados para aquellas personas que sin tener formación pedagógica, quieran permanecer en el nuevo estatuto de profesionalización docente.
- Se observa una disminución del número de docentes desde el año 98 al 2001 en 54.000 docentes menos, entre otras razones, por el llamado a calificar servicios, mediante el gozo de la pensión, o el desestímulo del docente al perder privilegios, obtenidos en la normatividad anterior al estatuto de profesionalización docente.
- En la Educación Superior se da una mayor estructura ocupacional, de los docentes, quienes desarrollan labores de docencia, investigación, asesoría, producción académica y de servicios a la comunidad. La tutoría del trabajo autónomo, pareciera que diera otra ocupación a los docentes. La labor de los pares académicos en los procesos de verificación de la calidad a las IES, debe ser tomada en cuenta en la formulación de las competencias necesarias, para su desempeño en las responsabilidades asignadas por el Consejo Nacional de Acreditación-CNA. En el campo directivo los cargos son muy variados en los diferentes áreas ocupacionales, que por lo regular son ocupadas por el Rector como máxima autoridad, el vicerrector, los decanos, los jefes de departamentos, de áreas y comités curriculares dependiendo del modelo académico y pedagógico adoptado por la Institución.
- En la estructura del sector educativo, se sigue hablando de un sistema, para

no hacer tantas particiones, como subsectores hayan, pero la realidad, es que cada uno de ellos tiene sus propias dinámicas y características que hacen de ellas grupos significativos, con propósitos y servicios muy diferentes los unos de los otros, creándose divisiones artificiales, que impiden la interrelación entre ellos, como lo han señalado distintos organismos, los cuales advierte que esta situación, es una de las causas principales de la deficiencia del sector. Generándose baja calidad en el servicio, trayendo como consecuencia el desperdicio de los recursos., observándose poca integración de los diferentes niveles de educación ofrecidos en el país.

- Esta dispersión, ha sido causada por la multiplicidad de organismos reguladores de la educación, con duplicidad de funciones, situación que parece ser va a tener solución con la reestructuración que se quiere hacer del Ministerio de Educación Nacional y sus organismos adscritos, con la intención de unir esfuerzos, recursos y el compartir una misma visión en lo relacionado con la cobertura, niveles óptimos de calidad y el mejoramiento de los resultados, en torno a la eficiencia del servicio prestado.
- Se observa en los planes educativos del gobierno en el tema de la organización del sector, la continuidad en los procesos de descentralización, la unificación de objetivos y propósitos, para conformar un sistema integrado, caracterizado por la autorregulación y una efectiva comunicación, entre los diferentes subsectores y la comunidad, como receptora y participe del servicio ofrecido.
- Aún persiste en cada uno de los subsectores, diferentes programas de formación permanente de docentes, orientados por distintos organismos, como son los ofrecidos por el MEN y las secretarías de educación, para el caso del preescolar, la básica y la media, y por otra parte el ICFES, con

prospuestas para la educación superior, y el SENA, con el diseño de ofertas educativas en el campo pedagógico para sus instructores, programas que no guardan coherencia, ni obedecen a un plan de desarrollo nacional, que tenga en cuenta las necesidades del cuerpo docente, requerido por el país.

- En la parte laboral del docente colombiano, los sistemas de contratación. También están determinados por los intereses de cada Subsector, aspecto que se debe contemplar en la definición de políticas nacionales, que permitan conformar un sistema integrado de estímulos al desarrollo profesional del docente, en capacidad de servir en los diferentes niveles, con la apropiación pedagógica necesaria para realizar su actividad educativa, rescatando la pedagogía como la disciplina fundante en su quehacer en el aula.
- Con la nueva reestructuración dada al MEN, se avizora un cambio en las relaciones de los diferentes subsectores, en cual se podría afirmar que se va a dar continuidad en los procesos formativos del alumno, con la definición de estándares en los núcleos básicos, la unificación en los propósitos de la evaluación, lo cual va a redundar en la construcción de proyectos de vida significativos. Esta nueva propuesta de reestructuración del Sector educativo, hace posible pensar en que la educación Colombiana, va a tener un gran sistema en capacidad de coordinar, fomentar y asegurar la calidad de la oferta educativa y formativa hacia el estudiantado en general, con un proceso continuo y encadenamiento de los diferentes niveles educativos.
- El número de 600.000 docentes en Colombia, representa el 10.5% del total de la Población Económicamente Activa, al año 2000, equivalía a 5.705.941. Lo cual la hace como un sector representativo en el mapa laboral Colombiano. Una queja del estado ha sido el incremento de los gastos en educación, en razón al incremento salarial de los docentes con la promoción

automatita y el régimen especial de prestaciones el cual fue desmontado con el Plan Nacional de Desarrollo. Con esta medida los docentes que ingresen por primera vez al sector educativo, se regirán por la Ley 100 en lo referente al tema de las pensiones.

- El número de docentes próximos a pensionarse equivalen a 150.000, lo que precisa el relevo generacional, con un nuevo estatuto de profesionalización docente. Con nuevas condiciones de contratación laboral y funciones de los directivos docentes orientadas hacia la administración y dirección de los centros educativos que van a ser reorganizados en función de la racionalización de los recursos físicos, humanos y financieros, siendo responsables ante la comunidad de la rendición de cuentas en los logros educativos y los resultados de los aprendizajes de parte de los estudiantes.
- En la educación superior la contratación laboral sigue siendo por contratos a término indefinido en el sector oficial y en el sector privado, la contratación se realiza por prestación de servicios, sirviendo como referencia, únicamente el valor mínimo de la hora cátedra, fijado por sentencia de la Corte de Justicia.
- El número de doctores en el profesorado Colombiano, solo representa el 1.8% del total, cifra muy inferior en Latinoamérica que es el 9%, se requiere formar un total de 240 doctores, para lograr alcanzar niveles mínimos de cobertura en la docencia.
- La formación de docentes en Colombia, no solamente es ofrecida por las instituciones de educación formal como son las instituciones universitarias y las universidades que cuentan con una facultad de educación, al igual que las escuelas normales, también existen otro grupo de instituciones, interesadas en realizar programas permanentes de formación docente, como son las cajas de compensación, ONG, fundaciones cuyo objeto social

incluye procesos permanentes de investigaciones relacionadas con la investigación académica y pedagógica En el mejoramiento de la educación.

- Según el Departamento Nacional de Planeación el país ha gastado cerca de 4,5 por ciento de su Producto Interno Bruto en educación anuales en los últimos cuatro años. Esto equivale a unos 8 billones de pesos anuales, lo que es similar al promedio de países de desarrollo humano medio. Sin embargo, este monto de recursos no ha garantizado la eficiencia del sistema educativo y aún hay, aproximadamente, 2.700.000 niños entre los 7 y 15 años que no asisten a la escuela. El Gobierno se defiende y argumenta que ante la restricción de recursos hay que tratar de maximizar el número de cupos al menor costo posible. Esto en razón a que casi todos los fondos dedicados a la educación primaria se utilizan en salarios, y las inversiones en construcción de escuelas. La financiación de la educación en América Latina y en Colombia, ha sufrido un vuelco en la última década consecuencia, del papel del Estado y su responsabilidad con la prestación de este servicio a la comunidad. Una de las características fundamentales de este nuevo modelo, tiene que ver con el paso de la financiación de los insumos de la educación, por la financiación con base a la demanda, es decir de acuerdo con los costos generados por la atención de los estudiantes por el sistema. Lo cual se traduce como la financiación por demanda.) Quedándose el Estado como las siguientes responsabilidades: a) formular la política general; b) regular, evaluar el desempeño de los agentes y suministrar información transparente a la ciudadanía, y c) velar por la equidad a través de fondos o programas compensatorios(Buendía , 1998).este cambio de políticas y prioridades, plantea el análisis en función de la parte económica, estableciendo la relación costo-beneficio y la tasa de rentabilidad, observando la comparación entre los beneficios y los costos,

para las personas y la sociedad en general. Con esto se busca que la comunidad asuma responsabilidades en la administración y gestión de las instituciones educativas, vinculándose directamente en la cofinanciación de los proyectos educativos que mejoren la calidad de la prestación del servicio educativo. Dándole a las familias y las comunidades una mayor contribución en los costos de la educación. Con esta estrategia se pretende hacer productivo la prestación del servicio, mejorando la eficiencia y la calidad de la educación. La eficiencia en términos de optimizar el uso de los recursos dados a las administraciones de las entidades educativas, ampliando los niveles de cobertura, focalizando los recursos hacia la población de bajos recursos y mejorando la relación docente/estudiante como se pretende con los decretos que amplían la jornada de los docentes y el número de estudiantes que deben atender.

- Ante la libertad que existe en el país para ofrecer el servicio educativo, por parte de personas o entidades de carácter privado, se observa la aparición de nuevos proveedores que no solamente realizan procesos educativos al interior de sus instituciones, sino que ofrecen este servicio, dentro de un mercado regulado por la oferta y la demanda.
- Se observa el interés de los empresarios, por constituirse en un grupo que acoge las necesidades de la comunidad en el campo educativo, para reclamar calidad del mismo una mayor pertinencia académica y social.
- La Misión de Ciencia, Educación y Desarrollo conocida como la Misión de Sabios, entre las recomendaciones que el estado debía implementar para el mejoramiento de la ciencia y la tecnología en Colombia, propuso que se le diera una mayor presupuesto en la financiación de los proyectos investigativos en el país, pasando del 0,4% al 2 % del PIB, sin embargo diez años después el presupuesto de inversión en ciencia y tecnología,

según datos de Colciencias y la propuesta de la Revolución Educativa, este solo es del 0,5%. Esto mismo no ha permitido cumplir con otras metas, como la de llegar a 35.000 investigadores, cifra que solo llega a 13.000, identificados por Colciencias. El número de doctores debería ser de 8.000, cifra que no llega los 2.000 en toda la geografía nacional.

- Los informes sobre la investigación en la educación superior, presentada por el ICFES y recopilada en el libro *Pedagogía y Educación*, muestra un desarrollo desigual, una escasa producción, una centralización en las grandes ciudades y ningún debate sobre calidad y pertinencia a la vez que poca difusión en la literatura científica.
- Con la aparición de la constitución del 91 y las sucesivas leyes que reglamentaron la parte educativa, como son la Ley 30, la Ley 115, el decretos 272, para la acreditación previa de la educación y los correspondientes a los estándares para obtener el registro calificado; se ha dado un incremento en la conformación de grupos y centros de investigación, para dar cuenta de procesos investigativos de carácter científico en la educación, con un considerable incremento en la producción académica.
- Con la movilización de los docentes en la búsqueda de innovaciones pedagógicas y educativas, a través de la expedición pedagógica, la conformación de redes académicas ha sido una buena oportunidad, para crear colectivos de investigación por parte de los maestros, como un aporte a la socialización de experiencias realizadas por docentes innovadores, preocupados por hacer una permanente reflexión de su práctica pedagógica, como insumo necesario en la investigación educativa.
- La aparición de la Internet en esta década, como medio electrónico de intercomunicación a nivel mundial, ha facilitado la creación de redes de

investigadores en el campo de la educación, permitiendo establecer comunidades virtuales orientadas a difundir las experiencias y hallazgos que en el campo de la ciencias se esta dando en la comunidad académica y científica.

- Colciencias a pesar de su exiguo presupuesto, mantiene un plan estratégico, en lo referente al programa de Ciencia y Tecnología, otorgando al los estudios científicos en educación un lugar especial, para el fomento de la investigación en los grupos y centros dedicados a la investigación.
- Se observa una baja participación de las revistas dedicadas a la investigación en educación y pedagogía, en la indexación que ha hecho Colciencias de la producción científica en Colombia.
- La educación no formal, no cuenta con un sistema de información, que de cuenta de su comportamiento en términos estadísticos, que permitan identificar su alcance e impacto en el mundo del trabajo. La dispersión de la misma y su poca pertinencia en la formación de los técnicos laborales, ameritan de parte del Estado , propiciar espacios de concertación, que le den un nuevo rumbo a esta modalidad educativa, orientada hacia el mundo del trabajo, haciendo parte del Sistema Nacional para el Trabajo, conjuntamente con el SENA.
- En razón a la crisis de orden fiscal y el nuevo modelo economico, el énfasis del sector se orienta hacia la gestión administrativa y el buen uso de los recursos, dejando a un lado los fundamentos pedagógicos , saber específico del talento humano deidicado a las funciones de la docencia, la investigación y la administración de los procesos académicos

10 PROSPECTIVA Y RECOMENDACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO

El sector educativo Colombiano, afronta grandes desafíos en cada uno de los factores que afectan el buen desarrollo de las metas establecidas y que a la vez son necesarios para prestar un servicio de calidad, con cobertura y eficiencia. Los indicadores sobre los resultados educativos obtenidos en la década de los noventa, han estado circulando en los últimos años sobre discursos, que han sido comunes a los Ministerios de Educación de cada gobierno. En cada programa siempre se habla de: aumentar la cobertura, mejorar sustancialmente la calidad de la educación, consolidar la autonomía escolar, mejorar las condiciones profesionales de los docentes, aumentar los recursos para aumentar la universalización de la educación, mejorar la eficiencia del servicio prestado, lograr una mayor participación de la comunidad, y dar una mayor autonomía a las instituciones educativas en la construcción de su propios proyectos institucionales. Estas grandes preocupaciones se han convertido en políticas de Estado, dirigidas e influenciadas por organismos internacionales, que a la vez hacen recomendaciones de cómo se deben realizar las respectivas reformas encaminadas a lograr el mejoramiento de los resultados dados por los indicadores educativos, comparados con los estándares internacionales, que dan cuenta de los éxitos de los países desarrollados, los cuales han hecho de la educación una de sus prioridades en sus estrategias de desarrollo. Las cifras educativas sobre la realidad de la educación en Colombia, señalan que hay dos millones y medio de niños y jóvenes que no ha podido ingresar a la educación formal, que solamente 33 niños de cada 100 que ingresan a la primaria, terminan el bachillerato. Que el 10% de la

población es analfabeta, que solo el 14% de los jóvenes en edad de ingresar a la educación superior lo pueden hacer, que el 30% de los docentes no tienen título universitario, que la calidad de la educación en todos los niveles, no ha alcanzado los resultados que se esperan, en especial en la solución de los aprendizajes propuestos en las pruebas nacionales e internacionales. Que la inversión de parte del gobierno en la educación pública, no ha dado los frutos que se esperaban, en términos de eficiencia y cobertura. En síntesis podríamos concluir que a pesar de los esfuerzos realizados en el sector por parte del gobierno y la comunidad, los resultados siguen siendo precarios a la hora de evaluar la gestión privada y pública de las entidades encargadas de atender y ofrecer la oferta educativa a la población Colombiana.

10.1 FUNDAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS REFORMAS EDUCATIVAS

Para poder mirar y hacer observaciones sobre las perspectivas de la educación colombiana, es necesario hacer una revisión del porqué de las reformas y los fundamentos de las mismas. Esta revisión nos permitirá, encontrar las razones que han motivado a las autoridades educativas, de proponer leyes que favorezcan los cambios necesarios para lograr los cambios en el quehacer educativo, que faciliten el cumplimiento de las metas de cobertura, calidad y eficiencia del servicio prestado.

El estado en su afán por poder cumplir con lo establecido en la Ley y en razón de los compromisos adquiridos por Colombia con la firma de convenios internacionales, que lo invitan a ponerse al día con los requerimientos que a nivel educativo, un país le debe brindar a su comunidad, ha realizado y asimilado en el transcurso de los últimos años, políticas de reforma, que aún no han dado los

resultados que se espera para el cumplimiento de la educación como un derecho de la población.

Colombia al igual que la mayoría de los países latinoamericanos, ha apelado a distintas formas de realizar reformas, en lo que se ha llamado la forma tradicional de hacer cambios en la educación, pareciera que los países de la región fueran iguales en sus necesidades y comportamientos, desconociendo las diferencias culturales, económicas y sociales que hacen de cada uno de ellos, espacios diferenciados en su historia.

Con estas reformas cada gobierno espera construir un modelo educativo caracterizado entre otras cosas, por elementos tomados de otros instancias, en especial del sector productivo, en los cuales se habla de un nuevo modelo de gerenciamiento público, inspirado en el modelo gerencial de de la empresa privada, el cual propone los siguientes principios orientadores.

- Incorporación de profesionales competentes, con capacidades técnica de liderazgo y de gerenciamiento, fortalecimiento de la descentralización y terciarización de las funciones del gobierno central.
- Adopción de un esquema organizativo más plano y menos jerárquico, introducción de la competencia interna el sector público; con énfasis en la planificación y el seguimiento de la gestión, control y evaluación de los resultados(medidos en calidad, eficiencia y eficacia)
- Adopción y vigilancia de estándares y medidas de rendimiento; establecimiento de un sistema de incentivos vinculados a desempeño y productividad, en base en resultados.

- Establecimiento de un modelo y un estilo de gerenciamiento en sustitución del modelo y estilo tradicional de administración, ofreciendo racionalización del gasto y la reducción de costos.
- La creación de un sistema de información que permita tomar decisiones y rendir cuentas a la comunidad de los resultados del acto educativo.
- La asignación de recursos de acuerdo con la población atendida y como el esquema antiguo de transferir partidas con base en los costos educativos. Favoreciendo los estratos más pobres, lo que han denominado como la focalización de los recursos en la población más vulnerable

Con base en estas premisas se prevé que el sector educativo, va a mostrar un dinamismo y continuidad en las políticas de orden cuantitativo, en especial en el incremento de la cobertura del acceso de los niños y jóvenes, a estos niveles, pasando del 87% que en la actualidad se da a un 100%, lo cual facilitaría la universalización de la educación, como otros países de la región lo han logrado, recordando que no basta con llenar los salones con estudiantes, si estos no encuentran satisfacción y condiciones socioeconómicas, que favorezcan su permanencia en el sistema, para evitar la deserción y los niveles de repitencia. Se deben evaluar las estrategias en el aumento del número de estudiantes atendidos por los docentes y la fusión de las instituciones, que en muchos casos no corresponden a las necesidades de la región. Se continuara con el fortalecimiento de la autonomía de las instituciones educativas, con base en la libre determinación de sus Proyectos Estratégicos Institucionales. Para lo cual es necesario darles un mayor apoyo técnico y asesoramiento en procesos investigativos e innovadores en el campo pedagógico. El gobierno continuara con su política de descentralización en sus funciones, buscando la eficiencia en el uso de los recursos, con base en la población atendida. La calidad de la oferta educativa seguirá siendo uno de los

objetivos centrales de los gobiernos, con la aplicación de pruebas que permitan establecer comparativos en la gestión de las instituciones y que faciliten la rendición de cuentas de los diferentes actores del sector. Sin embargo es necesario es necesario hacer una mayor difusión de los resultados y buscar acuerdos que permitan un uso adecuado de los estándares educativos, para evitar la exclusión en especial de los más vulnerables, que no están en capacidad de cumplir con estas exigencias.. De acuerdo con cifras suministradas por el MEN y el DNP, durante la década de los noventa el gasto en educación en primaria, tuvo un comportamiento variable, representando el 29% del gasto publico en educación, a su vez el gasto publico en secundaria decreció levemente de 26% en 1990 a 23% en 2000, en razón de los gastos en educación superior, los gastos de personal no docente y así como la ejecución de programas especiales como la investigación y la dotación. El estado debe generar otras fuentes de recursos, que no amarren el presupuesto de la educación, a un porcentaje del PIB, en función del crecimiento de la economía. El cumplimiento de las metas de cobertura, para atender la población por fuera del sistema, equivale a aumentar un 1, 3 billones del presupuesto nacional. Situación que no va a permitir cumplir con lo propuesto de seguir el déficit fiscal, para lo cual habría que recurrir al sector privado como aportante de los insumos necesarios para cumplir con las metas, lo cual llevaría a una paulatina privatización del sector.

En relación con el futuro de la educación colombiana y en general la latinoamericana, Juan Carlos tudesco consultor de la UNESCO, señala: "No se le puede pedir a la educación que resuelva los problemas de un modelo económico excluyente, se necesitan programas sociales de empleo, vivienda, salud y nutrición que acaben con la brecha que hay entre ricos y pobres porque América Latina es la región más in equitativa del planeta." Entre las recomendaciones para llevar a

cabo estos cambios, sugiere, dar educación a los niños lo antes posible porque de la estimulación que reciban depende su posterior desarrollo. Crear programas de formación para los profesores y ubicar a los de mayor experiencia en las zonas de más bajas condiciones porque son quienes tienen los mayores retos, adecuar los currículos escolares a las necesidades de los estudiantes y que no sobrepasen sus capacidades.

Seguirá el desencuentro entre el gobierno y el movimiento sindical, el cual califica las reformas realizadas como una forma de realizar contrarreforma a las conquistas que según ellos la educación había logrado con una mayor autonomía, la cual se ve restringida por el establecimiento de los lineamientos curriculares, la fusión de instituciones, el enfoque gerencialista de la administración de los recursos, y la desprofesionalización de la actividad docente con la expedición de la ley 715 y el decreto 1278, que de acuerdo con sus voceros, va a desestimular el ejercicio docente por parte de las generaciones nuevas, quienes no van a encontrar estímulos en estudiar programas de educación, por la baja remuneración y los sistemas de evaluación de desempeño, con corte punitivo.

Se observa entonces que las perspectivas de la educación en un futuro estarán soportadas en el discurso de corte economicista, con un recambio en los patrones de acumulación, los cuales han traído cambios consecuentes en el papel del estado frente a la sociedad y su forma básica de regulación. Los enunciados de estos cambios plantearán un enfoque económico, eficiente y optimizador. El estado ha estado realizando innovaciones en las políticas educativas, de acuerdo con las características del nuevo modelo económico, habría que esperar los beneficios de cada una de estas medidas, en especial de la descentralización, la cual es una condición necesaria pero no suficiente para mejorar la eficiencia de los servicios

públicos, más no suficiente, en palabras de Eduardo Sarmiento⁵⁵. La cual en muchos casos contribuye a mejorar la distribución del ingreso, como un medio para reducir las diferencias regionales y favorecer a los municipios más atrasados. A pesar de los logros obtenidos en este gobierno, entre los cuales se puede destacar que de un objetivo de abrir un 1,500.000 nuevos cupos, en el primer año de actividad, ha permitido que 477.598 niños accedan a la educación básica y media, y que 30.000 niños de las poblaciones más vulnerables desplazados e indígenas serán beneficiados con la aprobación de once proyectos de subsidios, para la contratación del servicio educativo. Sin embargo los altos índices de deserción que alcanzan hasta el 30% en la zona rural y entre el 10 y 15 por ciento, en la urbana dejan la probabilidad de que un porcentaje de ellos ya no este,

El Estado colombiano consciente de estas dificultades, sabe que para el futuro le quedan grandes retos por resolver en el campo educativo, siendo las más significativas en palabras de los expertos de acuerdo con estudios realizados por el Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe, PREAL, los siguientes temas:

- Docentes mejor preparados
- Colegios responsables con la calidad de la educación.
- Más niños en preescolar y bachillerato.
- Educación de calidad.
- Más recursos y consecución de estadísticas confiables.

Los otros desafíos tienen que ver con mejorar las condiciones profesionales de los docentes, quienes hasta el momento -a pesar de que existe un nuevo estatuto que

⁵⁵ Sarmiento Eduardo. Economista .Decano de la facultad de Economía de la Escuela de Ingeniería de Bogotá

aún se está reglamentando- no han tenido incentivos para mejorar su práctica pedagógica.

Los dos desafíos restantes son aumentar los recursos destinados a educación en 2,35 billones de pesos para lograr que por lo menos 2,3 millones de niños entren a la escuela -según cálculos realizados por Planeación Nacional -, y mejorar las estadísticas del sector, pues de las cifras que se tengan sobre estudiantes, maestros, planteles, etc., dependen los dineros que se entregan a las regiones; con el nuevo sistema de transferencias

Dos informes del Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe, PREAL, titulados *El Futuro está en Juego y Mañana es muy Tarde*⁵⁶ revelaron las grandes deficiencias de la educación en América Latina y el Caribe. Los dos informes ofrecieron cuatro recomendaciones para mejorar la educación en la región: establecer estándares para el sistema educativo y medir los avances en su cumplimiento; otorgar a las escuelas y comunidades locales mayor responsabilidad y control sobre la educación; fortalecer la profesión docente y aumentar la inversión por estudiante en la educación básica.

En un futuro no muy lejano se espera iniciar en forma temprana la vinculación de los estudiantes de la educación media , con el mundo laboral, con la formación de competencias laborales, para lo cual el MEN, se propone que los colegios que ofrecen bachillerato académico puedan prepara a los muchachos para su inserción laboral, en áreas que respondan las necesidades de la industria y las empresas estas competencias serán incorporadas a los planes de estudio que seguirán los jóvenes a lo largo de su bachillerato. Los jóvenes recibirán una capacitación especial en la parte técnica, además del título de bachiller, recibiendo un

certificado que les reconoce esa capacidad recibida, este será expedido por instituciones de formación técnica o tecnológica, la principal de las cuales será el SENA.

10.2 PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

La educación superior afronta al igual que los otros subsectores, grandes retos y desafíos, como son: el aumento de la cobertura que en la actualidad solo es del 17% entre los jóvenes que están en capacidad de acceder a la educación superior. El ofrecimiento de una educación de calidad en las funciones sustantivas de la educación superior, como son la docencia, la investigación y la extensión o la proyección a la comunidad, que les permitan realizar acciones encaminadas a realizar procesos de mejoramiento continuo, con fines de autoevaluar su gestión y la búsqueda de la acreditación de parte de la comunidad académica. La contratación y formación de docentes idóneos, con las competencias necesarias y suficientes para la realización de su profesión. La aparición de otros proveedores que a nivel internacional, están ofreciendo programas educativos, no solo para sus empleados, sino para la comercialización de los mismos, al público en general. Y que le han quitado a las universidades el papel que anteriormente se les atribuía de ser las únicas poseedoras del conocimiento. El uso de nuevas tecnologías y metodologías, que permiten aumentar los niveles de cobertura para segmentos de la población que se les dificulta su acceso, por razones económicas o de tiempo. La relación con el sector productivo, mediante el fortalecimiento de alianzas que le permitan desarrollar programas pertinentes. La internacionalización de la educación, como una oportunidad de participar de los beneficios de la apertura.

⁵⁶ www.Fundación Corona. Documento PFPD. Colombia entre el Avance y el Retroceso

En la actualidad hay 316 IES, con un total de 6.400 programas, mientras en Colombia el promedio de estudiantes por institución es de 2.506 estudiantes en México es de 10.191, el 32) de las IES, tienen menos de 500 estudiantes⁵⁷. El estudio de fortalecimiento institucional encontró un vínculo entre baja gobernabilidad y baja calidad en las entidades. Hay mayores problemas en aquellas entidades con pobres mecanismos de control por parte de los grupos interesados. Las instituciones de menor tamaño tienen los mayores problemas. El 37% de ellas tiene debilidades en infraestructura, y las que tienen menos de 1.000 alumnos son las más afectadas por deficiencias en los manejos financieros y por un alto endeudamiento. Casi el 60% de las IES, sin importar su tamaño, tiene problemas con la contratación, pago y liquidación de docentes. El estudio encontró serios y generalizados problemas en la rendición de cuentas. Entre el 30% y el 57% de las instituciones están afectadas por este mal. En este momento, las IES privadas no están obligadas a reportar estados financieros detallados a ninguna autoridad. En relación con la acreditación de calidad, solo 399 programas de 6.430 han logrado este galardón, en solo cinco IES se concentra el 43% de las acreditaciones en Colombia. La Universidad de Antioquia es la que tiene mas programas acreditados 28 en total. A estos resultados se suman otros problemas que aquejan al sector como son:

Poca vigilancia de los programas académicos, muchos de ellos funcionando si las condiciones mínimas de calidad, desconocimiento de las necesidades del sector productivo, problemas en la formación y capacitación de los docentes universitarios, problemas de infraestructura, bajo financiamiento de la educación publica, y una oferta baja en el número de doctorados. La no cultura hacia la autorregulación lo que ha llevado a establecer la obligatoriedad de la acreditación

de los programas. Bajo reconocimiento de la educación técnica y tecnológica. Problemas de gobernabilidad en relación con los órganos de gobierno, estudiantes y docentes, la ausencia en la rendición de cuentas, aspectos legales y jurídicos, aspectos financieros y de infraestructura.

Frente a estos problemas y males que aquejan la educación superior se prevé en un futuro los siguientes escenarios.

LEGISLACIÓN. En el campo legislativo, la educación superior cuenta con un suficiente marco jurídico, que le ha dado a este sector las bases para construir una educación de calidad. Con la aparición de la Ley 30 como ley reglamentaria de la educación superior, y la aparición de otros decretos que orientan su labor, y la forma como deben afrontar los procesos de calidad, van a dar grandes cambios en la permanencia del total de IES. En especial con lo que tiene que ver con la calidad de los programas que ofrecen, con la aparición de los registros calificados en los cuales se establecen las condiciones mínimas de operación de un programa académico, la acreditación obligatoria y la aparición de los ECAES-Evaluaciones de Calidad de la Educación Superior. El presente gobierno, ha planteado un nuevo mapa organizacional, que unifico por medio del MEN, la educación formal, lo cual va a facilitar las relaciones entre la educación básica, preescolar y la educación superior. Este nuevo orden permitirá a las autoridades educativas, realizar un mayor control de las funciones de las IES. Las instituciones técnicas y tecnológicas tienen una gran oportunidad con la ley 749 de ajustar sus programas a las condiciones mínimas de calidad de un programa, a la vez que le permitirá establecer relaciones con las instituciones de educación media, para iniciar formación técnica y encadenamiento educativo. La obligatoriedad de los créditos

⁵⁷ Revista DINERO. Edición 190. Octubre 2003

académicos, como la posibilidad de establecer diseños curriculares, que faciliten ofrecer distintas alternativas de aprendizaje y relación interinstitucional.

COBERTURA. Colombia presenta una de las más bajas coberturas en lo referente a la educación superior, el gobierno propone crear 400.000 nuevos cupos, con acciones enfocadas a subsidiar la demanda en especial de los más pobres, a través del ICETEX, quien cuenta con 100 millones de dólares para este fin, apoyando a los estudiantes de bajos recursos, y favoreciendo las IES, que cuentan con programas acreditados como un estímulo a la calidad. Se vislumbra también la apertura de programas académicos en la jornada nocturna y los fines de semana con el fin de facilitar el acceso a otra franja de estudiantes, que en razón de su actividad laboral les impide acceder a la universidad.

FINANCIACIÓN. En la educación superior oficial, se prevé, un énfasis en la asignación de recursos de acuerdo con los indicadores de desempeño, que les permitirá acceder al fondo de financiación del 12%, destinado a la educación pública, lo cual va a llevar a estas instituciones a buscar recursos en el mercado, compitiendo con el sector privado en la captura de más estudiantes en programas de educación continuada, que le generen ingresos que le permitan sufragar sus propios proyectos de inversión. En el sector privado la educación superior sufrirá incrementos de costos significativos, en relación con el uso de nuevas tecnologías, dotación de infraestructura, docente calificados, que permitan cumplir con las condiciones de calidad, necesarias para lograr las condiciones de acreditación voluntaria y obligatoria.

CALIDAD. Los requisitos exigidos para obtener el registro calificado, la acreditación obligatoria de los programas académicos, la acreditación de las

instituciones, como una forma de mostrar la calidad de la gestión educativa y administrativa, la presentación de pruebas de calidad por parte de los estudiantes, como son las ECAES, van a dar la oportunidad a las IES de calidad, de permanecer en el mercado, o de lo contrario van a desaparecer, lo que daría una recomposición de este sector educativo. Esto mismo aplica para las instituciones técnicas y tecnológicas, que deberán efectuar los cambios necesarios para poder ofrecer una verdadera educación de calidad, con propuestas de formación técnica, que habilite al profesional en el uso de nuevas tecnologías.

RELACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO. Una de las formas de resolver la poca pertinencia de los programas académicos, está relacionada con el acercamiento con el sector productivo, con alianzas que faciliten el reconocimiento de cada uno de los actores, introduciendo en el diseño curricular las competencias laborales que den cuenta de las necesidades de cada uno de los sectores, teniendo en cuenta las normas de competencia laboral expresadas entre los encuentros entre la academia y el sector respectivo, para convertirse en entidades, formadoras, evaluadoras o certificadoras por competencias, lo cual daría la oportunidad de formar profesionales, de acuerdo con los requerimientos del mundo del trabajo. De no utilizarse esta vía, las IES, se enfrentarán a otros proveedores educativos, interesados en crear ofertas educativas pertinentes, a través del E-Learning, con propuestas in situ, que favorezcan el aprendizaje en el puesto de trabajo. La formación de profesionales con espíritu emprendedor, en capacidad de generar trabajo en vez de ir a buscarlo. Desarrollando programas fortalecidos en procesos de innovación, investigación y capacidad tecnológica, que ayuden a las empresas a generar altos niveles de productividad y competitividad en un mundo globalizado. Formando líderes constructores de cadenas productivas y cluster como opciones productivas, ante la desagregación de las grandes

empresas. La formalización del observatorio laboral, le permitirá a las IES, conocer más de cerca el movimiento laboral, y el direccionamiento que este tome en beneficio de los profesionales egresados, para minimizar los efectos del desempleo calificado.

INTERNACIONALIZACIÓN. Los tratados de libre comercio en la región van a ofrecer grandes oportunidades a las IES, siempre y cuando se den las condiciones de infraestructura, investigación y ofertas educativas que piensen en lo global, con el acogimiento de estándares internacionales, que exijan la formación de profesionales universales, para tender los requerimientos solicitados por el sector empresarial, de cualquier nacionalidad. Con la apertura de las fronteras, y la facilidad de lograr la comunicación a través del Internet, el desplazamiento de los estudiantes entre los países, no importando el lugar se hará más evidente, con un mayor número de ofertas educativas, que hacen gala de procesos innovativos e investigativos, en capacidad de generar ventajas competitivas, frente a la oferta local. Se facilitaría la presencia de docentes internacionales, a través de las videoconferencias u otros sistemas de intercomunicación que eviten el desplazamiento físico, Al igual que esta libertad de fronteras permitirá un mayor éxodo de personal calificado, lo cual contribuiría aumentar el número de cerebros fugados.

FLEXIBILIDAD CURRICULAR. Con la aparición de nuevas tecnologías y nuevas metodologías, las IES, deberán construir ofertas educativas, que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, la pertinencia de los programas, la duración de los mismos, la devaluación u obsolescencia de los mismos, la búsqueda de la modernidad curricular con base en aprovechar los beneficios de la sociedad del

conocimiento, enfatizando la construcción de un modelo pedagógico que privilegie el enseñar aprender y el ser, sobre el saber y el hacer .Facilitarle al estudiante la posibilidad de construir por si mismo su propio plan de carrera con base en sus necesidades y proyecto de vida.

En resumen se podría pensar que el futuro de la educación superior en Colombia estaría fundamentado en las siguientes premisas:

- Apertura de un modelo de aseguramiento de calidad en la educación superior.
 - Registro calificado como requisito mínimo de calidad para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación superior.
 - Acreditaciones voluntarias de alta calidad en programas e instituciones.
 - Creciente demanda por estas acreditaciones.
 - Evaluación y fortalecimiento de los doctorados y maestrías en el país.
 - Se consolida la acreditación institucional.
 - Se crea un observatorio laboral para identificar las necesidades reales del sector productivo.
 - Exámenes obligatorios para medir la calidad de los egresados - ECAES.
 - Financiación de la educación con base a procesos de autogestión y subsidio a la demanda.
- Subsidios a la demanda para acceder a la educación superior.
- Financiación a los estratos más bajos desde los primeros semestres.

10.3 PERSPECTIVAS DE LA PROFESIÓN EDUCATIVA

El director de la Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN- prevé que un futuro se de la escasez de docentes en razón de la legislación actual, la cual desestimula a las nuevas generaciones el optar estudiar una carrera en educación. Espacio que sería llenado con otros profesionales, en donde la formación pedagógica se convertiría en algo adicional, de tal forma que le permitiera ingresar al sector educativo, cumpliendo con las competencias que para cada una de las titulaciones establecidas por la comunidad educativa, ya sea como docente, investigador, directivo, consultor u otra actividad que tenga su origen en el uso de nuevas metodologías.

En la actividad docente en especial en la educación preescolar, básica y media de un total de 330.000 docentes, el 30% de los docentes no ha accedido a un título profesional, lo cual impide su promoción en el antiguo escalafón. Sumándose a lo anterior el malestar docente de quienes se encuentran vinculados al sector oficial, los cuales se quejan del incremento en su jornada laboral, el mayor número de estudiantes en las aulas, la fusión de los colegios, el aumento de sus funciones administrativas, la pérdida del escalafón, las evaluaciones de desempeño con acciones Sancionatorias, que llevan a la desvinculación del cargo, el acatamiento de los estándares de calidad, que según ellos es una pérdida de autonomía alcanzada en la ley 115. Al igual que la pérdida de privilegios prestacionales obtenidos con el viejo estatuto docente, los cuales fueron reformados con la ley 789, sobre flexibilidad laboral.

En la educación superior según datos del ICFES de 100.000 docentes , solo el 30% de tiene formación pedagógica; en su mayoría la vinculación laboral se hace a

través de la hora cátedra y la prestación de servicios, las IES no cuentan con un número satisfactorio de docentes jóvenes con doctorado como consecuencia de la poca oferta nacional de doctorados, los cuales en su mayoría se encuentran en el sector oficial. La contratación se hace con base a los conocimientos adquiridos y la experiencia obtenida en el ejercicio de su profesión. La promoción se hace con base en la experiencia, producción intelectual, estudios de orden disciplinar y formación pedagógica.

Con base en el anterior panorama de la situación de los docentes Colombianos, el futuro hace prever que esta actividad, va a tener nuevas dinámicas, enfocadas en la formación de un docente con nuevas competencias, que le permitan estar a tono con los cambios suscitados en sector educativo y que atienda las necesidades del entorno, aprovechando las externalidades que le da el medio en donde realiza su acción.

Habrán nuevas relaciones laborales que en el caso del sector privado, la vinculación se hará mediante negociaciones directas, ante la ausencia de un escalafón previamente establecido, como existía antes, asimilándose a un trabajador común y corriente de acuerdo con la legislación establecida en el código laboral y la ley de flexibilidad laboral.

En el campo pedagógico se seguirá formando en nuevas metodologías que den cuenta de los aprendizajes de los estudiantes, sobre la obtención del conocimiento y la formación por competencias como una alternativa integral de fortalecer los conocimientos, las aptitudes, las destrezas, las actitudes y los valores necesarios para obtener un desempeño hacia la consecución del logro. Superarán la innovación educativa, como algo particular que solo resuelve situaciones particulares fuera de contexto con el mundo exterior. Habrán cambios en la visión centrada en establecer métodos o técnicas particulares en la presentación de los,

los contenidos, lo pedagógico y lo cunicular., mediante el trabajo en equipo y la socialización con pares académicos.

En el campo sindical los docentes plantearan nuevos cambios en su relacionamiento con el gobierno en los siguientes términos:

- Cambios en la lucha sindical y la consecución de sus conquistas
- Fortalecer el movimiento pedagógico en defensa de la escuela pública y en la generación de propuestas a partir del magisterio
- Buscar un mayor acercamiento con la comunidad en el conocimiento de sus necesidades
- Darle apertura a los procesos evaluativos de los docentes con el fin de rendirle cuentas a la comunidad de su labor y poner en práctica las recomendaciones hechas en los procesos de coevaluación y para evaluación
- Diferenciar el tono sindical de la puesta en marcha de las reformas educativas, que propendan por su formación y el establecimiento de una educación de calidad.

En el uso de nuevas tecnologías el docente debe conocer a fondo los beneficios de la tecnología, como recursos instrumentales en la mediación de otros medios de aprendizaje que le faciliten al estudiante la diversidad del recurso tecnológico, con base en los códigos de la modernidad, en donde la mixtura entre el texto y la imagen ayuden a la apropiación del conocimiento.

En la educación superior se van a necesitar docentes con formación pedagógica, expertos en el uso de nuevas tecnologías, con formación doctoral, con

competencias investigativas, vinculados con el sector productivo, con capacidades comunicativas que le permitan expresar su producción intelectual con propuestas escriturales, que den cuenta de la apropiación crítica del conocimiento. La utilización de metodologías experienciales que motiven al estudiante a obtener conocimientos significativos.

En el campo directivo los académicos, deberán conocer de cerca nuevas teorías administrativas y gerenciales que les permitan optimizar su gestión, como condición para lograr la modernidad curricular en la puesta en marcha de proyectos estratégicos, estableciendo indicadores de gestión, que den cuenta de la salud institucional. Enfocados a obtener la calidad de los procesos administrativos en función de los usuarios del servicio educativo. Funcionarios que utilicen las estrategias empresariales, sin convertir las instituciones educativas en empresa mercantiles, que hagan perder sus funciones sustantivas, como es la de producir conocimiento.

10.4 TENDENCIA DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO; DOCENTES Y OTROS GRUPOS OCUPACIONALES

La tendencia en la formación en el desarrollo de la gestión del talento humano del sector educativo, presenta distintas concepciones, en las cuales se pueden identificar las miradas que sobre le tema, plantea el Estado, las agremiaciones sindicales, y la comunidad en general.

En las memorias sobre el segundo foro Andrés Bello de integración, se consignan las recomendaciones para generar cambios y desafíos en el papel de los docentes. En este foro se considero al docente como el protagonista del

cambio educativo.

- Asumir como profesionales, lo cual les implica reconocerse como intelectuales que son portadores de un saber especializado.
- Trabajar por la recuperación de la pedagogía como disciplina fundante del que hacer educativo y de la profesión de la enseñanza.
- Asumir la investigación y la innovación pedagógica como componentes esenciales del trabajo docente
- Renovar las prácticas educativas, o sea el ejercicio de la experimentación e innovación, la búsqueda de nuevas alternativas pedagógicas y didácticas.
- Asumir la autoformación permanente como una condición esencial para su mejoramiento profesional.
- Construir comunidades de saber pedagógico y establecer relaciones académicas con sus similares latinoamericanos.
- Renovar su movimiento sindical y abrirse a la concertación de la reforma educativa
- La defensa de la educación pública estatal, del carácter público de toda la educación.
- Asumir el protagonismo del cambio educativo

La recomendación de los organismos externos al sector educativo sobre la formación de los docentes, esta encaminada a darle una mayor formación dentro del servicio activo, como garantía de ser útiles en la aplicación, de las reformas educativas realizadas al interior del sector. Incluyendo: esquemas descentralizados en la oferta de dicha capacitación (con participación y venta de servicios por parte de las universidades ONGs, empresa privada; impulso e modalidades horizontales de cooperación y aprendizaje entre docentes (espacios de encuentro, redes), acercamiento de la capacitación a los docentes en las propias instituciones

escolares y diferenciación de dos circuitos de capacitación: uno para directivos (Gerencial) y otra parte para docentes de aula (curricular y pedagógica).

Evaluación del desempeño docente, a través del desempeño escolar de los alumnos y promoción de una política salarial y de incentivos vinculados a este desempeño.

10.5 HACIA UN SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE EDUCADORES

El estado propone un sistema nacional de formación de docentes con base en las siguientes consideraciones:

- **Pensar en la efectividad del maestro**, no es factible sin ubicar su acción, su misión y los propósitos de su formación y calidad de vida en el conjunto de retos que hoy por hoy se plantea la humanidad para ser afrontados con el concurso de la educación.
- Aprender vivir la democracia en el contexto de las tensiones entre la tradición y la modernidad, lo espiritual y lo material, lo universal y lo singular, el extraordinario desarrollo de los conocimientos y a las diferentes condiciones de las personas y los grupos para apropiarlos de la mejor forma posible.
- **Pensar en la profesionalidad del educador** es comprender que ella lo involucra en la totalidad de su ser, razón por lo cual el mejoramiento de las condiciones de su formación ha de ocurrir articuladamente con la conquista de mejores condiciones personales, sociales y de vida. En consecuencia, renovar el concepto de profesión educativa implica:
- Fundamentarla en la autoridad que le otorga al educador el dominio del saber, del saber enseñar, de la comprensión integral

del ser humano y de la realidad donde realiza su acción formadora a partir del marco integrados de la disciplina pedagógica

- **Pensar en la identidad y excelencia académica del profesional de la educación** es ubicarlo en la pedagogía entendida ella como la disciplina que define su naturaleza y lo ubica en el objeto y razón de ser su responsabilidad social. Ello implica:
 - Reconocer que el maestro desde que apareció en la historia de la humanidad y su labor fue asumida como un oficio, hasta ahora que se la reconoce como una profesión, ha estado acompañada de un conjunto de ideas, conceptualizaciones, explicaciones y visiones que han venido conformando el saber que denominamos pedagogía.
 - **Pensar en la pertinencia del educador** es fortalecer su capacidad para visualizar la existencia de realidades y tendencias sociales y educativas en el país y en el mundo en el marco de la diversidad étnica, cultural y ambiental y para insertarse en al cultura institucional a si como en la realidad vital de sus alumnos y desde ellas re-crear significativamente los valores y conocimientos.

10.6 PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL

La educación no formal, no ha sufrido cambios en su parte legal, nació como la

respuesta a ofrecer formación asimilada a procesos desescolarizados, para aquellas personas que buscaran alternativas de formación para el trabajo, buscando una inserción rápida y con los conocimientos necesarios para desempeñar labores de carácter operativo, a nivel de auxiliar, sin funciones de mando y autoridad en la realización de las tareas asignadas. Esta educación hecha para un solo propósito en especial en la formación para el trabajo, no ha sido reconocida por la educación formal, lo cual impide acceder a otros niveles educativos, por su efecto terminal. A excepción del SENA, que cuenta con los recursos indicados para ofrecer este tipo de educación, las propuestas educativas, no cuentan con la pertinencia necesaria para ser absorbida por el sector productivo, que espera personas formadas en competencias específicas de acuerdo con los requerimientos de las ocupaciones y cargos definidos por la empresa. De otra parte las instituciones no cuentan con los recursos tecnológicos e investigativos que le faciliten al estudiante la inserción al mundo del trabajo. El MEN a través del viceministro de la educación superior ha prometido reglamentar este Subsector, para ofrecer una educación pertinente y de calidad.

Como consecuencia de lo anterior, y ante la necesidad del sector productivo de reclutar personas con esta formación, se ha dado la aparición de nuevos proveedores educativos de educación informal, empezando por las empresas mismas que al interior de ellas han iniciado procesos de formación in-house, con el fin de formar su propio personal, utilizando nuevas tecnologías apoyadas en el E-Learning y basados en su experiencia. Con la formación de verdaderos institutos de formación profesional, con comprobada calidad, sustentadas en procesos de innovación pedagógica e investigativa. O en su defecto realizando alianzas con universidades de prestigio en la formación de su propio personal.

En el campo de las tecnologías los proveedores de las mismas, como es el caso de Microsoft, se han convertido en centros educativos, que capacitan, evalúan y

certifican el uso de sus programas y productos mediante procesos educativos programados y ejecutados por ellos mismos, como condición para acceder al licenciamiento y uso de estas tecnologías. Lo cual ha sido visto con buenos ojos por parte del sector productivo, que encuentra en estas personas personal altamente calificado.

Los colegios comunitarios, experiencias exitosas en otros países, gozan de la aceptación del sector productivo, quien en alianza con el estado y otras entidades académicas, al igual que la comunidad, conciertan propuestas educativas de orden desescolarizadas, en función de los requerimientos puntuales de acuerdo con cargos específicos, que demanda el mundo laboral. Sin que el estudiante tenga que desplazarse a otros sectores de la ciudad. Por lo regular este tipo de educación es acreditada por las IES, quienes otorgan un número de créditos, para la continuidad de la educación superior.

Con la expedición de la Ley 749, en la oferta de los ciclos propedéuticos, y su relación desde temprana edad, en la formación técnica en la educación media, los jóvenes ven esta oportunidad de capacitarse para su inserción laboral, con competencias específicas y programas pertinentes, que a la vez que le permiten ingresar al mundo laboral, les facilita permanecer en la cadena educativa, dándole continuidad al ciclo profesional.

Podríamos concluir que la educación no formal ha sido desplazada por nuevos proveedores y diferentes ofertas educativas, que le llaman la atención al sector productivo, por la calidad y pertinencia de los conocimientos adquiridos por las personas que reciben este tipo de formación.

10.7 PERSPECTIVAS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN COLOMBIA.

La directora de COLCIENCIAS⁵⁸ en ponencia realizada ante las IES colombianas afirmó en torno a la situación de la Cy T en Colombia. “Por lo tanto, sino promovemos y consolidamos estrategias internas para contar con fuentes permanentes y crecientes de recursos públicos que apalanquen recursos privados, y compromisos del sector privado para realizar sus propias inversiones, difícilmente lograremos acelerar la masa crítica en investigación y estar mejor preparados para adquirir, adaptar y crear tecnología. Si bien los retos son enormes, altas las expectativas y restringido el margen de maniobra por la baja capacidad de inversión, tenemos hoy un mayor y mejor preparado ejército científico, resultado de las políticas impulsadas por las instituciones del Sistema Nacional de CyT, y de Colciencias y algunas universidades en particular, durante la última década, para incrementar y fortalecer la capacidad de investigación, con quien hacer frente común para ganar espacio en las esferas de decisión y en el reconocimiento público de su impacto.”

Los principales logros de la investigación y la internacionalización de la tecnología en Colombia se han dado en los siguientes aspectos:

- Formación de recursos humanos en el exterior, en programas de maestría y doctorado.
- Reconocimiento a grupos y centros de investigación
- Financiación de Proyectos de investigación
- Conformación de grupos de pares evaluadores
- Programa de Jóvenes Investigadores

⁵⁸ María del Rosario Guerra, Directora de COLCIENCIAS. Ponencia LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y SU INTEGRACIÓN REGIONAL-ASCUN

- Relaciones sociales construidas con los becarios
- Acreditación de programas e instituciones
- Política educativa a través de los Decretos 1444/ y 1279, más recientemente
- Fortalecimiento de los programas de doctorado nacionales
- Fortalecimiento de las agendas regionales, a través de los Consejos Regionales.

En un futuro se espera que el sector educativo, fortalezca el desarrollo científico y tecnológico en las IES, dando prioridad a la ciencia y a la tecnología como factor estratégico para que Colombia sea competitivo y productivo, y pueda participar en la internacionalización de la Cy T.

Los grandes retos de la Cy T en un futuro que tienen tanto las IES, como el sector productivo, el Estado y la comunidad, estarían reflejadas en las siguientes acciones⁵⁹:

- Fortalecer los incentivos a la cooperación entre sectores productivo y académico
- Generar y difundir sistemáticamente información sobre iniciativas, recursos, resultados e impacto
- Contribuir a que las instituciones de educación superior sean de conocimiento
- Contar con fuentes permanentes de financiación de la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Articular las prioridades sectoriales y sus recursos públicos dedicados a CyT.

⁵⁹ *Ibíd.*

- Mejorar la eficiencia de los procesos de asignación de recursos, respondiendo de manera integral a potenciar sectores estratégicos.
 - Promover mayor cooperación internacional con proyectos que articulen investigación-desarrollo productivo.
 - Incentivar la inversión privada y comprometer a los empresarios con fortalecer sus inversiones en IyD...
 - Mayor financiamiento a la formación de recursos humanos a nivel doctoral, especialmente aquel vinculado como profesor universitario en las regiones de menor desarrollo.
 - Apoyar los procesos de patentamiento y contribuir en las discusiones sobre legislación de propiedad intelectual.
 - Fortalecer compromisos y procesos incipientes de conformación de grupos de investigación y apoyo a la misma.
-
- Impulsar y fortalecer los programas de maestría y doctorado que se ofrecen en el país, así como fomentar la creación de nuevos programas en los sectores definidos como estratégicos, apoyando prioritariamente la formación docente e incentivando el desarrollo investigativo de las IES.
-
- Fomentar, por parte de las universidades, los procesos de interlocución con el sector privado para lograr su participación en el financiamiento de programas de formación en maestrías y doctorados.
-
- Promover la difusión de la producción científica por las IES, a través de publicaciones, redes y bases de datos, participación en eventos de carácter científico y brindar apoyo a los investigadores en los trámites para registros

de patentes.

- Fortalecer los vínculos con el Observatorio de Ciencia y Tecnología (OCyT) y apoyar el estudio que este organismo desarrolla para identificar las necesidades investigativas del sector productivo, de los diferentes niveles gubernamentales y de la sociedad en general.

10.8 RETOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

El Estado, las instituciones educativas, el sector privado y la comunidad en general saben de la necesidad de crear las condiciones necesarias para enfrentar los retos que el mundo globalizado le exige a nuestro país, para poder competir con el uso de nuevas tecnologías, que afecten sustancialmente el desarrollo económico, social y educativo. Este desafío solo es posible de cumplir, siempre y cuando exista una política encaminada a incentivar la conformación de grupos de investigación, a formar investigadores en ciencias básicas y aplicadas mediante planes a largo plazo, financiar proyectos de investigación y la incorporación de avances científicos y tecnológicos en los procesos productivos. Colombia no puede seguir dependiendo de la explotación de sus recursos naturales, sin incorporar procesos de bio-tecnología y fitoquímicos que optimicen el uso de la biodiversidad que existe en el suelo.

Mientras en los países industrializados o de reciente industrialización (asiáticos) la producción tiende a concentrarse en los sectores de alta tecnología, en Colombia al igual que nuestros principales socios de la región los sectores de baja tecnología representan más del 70% de la producción industrial. Colombia muestra un pobre desempeño en términos de ciencia y tecnología

- En general, se han presentado esfuerzos aislados del sector público y privado. Para el desarrollo de la C y T es imprescindible contar con un

sistema de telecomunicaciones ágil y moderno. Un avance importante en este campo ha sido la agenda de conectividad

10.9 RECOMENDACIONES

El balance final de este estudio, nos permite concluir que si hay todo un interés por atender un derecho fundamental como es la educación, por medio de un servicio eficiente y de calidad, como se le pide a las instituciones prestadoras, con criterios de eficiencia, y con énfasis en la administración de los recursos y la productividad. No se debe olvidar el papel que juega la educación, y su encargo social de formar personas integrales y en forma integral, con capacidad de construir una nación sana, justa y productiva con principios y valores, que le permita preservar y conservar una cultura, constituyente de un proyecto de vida nacional, con equidad y respeto por las diferencias. Donde la educación sea el factor más importante en el desarrollo humano, en la disminución de las brechas sociales y el derecho a un bienestar y bien tener.

11 BIBLIOGRAFIA

- MEN. Visión general de la evaluación del desempeño profesional de los educadores. Bogotá 2002.
- Rodríguez Céspedes, Abel .La educación después de la constitución del 91.

De la Reforma a la Contrarreforma. Editorial magisterio y Corporación Tercer Milenio .Bogotá. 2002

- Ibíd.
- Ocampo, José Fernando La Educación Colombiana, historias, realidades, y retos. Cooperativa editorial magisterio .Bogotá. 2002
- Rodríguez, Op.cit, p.40
- Díaz, Mario. Pedagogía y Educación. Sobre la profesión docente. CNA. Bogotá.1999.p.183.
- MEN.Educación para todos. Evaluación del año 2000
- Art. 1 de la ley 29 de 1990
- Art. 2 de la Ley 29 de 1990
- Rodríguez, Op. Cit, p.50
- Propósito clave del mapa funcional del sector educativo.
- Noguera Camilo, Linares Patricia. El proceso de construcción de las bases de la Educación Superior...ASCUN. ICFES. Bogotá 1996
- Rodríguez, Op, cit, p.60
- Noguera, Linares.Op. cit, p.50
- Art. 73. Proyecto Educativo Institucional. Ley 115 de 1994
- Art. 2 Ley 119. Misión de SENA
- www.sena.gov.co/ Plan de desarrollo.
- Educación y Cultura 61. El nuevo Estatuto Docente: ni profesionalización, ni pedagogía. Nota de los directores. Bogotá. 2002.
- Restrepo Beatriz, El nuevo estatuto docente. Revista Educación y cultura No 61
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Fondos de Servicios Docentes. Corpoeducación. Bogotá. 1999
- Estrada, Álvarez. Organización mercantil y privatización de la educación.

Revista Educación y Cultura. No 61. Bogotá. 2002.

- Ley 115 de febrero 8 de 1994
- Plan Decenal de Educación. <http://icfes.gov.co/mineducación/pla12-5.html>
- Pedagogía y Educación. Reflexiones sobre el decreto 272 de 1998, para la acreditación previa de programas de educación. CNA. BOGOTÁ.1999.P: 185
- La Formación de los Educadores en Colombia. Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico .Bogotá. 1997
- Vásquez Rodríguez, Fernando. Oficio de Maestro. Fundación Cultural Javeriana de Artes Graficas. Bogotá.2000
- Zapata Villegas, Vladimir .Las realidades y tendencias sociales y educativas institucionales, nacionales e internacionales; la dimensión ética, cultural y política de la profesión educativa .Pedagogía y educación. CNA .Bogotá.1999
- Martínez, Alberto. Unda, María del Pilar, Mejía Marcos Raúl. Veinte años del movimiento pedagógico, entre mitos y realidades. Editorial Magisterio y Corporación Tercer Milenio. Bogotá.2002
- Díaz, Mario. Flexibilidad y Educación Superior en Colombia. ICFES. Bogotá. 2002
- ICFES-MEN. Reflexiones sobre Bienestar Universitario.Bogotá.2002.p-90
- Ibíd.
- www.dnp.gov.co/Archivos_Web/ dirección- General. Plan Nacional de Desarrollo.
- Gómez Buendía, Hernando. Educación: La Agenda del Siglo XXI. Bogotá.1998.Tercer Mundo Editores.
- Datos tomados de la pagina Web del Ministerio De Educación Nacional-Plan Sectorial
- Reunión nacional de los CEID. En: Educación y Cultura. No 61.

Bogotá.2003

- ICFES, La Educación Superior a Distancia en Colombia. Bogotá.2.000
- [www, ascun.org.co](http://www.ascun.org.co)
- [www, sena. gov. co/](http://www.sena.gov.co/) Plan estratégico. 2002-2006
- MEN- Plan Sectorial 2002-2006
- EL TIEMPO .Educación Compromiso de todos. CORPOEDUCACIÓN.

Bogotá.2001

- www.icfes.gov.co/estadisticas
- [www.dane.gov.co/educación.](http://www.dane.gov.co/educación)
- www.icfes.gov.co/estadisticas
- www.icfes.goc.co/estadísticas
- ICFES .Ibarra Russi, Oscar Armando. De Dueri, Elba martinez. De Avella, Martha. Formación de Profesores de la educación Superior. Programa Nacional. Bogotá.2.000
- www.fundación Antonio Restrepo Barco.org.co
- www.fundación . corona.org.co
- www.fundación.org.co
- www.fundación. Fes.org
- www.fundación. Compartir.org.co
- COLCIENCIAS .Las 50 preguntas más frecuentes a Colciencias.

Bogotá.2003

- ICFES. La investigación sobre la educación superior en Colombia. Bogotá. 2002
- COLCIENCIAS. La investigación en educación y pedagogía. Proyectos de investigación 1989-1999. Bogotá.1999
- Ibid .pag-15
- Jaramillo, Salazar Hernán. Las redes de Cooperación. En: Revista Ciencia y

Tecnología. Vol. 19. No 2 .Bogotá.2001

- Universidad Pedagógica Nacional. Redes y organizaciones pedagógicas de maestros. En: Revista nodos y nudos. Vol. 2 No 12. Bogotá .2002
- Ibid-p-33
- Rodríguez, Abel. El nuevo estatuto docente: un instrumento de control y sanción. Revista educación y cultura. Bogotá.2002.
- EL TIEMPO. Educación Compromiso de todos. Las dos orillas de la Ley 715.
- Colombia entre el Avance y el Retroceso-PREAL
- Sarmiento Eduardo. Economista .Decano de la facultad de Economía de la Escuela de Ingeniería de Bogotá
- www.Fundación Corona. Documento PFPD. Colombia entre el Avance y el Retroceso
- Revista DINERO. Edición 190. Octubre 2003
- María del Rosario Guerra, Directora de COLCIENCIAS. Ponencia. La internacionalización de la ciencia y la tecnología y su integración regional
- Yarce, Jorge, Lopera, Carlos Mario, Pacheco, Ivan Francisco. La Educación Superior en Colombia. MEN-ICFES. Bogotá 2002.
- Libreros, Daniel. Tensiones de las Políticas Educativas en Colombia. Universidad pedagógica Nacional. Bogotá 2002.
- Universidad pedagógica Nacional. Relaciones y tensiones entre investigación e innovación en educación. Bogotá.2000

11.1 VOCABULARIO

ANÁLISIS FUNCIONAL: Método mediante el cual se identifica el propósito clave de un área objeto de análisis, como punto de partida para enunciar y correlacionar sus funciones hasta llegar a especificar las contribuciones individuales. Este método facilita la descripción de Competencia Laborales.

ÁREA DE DESEMPEÑO: Sector de actividad productiva delimitado por la misma naturaleza de trabajo donde, por lo tanto, el conjunto de funciones que desarrollan sus trabajadores tienen como propósito común producir bienes o servicios de

similar especie. La Clasificación Nacional de Ocupaciones de Colombia tiene 9 áreas de desempeño.

CADENA DE VALOR DE LA EMPRESA: Resultados que obtiene una empresa para crear valor a sus productos y servicios. Las actividades del valor agregado real (AVAR) son aquellas que, vistas por el cliente final, son necesarias para proporcionar los productos y servicios que él espera. Las actividades de valor agregado en la empresa (VAE) producen resultados intermedios que la empresa requiere, pero que no agregan valor desde el punto de vista de las ventajas para el cliente.

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL: Acto por el cual un organismo certificador debidamente acreditado, testifica por documento escrito, que una persona ha demostrado de conformidad con una Norma de Competencia Laboral que es competente para el desempeño laboral.

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES (CNO): Es la organización sistemática de las ocupaciones existentes en el mercado laboral colombiano, atendiendo a dos criterios de clasificación: el área de desempeño y el nivel de competencia.

COMPETENCIA LABORAL: Capacidad de una persona para desempeñar funciones productivas en contextos variables, con base en los estándares de calidad establecidos por el sector productivo.

COMPETITIVIDAD: Capacidad de una nación, empresa, institución u organización para participar y permanecer en el mercado con rentabilidad atractiva y, al mismo tiempo, incrementar los niveles de bienestar de sus habitantes, socios o colaboradores.

CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN ESENCIALES: Teorías, principios, conceptos e información relevante que sustenta y se aplica en el desempeño laboral competente.

CONTRIBUCIÓN INDIVIDUAL: Función laboral que puede desarrollar una sola persona para obtener un resultado final o intermedio en la elaboración de un bien o en la prestación de un servicio.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO: Resultados que una persona debe obtener y demostrar en situaciones reales de trabajo, con los requisitos de calidad especificados para lograr el desempeño competente.

ELEMENTO DE COMPETENCIA LABORAL: Es la descripción de lo que una persona debe ser capaz de hacer en el desempeño de una función productiva, expresada mediante los criterios de desempeño, el rango de aplicación, los conocimientos y comprensiones esenciales y las evidencias requeridas.

EQUIPOS TÉCNICOS: Grupos de trabajo formados por personal experto de las empresas (empresarios, trabajadores, supervisores, profesionales) y eventualmente clientes o proveedores, todos ellos con experiencia e interés en las funciones motivo de análisis. La función principal del equipo es describir las competencias laborales, con la asesoría de un experto metodológico en la aplicación del análisis funcional.

EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL: Proceso por medio del cual se reúnen evidencias suficientes de la competencia laboral de una persona, de conformidad con el desempeño descrito por las Normas de competencia Laboral establecidas, y se emiten juicios para apoyar el dictamen de "Competente" o "Aun no Competente" en el desempeño laboral, para la persona evaluada.

EVIDENCIAS REQUERIDAS: Pruebas necesarias para evaluar y juzgar la competencia laboral de una persona, definida en los criterios de desempeño y los conocimientos y comprensiones esenciales y delimitados por el rango de aplicación.

FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIA LABORAL: Modelo de formación que tiene como propósito formar personas con habilidades, conocimientos,

actitudes y destrezas relevantes y pertinentes al desempeño laboral. Se sustenta en procedimientos de aprendizaje y evaluación, orientados a la obtención de resultados observables del desempeño; su estructura curricular se construye a partir de Unidades de Competencia Laboral. Una de las características esenciales de este modelo es que debe ser altamente flexible en métodos y tiempos de aprendizaje y ajustarse a las necesidades de la persona.

FUNCIÓN LABORAL: Conjunto de actividades laborales, necesarias para lograr resultados específicos de trabajo, en relación con el propósito clave de un área objeto de análisis.

MAPA FUNCIONAL: Expresión gráfica en la que se representa el propósito clave de un área objeto de análisis y se ordenan y correlacionan las funciones necesarias para lograr dicho propósito.

MESA SECTORIAL: Estrategia de participación creada por el Sistema Nacional de Formación del SENA para facilitar el intercambio y la unión de voluntades entre los diferentes sectores involucrados en la producción para definir la realización de procesos para estandarizar competencia laborales.

MOVILIDAD LABORAL: Adaptación del trabajador a nuevas normas de funcionamiento relacionadas con los cambios organizacionales y tecnológicos en el mercado laboral.

NIVEL DE COMPETENCIA: Medida del grado de competencia requerido en las funciones de una ocupación, obtenida como combinación de factores que determinan la complejidad, el grado de autonomía y responsabilidad y las exigencias de conocimientos propios del desempeño idóneo de esas funciones.

NORMA DE COMPETENCIA LABORAL: Estándar reconocido como satisfactorio y aplicable a todas las organizaciones productivas del área objeto de análisis, que describe los resultados que un trabajador debe lograr en su desempeño laboral, los

contextos en que ocurre ese desempeño, los conocimientos que debe aplicar y las evidencias que puede presentar para demostrar su competencia.

OCUPACIÓN: Conjunto de puestos de trabajo con funciones laborales afines cuyo desempeño requiere competencias comunes para obtener los resultados que requiere el sistema productivo.

PRODUCTIVIDAD: Rendimiento de una unidad de trabajo (empresa, departamento, trabajador, hora de trabajo), como medida de la elaboración de bienes o la prestación de servicios.

P.I.B.: Producto Interno Bruto

RANGO DE APLICACIÓN: Descripción de los diferentes escenarios y condiciones variables donde la persona debe ser capaz de demostrar dominio sobre el elemento de competencia.

SUB-AREA DE DESEMPEÑO: Subconjunto de un área de desempeño donde las funciones que desarrollan los trabajadores tienen como propósito común producir un grupo homogéneo de bienes o servicios.

TALENTO HUMANO: Conjunto de capacidades y cualidades intelectuales, morales y espirituales y habilidades que posee una persona, las cuales se pueden cultivar y enriquecer a través de procesos educativos y de entrenamiento.

TITULACIÓN: Conjunto de Unidades de Competencia que describe los desempeños competentes en una ocupación o Campo Ocupacional.

TRANSFERIBILIDAD: Propiedad de la competencia laboral que permite a la persona desempeñarse en contextos técnicos y laborales cambiantes.

UNIDAD DE COMPETENCIA: Combinación de atributos que una persona debe poseer para desempeñarse con éxito.

UNIDAD DE COMPETENCIA LABORAL: Conjunto de elementos de competencia, agrupados por afinidad productiva, que describe el desempeño

competente en una función laboral de la cadena de valor de la empresa y cuyo dominio fortalece las posibilidades de empleabilidad de los trabajadores.
